



## HOJA DE VIDA

### I. DATOS PERSONALES

|                          |  |             |             |
|--------------------------|--|-------------|-------------|
| Nombres y apellidos:     | Marcos Gimo REYNA SABOYA                                       |             |             |
| Lugar de nacimiento:     | Tarapoto   |             |             |
| Fecha de nacimiento:     | 15/11/1983   |             |             |
| Estado Civil             | Soltero  |             |             |
| DNI:                     | 42086286   |             |             |
| CÓDIGO MODULAR           | 1042086286   |             |             |
| RUC                      | 10420862861  |             |             |
| Domicilio actual:        | Jr. Los Andes N° 275   |             |             |
| Distrito:                | Morales  |             |             |
| Provincia:               | San Martín   |             |             |
| Región:                  | San Martín   |             |             |
| Localidad:               | Morales  |             |             |
| Teléfono:                | 042 – 639798   | Celular     | 951 643 923 |
| Correo electrónico:      | <a href="mailto:magiresa15@gmail.com">magiresa15@gmail.com</a> |             |             |
| Colegio profesional:     | Colegio de Profesores del Perú                                 | Registro N° | 0474042     |
| Persona con discapacidad | sí ( ) no ( X )  |             |             |

### II. FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL

| Nivel                         | Centro de Estudios  | Especialidad   | Año Inicio | Año Fin | Fecha de Extensión del Título (Mes/Año) | Ciudad/ País |
|-------------------------------|---|--|------------|---------|---|--------------|
| DOCTORADO                     | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN                              | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN                                       | 2023       | 2025    | CONCLUIDO                               | HUÁNUCO      |
| MAESTRÍA                      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE LA CANTUTA | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA | 2012       | 2013    | 22/08/2022                              | LIMA-PERU    |
| TITULO PROFESIONAL LICENCIADO | UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT                                    | LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS                      | 2002       | 2009    | 27/02/2009                              | LIMA-PERÚ    |
| BACHILLERATO                  | UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT                                    | EDUCACIÓN  | 2002       | 2008    | 29/02/2008                              | LIMA-PERÚ    |

### III. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

#### 3.1. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA EN LA CARRERA/PROGRAMA DE ESTUDIOS O CARRERAS AFINES A LA QUE POSTULA-PÚBLICO O PRIVADO

| Nombre de la Institución o Entidad                             | Curso dictado   | Destinatario del curso  | Fecha de Inicio(Mes/ Año) | Fecha de Culminación (Mes/ Año) | Tiempo en el Cargo* |
|--|---|---|---------------------------|---------------------------------|---------------------|
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LAMAS"       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura y Escritura en la Educación Superior.</li> <li>Comunicación Oral en la Educación Superior.</li> <li>Comunicación en Castellano II y III.</li> </ul>            | <b>JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN</b> con Resolución Directoral Regional N°1044 -2026-GRSM-DRESM   | 20 de marzo 2026          | 31 de diciembre 2026            | 9 meses, 29 días    |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LAMAS"       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura y Escritura en la Educación Superior.</li> <li>Comunicación Oral en la Educación Superior.</li> <li>Comunicación en Castellano II y III.</li> <li>.</li> </ul> | Estudiantes de los Programas de Estudio: Educación Inicial, Educación Física, Educación Primaria (EIB) e Inicial (EIB)  | 02 de marzo 2026          | 31 de diciembre 2026            | 9 meses, 29 días    |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Literatura y sociedad en contextos diversos</li> <li>Lectura y escritura en educación superior</li> </ul>  | Estudiantes del I Ciclo del Programa de Estudios de Educación Primaria, V Inicial, programa de estudio de Educación Secundaria- Especialidad de CCSS, CyT y Matemática y V ciclo de formación magisterial del EESPP-T<br><b>JEFATURA DE LA UNIDAD DE POSGRADO</b>                               | 7 de mayo 2025            | 31 de diciembre 2025            | 7 meses, 24 días    |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Literatura y sociedad en contextos diversos</li> <li>Lectura y escritura en educación superior</li> </ul>  | Estudiantes de I Ciclo del Programa de Estudios de Educación Inicial; programa de estudio de Educación Secundaria- Especialidad de CCSS, CT y Matemática y V ciclo del Programa de Estudios de Educación Inicial de formación magisterial del EESPP-T<br><b>COORDINADOR DEL ÁREA DE CALIDAD</b> | 20 de marzo 2024          | 31 de diciembre 2024            | 9 meses, 11 días    |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICA "DE PICOTA" | <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura y Escritura en la Educación Superior.</li> <li>Comunicación Oral en la Educación Superior.</li> </ul>  | Estudiantes de la especialidad de Comunicación VII, e Inicial I.<br><b>COORDINADOR DEL ÁREA DE CALIDAD</b>  | 01 de abril del 2022      | 31 diciembre del 2022           | 8 meses, 30 días    |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Literatura y sociedad en contextos diversos</li> <li>Desarrollo del pensamiento</li> </ul>   | Estudiantes de VI VII y IX ciclo, de formación magisterial del EESPP-T  | 03 de mayo del 2021       | 31 diciembre del 2021           | 7 meses, 28 días    |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación</li> <li>Investigación IV</li> <li>Investigación V</li> <li>Opcional I</li> </ul>   | Estudiantes de X ciclo, de formación magisterial del IESPP-T  | 01 de abril del 2019      | Al 31 diciembre del 2019        | 8 meses, 30 días    |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Investigación y Práctica</li> </ul>  | Área de Investigación y Práctica profesional  | 01 de agosto 2018         | Al 31 diciembre del 2018        | 4 meses 30 días     |

*"Vive como si fueras a morir mañana. Aprende como si fueras a vivir para siempre" Mahatma Gandhi*

|   |   |  |                       |                         |                 |
|---|---|--|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| "TARAPOTO"  |   |  |                       |                         |                 |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación I, III</li> </ul>   | Estudiantes de las carreras profesionales de: Educación Inicial y Educación Secundaria - 2017 -I<br><b>COORDINADOR DEL ÁREA DE CALIDAD</b> | Del 15 marzo 2017     | Al 31 de julio 2017     | 4 meses 16 días |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación I, II y IV</li> </ul>   | Estudiantes de las carreras profesionales de: Educación Inicial y Educación Secundaria 2017-II<br><b>COORDINADOR DEL ÁREA DE CALIDAD</b>   | Del 01 agosto 2017    | Al 31 de diciembre 2017 | 4 meses 30 días |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" | <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación excepcional dirigida a los postulantes al concurso público de acceso a cargos de Director y Subdirector de las Instituciones Educativas Públicas - 2014"</li> </ul> | Directores, Subdirectores y profesores que ostentan acceder a un cargo de Director.  | Del 08 noviembre 2014 | Al 30 de noviembre 2014 | 22 días         |

## IV. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

### 4.1. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE CARRERA/PROGRAMA DE ESTUDIOS O CARRERAS AFINES A MI ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA-PÚBLICO Y PRIVADO

| Nombre de la Institución o Entidad | Curso dictado   | Destinatario del curso  | Fecha de Inicio (Mes/ Año) | Fecha de Culminación (Mes/ Año) | Tiempo en el Cargo* |
|------------------------------------|---|---|----------------------------|---------------------------------|---------------------|
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Competencia Comunicativa</li> <li>Cátedra Vallejo</li> <li>Sociedad y cultura</li> </ul> | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2025-I  | 1 de abril 2025            | 23 de julio 2025                | 3 meses 22 días     |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Competencia Comunicativa</li> <li>Cátedra Vallejo</li> <li>Sociedad y cultura</li> </ul> | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2025-II   | 1 de setiembre 2025        | 19 de diciembre 2025            | 3 meses 19 días     |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Competencia Comunicativa</li> </ul>  | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2024-II   | 2 de setiembre 2024        | 24 de diciembre 2024            | 3 meses 22 días     |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Competencia Comunicativa</li> </ul>  | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2023-I  | 4 de abril 2023            | 24 de Julio 2023                | 3 meses 20 días     |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Competencia Comunicativa y Actividades Integradoras III</li> </ul>                       | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2023-II   | 5 setiembre 2023           | 25 diciembre 2023               | 3 meses 22 días     |
| DIFOID - MINEDU                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>COMUNICACIÓN EN CASTELLANO I, II, III</li> </ul>   | Estudiantes del curso de formación Comunicación en Castellano I, II, III - Inicial y Primaria del programa de formación profesional en IESP/EESP, dirigido a docentes bilingües contratados sin título en educación Inicial | 16 de noviembre 2022       | 30 de diciembre 2022            | 45 días             |

|  |  |   |                      |                         |                   |
|--|--|---|----------------------|-------------------------|-------------------|
|  |  | y Primaria intercultural Bilingüe, desarrollado en la EESPP – Lamas   |                      |                         |                   |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia Comunicativa</li> <li>• Redacción Universitaria y Cátedra Vallejo.</li> </ul> | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2019-I                                    | 01 de abril 2019     | 31 de julio 2019        | 3 meses 18 días   |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades integradoras: Oratoria y Liderazgo y Argumentación.</li> </ul>                | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2018-II                                   | 03 de setiembre 2018 | 22 de diciembre 2018    | 3 meses y medio   |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia Comunicativa</li> <li>• Redacción Universitaria y Cátedra Vallejo.</li> </ul> | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2018-I-2018-II                            | 02 de abril 2018     | 31 de julio 2018        | 3 meses 18 días   |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL – PNP - TARAPOTO             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción y Ortografía II</li> </ul>  | Estudiantes de la Escuela de Policía – Tarapoto   | 12 de enero 2017     | 6 de marzo 2017         | 1 mes 22 días     |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción Universitaria y Cátedra Vallejo.</li> </ul>                                     | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2017-II                                   | 01 de setiembre 2017 | 16 de diciembre de 2017 | 3 meses 14 días   |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción Universitaria y Cátedra Vallejo.</li> </ul>                                     | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2017-I                                    | 10 de abril 2017     | 30 de julio de 2017     | 3 meses 19 días   |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia Comunicativa y Redacción Universitaria y Cátedra Vallejo.</li> </ul>          | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto. – 2016-I                                    | 01 de abril 2016     | 16 de julio de 2016     | 3 meses 14 días   |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia Comunicativa y Redacción Universitaria y Cátedra Vallejo.</li> </ul>          | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto- 2016 – II                                   | 29 de agosto 2016    | 16 de diciembre 2016    | 3 meses 17 días   |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• FORMADOR en el Programa de actualización en Didáctica – Comunicación</li> </ul>           | Dirigido a docentes de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, en los ámbitos de la UGEL Moyobamba y UGEL Rioja – San Martín | 01 de setiembre 2015 | 31 de diciembre 2015    | 3 meses 29 días   |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia Comunicativa y Redacción Universitaria y Cátedra Vallejo.</li> </ul>          | Estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la universidad sede – Tarapoto.   | 01 de abril 2015     | 26 de julio de 2015     | 3 meses y 24 días |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "NOR ORIENTAL DE LA SELVA" | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razonamiento Verbal</li> </ul>  | Aspirantes a las carreras profesionales que oferta el instituto "CEPRE NOR"   | 5 de enero 2015      | 13 de marzo 2015        | 2 meses 6 días    |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "CEPEBAN                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje y comunicación</li> </ul>  | Estudiantes de la carrea de ADBANK  | 1 marzo 2014         | 30 junio 2014           | 3 meses 29 días   |

"Vive como si fueras a morir mañana. Aprende como si fueras a vivir para siempre" Mahatma Gandhi

|   |  |   |                 |                    |                         |
|---|--|---|-----------------|--------------------|-------------------------|
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "BLAISE PASCAL                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Técnica de la comunicación.</li> <li>Interpretación y producción de textos.</li> </ul>                | Carreras: Computación e informática.<br>Administración Bancaria.                                    | 18 octubre 2013 | 28 de febrero 2014 | 4 meses 11 días         |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE" – LA CANTUTA-TARAPOTO –SEDE ITINERANTE | <ul style="list-style-type: none"> <li>Taller de redacción.</li> <li>Deontología y valores sociales.</li> <li>Comprensión Lectora</li> </ul> | Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE), Bachillerato y Licenciatura | 6 Abril 2013    | 12 noviembre 2016  | 3 años, 7 meses, 7 días |

## V. EXPERIENCIA LABORAL EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

### 5.1. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA ESPECIALIDAD Y AFINES A LA QUE POSTULA-PÚBLICO Y PRIVADO

| Nombre de la Institución o Entidad          | Cargo Desempeñado | Descripción del trabajo realizado   | Fecha de inicio (mes/año) | Fecha de fin (mes/año)   | Tiempo en el Cargo* |
|---|-------------------|---|---------------------------|--------------------------|---------------------|
| IE JUAN JIMENEZ PIMENTEL                    | DOCENTE           | Docente del área de COMUNICACIÓN  | 03 de marzo 2025          | 6 de mayo 2025           | 2 meses             |
| COLEGIO PARTICULAR "CIENCIAS"               | DOCENTE           | Docente y coordinador del área de COMUNICACIÓN  | 01 de marzo 2024          | 31 de diciembre 2024     | 10 meses            |
| COLEGIO PARTICULAR "CIENCIAS"               | DOCENTE           | Docente y coordinador del área de COMUNICACIÓN  | 01 de marzo 2023          | 31 de diciembre 2023     | 10 meses            |
| I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS - CACATACHI        | DOCENTE           | Docente de COMUNICACIÓN   | 01 marzo del 2022         | 30 de abril 2022         | 2 meses             |
| COLEGIO PARTICULAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | DOCENTE           | Docente y coordinador del área de COMUNICACIÓN  | 01 de marzo 2021          | 31 de diciembre 2021     | 10 meses            |
| I.E. VIRGEN DOLOROSA                        | DOCENTE           | Docente de COMUNICACIÓN   | 01 de marzo 2020          | 31 de diciembre 2020     | 10 meses            |
| I.E. SANTA ROSA - TARAPOTO                  | DOCENTE           | Docente de COMUNICACIÓN   | 01 marzo del 2019         | 30 de abril 2019         | 2 meses             |
| I.E.APLICACIÓN ISPP - TARAPOTO              | DOCENTE           | Docente de COMUNICACIÓN   | 28 de agosto 2019         | 31 de diciembre 2019     | 4 meses, 3 días     |
| I.E. 0032 - MORALES                         | DOCENTE           | Docente de COMUNICACIÓN   | 01 marzo del 2018         | 30 de abril 2018         | 2 meses             |
| I.E.APLICACIÓN ISPP - TARAPOTO              | DOCENTE           | Docente de COMUNICACIÓN   | 01 de marzo 2016          | 31 de diciembre 2016     | 10 meses            |
| I.E. JUAN JIMENEZ PIMENTEL                  | DOCENTE           | Docente de COMUNICACIÓN   | 01 de abril 2015          | 31 de mayo 2015          | 2 meses             |
| I.E.P. "LA GRAN ÉLITE"- TARAPOTO            | DOCENTE           | Docente de Comprensión lectora<br>Razonamiento Verbal<br>Desarrollo personal<br>Religión, Orientación vocacional<br>Tutoría<br>PRE ELITE – COMUNICACIÓN | 03 de marzo 2014          | 31 de diciembre 2014     | 9 meses, 29 días    |
| I.E.I. VIRGEN DE GUADALUPE -                | DOCENTE           | Docente de Comunicación<br>Razonamiento Verbal  | 01 de marzo del 2013      | 31 de diciembre del 2013 | 10 meses            |

*"Vive como si fueras a morir mañana. Aprende como si fueras a vivir para siempre" Mahatma Gandhi*

|  |         |   |                      |                          |                  |
|--|---------|---|----------------------|--------------------------|------------------|
| BANDA DE SHILCAYO                              |         | Comprensión Lectora   |                      |                          |                  |
| I.E.I. VIRGEN DE GUADALUPE BANDA DE SHILCAYO   | DOCENTE | Docente de Comunicación Razonamiento Verbal Comprensión Lectora | 01 de marzo del 2012 | 31 de diciembre del 2012 | 10 meses         |
| I.E.I. VIRGEN DE GUADALUPE – BANDA DE SHILCAYO | DOCENTE | Docente de Comunicación Razonamiento Verbal Comprensión Lectora | 09 de marzo del 2011 | 31 de diciembre del 2011 | 9 meses, 23 días |
| I.E N° 0255 “LAMAS” – LAMAS                    | DOCENTE | Docente de Religión   | 15 de marzo del 2010 | 31 de julio del 2010     | 4 meses, 16 días |
| I.E N°0292 – TABALOSOS                         | DOCENTE | Docente de Religión   | 01 de julio del 2010 | 31 de diciembre del 2010 | 6 meses          |
| I.E “OFELIA VELÁSQUEZ - TARAPOTO               | DOCENTE | Docente de Religión   | 01 de marzo del 2009 | 31 de diciembre del 2009 | 10 meses         |
| I.E N° 0663- “PABLO CHÁVEZ VILLAVERDE” – SAUCE | DOCENTE | Docente de Religión   | 01 de abril del 2008 | 31 de diciembre del 2008 | 9 meses          |
| I.E. N° 0764 – ZAPATERO                        | DOCENTE | Docente de Religión   | 12 de marzo del 2007 | 31 de diciembre del 2007 | 9 meses, 20 días |
| I.E. N° 0764 – ZAPATERO                        | DOCENTE | Docente de Religión   | 12 de marzo del 2006 | 31 de diciembre del 2006 | 9 meses, 20 días |

## VI. ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

### 6.1. Capacitación para el fortalecimiento de competencias profesionales FID

| Nivel (cursos de especialización, Diplomados, programa de actualización) | Centro de Estudios                  | Tema   | Fecha de Inicio(Mes/ Año) | Fecha de Culminación (Mes/ Año) | Duración (Horas) | Tipo de constancia |
|--|-------------------------------------|--|---------------------------|---------------------------------|------------------|--------------------|
| CURSO VIRTUAL  | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA | Presentaciones efectivas   | 8 de enero 2025           | 19 de febrero                   | 60               | CONSTANCIA         |
| CURSO VIRTUAL  | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA | Design Thinking  | 08/01/2025                | 19/02/2025                      | 60               | CONSTANCIA         |
| CURSO VIRTUAL  | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA | Emprendimiento Digital   | 08/01/2025                | 19/02/2025                      | 80               | CONSTANCIA         |
| CURSO VIRTUAL  | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA | Acompañamiento Socioemocional A Los Estudiantes Adultos Mayores De La Educacion Basica Alternativa | 07/01/2025                | 24/02/2025                      | 120              | CONSTANCIA         |
| CURSO  | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Educación inclusiva, calidad para todos y emprendimientos para el futuro                           | 24 de febrero 2025        | 30 de marzo 2025                | 46               | CERTIFICADO        |
| CURSO  | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Educación inclusiva, calidad para todos y emprendimientos para el futuro                           | 24 de febrero 2025        | 30 de marzo 2025                | 18               | CERTIFICADO        |
| CURSO  | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Estrategias de enseñanza aprendizaje para experiencias curriculares en la virtualidad              | 2º de mayo 2025           | 30 de junio 2025                | 20               | CERTIFICADO        |
| CURSO  | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Línea estratégica de Especialidad,   | 2024                      | 2024                            | 6                | CERTIFICADO        |

*"Vive como si fueras a morir mañana. Aprende como si fueras a vivir para siempre" Mahatma Gandhi*

|                      |                                     |   |                          |                          |     |                    |
|----------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|--------------------------|-----|--------------------|
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA | Educación tributaria y aduanera desde la escuela  | 2 de febrero 2024        | 7 de marzo 2024          | 112 | CERTIFICADO        |
| <b>CURSO</b>         | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Herramienta Zoom  | 8 de mayo del 2024       | 31 de julio del 2024     | 24  | CERTIFICADO        |
| <b>CURSO</b>         | CONFOTEP                            | Herramientas de MICROSOFT WORD, MICROSOFT POWERPOINT Y MICROSOFT EXCEL en los NIVELES: BÁSICO – INTERMEDIO – AVANZADO | 26 de agosto 2024        | 22 noviembre del 2024    | 280 | CERTIFICADO        |
| <b>CURSO</b>         | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Aplicación de la inteligencia artificial en la formación humanística”   | 1 de octubre del 2024    | 13 de noviembre del 2024 | 20  | CERTIFICADO        |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Taller sobre línea estratégica de Especialidad  | 24 de octubre 2023       | 24 de octubre 2023       | 6   | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Curso biblioteca virtual, turnitin y repositorio institucional  | 31 de diciembre del 2023 | 31 de diciembre del 2023 |     | <b>CONSTANCIA</b>  |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Capacitación docente 2023-I nivel Básico  | 1 de febrero 2023        | al 30 de marzo de 2023   | 25  | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Blackboard: funciones de una plataforma para la labor docente 2023-I  | 14 de marzo 2023         | 18 de marzo 2023         | 4   | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Las plataformas Trilce y Blackboard para el registro de notas de las evaluaciones- 2023-I                             | 14 de marzo 2023         | 18 de marzo 2023         | 4   | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Taller de herramientas tecnológicas para integrar la inteligencia artificial en el aula: Conker                       | Abril 2023               | Abril 2023               | 4   | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Capacitación docente 2023-II- nivel Intermedio  | 1 de agosto 2023         | al 30 de agosto 2023     | 13  | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Módulo de “Formación para el emprendimiento” curso de capacitación docente 2023-II- nivel Intermedio                  | 1 de agosto 2023         | al 30 de agosto 2023     | 2   | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Módulo de “Formación para el emprendimiento” curso de capacitación docente 2023-II- nivel Avanzado                    | 1 de agosto 2023         | al 30 de agosto 2023     | 2   | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Módulo de “Formación para el emprendimiento” curso de capacitación docente 2023-II- nivel Intermedio                  | 1 de agosto 2023         | al 30 de agosto 2023     | 8   | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Módulo de “Investigación” curso de capacitación docente 2023-II- nivel Intermedio                                     | 1 de agosto 2023         | al 30 de agosto 2023     | 3   | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | Taller de estrategias para el Desarrollo del pensamiento Crítico  | 6 de octubre 2023        | 22 de octubre 2023       | 6   | <b>CERTIFICADO</b> |
| <b>CURSO VIRTUAL</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO           | IV Congreso Nacional de Interculturalidad: Interculturalidad y ciudadanía   | 29 de noviembre 2023     | al 30 de noviembre 2023  | -   | <b>CERTIFICADO</b> |

*"Vive como si fueras a morir mañana. Aprende como si fueras a vivir para siempre" Mahatma Gandhi*

|               |   |   |                     |                      |           |             |
|---------------|---|---|---------------------|----------------------|-----------|-------------|
| CURSO VIRTUAL | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – SAN MARTÍN              | “FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, EMERGENCIAS, DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO | Setiembre 2021      | Diciembre 2021       | 120       | CERTIFICADO |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA                       | ENSEÑANZA AL NIVEL REAL DE ENSEÑANZA II-NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA –ÁREA COMUNICACIÓN                | 12 de julio 2021    | 02 de setiembre 2021 | 64        | CONSTANCIA  |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA                       | CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS   | 24 de febrero 2021  | 31 de marzo 2021     | 52        | CONSTANCIA  |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA                       | HABILIDADES BÁSICAS PARA EL RAZONAMIENTO LÓGICO   | 3 de febrero 2021   | 10 de marzo 2021     | 52        | CONSTANCIA  |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA                       | HABILIDADES BÁSICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA   | 11 de enero 2021    | 16 de febrero 2021   | 52        | CONSTANCIA  |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA                       | HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES            | 9 de febrero 2021   | 2 de marzo 2021      | 48 horas  | CONSTANCIA  |
| CURSO TALLER  | ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA TARAPOTO | INVESTIGACIÓN APLICADA Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EESPP e IESPP                                       | 14 de junio de 2021 | 25 de junio de 2021  | 100 horas | CERTIFICADO |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA                       | ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS  | Abril 2020          | Abril 2020           | 15 horas  | CONSTANCIA  |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA                       | ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA   | 13 de abril 2020    | 19 de abril 2020     | 15 horas  | CONSTANCIA  |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SINEACE                         | CALIDAD EDUCATIVA, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA   | 1 de abril 2020     | 31 de mayo 2020      | 24 horas  | CERTIFICADO |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA                       | CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA   | 10 setiembre 2019   | 4 noviembre 2019     | 60 horas  | CERTIFICADO |
| CURSO VIRTUAL | MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERUEDUCA                       | EVALUACIÓN FORMATIVA  | 14 octubre 2019     | 22 noviembre 2019    | 60 horas  | CERTIFICADO |

### Actividades formativas

|                 |                                  |  |                   |                   |      |                 |
|-----------------|----------------------------------|--|-------------------|-------------------|------|-----------------|
| DIPLOMADO       | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO | DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR                     | 24 de agosto 2019 | 22 de agosto 2020 | 1200 | DIPLOMADO       |
| DIPLOMADO       | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA | 15 de junio 2019  | 15 de junio 2020  | 1200 | DIPLOMADO       |
| ESPECIALIZACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO | FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO              | 22 de julio 2019  | 22 de julio 2020  | 1200 | ESPECIALIZACIÓN |
| ACTUALIZACIÓN   | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO | INNOVACIÓN EDUCATIVA                               | 20 de abril 2020  | 20 de julio 2020  | 240  | CERTIFICADO     |
| ACTUALIZACIÓN   | UNIVERSIDAD NACIONAL DE          | ANDRAGOGÍA   | 10 de mayo 2020   | 10 de agosto 2020 | 300  | CERTIFICADO     |

*"Vive como si fueras a morir mañana. Aprende como si fueras a vivir para siempre" Mahatma Gandhi*

|                  |                           |  |               |                   |     |                  |
|------------------|---------------------------|--|---------------|-------------------|-----|------------------|
|                  | TRUJILLO                  |  |               |                   |     |                  |
| <b>DIPLOMADO</b> | UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN HERRAMIENTAS VIRTUALES | 1 Agosto 2020 | 15 Diciembre 2020 | 544 | <b>DIPLOMADO</b> |

## VII. EVENTOS ACADÉMICOS MÉRITOS Y RECONOCIMIENTOS

### 7.1. Eventos Académicos

| Centro de Estudios  | Tema   | Fecha de Inicio(Mes/Año) | Fecha de Culminación (Mes/Año) | Duración (Horas) | Tipo de constancia |
|---|--|--------------------------|--------------------------------|------------------|--------------------|
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO                                     | IV CONGRESO NACIONAL DE INTERCULTURALIDAD      | 29 noviembre 2023        | 30 de noviembre 2023           |                  | <b>CERTIFICADO</b> |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA TARAPOTO                | PASANTÍA INTERNACIOAL DE INVESTIGACIÓN         | 3-9-2018                 | 7-9-2018                       | <b>60</b>        | <b>CERTIFICADO</b> |
| SINEACE   | ENCUENTRO DESENLTRALIZADA DE CALIDAD EDUCATIVA | 29-11-2019               | 29-11-2019                     | <b>40</b>        | <b>CONSTANCIA</b>  |
| INSTITUTTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PICOTA | CONVERSATORIO CAFÉ LITERARIO AMAZÓNICO         | 23-06-2022               | 17-11-2022                     | <b>120</b>       | <b>CERTIFICADO</b> |

### 7.2. Méritos y Reconocimientos

| Nombre de la Institución o Entidad                          | Tipo de documento                                    | Descripción   | Fecha y año |
|---|--|---|-------------|
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO" | Resolución Directoral N° 134-2025-EESPP"/DG          | <b>RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO</b> , por su <i>Buen Desempeño Docente y alcanzar el nivel LOGRADO</i>   | <b>2025</b> |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO" | Resolución Jefatural N° 038-2025-EESPP"/DG-JUI       | <i>DESIGNAR COMO JURADO para sustentación de trabajo de investigación</i>   | <b>2025</b> |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO" | Resolución Jefatural N° 015-2025-EESPP"/JUI          | <i>DESIGNAR COMO JURADO para sustentación de trabajo de investigación - Tesis</i>   | <b>2025</b> |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO" | Resolución Directoral N° 189-2024-EESPP"/DG          | <i>Reconocer y agradecer a los docentes por haber realizado una destacada labor en la generación en las CBC y elaboración, revisión, actualización y alineamiento de los instrumentos de gestión PEI, PCI, PAT, MPI, RI, de todos los programas de estudios</i> | <b>2024</b> |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO" | Resolución Directoral N° 307-2024-EESPP"/DG-JUI      | <i>DESIGNAR COMO JURADO para sustentación de trabajo de investigación</i>   | <b>2024</b> |
| ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO" | Resolución Directoral N° 290-2024-EESPP"/DG-JUI      | <i>DESIGNAR COMO JURADO para sustentación de trabajo de investigación</i>   | <b>2024</b> |
| DIRECCIÓN REGIONALD E EDUCACIÓN SAN MARTÍN                  | Resolución Directoral Regional N° 1614-2024-GRSM/DRE | <i>RECONOCER y FELICITAR a los docentes que forman parte de la EESPP "Tarapoto".</i>  | <b>2024</b> |
| PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA                                | Certificado  | <i>Certificado de RECONOCIMIENTO como ASISTENTE y su valioso apoyo con los Médicos Voluntarios y Servicio a nuestro Señor en esta lucha constante contra la pandemia del COVID-19, que sufrieron nuestros hermanos Sanmartinenses, febrero 2021</i>             | <b>2021</b> |
| INSTITUTO SUPERIOR  | Resolución Directoral N°                             | <i>RECONOCER a los docentes que forman parte del área de Calidad</i>  | <b>2019</b> |

*"Vive como si fueras a morir mañana. Aprende como si fueras a vivir para siempre" Mahatma Gandhi*

|                                 |                  |   |  |      |
|---------------------------------|------------------|---|--|------|
| PEDAGÓGICO "TARAPOTO"           | PÚBLICO          | 042-2019-IESSPT                             |  |      |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral N° 112-2019-IESSPT    | RECONOCER Y FELICITAR a los docentes que forman parte del área de Calidad  | 2019 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral N°116-2019-IESSPT     | RECONOCER Y FELICITAR a la comisión de elaboración del Instrumento de gestión Institucional (PEI), para el logro del licenciamiento.   | 2019 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral N° 114-2019-IESSPT    | RECONOCER Y FELICITAR a todos los colaboradores de la Institución por el apoyo desinteresado en el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en cada uno de sus comisiones de trabajo.   | 2019 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral N° 113-2019-IESSPT    | RECONOCER Y FELICITAR el buen desempeño destacado en las buenas prácticas docente.   | 2019 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral N° 092-2019-DG-IESSPT | RECONOCER Y FELICITAR por formar parte del área de Calidad en nuestra Institución y destacada labor desprendida que vienen mostrando en favor del licenciamiento.  | 2019 |
| UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO       |                  | Resolución Directoral N° 002-2018/DI-UCV-T  | RECONOCER a los docentes que ocuparon el primer y segundo puesto como asesores de los trabajos de investigación de la XII Jornada de Investigación denominada "Proyectos Exitosos"   | 2018 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral N° 0173-2018-IESSPT   | RECONOCER Y FELICITAR al coordinador del área de investigación por su impecable planificación y ejecución del concurso de Innovación Educativa en institutos de educación superior pedagógica  | 2018 |
| UGEL – SAN MARTÍN               |                  | Resolución de RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN | Resolución Directoral N° 1651-2017-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN, del 29 de diciembre el 2017, resuelve de RECONOCER y FELICITAR, con anotación a mérito en su respectiva Ficha Escalonaria por la destacada participación como miembro del Equipo Local de Capacitación Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín. | 2017 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral N° 091-2017-IESSPT    | FELICITACIÓN por haber participado activamente en el área de acreditación.   | 2017 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral N° 098-2017-IESSPT    | FELICITACIÓN por haber participado activamente en el área de acreditación.   | 2017 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral N° 042-2017-IESSPT    | RECONOCIMIENTO por participar y ejecutar los proyectos de Proyección Social  | 2017 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral                       | Resolución Directoral N° 055-2016-IESPPT, de FELICITACIÓN a docentes por el buen cumplimiento de sus labores en el cierre del primer semestre.   | 2016 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral                       | Resolución Directoral N° 065-2016-IESPPT, RECONOCER Y FELICITAR a docentes por el desarrollo de actividades vivenciales en el marco de la fiesta patronal, destacando valores, costumbres religiosas y sociales.   | 2016 |
| I.E. ISPP -TARAPOTO             |                  | Resolución directoral                       | Resolución Directoral N° 052-2016-D.I.E.APLICACIÓN ISPP-TARAPOTO, RECONOCER Y FELICITAR al profesor Marcos Gimo Reyna Saboya, docente del área de comunicación por implementar e incorporar nuevas tecnologías a la práctica pedagógica en el uso de las evaluaciones virtuales.   | 2016 |
| INSTITUTO PEDAGÓGICO "TARAPOTO" | SUPERIOR PÚBLICO | Resolución Directoral                       | Resolución Directoral N° 001-2015-IESPPT, de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los profesionales del equipo institucional para el curso de capacitación a directores y subdirectores.  | 2015 |
| UGEL – SAN MARTÍN               |                  | Resolución Directoral                       | Resolución Directoral UGEL SM N° 1462-2013, de RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, por participar en los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 y haber sido ganador en la etapa provincial en el área de CUENTO – artes literarias, 2013.   | 2013 |
| UGEL – LAMAS                    |                  | Resolución Directoral                       | Resolución Directoral N° 00787-2010-UGEL-Lamas, de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN por contribuir al LOGRO DESTACADO en la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en el año 2010  | 2010 |
| UGEL – SAN MARTÍN               |                  | Resolución Directoral                       | Resolución Directoral U.G.E.L.S.M. N° 1364, de acreditación de campeones provinciales en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009 Categoría SUB – 14, disciplina de Básquetbol, y poder participar en la etapa Inter UGEL.  | 2009 |
| UGEL – SAN MARTÍN               |                  | Resolución Directoral                       | Resolución Directoral U.G.E.L.S.M. N° 1371, acreditar como delegado de la I.E Ofelia Velásquez de Tarapoto de la disciplina de Basquetbol Varones, campeones en la etapa Inter UGEL, en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009 Categoría SUB – 17, para participar en la etapa regional.                                  | 2009 |

*"Vive como si fueras a morir mañana. Aprende como si fueras a vivir para siempre" Mahatma Gandhi*

|                              |                              |  |             |
|------------------------------|------------------------------|--|-------------|
| UGEL – LAMAS                 | <i>Resolución Directoral</i> | Resolución Directoral N° 00392-2009-UGEL-L, de reconocimiento y acreditación de campeones y haber clasificado a la Etapa Regional, en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009 Categoría SUB – 14, disciplina de Básquetbol.  | <b>2009</b> |
| UGEL – SAN MARTÍN            | <i>Resolución Directoral</i> | Resolución Directoral U.G.E.L.S.M. N° 1998, de <b>FELICITACIÓN</b> con anotación de mérito en su respectiva Ficha Escalonaria por haber participado en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares-2009.  | <b>2009</b> |
| I.E FRANCISCO IZQUIERDO RÍOS | <i>Resolución Directoral</i> | Resolución Directoral N° 007-2005/D-IE-FIR-M, resuelve <b>RECONOCER Y FELICITAR</b> , por organizar y sistematizar los trabajos monográficos del Área de Educación Religiosa y haber entregado a la Biblioteca de la Institución Educativa.  | <b>2005</b> |
| UGEL - SAN MARTÍN            | <i>Resolución Directoral</i> | Resolución Directoral UGEL. SM N° 0188-2004, resuelve <b>FELICITAR</b> , a los profesores del Colegio Estatal Francisco Izquierdo Ríos del distrito de Morales, provincia y Región de San Martín , por estar trabajando sin percibir remuneración alguna en el desarrollo de Proyectos de Innovación en el área Pedagógico "Método Didáctico Ecológico del Idioma Extranjero" y "Mi Proyecto Laboral", del mismo Centro Educativo. | <b>2004</b> |



Mgtr. Marcos Gimo Reyna Saboya


DOCENTE  
ESP. LENGUA Y LITERATURA  
Y CIENCIAS RELIGIOSAS  
DNI 42086286



**CPe** **COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ**  
LEYES 25231 y 28198

Primer Apellido: REYNA  
Segundo Apellido: SABOYA  
Nombres: MARCOS GIMO

DNI: 42086286  
Titulo: 106165-P-DDOO  
Región: SAN MARTIN



CPPe 0474042

**CPe**  
www.cppe.pe

El titular de este carné es miembro del Colegio de Profesores del Perú y se acoge a los beneficios establecidos por ley.

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| Fecha de inscripción | Fecha Emisión |
| 19/10/2009           | 22/02/2017    |



**FIRMA DEL COLEGIADO**



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALEZ  
DECANO NACIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

# UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

A NOMBRE DE LA NACIÓN

Por cuanto: El Consejo Universitario, en su sesión del 27 de febrero de 2009, ha acordado conferir el Título de

## LICENCIADO EN EDUCACIÓN

en la especialidad de *Lengua y Literatura*  
*y Ciencias Religiosas*

a *Marcos Gimo REYNA SABOYA*



aprobado por la Facultad de Educación.

Por lo tanto, se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos y privilegios que le corresponden según las leyes de la nación.

UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT  
Es copia fiel del original  
DENISSE CALONGE BARBOZA  
Secretaria General (e)  
Uma, 14 de febrero de 2009



*[Firma]*  
Rector



*[Firma]*  
Secretario General

*[Firma]*  
Interesado



*[Firma]*  
Decano



*[Firma]*  
Secretaria de Facultad

Registro N° 2357 Libro N° 10 Folio N° 095 - A



**Universidad Marcelino Champagnat**  
 Registro N° 2357  
 Libro N° 10  
 Folio N° 095-A  
 De Grados y Títulos

# MINISTERIO DE EDUCACION

## DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: MARCOS GIMO

REYNA SABOYA

Nacido en: MORALES SAN MARTIN SAN MARTIN  
Distrito Provincia Departamento

El: 15- NOVIEMBRE - 1983 L.E./DNI 42086286

Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO

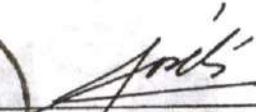
Con el N° 106165 P. 0000 Fecha 18.05.2009

De conformidad con la R. D. R. N° 02238-2009/RE/17 del 18.05.09

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
 MARCELINO CHAMPAGNAT, QUE SUSCRIBE,  
 CERTIFICA: Que este documento es auténtico y ha sido  
 expedido y suscrito por las autoridades competentes de la  
 Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.  
 Se expide esta certificación a solicitud del interesado(a)  
 y para los fines que considere convenientes.

Lima, 27 de febrero del 2009



  
**DR. JOSE TICO MARQUES**  
 Secretario General  
 D.N.I. N° 07883779

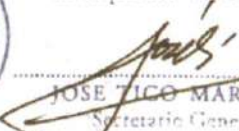


  
**KATHY HERMELINDA ASCARZA VILLARREAL**  
 C.M. 1041371874  
 Responsable Equipo Títulos, Actas y Certificados



  
**GUILLERMO GARCIA SAMAMÉ**  
 Director Regional de Educación  
 de Lima Metropolitana



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT  
 Es copia fiel del original  
  
**JOSE TICO MARQUES**  
 Secretario General



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT**

A NOMBRE DE LA NACIÓN

Por cuanto: El Consejo Universitario, en su sesión  
 del 29 de febrero de 2008, ha acordado conferir el **Grado de**

**BACHILLER EN EDUCACIÓN**

*Marcos Gimo* **REYNA SABOYA**



aprobado por la Facultad de Educación.

Por lo tanto, se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos y privilegios que le corresponden según las leyes de la nación.

UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT  
 Es copia fiel del original

*Denisse Calonge Barboza*  
 DENISSE CALONGE BARBOZA  
 Secretaria General (e)  
 UMB, 14 de febrero de 2008



*[Signature]*  
 Rector



*[Signature]*  
 Decano



*[Signature]*  
 Secretario General

*[Signature]*  
 Interesado



*[Signature]*  
 Secretaria de Facultad



**Universidad Marcelino Champagnat**

Registro N° 3594

Libro N° 13

Folio N° 003-B

De Grados y Títulos

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado(a) y para los fines que considere convenientes.

Lima, 29 de febrero del 2008



*Jose Tico Marques*  
**JOSE TICO MARQUES**  
Secretario General  
D.N.I. N° 07883779

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
**DE LIMA METROPOLITANA**

El presente Título otorgado a don: MARCOS EIMO  
REYNA SABOYA

Nacido en: MORALES SAN MARTÍN SAN MARTÍN  
Distrito Provincia Departamento

El: 15-11-83 L.E./DNI: 42086286

Queda Inscrito en el Registro: BACHILLER

Con el N° 65901 B-9.900 Fecha 11-04-2008

De conformidad con la R. D. R. N° 01104-2008 DRE/LM del 11-04-08.



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT  
Es copia fiel del original  
*Jose Tico Marques*  
**JOSE TICO MARQUES**  
Secretario General



*Jose Francisco Galvez Tineo*  
**JOSÉ FRANCISCO GÁLVEZ TIMEO**  
C.M. 1041160675  
Responsable Equipo Títulos, Actas y Certificados



*Guillermo Garcia Samame*  
**GUILLERMO GARCIA SAMAME**  
Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana



REPÚBLICA DEL PERÚ

# A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

*Alma Máter del Magisterio Nacional*

ESCUELA DE POSGRADO

“WALTER PEÑALOZA RAMELLA”



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **04 DE MAYO DEL 2022 (RES. N° 1354-2022-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO** de

**MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN**

**DOCENCIA UNIVERSITARIA**

A don (doña)

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado

con fecha **29 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosíca, **22** de **AGOSTO** del **2022**

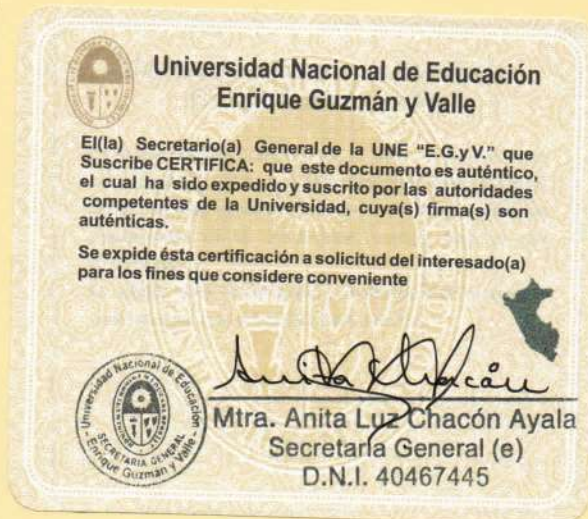
LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO  
RECTORA

ANITA LUZ CHACÓN AYALA  
SECRETARIA GENERAL (e)

MARIO FLORENTINO TELLO VEGA  
DIRECTOR



Código de la Universidad: 025  
Tipo de documento: 1 N° 42086286  
Abreviatura de Grado: M  
El Grado lo obtuvo por: TESIS  
Modalidad de Estudios: P  
Número de Resolución: 1354-2022-R-UNE  
Fecha de Resolución: 12/05/2022  
Tipo de Emisión: 0  
Registrado en el Libro: 01  
Registrado en el Folio: 0361  
Registro de Diploma M.C.E. 0361-2022  
Fecha de Entrega: 12/09/2022



DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO

INTERESADO (A)



UNE00025456




**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

| Graduado  | Grado o Título   | Institución   |
|---|--|---|
| REYNA<br>SABOYA,<br>MARCOS GIMO<br>DNI 42086286 | <b>BACHILLER EN EDUCACION</b><br>Fecha de diploma: 29/02/08<br>Modalidad de estudios: -<br><br>Fecha matrícula: Sin información (***)<br>Fecha egreso: Sin información (***)   | UNIVERSIDAD MARCELINO<br>CHAMPAGNAT<br><b>PERU</b>                            |
| REYNA<br>SABOYA,<br>MARCOS GIMO<br>DNI 42086286 | <b>LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA, ESPECIALIDAD<br/>DE LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS</b><br>Fecha de diploma: 27/02/09<br>Modalidad de estudios: -   | UNIVERSIDAD MARCELINO<br>CHAMPAGNAT<br><b>PERU</b>                            |
| REYNA<br>SABOYA,<br>MARCOS GIMO<br>DNI 42086286 | <b>MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN<br/>EN DOCENCIA UNIVERSITARIA</b><br>Fecha de diploma: 22/08/22<br>Modalidad de estudios: PRESENCIAL<br><br>Fecha matrícula: 19/03/2012<br>Fecha egreso: 10/01/2014 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE<br>EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y<br>VALLE<br><b>PERU</b> |



N°0009502

## CONSTANCIA DE EGRESADO

**EL QUE SUSCRIBE, COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO, DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO;**

### HACE CONSTAR:

Que, **MARCOS GIMO REYNA SABOYA**, con código N° 2023250151 culminó sus estudios satisfactoriamente en **LA ESCUELA DE POSGRADO, PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en el periodo académico **2025 - II**, con fecha de 12 de diciembre del 2025.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.



Cayhuayna, 30 de enero del 2026.



Mg. Pedro Ramses Anibal Rivera



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123-2018-EPG

# Diplomado

Otorgado a:

MARCOS GIMO REYNA SABOYA

Por haber participado y aprobado el presente DIPLOMADO en:

### ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA

Según Resolución Directoral N°0123- 2018- EPG; en coordinación con ICADE PERÚ,  
Realizado del 15 de Junio del 2019 al 15 de Junio del 2020 con, una duración 12 meses,  
1200 horas académicas, equivalentes a 36 créditos.

Trujillo, 18 de Junio del 2020



*Luis Orlando Moncada Albitres*

Dr. Luis Orlando Moncada Albitres  
DIRECTOR  
ESCUELA DE POST GRADO UNT



*Neider Eduard Flores Zavaleta*

Mg. Neider Eduard Flores Zavaleta  
COORDINADOR ACADÉMICO



|   |                    |
|---|--------------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO<br>ESCUELA DE POST GRADO |                    |
| LIBRO N°  | 07                 |
| FOLIO N°  | 04                 |
| REGISTRO N°   | 165-D              |
| FIRMA:  | <i>[Signature]</i> |
| FECHA:  | 18/06/20           |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
ESCUELA DE POST GRADO

*Diplomado*

*Otorgado a:*

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el Diplomado:

**DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y con Resolución de Consejo Universitario N° 0246-2011/UNT; realizado desde el sábado 24 de Agosto del 2019 al sábado 22 de Agosto del 2020, con una duración de 12 meses, cumpliendo un total de 1200 horas pedagógicas equivalentes a 36 créditos, según normas de evaluación.

Trujillo, 24 de Agosto del 2020



*Luis Orlando Moncada Albitres*

DIRECTOR  
ESCUELA DE POST GRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# DIPLOMA

OTORGADO A

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado la diplomatura  
**Formación de especialistas en Herramientas Virtuales para el aprendizaje en la educación básica,**  
válido por 24 créditos académicos, realizada por la Escuela Profesional de Educación Primaria,  
durante el semestre 2020-II.

Lima, diciembre de 2020



Dra. Jeannette Tantaleán Rodríguez  
Decana de la Facultad de Derecho  
y Humanidades



Dra. Mariella Gómez Flores  
Directora de EP de Educación Primaria

**"DIPLOMADO: FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA EL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA".**

| CÓDIGO | MÓDULO  | CRÉDITOS | HORAS | EVALUACIÓN |
|--------|---|----------|-------|------------|
| DEHV01 | Herramientas virtuales para la comunicación efectiva  | 6        | 128   | Aprobado   |
| DEHV02 | Herramientas virtuales para la gestión de información | 5        | 128   | Aprobado   |
| DEHV03 | Herramientas virtuales para la evaluación             | 6        | 128   | Aprobado   |
| DEHV04 | Herramientas virtuales para la creación de contenidos | 7        | 160   | Aprobado   |
| TOTAL  |   | 24       | 544   |            |

Diploma n° 000673-2020/FDH-UCV

Promedio Final: 17.25

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123-2018-EPG

# Especialización

Otorgado a:

MARCOS GIMO REYNA SABOYA

Por haber participado y aprobado el presente programa de ESPECIALIZACION en:

### FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Según Resolución Directoral N°0123-2018-EPG; en coordinación con ICADE PERÚ, Realizado del 22 de Julio del 2019 al 22 de Julio del 2020 con, una duración 12 meses, 1200 horas académicas, equivalentes a 36 créditos.

Trujillo, 24 de Julio del 2020



  
Dr. Luis Orlando Mancada Albitres  
DIRECTOR  
ESCUELA DE POST GRADO UNT



  
Mg. Neider Eduard Flores Zavaleta  
COORDINADOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
ESCUELA DE POST GRADO

LIBRO N°: 07  
FOLIO N°: 04  
REGISTRO N°: 166-8  
FIRMA:  FECHA: 27/07/20



*Marcos Gimno Reyna Suboga*

*Dirección Regional de Educación San Martín*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## *Resolución Directoral Regional*

**N° 1044 -2026-GRSM-DRESM**

Moyobamba, 26 de marzo 2026.

Vistos, el informe N° 006-2026-CEEPD-EESPP "LAMAS" sobre el proceso de encargatura de puesto, y el informe del comité de evaluación.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante Informe N° 006-2026-CEEPD-EESPP "LAMAS" el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado por lo que procede emitir las resoluciones respectivas en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;



Documento Nro: 019-2026575991. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5752d3eezd602u400e9956bTf4151a46c138>

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la encargatura **por puesto** obtenida mediante **concurso público de méritos** al personal que se indica a continuación:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42086286  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 1  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
CODIGO DE PLAZA : 113111C121P1  
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS  
JORNADA LABORAL : 40 Pedagógicas.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

UGEL/DRE/GRE : Dirección Regional de Educación San Martín  
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C141P6  
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 006736  
PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
MOTIVO DE VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N°  
00312  
VIGENCIA : Desde el 20/03/2026 hasta el 31/12/2026

**ARTICULO 2º.-NOTIFICAR** la presente resolución a **MARCOS GIMO REYNA SABOYA** para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3º.-AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 26/03/2026 15:41:19-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 26/03/2026 11:02:33-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:  
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ Lesly Analy FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 26/03/2026 09:40:17-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE  
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 26/03/2026 10:29:33-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN



Documento Nro: 019-2026575991. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5752d3eezd602u400e9956bTf4151a46c138>

Firmado digitalmente por:  
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808  
hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 26/03/2026 10:11:10-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA.

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 26/03/2026 10:55:14-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION  
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2026575991. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5752d3eezd602u400e9956bTf4151a46c138>

*Regina Saboga, Marcos Cimo*

*Dirección Regional de Educación San Martín*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



*Resolución Directoral Regional*  
**N° 0740 -2026-GRSM-DRESM**

Moyobamba, **26 FEB. 2026**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 019-2026635561, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



Documento Nro: 019-2026006507. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=2c14e7c3T7118a48f9La375Y162d5ac7b8f8>

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION/LENGUAJE Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS  
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA/COMUNICACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS  
CODIGO DE LA PLAZA : 113111C121P1  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: PINCHI DAZA, REGNER, Expediente N° 019-2025576347, Informe: RDR N° 3381-2025-GRSM/DRE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 019-2026635561 N° DE FOLIOS : 186  
REFERENCIA : OFICIO N° 0044-2026-GRSM-DRESM/DG-EESPP "LAMAS"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2026 hasta el 31/12/2026  
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FE  
Fecha: 26/02/2026 11:34:00-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 26/02/2026 07:52:43-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:  
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ Lesly Analy FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 25/02/2026 12:15:02-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 25/02/2026 12:16:55-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:  
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 25/02/2026 16:46:34-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 25/02/2026 14:52:45-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL





## **CONTRATO DE TRABAJO DE UN DOCENTE UNIVERSITARIO A TIEMPO PARCIAL Y A PLAZO DETERMINADO**

Conste por el presente documento el contrato de trabajo de docente universitario a tiempo parcial de universidad privada, que celebran al amparo del numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 , concordante con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás normas complementarias, de una parte, la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio fiscal en Av. Larco 1770 Urb. San Andrés 5ta etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Directora de Gestión del Talento Humano, Lic. IRLANDEZA MILAGROS RODRIGUEZ CEDRÓN, identificada con DNI N° 40133152, facultada según poder inscrito en el Asiento C00167 de la Partida Registral N° 11000289 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte, MARCOS GIMO REYNA SABOYA , identificado(a) con DNI N° 42086286 y con domicilio en JR. LOS ANDES 275 MORALES DEPARTAMENTO SAN MARTIN-SAN MARTIN-MORALES , a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

LA UNIVERSIDAD tiene por objeto la realización de actividades educativas de educación superior, las mismas que por su naturaleza son permanentes, sin embargo, por disposición legal se desarrollan en dos semestres académicos anuales. LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 40°, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se ha visto en la necesidad de contratar los servicios de un DOCENTE, para el dictado de clases, ello según el requerimiento de los alumnos, sin embargo, por la naturaleza del servicio, su contratación es a Tiempo Parcial y a plazo determinado en los niveles y condiciones fijadas en el presente contrato.

### **SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad indicada en la cláusula anterior y en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de DOCENTE, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior, según el plazo que se señalará en la cláusula tercera y en la forma que se estipule en las políticas de LA UNIVERSIDAD; además, de las establecidas y acordadas en el presente contrato.

### **TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 1 Abril 2025 y culmina el 23 Julio 2025, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula primera , sin embargo, esta vigencia se encuentra condicionado a:

- a) Completar el número mínimo de (15) alumnos por curso y/o aula que se requiere para el/los curso(s) propuestos en la cláusula primera.
- b) Completar el número de aulas, que justifique la contratación a tiempo completo señalado en la cláusula primera.

EL DOCENTE, quince (15) días antes del inicio y ejecución de su contrato, deberá ingresar a una capacitación de inducción, sobre el manejo de las plataformas Blackboard, Trilce y otras herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, por lo que ambas partes reconocen que este lapso de inducción no se considera parte de la relación laboral, sino una preparación necesaria para el inicio de la misma; LA UNIVERSIDAD, comunicará formalmente los turnos y horarios para esta capacitación.

#### **CUARTA: CONSIDERACIONES APLICABLES AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES**

LA UNIVERSIDAD suministrará a EL DOCENTE las licencias de acceso a las siguientes plataformas virtuales: TRILCE, CLEMENTINA BLACKBOARD, ZOOM y otros aplicativos para el desarrollo de sus funciones.

LA UNIVERSIDAD tiene implementadas en sus plataformas virtuales, funcionalidades destinadas a la supervisión, control y/o de reporte de las actividades desarrolladas por EL DOCENTE, que serán utilizadas para verificar sus niveles de cumplimiento en términos de tiempo, calidad y cantidad.

#### **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO**

EL DOCENTE deberá cumplir el horario asignado por LA UNIVERSIDAD, según la necesidad y requerimiento académico, el mismo que no podrá superar el máximo legal establecido para trabajadores a tiempo parcial, esto es de diecinueve (19) horas semanales, dentro de la cual se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula séptima, conforme con el cronograma académico.

#### **SEXTA: REMUNERACIÓN**

LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la legislación vigente ya la Política Remunerativa Interna, se obliga a pagar una remuneración a EL DOCENTE, por hora efectivamente dictada, la misma que se encuentra disgregada de la forma siguiente:

Remuneración básica : S/ 25.00 ( VEINTICINCO CON 00/100 SOLES ) por hora

Remuneración complementaria : S/ 5.00 ( CINCO CON 00/100 SOLES ) por hora.



Precisando que esta remuneración se cancelará de forma mensual.

EL DOCENTE autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de LA UNIVERSIDAD.

## **SÉPTIMA: FUNCIONES DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus funciones generales y específicas inherente a su cargo y a las demás que su superior jerárquico lo determine, conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes y las normas administrativas internas de LA UNIVERSIDAD.

1. Las funciones generales inherentes al cargo de docente que se obliga a cumplir son:

- Elaborar y ejecutar la programación silábica.
- Presentar a los estudiantes, el sílabo de la asignatura a dictarse bajo cargo, el primer día de clase, así como explicar y desarrollar íntegramente el mismo durante el correspondiente semestre académico.
- Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas.
- Elaborar pruebas, evaluaciones y otros, así como, respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
- Revisión, corrección y orientación en los trabajos académicos de manera permanente.
- Elaborar pruebas, evaluaciones y otros instrumentos, así como respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
- Subir las notas al sistema de LA UNIVERSIDAD y firmar las actas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
- Informar ante el responsable de la unidad académica, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de detectado, cualquier plagio que se efectúe con motivo de la ejecución de los trabajos académicos concluidos, a fin de que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con el número de horas de inducción y capacitación docente requeridas por año, así como participar activamente y aprobar los cursos de capacitación que dicte o programe LA UNIVERSIDAD.
- Acusar recibo de toda comunicación que se le curse, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de recibida; se presume recibida toda comunicación cursada al correo electrónico que le brinde LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con las normas internas de LA UNIVERSIDAD, las normas laborales que sean de aplicación y las que se impartan por necesidad del servicio en ejercicio de las atribuciones de administración de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con todas las obligaciones académicas, como condición para renovación de su contrato, cuando corresponda.
- Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria.
- Efectuar labores de consejería y orientación.
- Las demás que sean propias de su función.



2. Además, deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- Cuando corresponda, dictar las sesiones semanales según la correspondiente programación de actividades académicas a ser desarrolladas en la plataforma virtual; para ello deberá revisar los recursos de aprendizaje almacenados en su aula virtual, pudiendo complementarlos, de acuerdo a la programación silábica y según la secuencia metodológica establecida para los programas en las modalidades que la ley permita.
- Evaluar al estudiante en forma permanente; para ello considerará de modo enunciativo, la revisión y calificación de sus trabajos académicos (foros de análisis, informes de avance de producto integrador, producto integrado, entre otros), participación en videoconferencia o revisión de videos, exámenes parciales, exámenes finales, y otros, de acuerdo al calendario programado únicamente.
- Cumplir estrictamente los plazos de entrega de notas de las evaluaciones requeridas dentro del plazo de (cuarenta y ocho) horas.
- Dictar los talleres presenciales de reforzamiento académico programados, dirigidos a sus estudiantes en función de los requerimientos detectados al momento de su admisión o durante el proceso de enseñanza aprendizaje del curso, en el marco de los correspondientes planes de nivelación y mejora.

Asimismo, EL DOCENTE, se obliga, mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

## **OCTAVA: EXTINCIÓN POR CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción inmediata al cumplimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. Asimismo, EL DOCENTE, declara tener en conocimiento y acepta que, por imperio de la ley, su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

## **NOVENA: EXTINCIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE no podrá abandonar intempestivamente sus funciones laborales sin comunicárselo a LA UNIVERSIDAD en un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.



## **DÉCIMA: REGLAMENTOS INTERNOS**

LA UNIVERSIDAD, al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, mediante correo institucional, los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo), siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega de los mismos. EL TRABAJADOR, se obliga a mantener una conducta acorde a la investidura de un colaborador de LA UNIVERSIDAD y a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en los reglamentos antes mencionados, bajo responsabilidad disciplinaria.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD pone a disposición de EL TRABAJADOR los reglamentos señalados en el párrafo anterior; así como las demás directivas concernientes al desarrollo de la relación laboral, en la plataforma virtual "TRILCE"; a la cual EL TRABAJADOR declara tener acceso haciendo uso de su usuario y contraseña institucional.

## **DÉCIMO PRIMERA: BOLETAS DE PAGO**

Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que LA UNIVERSIDAD, entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE, en el correo electrónico magiresa15@gmail.com , del mismo que EL DOCENTE declara ser el titular.

## **DÉCIMO SEGUNDA: DATOS PERSONALES**

EL DOCENTE declara conocer que los datos personales entregados a LA UNIVERSIDAD, o a los que ésta acceda como consecuencia de la ejecución del contrato de trabajo, se encuentran incorporados en el banco de datos de titularidad de LA UNIVERSIDAD. Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo de artículo 17° de la Ley N° 29733. EL DOCENTE, autoriza a LA UNIVERSIDAD la utilización de los mismos para la gestión de los recursos humanos de LA UNIVERSIDAD y atender las exigencias y requerimientos en las Entidades Públicas de conformidad con la Ley.

## **DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE AUTOR**

EL DOCENTE conviene en ceder a LA UNIVERSIDAD, en forma gratuita, ilimitada y no exclusiva la titularidad de los derechos patrimoniales establecidos en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 822 de obras creadas por él en cumplimiento de la relación laboral establecida por el presente contrato, a LA UNIVERSIDAD, quedando esta autorizada a divulgar la obra en la medida necesaria para sus actividades habituales.

## **DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

EL DOCENTE declara que toda la información que por cualquier medio o modalidad le sea suministrada o proveída por LA UNIVERSIDAD, por su jefe inmediato o por cualquier funcionario o colaborador designado por ésta, así como el presente contrato y los términos en él contenidos, será considerada como información confidencial y en tal condición no podrá ser revelada por EL DOCENTE con excepción

de aquellos casos en los cuales sea expresamente autorizado para tal fin por LA UNIVERSIDAD, lo cual deberá necesariamente constar por escrito:

EL DOCENTE, se compromete en forma expresa a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que reciba de LA UNIVERSIDAD, la que no podrá comunicar divulgar o utilizar para beneficio propio o de cualquier otra persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, ni podrá duplicarla, grabarla, copiarla o reproducirla de cualquier otra forma, esta cláusula de confidencialidad regirá durante el tiempo que dure relación laboral entre EL DOCENTE y LA UNIVERSIDAD, hasta un término de tres (03) años contados a partir de la fecha de extinción de la relación laboral.

Todo incumplimiento total y/o parcial imputable a EL DOCENTE con relación las obligaciones de confidencialidad asumidas con la presente cláusula, generará las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios respectivos, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal que señala textualmente "*El que, teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o Ministerio, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con sesenta a ciento veinte días-multa*".

#### **DÉCIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de sus obligaciones señaladas anteriormente, así como en caso de incurriese en la comisión de falta grave en la legislación laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

#### **DÉCIMO SEXTA: DE LOS ANTECEDENTES PENALES**

EL DOCENTE, declara no tener antecedentes penales ni haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada, ni haber sido detenido en flagrancia, ni tener denuncia policial o fiscal, ni investigación, o proceso penal en trámite por los delitos señalados en el numeral 1.5. del Artículo 1 de la Ley N° 29988, modificada por el D.U. 019-2019 – Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

En el caso de comprobarse la falsedad de la declaración efectuada en el párrafo anterior por EL DOCENTE, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la denuncia que pueda corresponder.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de TARAPOTO , el 29 de marzo de 2025.



Milagros Rodríguez Cedrón  
Directora de Gestión del Talento Humano

Firmado electrónicamente por: MARCOS GIMO REYNA SABOYA

DNIPER: 42086286

Motivo: Doy Conformidad

IP: 179.6.173.43

Fecha y hora: 01/04/2025 17:33:18

Mg. IRLANDEZA MILAGROS RODRIGUEZ

CEDRON

DNI 40133152

MARCOS GIMO REYNA SABOYA

DNI 42086286



## **CONTRATO DE TRABAJO DE UN DOCENTE UNIVERSITARIO A TIEMPO PARCIAL Y A PLAZO DETERMINADO**

Conste por el presente documento el contrato de trabajo de docente universitario a tiempo parcial de universidad privada, que celebran al amparo del numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 , concordante con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás normas complementarias, de una parte, la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio fiscal en Av. Larco 1770 Urb. San Andrés 5ta etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente General, Dra. KARINA FLOR CARDENAS RUIZ, identificada con DNI N° 18120413, facultada según poder inscrito en el Asiento C00112 de la Partida Registral N° 11000289, de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte, MARCOS GIMO REYNA SABOYA , identificado(a) con DNI N° 42086286 y con domicilio en JR. LOS ANDES 275 MORALES DEPARTAMENTO SAN MARTIN-SAN MARTIN-MORALES , a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

LA UNIVERSIDAD tiene por objeto la realización de actividades educativas de educación superior, las mismas que por su naturaleza son permanentes, pero que se desarrollan en dos semestres académicos anuales determinados por la Ley Universitaria. LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 40°, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se ha visto en la necesidad de contratar los servicios de un DOCENTE, para el dictado de clases, ello según el requerimiento de los alumnos, sin embargo, por la naturaleza del servicio su contratación es a plazo determinado en los niveles y condiciones fijadas en el presente contrato.

### **SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad indicada en la cláusula anterior y en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de DOCENTE, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior, según el plazo que se señalará en la cláusula tercera y en la forma que se estipule en las políticas de LA UNIVERSIDAD; además, de las establecidas y acordadas en el presente contrato.

### **TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 1 Septiembre 2025 y culmina el 22 Diciembre 2025, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula primera , sin embargo, esta vigencia se encuentra condicionado a:

- a) Completar el número mínimo de (15) alumnos por curso y/o aula que se requiere para el/los curso(s) propuestos en la cláusula primera.
- b) Completar el número de aulas, que justifique la contratación a tiempo parcial señalada en la cláusula primera.

EL DOCENTE, quince (15) días antes del inicio y ejecución de su contrato, deberá ingresar a una capacitación de inducción, sobre el manejo de las plataformas Blackboard, Trilce y otras herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, por lo que ambas partes reconocen que este lapso de inducción no se considera parte de la relación laboral, sino una preparación necesaria para el inicio de la misma; LA UNIVERSIDAD, comunicará formalmente los turnos y horarios para esta capacitación.

#### **CUARTA: CONSIDERACIONES APLICABLES AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES**

LA UNIVERSIDAD suministrará a EL DOCENTE las licencias de acceso a las siguientes plataformas virtuales: TRILCE, CLEMENTINA BLACKBOARD, ZOOM y otros aplicativos para el desarrollo de sus funciones.

LA UNIVERSIDAD tiene implementadas en sus plataformas virtuales, funcionalidades destinadas a la supervisión, control y/o de reporte de las actividades desarrolladas por EL DOCENTE, que serán utilizadas para verificar sus niveles de cumplimiento en términos de tiempo, calidad y cantidad.

#### **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO**

EL DOCENTE deberá cumplir el horario asignado por LA UNIVERSIDAD, según la necesidad y requerimiento académico, el mismo que no podrá superar el máximo legal establecido para trabajadores a tiempo parcial, esto es de diecinueve (19) horas semanales, dentro de la cual se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula séptima, conforme con el cronograma académico.

#### **SEXTA: REMUNERACIÓN**

LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la legislación vigente ya la Política Remunerativa Interna, se obliga a pagar una remuneración a EL DOCENTE, por hora efectivamente dictada, la misma que se encuentra disgregada de la forma siguiente:

Remuneración básica : S/ 25.00 ( VEINTICINCO CON 00/100 SOLES ) por hora

Remuneración complementaria : S/ 5.00 ( CINCO CON 00/100 SOLES ) por hora.



Precisando que esta remuneración se cancelará de forma mensual.

EL DOCENTE autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de LA UNIVERSIDAD.

## **SÉPTIMA: FUNCIONES DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus funciones generales y específicas inherente a su cargo y a las demás que su superior jerárquico lo determine, conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes y las normas administrativas internas de LA UNIVERSIDAD.

1. Las funciones generales inherentes al cargo de docente que se obliga a cumplir son:

- Elaborar y ejecutar la programación silábica.
- Presentar a los estudiantes, el sílabo de la asignatura a dictarse bajo cargo, el primer día de clase, así como explicar y desarrollar íntegramente el mismo durante el correspondiente semestre académico.
- Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas.
- Elaborar pruebas, evaluaciones y otros, así como, respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
- Revisión, corrección y orientación en los trabajos académicos de manera permanente.
- Elaborar pruebas, evaluaciones y otros instrumentos, así como respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
- Subir las notas al sistema de LA UNIVERSIDAD y firmar las actas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
- Informar ante el responsable de la unidad académica, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de detectado, cualquier plagio que se efectúe con motivo de la ejecución de los trabajos académicos concluidos, a fin de que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con el número de horas de inducción y capacitación docente requeridas por año, así como participar activamente y aprobar los cursos de capacitación que dicte o programe LA UNIVERSIDAD.
- Acusar recibo de toda comunicación que se le curse, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de recibida; se presume recibida toda comunicación cursada al correo electrónico que le brinde LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con las normas internas de LA UNIVERSIDAD, las normas laborales que sean de aplicación y las que se impartan por necesidad del servicio en ejercicio de las atribuciones de administración de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con todas las obligaciones académicas, como condición para renovación de su contrato, cuando corresponda.
- Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria.
- Efectuar labores de consejería y orientación.
- Las demás que sean propias de su función.



2. Además, deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- Dictar las sesiones semanales según la correspondiente programación de actividades académicas a ser desarrolladas en la plataforma virtual; para ello deberá revisar los recursos de aprendizaje almacenados en su aula virtual, pudiendo complementarlos, de acuerdo a la programación silábica y según la secuencia metodológica establecida para los programas en las modalidades que la ley permita.
- Evaluar al estudiante en forma permanente; para ello considerará de modo enunciativo, la revisión y calificación de sus trabajos académicos (foros de análisis, informes de avance de producto integrador, producto integrado, entre otros), participación en videoconferencia o revisión de videos, exámenes parciales, exámenes finales, y otros, de acuerdo al calendario programado únicamente.
- Cumplir estrictamente los plazos de entrega de notas de las evaluaciones requeridas dentro del plazo de (cuarenta y ocho) horas.
- Dictar los talleres presenciales de reforzamiento académico programados, dirigidos a sus estudiantes en función de los requerimientos detectados al momento de su admisión o durante el proceso de enseñanza aprendizaje del curso, en el marco de los correspondientes planes de nivelación y mejora.

Asimismo, EL DOCENTE, se obliga, mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

## **OCTAVA: EXTINCIÓN POR CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción inmediata al cumplimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. Asimismo, EL DOCENTE, declara tener en conocimiento y acepta que, por imperio de la ley, su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

## **NOVENA: EXTINCIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE no podrá abandonar intempestivamente sus funciones laborales sin comunicárselo a LA UNIVERSIDAD en un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.



## **DÉCIMA: REGLAMENTOS INTERNOS**

LA UNIVERSIDAD, al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, mediante correo institucional, los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo), siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega de los mismos. EL TRABAJADOR, se obliga a mantener una conducta acorde a la investidura de un colaborador de LA UNIVERSIDAD y a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en los reglamentos antes mencionados, bajo responsabilidad disciplinaria.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD pone a disposición de EL TRABAJADOR los reglamentos señalados en el párrafo anterior; así como las demás directivas concernientes al desarrollo de la relación laboral, en la plataforma virtual "TRILCE"; a la cual EL TRABAJADOR declara tener acceso haciendo uso de su usuario y contraseña institucional.

## **DÉCIMO PRIMERA: BOLETAS DE PAGO**

Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que LA UNIVERSIDAD, entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE, en el correo electrónico magiresa15@gmail.com , del mismo que EL DOCENTE declara ser el titular.

## **DÉCIMO SEGUNDA: DATOS PERSONALES**

EL DOCENTE declara conocer que los datos personales entregados a LA UNIVERSIDAD, o a los que ésta acceda como consecuencia de la ejecución del contrato de trabajo, se encuentran incorporados en el banco de datos de titularidad de LA UNIVERSIDAD. Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo de artículo 17° de la Ley N° 29733. EL DOCENTE, autoriza a LA UNIVERSIDAD la utilización de los mismos para la gestión de los recursos humanos de LA UNIVERSIDAD y atender las exigencias y requerimientos en las Entidades Públicas de conformidad con la Ley.

## **DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE AUTOR**

EL DOCENTE conviene en ceder a LA UNIVERSIDAD, en forma gratuita, ilimitada y no exclusiva la titularidad de los derechos patrimoniales establecidos en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 822 de obras creadas por él en cumplimiento de la relación laboral establecida por el presente contrato, a LA UNIVERSIDAD, quedando esta autorizada a divulgar la obra en la medida necesaria para sus actividades habituales.

## **DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

EL DOCENTE declara que toda la información que por cualquier medio o modalidad le sea suministrada o proveída por LA UNIVERSIDAD, por su jefe inmediato o por cualquier funcionario o colaborador designado por ésta, así como el presente contrato y los términos en él contenidos, será considerada como información confidencial y en tal condición no podrá ser revelada por EL DOCENTE con excepción

de aquellos casos en los cuales sea expresamente autorizado para tal fin por LA UNIVERSIDAD, lo cual deberá necesariamente constar por escrito:

EL DOCENTE, se compromete en forma expresa a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que reciba de LA UNIVERSIDAD, la que no podrá comunicar divulgar o utilizar para beneficio propio o de cualquier otra persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, ni podrá duplicarla, grabarla, copiarla o reproducirla de cualquier otra forma, esta cláusula de confidencialidad regirá durante el tiempo que dure relación laboral entre EL DOCENTE y LA UNIVERSIDAD, hasta un término de tres (03) años contados a partir de la fecha de extinción de la relación laboral.

Todo incumplimiento total y/o parcial imputable a EL DOCENTE con relación las obligaciones de confidencialidad asumidas con la presente cláusula, generará las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios respectivos, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal que señala textualmente "*El que, teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o Ministerio, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con sesenta a ciento veinte días-multa*".

#### **DÉCIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de sus obligaciones señaladas anteriormente, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la legislación laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

#### **DÉCIMO SEXTA: DE LOS ANTECEDENTES PENALES**

EL DOCENTE, declara no tener antecedentes penales ni haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada, ni haber sido detenido en flagrancia, ni tener denuncia policial o fiscal, ni investigación, o proceso penal en trámite por los delitos señalados en el numeral 1.5. del Artículo 1 de la Ley N° 29988, modificada por el D.U. 019-2019 – Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

En el caso de comprobarse la falsedad de la declaración efectuada en el párrafo anterior por EL DOCENTE, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la denuncia que pueda corresponder.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad el 25 de agosto de 2025.



  
DRA. KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ  
GERENTE GENERAL  
Universidad César Vallejo

---

KARINA FLOR CARDENAS RUIZ  
DNI 18120413

---

Firmado electrónicamente por: MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
DNIPER: 42086286  
Motivo: Doy Conformidad  
IP: 179.6.173.155  
Fecha y hora: 27/08/2025 06:42:24 PM

MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
DNI 42086286



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## N° 1828 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 22 MAYO 2025

**Vistos;** el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° VIR-2025019455, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”, cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.





# Resolución Directoral Regional

## N° 1828 -2025-GRSM/DRE

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el contrato regular, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógico por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42086286  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
CÓDIGO MODULAR : 1042086286  
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN/ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS.  
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACIÓN

#### 1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA:

NIVEL : EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : TARAPOTO  
CÓDIGO DE LA PLAZA : 114111C111P4  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE: JUAN CARLOS ARCE ROJAS, RJ N° 3419 DE 13.10.2016

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : VIR-2025019455 N° DE FOLIOS: 267  
REFERENCIA : OFICIO N° 070-2025-EESPP "T"/DG.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 07/05/2025 hasta el 31/12/2025  
CATEGORÍA REMUNERATIVA : 1 Categoría EES  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

### Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FE  
Fecha: 22/05/2025 17:02:36-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 21/05/2025 09:12:08-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 21/05/2025 10:09:55-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 21/05/2025 08:18:13-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

EM:CHDRE-SM  
JCSIDGI  
EBBVOA  
DMAR/AJ  
JSCH/GRR.HH.  
ECB

Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 20/05/2025 19:39:50-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 20/05/2025 18:08:49-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2025663805. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=23f1d701H03f4C4a053af05b4cec826a845b>



# Resolución Directoral Regional

N° 1968 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 MAYO 2025

**Visto;** El Expediente N° VIR-2025021173, sobre encargatura de funciones de gestión pedagógica y, el Informe Final del Comité de Evaluación de la EESPP "GJSM" y demás documentos adjuntos en un total de ciento veinticinco (125) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; asimismo, establece en su artículo 219.2 literal b) de la Ley N° 30512 que, el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada. En este caso, el docente encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, en el numeral 4.1.8, literal b) de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, establece que el encargo de funciones es el que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica. El encargo de funciones se desarrolla en adición a las funciones que asume como docente de plaza orgánica;

Que, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo de funciones, según corresponda;

Que, de acuerdo al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al Expediente N° VIR-2025021173, se debe encargar las funciones de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de funciones;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria mediante Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;





# Resolución Directoral Regional

## Nº 1968 -2025-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** por concurso como **JEFE DE UNIDAD DE POSGRADO** al personal docente contratado, que a continuación se indica:

### DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : 42086286  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORIA CPD : 1  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
CODIGO DE PLAZA : 114111C111P4  
INSTITUCION EDUCATIVA : EESPP "TARAPOTO"  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
JORNADA LABORAL : 40  
VIGENCIA : A PARTIR DEL 20/05/2025 AL 31/12/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 30/05/2025 09:40:10-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 29/05/2025 09:47:13-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:  
LOZANO CORTEZ Luis Miguel FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 28/05/2025 12:58:32-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (E)



Firmado digitalmente por:  
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 28/05/2025 12:45:16-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 28/05/2025 19:00:02-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO (E)



Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 28/05/2025 12:02:59-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

EMJCH/DRE-SM  
JCSI/DGI  
EEBV/OA  
DBVT/AJ (e)  
LMLC/GRR.HH.(e)  
ECB

Documento Nro: 019-2025311234. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d820f5d20988eS48abF86eb38320d8fa024d>





## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 038-2025-EESPP "T" /JUI-DG.

Tarapoto, 05 de octubre de 2025

VISTO, el Expediente N.º 1438-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, solicitando en Secretaría General de la EESPP "Tarapoto", la designación de los miembros del jurado dictaminador, por las graduandas del Programa de Educación Inicial: habiendo sido informado para dar trámite el proceso es necesario, los egresados siguientes en esta resolución final la denominación es como sigue:

**SAAVEDRA RIOS, KAROLTH STEFANITH ; con DNI N.º76666095**  
**LOZANO GARCIA, FIORITH ESTHEFANY; con DNI N.º 74230364**

Para obtener el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 6 de la Ley N° 30512, se define: "Las EES vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) como centros especializados en la formación inicial docente. Forman, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua programa de educación inicial modalidad PPD";

Que, el Artículo 16 de la referida Ley, establece "El título se emite a nombre de la Nación de acuerdo a un modelo único nacional establecido por el Ministerio de Educación", "los títulos que se otorgan de acuerdo al nivel programa formativo son:", inciso b. "Título profesional. Requiere haber obtenido el grado de bachiller, además de haber aprobado una tesis o un trabajo de suficiencia profesional o un proyecto equivalente";

Que, el Artículo 16 de la referida Ley, establece "Los títulos se otorgan de acuerdo a las exigencias académicas que cada IES o EES establezcan en sus normas internas. Los títulos sólo se pueden obtener en los IES y EES en los que se haya obtenido el grado, salvo que la institución educativa deje de funcionar";

Que, el Artículo 53° del "Reglamento de investigación conducente al grado académico de bachiller y título profesional de licenciado en educación", aprobado por Resolución Directoral N° 052-2022-EESPP "T" /DG, establece que "La Unidad de Investigación designa a los miembros del jurado, el cual estará conformado por tres (3) docentes formadores: presidente, secretario y vocal. Así mismo, se designa un miembro alterno para suplencia";

Que, el Artículo 54° del referido reglamento, establece que "La revisión del informe de tesis es un proceso colegiado entre el asesor y los miembros del jurado. Este proceso permite la validación del informe de tesis para efectos de sustentación. El plazo para esta revisión, en ningún caso, puede exceder de 30 días calendario";

Y, en conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento; y Reglamento



de investigación conducente al grado académico de bachiller y título profesional de licenciado en educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Designar, como Jurados Evaluadores para la revisión del trabajo de investigación (monografía) titulado

**"METODOS DE ENSEÑANZA PARA LOS NIÑOS CON AUTISMO"**

Al siguiente personal docente:

Presidente : Mg. ANIBAL MENDO GARCIA  
Secretario (a) : Mg. MARCOS GIMO REINA SABOYA  
Vocal : Lic. BESSY LOPEZ SAAVEDRA

A partir de la fecha de entrega de la presente resolución a los interesados (autores del trabajo de investigación), los jurados tendrán un lapso de 30 días para su revisión y evaluación, que terminará en el acto de sustentación de ser considerado "Apto".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JRGA/JUI  
MVR/Dir.

C.c.  
Interesados  
Jurados  
Archivo



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2025-EESPP "T" /JUI

Tarapoto, 13 de junio de 2025

**VISTO**, el EXPEDIENTE N.º 761, de fecha 03 de junio de 2025, solicitando en Secretaría General de la EESPP "Tarapoto", la designación de los miembros del jurado dictaminador del trabajo de investigación (informe de tesis), por las egresadas:

**Br. RÍOS PEZO, MAGLLURI; con DNI N° 73187401**

Para obtener el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 6 de la Ley N° 30512, se define: "Las EES vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) como centros especializados en la formación inicial docente. Forman, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua";

Que, el Artículo 16 de la referida Ley, establece "El título se emite a nombre de la Nación de acuerdo a un modelo único nacional establecido por el Ministerio de Educación", "los títulos que se otorgan de acuerdo al nivel programa formativo son:", inciso b. "Título profesional. Requiere haber obtenido el grado de bachiller, además de haber aprobado una tesis o un trabajo de suficiencia profesional o un proyecto equivalente";

Que, el Artículo 16 de la referida Ley, establece "Los títulos se otorgan de acuerdo a las exigencias académicas que cada IES o EES establezcan en sus normas internas. Los títulos sólo se pueden obtener en los IES y EES en los que se haya obtenido el grado, salvo que la institución educativa deje de funcionar";

Que, el Artículo 53° del "Reglamento de investigación conducente al grado académico de bachiller y título profesional de licenciado en educación", aprobado por Resolución Directoral N° 052-2022-EESPP "T" /DG, establece que "La Unidad de Investigación designa a los miembros del jurado, el cual estará conformado por tres (3) docentes formadores: presidente, secretario y vocal. Así mismo, se designa un miembro alterno para suplencia";

Que, el Artículo 54° del referido reglamento, establece que "La revisión del informe de tesis es un proceso colegiado entre el asesor y los miembros del jurado. Este proceso permite la validación del informe de tesis para efectos de sustentación. El plazo para esta revisión, en ningún caso, puede exceder de 30 días calendario";

Y, en conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento; y Reglamento de investigación conducente al grado académico de bachiller y título profesional de licenciado en educación;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Designar, como Jurados Evaluadores para la revisión del trabajo de investigación (Informe de tesis) titulado:



"Líderes de la formación docente en la región San Martín"

**"ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA DESARROLLAR LAS HABILIDADES  
MATEMATICAS EN NINOS DE 03 AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°  
256 , CUÑUMBUQUE, SAN MARTIN 2021 "**

Al siguiente personal docente:

Presidente : Dr. ENLER TERRONES CABANILLAS

Secretario (a) : Mg. MARCOS GIMO REYNA SABOYA

Vocal : Lic. BESSY LÓPEZ SAAVEDRA.

A partir de la fecha de entrega de la presente resolución a los interesados (autores del trabajo de investigación), los jurados tendrán un lapso de 30 días para su revisión y evaluación, que terminará en el acto de sustentación de ser considerado "Apto".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"

Mg. Melida Vela Ríos  
DIRECTORA GENERAL

JRGA/JUI  
MVR/Dir.  
SCMI/S.Inv.

C.c.  
SA  
Interesadas  
Jurados  
Archivo

## **CONTRATO DE TRABAJO DE UN DOCENTE UNIVERSITARIO A TIEMPO PARCIAL Y A PLAZO DETERMINADO**

Conste por el presente documento el contrato de trabajo de docente universitario a tiempo parcial de universidad privada, que celebran al amparo del numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 , concordante con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás normas complementarias, de una parte, la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio fiscal en Av. Larco 1770 Urb. San Andrés 5ta etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Directora de Gestión del Talento Humano, Lic. IRLANDEZA MILAGROS RODRIGUEZ CEDRÓN, identificada con DNI N° 40133152, facultada según poder inscrito en el Asiento C00167 de la Partida Registral N° 11000289 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte, MARCOS GIMO REYNA SABOYA , identificado(a) con DNI N° 42086286 y con domicilio en JR. LOS ANDES 275 MORALES DEPARTAMENTO SAN MARTIN-SAN MARTIN-MORALES , a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

LA UNIVERSIDAD tiene por objeto la realización de actividades educativas de educación superior, las mismas que por su naturaleza son permanentes, sin embargo, por disposición legal se desarrollan en dos semestres académicos anuales. LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 40°, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se ha visto en la necesidad de contratar los servicios de un DOCENTE, para el dictado de clases, ello según el requerimiento de los alumnos, sin embargo, por la naturaleza del servicio, su contratación es a Tiempo Parcial y a plazo determinado en los niveles y condiciones fijadas en el presente contrato.

### **SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad indicada en la cláusula anterior y en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de DOCENTE, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior, según el plazo que se señalará en la cláusula tercera y en la forma que se estipule en las políticas de LA UNIVERSIDAD; además, de las establecidas y acordadas en el presente contrato.

### **TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 1 Abril 2025 y culmina el 23 Julio 2025, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula primera , sin embargo, esta vigencia se encuentra condicionado a:

- a) Completar el número mínimo de (15) alumnos por curso y/o aula que se requiere para el/los curso(s) propuestos en la cláusula primera.
- b) Completar el número de aulas, que justifique la contratación a tiempo completo señalado en la cláusula primera.

EL DOCENTE, quince (15) días antes del inicio y ejecución de su contrato, deberá ingresar a una capacitación de inducción, sobre el manejo de las plataformas Blackboard, Trilce y otras herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, por lo que ambas partes reconocen que este lapso de inducción no se considera parte de la relación laboral, sino una preparación necesaria para el inicio de la misma; LA UNIVERSIDAD, comunicará formalmente los turnos y horarios para esta capacitación.

#### **CUARTA: CONSIDERACIONES APLICABLES AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES**

LA UNIVERSIDAD suministrará a EL DOCENTE las licencias de acceso a las siguientes plataformas virtuales: TRILCE, CLEMENTINA BLACKBOARD, ZOOM y otros aplicativos para el desarrollo de sus funciones.

LA UNIVERSIDAD tiene implementadas en sus plataformas virtuales, funcionalidades destinadas a la supervisión, control y/o de reporte de las actividades desarrolladas por EL DOCENTE, que serán utilizadas para verificar sus niveles de cumplimiento en términos de tiempo, calidad y cantidad.

#### **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO**

EL DOCENTE deberá cumplir el horario asignado por LA UNIVERSIDAD, según la necesidad y requerimiento académico, el mismo que no podrá superar el máximo legal establecido para trabajadores a tiempo parcial, esto es de diecinueve (19) horas semanales, dentro de la cual se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula séptima, conforme con el cronograma académico.

#### **SEXTA: REMUNERACIÓN**

LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la legislación vigente ya la Política Remunerativa Interna, se obliga a pagar una remuneración a EL DOCENTE, por hora efectivamente dictada, la misma que se encuentra disgregada de la forma siguiente:

Remuneración básica : S/ 25.00 ( VEINTICINCO CON 00/100 SOLES ) por hora

Remuneración complementaria : S/ 5.00 ( CINCO CON 00/100 SOLES ) por hora.

Precisando que esta remuneración se cancelará de forma mensual.

EL DOCENTE autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de LA UNIVERSIDAD.

### **SÉPTIMA: FUNCIONES DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus funciones generales y específicas inherente a su cargo y a las demás que su superior jerárquico lo determine, conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes y las normas administrativas internas de LA UNIVERSIDAD.

1. Las funciones generales inherentes al cargo de docente que se obliga a cumplir son:

- Elaborar y ejecutar la programación silábica.
- Presentar a los estudiantes, el sílabo de la asignatura a dictarse bajo cargo, el primer día de clase, así como explicar y desarrollar íntegramente el mismo durante el correspondiente semestre académico.
- Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas.
- Elaborar pruebas, evaluaciones y otros, así como, respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
- Revisión, corrección y orientación en los trabajos académicos de manera permanente.
- Elaborar pruebas, evaluaciones y otros instrumentos, así como respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
- Subir las notas al sistema de LA UNIVERSIDAD y firmar las actas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
- Informar ante el responsable de la unidad académica, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de detectado, cualquier plagio que se efectúe con motivo de la ejecución de los trabajos académicos concluidos, a fin de que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con el número de horas de inducción y capacitación docente requeridas por año, así como participar activamente y aprobar los cursos de capacitación que dicte o programe LA UNIVERSIDAD.
- Acusar recibo de toda comunicación que se le curse, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de recibida; se presume recibida toda comunicación cursada al correo electrónico que le brinde LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con las normas internas de LA UNIVERSIDAD, las normas laborales que sean de aplicación y las que se impartan por necesidad del servicio en ejercicio de las atribuciones de administración de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con todas las obligaciones académicas, como condición para renovación de su contrato, cuando corresponda.
- Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria.
- Efectuar labores de consejería y orientación.
- Las demás que sean propias de su función.

2. Además, deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- Cuando corresponda, dictar las sesiones semanales según la correspondiente programación de actividades académicas a ser desarrolladas en la plataforma virtual; para ello deberá revisar los recursos de aprendizaje almacenados en su aula virtual, pudiendo complementarlos, de acuerdo a la programación silábica y según la secuencia metodológica establecida para los programas en las modalidades que la ley permita.
- Evaluar al estudiante en forma permanente; para ello considerará de modo enunciativo, la revisión y calificación de sus trabajos académicos (foros de análisis, informes de avance de producto integrador, producto integrado, entre otros), participación en videoconferencia o revisión de videos, exámenes parciales, exámenes finales, y otros, de acuerdo al calendario programado únicamente.
- Cumplir estrictamente los plazos de entrega de notas de las evaluaciones requeridas dentro del plazo de (cuarenta y ocho) horas.
- Dictar los talleres presenciales de reforzamiento académico programados, dirigidos a sus estudiantes en función de los requerimientos detectados al momento de su admisión o durante el proceso de enseñanza aprendizaje del curso, en el marco de los correspondientes planes de nivelación y mejora.

Asimismo, EL DOCENTE, se obliga, mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

#### **OCTAVA: EXTINCIÓN POR CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción inmediata al cumplimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. Asimismo, EL DOCENTE, declara tener en conocimiento y acepta que, por imperio de la ley, su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

#### **NOVENA: EXTINCIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE no podrá abandonar intempestivamente sus funciones laborales sin comunicárselo a LA UNIVERSIDAD en un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

#### **DÉCIMA: REGLAMENTOS INTERNOS**

LA UNIVERSIDAD, al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, mediante correo institucional, los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo), siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega de los mismos. EL TRABAJADOR, se obliga a mantener una conducta acorde a la investidura de un colaborador de LA UNIVERSIDAD y a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en los reglamentos antes mencionados, bajo responsabilidad disciplinaria.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD pone a disposición de EL TRABAJADOR los reglamentos señalados en el párrafo anterior; así como las demás directivas concernientes al desarrollo de la relación laboral, en la plataforma virtual "TRILCE"; a la cual EL TRABAJADOR declara tener acceso haciendo uso de su usuario y contraseña institucional.

#### **DÉCIMO PRIMERA: BOLETAS DE PAGO**

Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que LA UNIVERSIDAD, entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE, en el correo electrónico magiresa15@gmail.com , del mismo que EL DOCENTE declara ser el titular.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: DATOS PERSONALES**

EL DOCENTE declara conocer que los datos personales entregados a LA UNIVERSIDAD, o a los que ésta acceda como consecuencia de la ejecución del contrato de trabajo, se encuentran incorporados en el banco de datos de titularidad de LA UNIVERSIDAD. Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo de artículo 17° de la Ley N° 29733. EL DOCENTE, autoriza a LA UNIVERSIDAD la utilización de los mismos para la gestión de los recursos humanos de LA UNIVERSIDAD y atender las exigencias y requerimientos en las Entidades Públicas de conformidad con la Ley.

#### **DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE AUTOR**

EL DOCENTE conviene en ceder a LA UNIVERSIDAD, en forma gratuita, ilimitada y no exclusiva la titularidad de los derechos patrimoniales establecidos en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 822 de obras creadas por él en cumplimiento de la relación laboral establecida por el presente contrato, a LA UNIVERSIDAD, quedando esta autorizada a divulgar la obra en la medida necesaria para sus actividades habituales.

#### **DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

EL DOCENTE declara que toda la información que por cualquier medio o modalidad le sea suministrada o proveída por LA UNIVERSIDAD, por su jefe inmediato o por cualquier funcionario o colaborador designado por ésta, así como el presente contrato y los términos en él contenidos, será considerada como información confidencial y en tal condición no podrá ser revelada por EL DOCENTE con excepción

de aquellos casos en los cuales sea expresamente autorizado para tal fin por LA UNIVERSIDAD, lo cual deberá necesariamente constar por escrito:

EL DOCENTE, se compromete en forma expresa a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que reciba de LA UNIVERSIDAD, la que no podrá comunicar divulgar o utilizar para beneficio propio o de cualquier otra persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, ni podrá duplicarla, grabarla, copiarla o reproducirla de cualquier otra forma, esta cláusula de confidencialidad regirá durante el tiempo que dure relación laboral entre EL DOCENTE y LA UNIVERSIDAD, hasta un término de tres (03) años contados a partir de la fecha de extinción de la relación laboral.

Todo incumplimiento total y/o parcial imputable a EL DOCENTE con relación las obligaciones de confidencialidad asumidas con la presente cláusula, generará las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios respectivos, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal que señala textualmente "*El que, teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o Ministerio, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con sesenta a ciento veinte días-multa*".

#### **DÉCIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de sus obligaciones señaladas anteriormente, así como en caso de incurriese en la comisión de falta grave en la legislación laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

#### **DÉCIMO SEXTA: DE LOS ANTECEDENTES PENALES**

EL DOCENTE, declara no tener antecedentes penales ni haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada, ni haber sido detenido en flagrancia, ni tener denuncia policial o fiscal, ni investigación, o proceso penal en trámite por los delitos señalados en el numeral 1.5. del Artículo 1 de la Ley N° 29988, modificada por el D.U. 019-2019 – Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

En el caso de comprobarse la falsedad de la declaración efectuada en el párrafo anterior por EL DOCENTE, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la denuncia que pueda corresponder.


Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de TARAPOTO , el 29 de marzo de 2025.



Milagros Rodríguez Cedrón  
Directora de Gestión del Talento Humano

---

Mg. IRLANDEZA MILAGROS RODRIGUEZ  
CEDRON  
DNI 40133152



Firmado electrónicamente por: MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
DNIPER: 42086286  
Motivo: Doy Conformidad  
IP: 179.6.173.43  
Fecha y hora: 01/04/2025 17:33:18

---

MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
DNI 42086286



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : JUAN JIMENEZ PIMENTEL  
CÓDIGO DE PLAZA : 1166114171P3  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 003042  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:REÁTEGUI SORIA, MARCELO, Resolución N° 4287  
CARGA HORARIA : 25 HRS COMUNICACION, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 008-2025862234 N° DE FOLIOS: 256  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Firmado digitalmente por:  
DEL AGUILA RUIZ Mariela FAU  
20187348341 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 25/02/2025 08:49:19-0500

*Regístrese y comuníquese.*



Firmado digitalmente por:  
RIOS CHUMBE Marcovic Alain FAU  
20187348341 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 24/02/2025 16:27:33-0500



Firmado digitalmente por:  
PÉREZ Dennis João FAU  
20187348341 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 24/02/2025 17:02:41-0500



Firmado digitalmente por:  
TOCHÓN RUIZ Gian Pier FAU  
20187348341 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 24/02/2025 15:18:13-0500  
Cargo: JEFE DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
DEL AGUILA PAREDES Ruben Minko  
FAU 20187348341 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 24/02/2025 17:21:32-0500  
Cargo: JEFE DE AGI



# CONSTANCIA

otorgada a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

por haber aprobado el curso virtual

## PRESENTACIONES EFECTIVAS

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 8 de enero al 19 de febrero de 2025 con una duración de 60 horas.



**Alonso Tenorio Trigoso**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## UNIDADES

## CONTENIDOS

### Unidad 1

Diseño de presentaciones

### Unidad 2

Recursos digitales

Calificación: **20**

# CONSTANCIA

otorgada a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

por haber aprobado el curso virtual

## **ACOMPañAMIENTO SOCIOEMOCIONAL A LOS ESTUDIANTES ADULTOS MAYORES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA**

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 7 de enero al 24 de febrero de 2025 con una duración de 120 horas.



**Luis Alberto Vásquez Quispe**

Director

Dirección de Educación Básica Alternativa  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## UNIDADES

## CONTENIDOS

### Unidad 1 Reflexionando sobre la vejez

- Sesión 1: Integridad o desesperanza en la vejez
- Sesión 2: Resignificando la vejez

### Unidad 2 Renovando el propósito de vida

- Sesión 3: Revalorización de la historia de vida
- Sesión 4: Proyecto de vida

Calificación: **20**

# CONSTANCIA

otorgada a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

por haber aprobado el curso virtual

## DESIGN THINKING

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 8 de enero al 19 de febrero de 2025 con una duración de 60 horas.



**Alonso Tenorio Trigoso**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## UNIDADES

## CONTENIDOS

### Unidad 1

Introducción al Design Thinking

### Unidad 2

Fases del Design Thinking

### Unidad 3

Oportunidades que brinda el Design Thinking

Calificación: **20**

# CONSTANCIA

otorgada a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

por haber aprobado el curso virtual

## **EMPRENDIMIENTO DIGITAL**

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 8 de enero al 19 de febrero de 2025 con una duración de 80 horas.



**Alonso Tenorio Trigoso**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## UNIDADES

## CONTENIDOS

### Unidad 1

Introducción al Emprendimiento digital

### Unidad 2

Metodologías ágiles y soluciones tecnológicas aplicadas al emprendimiento digital

### Unidad 3

Modelos de negocio

### Unidad 4

Creación de valor

### Unidad 5

Herramientas y plataformas digitales para el emprendimiento digital

Calificación: **20**

## CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL


Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo a tiempo parcial, que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR CIENCIAS E.I.R.L.**, con R.U.C. N° **20450406156** y domicilio Fiscal en el Jr. Perú N° 908 del Distrito de Tarapoto, debidamente representada por el señor **RONI MARTÍN TENAZOA VILCA**, con D.N.I. N° **01069148**, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte, el señor **REYNA SABOYA, Marcos Gimo**, identificado con D.N.I. N° **42086286** domiciliado en el Jr. Los Andes 275, Distrito de Morales, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

1. **EL EMPLEADOR** es una Empresa Jurídica, cuyo objeto social es la de Enseñanza Educativa de Nivel Secundaria y Formación General, que se encuentra acogida a la **Ley N° 1086 de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Mype y del Acceso al Empleo Decente-REMYPE con Código de registro N° 0000426401-2010** y por tanto tiene los beneficios de la misma, que requiere de los servicios del **TRABAJADOR** en forma **Parcial**, para desempeñarse como **DOCENTE**.
2. Por el presente contrato, **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR** para realizar la actividad de Profesor de Aula en el área de **Comunicación**, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de sus jefes o instructores, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
3. El plazo de duración del contrato será de Diez Meses el mismo que regirá a partir del **01 de Marzo del año 2024** fecha en que **EL TRABAJADOR** debe empezar sus labores, hasta el **31 de Diciembre del año 2024**, fecha en que terminará el contrato.
4. En contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagar una Remuneración Mensual de **S/ 912.00** (novecientos doce con 00/100 Soles), de la cual se deducirá las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que le resulten aplicables. Igualmente se obliga a facilitar al trabajador(a) los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a Tiempo Parcial.
5. **EL TRABAJADOR** deberá prestar sus servicios de acuerdo con su horario de clases dentro del horario general de la Institución que es: de 7:00 am. a 1:10 pm. y de 2:00 pm a 8:00 pm. de lunes a viernes, formando un total de **12 horas semanales**.
6. **EL EMPLEADOR**, se obliga a inscribir al **TRABAJADOR** en el **T-REGISTRO** y la **PLAME**, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo


dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

7. **EL TRABAJADOR** está sujeto a sanción en caso de incumplimiento de sus funciones de conformidad al Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que establece en el Artículo 58°: "Para el despido de un trabajador sujeto a régimen de la actividad privada, que labore cuatro o más horas diarias para un mismo empleador, es indispensable la existencia de causa justa contemplada en la ley y debidamente comprobada. El rendimiento deficiente en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores y bajo condiciones similares, concordante con el artículo 23° del D.S. N° 003-97-TR.
8. **En caso de cometer faltas la norma Acotada estipula en el Artículo 61°:** Falta grave, que consiste en la infracción por el trabajador de los deberes esenciales que emanan del contrato, de tal índole, que haga irrazonable la subsistencia de la relación. Son faltas graves: a) El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, la reiterada resistencia a las órdenes relacionadas con las labores, la reiterada 'paralización intempestiva de labores y la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de la Institución Educativa, aprobada según corresponda por la autoridad competente, que revistan gravedad; concordante con el artículo 25° D.S. N° 003-97-TR.
9. Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al **TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le sean aplicables de acuerdo a Ley.
10. En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
11. Conforme con todas las cláusulas, las partes firman el presente contrato, por duplicado a los 01 días del mes de marzo del año 2024.

Tarapoto, 01 de marzo del 2024

  
.....  
**REYNA SABOYA, Marcos Gimo**  
DNI N° 42086286  
**TRABAJADOR**



  
.....  
**Prof. Roni Martin Tenazoa Vilca**  
**Representante Legal**

**CONTRATO DE TRABAJO DE UN DOCENTE UNIVERSITARIO A TIEMPO PARCIAL Y A PLAZO  
DETERMINADO**

Conste por el presente documento el contrato de trabajo de docente universitario a tiempo parcial de universidad privada, que celebran al amparo del numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 , concordante con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás normas complementarias, de una parte, la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio fiscal en Av. Larco 1770 Urb. San Andrés 5ta etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente General, Dra. Karina Flor Cárdenas Ruiz, identificada con DNI N° 18120413, facultada según poder inscrito en el Asiento C00112 de la Partida Registral N° 11000289, de los Registros de Personas Jurídicas de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte, MARCOS GIMO REYNA SABOYA , identificado(a) con DNI N° 42086286 y con domicilio en JR. LOS ANDES 275 MORALES DEPARTAMENTO SAN MARTIN-SAN MARTIN-MORALES , a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

LA UNIVERSIDAD tiene por objeto la realización de actividades educativas de educación superior correspondientes a ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA , las mismas que por su naturaleza son permanentes debido a que están ligadas al objeto y razón de ser. LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto por el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se ha visto en la necesidad de contratar los servicios de un DOCENTE, para el dictado de clases en esta área, ello según el requerimiento de los alumnos, sin embargo por la naturaleza del servicio su contratación es a plazo determinado en los niveles y condiciones fijadas en el presente contrato.

**SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad indicada en la cláusula anterior y en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de DOCENTE, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior, según el plazo que se señalará en la cláusula tercera y en la forma que se estipule en las políticas de LA UNIVERSIDAD; además, de las establecidas y acordadas en el presente contrato.

**TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 2 Septiembre 2024 y culmina el 24 Diciembre 2024, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula primera , sin embargo, esta vigencia se encuentra condicionado a:

- a) Completar el número mínimo de (15) alumnos por curso y/o aula que se requiere para el/los curso(s) propuestos en la cláusula primera.
- b) Completar el número de aulas, que justifique la contratación a tiempo completo señalado en la cláusula primera.

EL DOCENTE, quince (15) días antes del inicio y ejecución de su contrato, deberá ingresar a una capacitación de inducción, sobre el manejo de las plataformas Blackboard, Trilce y otras herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, por lo que ambas partes reconocen que este lapso de inducción no se considera parte de la relación laboral, sino una preparación necesaria para el inicio de la misma; LA UNIVERSIDAD, comunicará formalmente los turnos y horarios para esta capacitación.

#### **CUARTA: CONSIDERACIONES APLICABLES AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES**

LA UNIVERSIDAD suministrará a EL DOCENTE las licencias de acceso a las siguientes plataformas virtuales: TRILCE, CLEMENTINA BLACKBOARD, ZOOM y otros aplicativos para el desarrollo de sus funciones.

LA UNIVERSIDAD tiene implementadas en sus plataformas virtuales, funcionalidades destinadas a la supervisión, control y/o de reporte de las actividades desarrolladas por EL DOCENTE, que serán utilizadas para verificar sus niveles de cumplimiento en términos de tiempo, calidad y cantidad.

#### **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO**

EL DOCENTE deberá cumplir el horario asignado por la ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA de LA UNIVERSIDAD, según la necesidad y requerimiento académico, el mismo que no podrá superar el máximo legal establecido para trabajadores a tiempo parcial, esto es de diecinueve (19) horas semanales, dentro de la cual se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula séptima, conforme con el cronograma académico.

#### **SEXTA: REMUNERACIÓN**

LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la legislación vigente ya la Política Remunerativa Interna, se obliga a pagar una remuneración a EL DOCENTE, por hora efectivamente dictada, la misma que se encuentra disgregada de la forma siguiente:

Remuneración básica : S/ 25.00 ( VEINTICINCO CON 00/100 SOLES ) por hora

Remuneración complementaria : S/ 5.00 ( CINCO CON 00/100 SOLES ) por hora.

Precisando que esta remuneración se cancelará de forma mensual.

El incumplimiento de las actividades asumidas, por parte de EL DOCENTE, implican la pérdida de la remuneración proporcional a la(s) actividad(es) omitidas respecto del total de éstas, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de LA UNIVERSIDAD previstas en el Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de LA UNIVERSIDAD.

EL DOCENTE autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de LA UNIVERSIDAD.

### **SÉPTIMA: FUNCIONES DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus funciones generales y específicas inherente a su cargo y a las demás que su superior jerárquico lo determine, conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes y las normas administrativas internas de LA UNIVERSIDAD.

Las funciones generales inherentes al cargo de docente que se obliga a cumplir son:

1. Elaborar y ejecutar la programación silábica.
2. Presentar a los estudiantes, el sílabo de la asignatura a dictarse bajo cargo, el primer día de clase, así como explicar y desarrollar íntegramente el mismo durante el correspondiente semestre académico.
3. Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas.
4. Elaborar pruebas, evaluaciones y otros, así como, respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
5. Revisión, corrección y orientación en los trabajos académicos de manera permanente.
6. Elaborar pruebas, evaluaciones y otros instrumentos, así como respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
7. Subir las notas al sistema de LA UNIVERSIDAD y firmar las actas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
8. Informar ante el responsable de la unidad académica, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de detectado, cualquier plagio que se efectúe con motivo de la ejecución de los trabajos académicos concluidos, a fin de que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Cumplir con el número de horas de inducción y capacitación docente requeridas por año, así como participar activamente y aprobar los cursos de capacitación que dicte o programe LA UNIVERSIDAD.
10. Acusar recibo de toda comunicación que se le curse, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de recibida; se presume recibida toda comunicación cursada al correo electrónico que le brinde LA UNIVERSIDAD.
11. Cumplir con las normas internas de LA UNIVERSIDAD, las normas laborales que sean de aplicación y las que se impartan por necesidad del servicio en ejercicio de las atribuciones de administración de LA UNIVERSIDAD.

12. Cumplir con todas las obligaciones académicas, como condición para renovación de su contrato, cuando corresponda.
13. Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria.
14. Efectuar labores de consejería y orientación.
15. Las demás que sean propias de su función.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

Dictar las sesiones semanales según la correspondiente programación de actividades académicas a ser desarrolladas en la plataforma virtual; para ello deberá revisar los recursos de aprendizaje almacenados en su aula virtual, pudiendo complementarlos, de acuerdo a la programación silábica y según la secuencia metodológica establecida para los programas en las modalidades que la ley permita.

Desarrollar todas las actividades programadas, tanto de carácter síncrono como asíncrono, de acuerdo al sílabo.

Evaluar al estudiante en forma permanente; para ello considerará de modo enunciativo, la revisión y calificación de sus trabajos académicos (foros de análisis, informes de avance de producto integrador, producto integrado, entre otros), participación en videoconferencia o revisión de videos, exámenes parciales, exámenes finales, y otros, de acuerdo al calendario programado únicamente.

Cumplir estrictamente los plazos de entrega de notas de las evaluaciones requeridas dentro del plazo de (cuarenta y ocho) horas.

Dictar los talleres presenciales de reforzamiento académico programados, dirigidos a sus estudiantes en función de los requerimientos detectados al momento de su admisión o durante el proceso de enseñanza aprendizaje del curso, en el marco de los correspondientes planes de nivelación y mejora.

Asimismo, EL DOCENTE, se obliga, mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

#### **OCTAVA: EXTINCIÓN POR CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción inmediata al cumplimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. Asimismo, EL DOCENTE, declara tener en conocimiento y acepta que, por imperio de la ley, su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

#### **NOVENA: EXTINCIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE no podrá abandonar intempestivamente sus funciones laborales sin comunicárselo a LA

UNIVERSIDAD en un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, siempre y cuando su retiro voluntario, no perjudique los intereses de LA UNIVERSIDAD.

#### **DÉCIMA: REGLAMENTOS INTERNOS**

LA UNIVERSIDAD, al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, mediante correo institucional, los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo), siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega de los mismos. EL TRABAJADOR, se obliga a mantener una conducta acorde a la investidura de un colaborador de LA UNIVERSIDAD y a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en los reglamentos antes mencionados, bajo responsabilidad disciplinaria.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD pone a disposición de EL TRABAJADOR los reglamentos señalados en el párrafo anterior; así como las demás directivas concernientes al desarrollo de la relación laboral, en la plataforma virtual "TRILCE"; a la cual EL TRABAJADOR puede tener acceso haciendo uso de su usuario y contraseña institucional.

#### **DÉCIMO PRIMERA: BOLETAS DE PAGO**

Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que LA UNIVERSIDAD, entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE, en el correo electrónico magiresa15@gmail.com , del mismo que EL DOCENTE declara ser el titular.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: DATOS PERSONALES**

EL DOCENTE declara conocer que los datos personales entregados a LA UNIVERSIDAD, o a los que ésta acceda como consecuencia de la ejecución del contrato de trabajo, se encuentran incorporados en el banco de datos de titularidad de LA UNIVERSIDAD. Asimismo, EL DOCENTE, autoriza el tratamiento de los mismos, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley N° 29733.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que EL DOCENTE, es parte y cumplir con las obligaciones legales que a LA UNIVERSIDAD le corresponden, siendo entre otros: i) gestión de recursos humanos, ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus ambientes, iii) evaluación de desempeño, iv) registro de ingresos y salidas, v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas, vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones, viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud, ix) gestión de capacitaciones y actividades recreacionales, x) difusión publicitaria internas y externas, xi) consultar y reportar a terceros información referida a antecedentes personales, profesionales, de desempeño, comportamiento crediticio y financiero del colaborador, xii) trasladar su información a clientes de LA UNIVERSIDAD o a

empresas o entidades que requieran servicios de LA UNIVERSIDAD en los que solicite contar con la información personal y profesional de los colaboradores de LA UNIVERSIDAD y xiii) ofrecimiento y prestación de servicios brindados por LA UNIVERSIDAD o por terceros con los que este ha suscrito programas en beneficio de sus colaboradores. La autorización para el tratamiento de los datos personales de EL DOCENTE, resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades.

#### **DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE AUTOR**

EL DOCENTE conviene en ceder a LA UNIVERSIDAD, en forma gratuita, ilimitada y no exclusiva la titularidad de los derechos patrimoniales establecidos en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 822 de obras creadas por él en cumplimiento de la relación laboral establecida por el presente contrato, a LA UNIVERSIDAD, quedando esta autorizada a divulgar la obra en la medida necesaria para sus actividades habituales.

#### **DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

EL DOCENTE declara que toda la información que por cualquier medio o modalidad le sea suministrada o proveída por LA UNIVERSIDAD, por su jefe inmediato o por cualquier funcionario o colaborador designado por ésta, así como el presente contrato y los términos en él contenidos, será considerada como información confidencial y en tal condición no podrá ser revelada por EL DOCENTE con excepción de aquellos casos en los cuales sea expresamente autorizado para tal fin por LA UNIVERSIDAD, lo cual deberá necesariamente constar por escrito:

EL DOCENTE, se compromete en forma expresa a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que reciba de LA UNIVERSIDAD, la que no podrá comunicar, divulgar o utilizar para beneficio propio o de cualquier otra persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, ni podrá duplicarla, grabarla, copiarla o reproducirla de cualquier otra forma, esta cláusula de confidencialidad regirá durante el tiempo que dure relación laboral entre EL DOCENTE y LA UNIVERSIDAD, hasta un término de tres (03) años contados a partir de la fecha de extinción de la relación laboral.

El incumplimiento de la presente cláusula por parte de EL DOCENTE, es causal de extinción del contrato de trabajo.

EL DOCENTE será responsable de todos los daños y perjuicios que para LA UNIVERSIDAD, se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de lo pactado en esta cláusula, ello de conformidad con la legislación vigente.

#### **DÉCIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en las cláusulas: cuarta, quinta, séptima y décima, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la legislación laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de TARAPOTO , el 01 de setiembre de 2024.



  
DRA. KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ  
GERENTE GENERAL  
Universidad César Vallejo

Firmado electrónicamente por: MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
DNIPER: 42086286  
Motivo: Doy Conformidad  
IP: 179.6.173.43  
Fecha y hora: 9/2/2024 19:6:50

---

KARINA FLOR CARDENAS RUIZ  
DNI 18120413

---

MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
DNI 42086286

Reyna Soboya Marcos Ochoa

## Dirección Regional de Educación San Martín

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



### Resolución Directoral Regional N° 1091 -2024-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 09 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° VIR-2024007340, que se acompaña;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



Documento Nro: 019-2024289351. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0e9a249dqcb1e1q4a73qbbd5q7db27ebc853c>

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : **REYNA SABOYA, MARCOS GIMO**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 42086286**  
SEXO : **MASCULINO**  
FECHA DE NACIMIENTO : **15/11/1983**  
CODIGO MODULAR : **1042086286**  
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**  
FORMACIÓN ACADÉMICA : **LICENCIADO EN EDUCACION**  
PROGRAMA DE ESTUDIO : **LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS**

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : **Educación Superior Pedagógica**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **TARAPOTO**  
CODIGO DE LA PLAZA : **114111C111P4**  
CARGO : **DOCENTE SUPERIOR**  
MOTIVO DE LA VACANTE : **CESE DE: JUAN CARLOS ARCE ROJAS RJ N° 3419 DE 13.10.2016.**

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : **VIR-2024007340** N° DE FOLIOS : **211**  
REFERENCIA : **OFICIO N° 059-2024-EESPP "T"/DG.**  
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 20/03/2024 hasta el 31/12/2024**  
GRUPO REMUNERATIVO : **Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**  
JORNADA LABORAL : **40 Horas Pedagógicas**

**ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.**

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 09/04/2024 12:21:12-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 08/04/2024 16:08:35-0500  
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 08/04/2024 14:55:33-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:  
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 08/04/2024 11:40:01-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 05/04/2024 18:31:37-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2024289351. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0e9a249dqcb1q4a73qbbd5q7db27ebc853c>

*Dirección Regional de Educación San Martín*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



*Resolución Directoral Regional*  
N° 1336 -2024-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 25 ABR. 2024

Vistos, el expediente N° VIR-2024010401 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 005-2024-EESPP "T"/CE de comité de evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° VIR-2024010401, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público TARAPOTO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** en el puesto de **COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42086286  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 1  
PUESTO : DOCENTE SUPERIOR  
CODIGO DE PLAZA : 114111C111P4  
INSTITUCION EDUCATIVA : TARAPOTO  
JORNADA LABORAL : 40

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : TARAPOTO  
CÓDIGO DE PLAZA : 114111C131P3  
PUESTO : COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : CESE DE : PEREZ PEZO, MIGUEL, Resolución N° 0599  
VIGENCIA : Desde el 16/04/2024 hasta el 31/12/2024

**ARTICULO 2º.-NOTIFICAR** al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela TARAPOTO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

**ARTICULO 3º.-AFÉCTESE** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



Firmado digitalmente por:  
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 24/04/2024 09:30:23-0500  
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 25/04/2024 11:43:11-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 23/04/2024 16:14:19-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 23/04/2024 18:29:30-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 23/04/2024 16:50:47-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 23/04/2024 12:45:09-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2024840069. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=28495eaaqf66cq4f65qb5e9q76157fe1a82a>



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"TARAPOTO"

Creado por D.S. N° 008-83-ED.

Licenciada con R.M 227-2020-MINEDU, del 15 de junio 2020

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 189-2024-EESPP" T"/DG

Tarapoto, 23 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización; así como el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior público y privado (EES);

Que, es política de la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto" reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesta, vienen contribuyendo al logro de los objetivos propuestos en nuestra Escuela; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación. Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento Institucional Vigente, donde concede a los Directores de los planteles evaluar, incentivar y reconocer, felicitar y agradecer el esfuerzo y mérito de su personal, en base a ello la Dirección General proyecta la respectiva resolución de felicitación para los Docentes y personal administrativos de nuestra Escuela, en mérito a los resultados y logros por el Licenciamiento de los 4 nuevos programa de estudios;

SE RESUELVE:

**Artículo primero: Agradecer**, a los docentes y administrativos, por haber realizado una destacada labor en la **GENERACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD Y ELABORACIÓN, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ALINEAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL: Proyecto Educativo Institucional (PEI); Proyecto Educativo Curricular (PCI); Plan Anual De Trabajo (PAT); Manual De Proceso Institucionales (MPI) y Reglamento Institucional (RI);** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", para el **logro de LICENCIAMIENTO DE CUATRO NUEVOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; CIUDADANÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y MATEMÁTICA Y DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL 220-2024-MINEDU Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICA DE CALIDAD (CBC).**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"TARAPOTO"

Creado por D.S. N° 008-83-ED.

Licenciada con R.M 227-2020-MINEDU, del 15 de junio 2020

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 189-2024-EESPP" T"/DG**

**Directivos/ Docentes:**

| N° | APELLIDO Y NOMBRES               | CARGO  | DNI      |
|----|----------------------------------|--|----------|
| 1  | VELA RÍOS, Mérida                | Directora General  | 00906113 |
| 2  | VIENA FLORES, Nery               | Jefe de Unidad Académica   | 01077652 |
| 3  | RAMÍREZ GONZALES, Luis           | Secretario Académico   | 00954480 |
| 4  | ALEJANDRÍA LOZANO, Norma Luz     | Jefe de Unidad Bienestar y Empleabilidad   | 16587192 |
| 5  | GRANDEZ AGUILAR, José Ramón      | Jefe de Unidad de Investigación  | 01070056 |
| 6  | LAO GONZALES, Jorge              | Coordinador de Área de práctica preprofesional e investigación                           | 01061957 |
| 7  | MENDO GARCÍA, Aníbal Fernando    | Jefe de Unidad de Formación Continua   | 01118174 |
| 8  | REYNA SABOYA, Marcos Gimo        | Coordinador de Área de Calidad   | 42086286 |
| 9  | DÍAZ DE CHÁVEZ, Julia Noemí      | Jefe de Unidad de Posgrado   | 01077316 |
| 10 | TORRES CAMACHO, Angélica María   | Coordinador Académico del programa de Educación inicial                                  | 41049043 |
| 11 | PORTOCARRERO TELLO, Segundo      | Docente  | 00900215 |
| 12 | AREVALO RAMIREZ, Felipe          | Docente  | 01088218 |
| 13 | LOPEZ SAAVEDRA, Bessy            | Docente  | 01068672 |
| 14 | MAUTINO MONTES, Oscar Arturo     | Docente  | 01109354 |
| 15 | NAVARRO MEGO, Hilder             | Docente  | 01089237 |
| 16 | VIENA GONZALES, Pedro Eleuterio  | Docente  | 01074568 |
| 17 | LÓPEZ NOVOA, Ibis Lizeth         | Docente  | 40120584 |
| 18 | PINEDO ROJAS, Silvia             | Docente  | 00835476 |
| 19 | DEL AGUILA ESTRELLA, Robert      | Coordinador del programa de educación secundaria, Ciudadanía y Ciencias Sociales         | 00964983 |
| 20 | CHOLÁN RAMÍREZ, Juan José        | Coordinador del programa de educación secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología 2023 | 01122492 |
| 21 | JAVIER GUANILO, Luis Enrique     | Coordinador del programa de educación secundaria , especialidad Matemática 2023          | 41987361 |
| 22 | VILLENA OVIEDO, María Frida      | Docente  | 30856896 |
| 23 | NAVARRO ANGULO, Christian Miguel | Docente  | 00515119 |
| 24 | RAMIREZ PINEDO, Marisol          | Docente  | 01117008 |

**Área de Calidad:**

| N° | APELLIDO Y NOMBRES         | CARGO             | DNI      |
|----|----------------------------|-------------------|----------|
| 1  | BARDALES DEL AGUILA, Marco | Equipo de calidad | 01144352 |
| 2  | SANCHEZ CALLE, Jeison Eli  | Equipo de calidad | 73751998 |
| 3  | COLLANTES CHULES, Hitler   | Equipo de calidad | 48453876 |



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"TARAPOTO"

Creado por D.S. N° 008-83-ED.

Licenciada con R.M 227-2020-MINEDU, del 15 de junio 2020

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 189-2024-EESPP" T"/DG**

**Personal Administrativo:**

| N° | APELLIDO Y NOMBRES                  | CARGO                        | DNI      |
|----|-------------------------------------|------------------------------|----------|
| 1  | AREVALO RAMIREZ, Nery Isabel        | Personal de Servicio         | 01118715 |
| 2  | RAMIREZ CARDENAS, Ulises            | Técnico Administrativo A-II  | 01156714 |
| 3  | SALAZAR AREVALO, Héctor             | Auxiliar de publicaciones    | 01073438 |
| 4  | VILLACORTA RUIZ, Eduardo            | Trabajador Servicio II       | 01110427 |
| 5  | PIZANGO TENAZOA, Teresa             | Técnico Administrativo       | 00952573 |
| 6  | MORA IHUARAQUI, Sandy Carolina      | Auxiliar de Laboratorio      | 73389309 |
| 7  | CORDOVA TORREJON, Ronald            | Programador Sistema PAD      | 42045092 |
| 8  | DEL CASTILLO CARDENAS, Rosa Viorica | Secretaria                   | 41009322 |
| 9  | CORREA SANCHEZ, Lenin               | Trabajador CAS               | 01174332 |
| 10 | TRIGOZO GARCIA, Liz Eustaquia       | Trabajador CAS               | 01131146 |
| 11 | LINARES PEREZ, María del Carmen     | Trabajador CAS               | 40466776 |
| 12 | LOPEZ RENGIFO, Ashlee Mishel        | Soporte Psicopedagógico 2023 | 47806849 |
| 13 | GOMEZ CABRERA, Fiorella             | Soporte Médico               | 71736464 |
| 14 | HIDALGO PEZO, Maribe                | Trabajador Servicio III      | 01134865 |
| 15 | TUÑOQUE LOZANO, Paul Robert         | Apoyo administrativo         | 71342071 |

**Artículo segundo: Notificar,** la presente resolución a las partes interesadas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"

Mg. Meliza Vela Ries  
DIRECTORA GENERAL



# Resolución Directoral Regional

N.º 1614 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 MAYO 2024

**VISTO**, el expediente N°019-2024354066, que contiene el MEMORANDO N° 186-2024-GRSMDRESM/D, de fecha 21 de mayo de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de doce (12) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, conforme a la Ley N° 28044, Ley General de Educación en Artículo 29°, inciso "b", fundamenta que la Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Ordenanza Regional N°019-2022/GRSM/CR, del 03 de noviembre de 2022, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección Regional de Educación es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de proponer, implementar y conducir las políticas del sector en materia educativa en el ámbito regional; para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar programas, planes, proyectos, estudios de investigación y procesos técnicos de su competencia, conforme a la Normatividad Nacional, las competencias asignadas y transferidas al Gobierno Regional y las disposiciones establecidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, en el Proyecto Educativo Regional PERSAM al 2036, documento que norma la política educativa en la región San Martín, establece en el objetivo estratégico cuatro; desarrollar un sistema de gestión educativa descentralizado y en la acción estratégica 4.3: orienta a establecer un sistema que promueva la investigación, experimentación y la innovación educativa a nivel local y





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 1614 -2024-GRSM/DRE

regional, facilitando espacios para la implementación de nuevas estrategias y tecnologías para la eficiencia de la gestión educativa. Además, fomentar una cultura de mejora continua mediante el reconocimiento y la expansión de prácticas efectivas. Asimismo, enfatizando en la actividad multianual número dos, que es potestad de la Dirección Regional de Educación de San Martín organizar competencias regionales que incentiven a las escuelas y a los profesionales de la educación a diseñar y presentar diversos proyectos educativos innovadores. Los ganadores recibirían reconocimiento y recursos para implementar sus ideas, y los proyectos destacados podrían ser compartidos como estudios de caso y buenas prácticas inspiradoras;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 220-2024-MINEDU, de fecha 14 de mayo de 2024, se otorga la AMPLIACIÓN del servicio educativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto" de la región San Martín, a través del licenciamiento de cuatro (4) programas de estudio en la modalidad presencial, se tiene que reconocer y felicitar a todos los colaboradores que han contribuido al licenciamiento de los programas de estudio: Educación Primaria; Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales; Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología y Educación Secundaria, especialidad Matemática;

Que, mediante oficio N° 114-2024-EESPP"T"/DG, de fecha 20 de mayo de 2024, la directora general, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica, solicita una Resolución Directoral Regional De RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a los directivos, jerárquicos, docentes, equipo de calidad y personal administrativo que contribuyeron al licenciamiento de cuatro (4) programas de estudio, según Resolución Ministerial N° 220-2024-MINEDU;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín a través de su especialista, en el Informe N° 022-2024-GRSM-DRE/DGP/EGC, sugiere reconocer y felicitar a los profesionales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Tarapoto" que conforman los equipos; directivo, jerárquico, docente, técnico y auxiliar que participaron en el licenciamiento de cuatro (4) programas de estudio en la modalidad presencial: Educación Primaria; Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales; Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología y Educación Secundaria, especialidad Matemática; según Resolución Ministerial N° 220-2024-MINEDU, por lo que, la Directora Regional de Educación mediante Memorando N° 186-2024-GRSM/DRESM/D, autoriza proyectar la resolución directoral regional; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y con las visaciones del director de gestión pedagógica, el





# Resolución Directoral Regional

N.º 1614 -2024-GRSM/DRE

responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 119-2024-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, a los profesionales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Tarapoto" que conforman los equipos; directivo, jerárquico, docente, técnico y auxiliar que participaron en el licenciamiento de cuatro (4) programas de estudio en la modalidad presencial: Educación Primaria; Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales; Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología y Educación Secundaria, especialidad Matemática; según Resolución Ministerial N° 220-2024-MINEDU, de acuerdo a la relación que se detalla en el cuadro siguiente:

*Cuadro 1. Directivos, jerárquicos, docentes y administrativos de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto" reconocidos por contribuir al licenciamiento de cuatro (4) programas de estudio.*

| Nº | APELLIDO Y NOMBRES              | CARGO   | DNI      |
|----|---------------------------------|---|----------|
| 1  | Vela Ríos, Mérida               | Directora General   | 00906113 |
| 2  | Viena Flores, Nery              | Jefe de Unidad Académica  | 01077652 |
| 3  | Ramírez Gonzales, Luis          | Secretaría Académica  | 00954480 |
| 4  | Alejandría Lozano, Norma Luz    | Jefe de Unidad Bienestar y Empleabilidad  | 16587192 |
| 5  | Grandez Aguilar, José Ramón     | Jefe de Unidad de Investigación   | 01070056 |
| 6  | Lao Gonzales, Jorge             | Coordinador de Área de práctica preprofesional e investigación                      | 01061957 |
| 7  | Mendo García, Anibal Fernando   | Jefe de Unidad de Formación Continua  | 01118174 |
| 8  | Reyna Saboya, Marcos Gimo       | Coordinador de Área de Calidad  | 42086286 |
| 9  | Díaz de Chávez, Julia Noemí     | Jefe de Unidad de Posgrado  | 01077316 |
| 10 | Torres Camacho, Angélica María  | Coordinador Académico del programa de Educación inicial                             | 41049043 |
| 11 | Portocarrero Tello, Segundo     | Docente   | 00900215 |
| 12 | Arévalo Ramírez, Felipe         | Docente   | 01088218 |
| 13 | López Saavedra, Bessy           | Docente   | 01068672 |
| 14 | Mautino Montes, Oscar Arturo    | Docente   | 01109354 |
| 15 | Navarro Mego, Hilder            | Docente   | 01089237 |
| 16 | Viena Gonzales, Pedro Eleuterio | Docente   | 01074568 |
| 17 | López Novoa, Ibis Lizeth        | Docente   | 40120584 |
| 18 | Pinedo Rojas, Silvia            | Docente   | 00835476 |
| 19 | Del Águila Estrella, Robert     | Coordinador del programa de educación secundaria, Ciudadanía y Ciencias Sociales    | 00964983 |
| 20 | Cholán Ramírez, Juan José       | Coordinador del programa de educación secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología | 01122492 |





# Resolución Directoral Regional

N.º 1614 -2024-GRSM/DRE

| Nº | APELLIDO Y NOMBRES                  | CARGO                     | DNI      |
|----|-------------------------------------|---------------------------|----------|
| 21 | Bardales del Águila, Marco          | Equipo de calidad         | 01144352 |
| 22 | Sánchez Calle, Jeison Eli           | Equipo de calidad         | 73751998 |
| 23 | Collantes Chules, Hitler            | Equipo de calidad         | 48453876 |
| 24 | Arévalo Ramírez, Nery Isabel        | Personal de Servicio      | 01118715 |
| 25 | Ramírez Cárdenas, Ulises            | Técnico Administrativo    | 01156714 |
| 26 | Salazar Arévalo, Hector             | Auxiliar de Publicaciones | 01073438 |
| 27 | Villacorta Ruiz, Eduardo            | Trabajador Servicio. II   | 01110427 |
| 28 | Pizango Tenazoa, Teresa             | Técnico Administrativo    | 00952573 |
| 29 | Mora Ihuaraqui, Sandy Carolina      | Auxiliar de Laboratorio   | 73389309 |
| 30 | Córdova Torrejón, Ronald            | Programador sistema PAD   | 42045092 |
| 31 | Del Castillo Cárdenas, Rosa Viorica | Secretaria                | 41009322 |
| 32 | Linares Pérez, María del Carmen     | Personal de Servicio      | 40466776 |
| 33 | Hidalgo Pezo, Maribe                | Trabajador Servicio III   | 01134865 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Tarapoto" e interesados.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 23/05/2024 11:36:02-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 22/05/2024 14:52:40-0500  
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

MCPT/DRESM.  
LAV/DGP.  
EGC/EES



Firmado digitalmente por:  
DEL AGUILA VALENCIA Luis FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 22/05/2024 11:37:03-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 22/05/2024 13:05:11-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

Documento Nro: firm019-2024638964. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia

por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=a815ca6dq1ad6q434aqa459qf67a6c7ccbc0>





# ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

## "TARAPOTO"

Creado por D.S. N° 008-83-ED.

Licenciada con R.M 227-2020-MINEDU, del 15 de junio 2020 y  
ampliación con R.M 220-2024-MINEDU, del 14 de mayo 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 290-2024-EESPP" T"/DG-JUI

Tarapoto, 27 de noviembre de 2024

**VISTO**, el INFORME N° 062-2024-EESPP" T"/JUI, de fecha 14 de noviembre de 2024, del responsable profesor José Ramón Grandez Aguilar, Jefe de la Unidad de Investigación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", presentado el trabajo de investigación (monografía) del Programa de Profesionalización Docente - PPD, por las alumnas:

**PINEDO GARCÍA TANIA ESTHEFANNY, con DNI N° 46093129**  
**SÁNCHEZ VELA MELITA, con DNI N° 01127510**

Para obtener el **GRADO DE BACHILLER** en Educación Inicial

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 29°. El estudiante con el informe de la Unidad de Investigación solicita la designación de los miembros del jurado para la revisión final y evaluación de la sustentación del trabajo de investigación para el grado de bachiller; entregando tres ejemplares (en folder manila o anillado) y en medio digital a través del correo asignado; y acreditando el pago por el derecho de sustentación por el monto aprobado en el TUPA o cartel de costos de la Institución.

Que, en el Artículo 30°. La revisión del trabajo de investigación conducente al grado de bachiller es un proceso colegiado entre los miembros del jurado. Este proceso permite la validación del trabajo de investigación para efectos de sustentación.

Que, siendo necesario dar cumplimiento a este requisito legal a solicitud de o las interesadas (os). Y del reglamento para optar el título profesional en la EESPP "Tarapoto", norma el procedimiento para designar al jurado examinador en este Centro Superior de Estudios.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR**, como jurados para la sustentación del trabajo de investigación (monográfico) titulado:

**"EL ESTRÉS INFANTIL"**

Al siguiente personal:

Presidente : Marcos Gimo Reyna Saboya  
Secretario (a) : Ibis Lizeth López Novoa  
Vocal : Julia Noemi Diaz de Chávez

Jurado que empezará a regir a partir de la fecha de la presente resolución por un lapso de 30 días, plazo para la revisión por los jurados que terminará en el acto de sustentación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c.  
JUI  
SA  
Interesadas  
Jurados  
Archivo

MVR/Dir.  
JRGA/JUI  
Rvdcc/Secr.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"

Mg. Meljda Vela Ríos  
DIRECTORA GENERAL



# ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

## "TARAPOTO"

Creado por D.S. N° 008-83-ED.

Licenciada con R.M 227-2020-MINEDU, del 15 de junio 2020 y  
ampliación con R.M 220-2024-MINEDU, del 14 de mayo 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 307-2024-EESPP" T"/DG-JUI

Tarapoto, 4 de diciembre de 2024

**VISTO**, el INFORME N° 067-2024-EESPP" T"/JUI, de fecha 2 de diciembre de 2024, del responsable profesor José Ramón Grandez Aguilar, Jefe de la Unidad de Investigación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", presentado el trabajo de investigación (monografía), por la alumna:

### **KAROLAIN CULQUI RAMÍREZ, con DNI N° 76242421**

Para obtener el **GRADO DE BACHILLER** en Educación Inicial

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 29°. El estudiante con el informe de la Unidad de Investigación solicita la designación de los miembros del jurado para la revisión final y evaluación de la sustentación del trabajo de investigación para el grado de bachiller; entregando tres ejemplares (en folder manila o anillado) y en medio digital a través del correo asignado; y acreditando el pago por el derecho de sustentación por el monto aprobado en el TUPA o cartel de costos de la Institución.

Que, en el Artículo 30°. La revisión del trabajo de investigación conducente al grado de bachiller es un proceso colegiado entre los miembros del jurado. Este proceso permite la validación del trabajo de investigación para efectos de sustentación.

Que, siendo necesario dar cumplimiento a este requisito legal a solicitud de o las interesadas (os). Y del reglamento para optar el título profesional en la EESPP "Tarapoto", norma el procedimiento para designar al jurado examinador en este Centro Superior de Estudios.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR**, como jurados para la sustentación del trabajo de investigación (monografía) titulado:

#### **"TIPOS DE FAMILIA"**

Al siguiente personal:

Presidente : Marcos Gimo Reyna Saboya  
Secretario (a) : Juan Carlos Arce Rojas  
Vocal : Ibis Lizeth López Novoa

Jurado que empezará a regir a partir de la fecha de la presente resolución por un lapso de 30 días, plazo para la revisión por los jurados que terminará en el acto de sustentación.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

C.c.  
JUI  
SA  
Interesada  
Jurados  
Archivo

MVR/Dir.  
JRGA/JUI  
Rvdcc/Secr.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"

Mg. Melida Vela Ríos  
DIRECTORA GENERAL

N.º CV02744008171

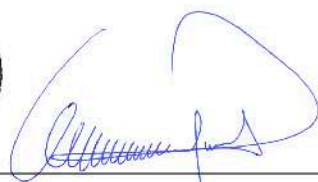
# CERTIFICADO

otorgado a

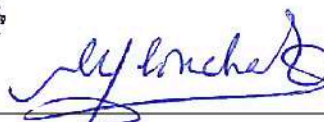
**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

por haber aprobado el curso virtual

## **EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA DESDE LA ESCUELA**

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca  
del 2 de febrero al 7 de marzo de 2024 con una duración de 112 horas.**Walter Eduardo Mora Insua**

Jefe

Instituto Aduanero y Tributario  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Carmen Yolanda Concha Tenorio**

Directora

Dirección General de Educación Básica Regular  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Ismael Enrique Mañuico Ángeles**

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDOS

### Unidad 1

- El Estado Peruano y los servicios públicos
- El Presupuesto público y la atención de los servicios públicos
- Los tributos, una responsabilidad de todos
- Beneficios de exigir comprobantes de pago
- Consecuencias de la evasión tributaria y el contrabando para el desarrollo del país

### Unidad 2

- La educación tributaria en el Perú
- Estrategias didácticas para el desarrollo de la cultura y conciencia tributaria

Calificación: **20**



Universidad  
César Vallejo

FDC

Centro de Formación  
Docente y Desarrollo  
de Contenidos

# CERTIFICADO

Otorgado a

MARCOS GIMO REYNA SABOYA

Por haber participado como ASISTENTE en el Taller “Inducción al Currículo Pospandemia” para fortalecer la práctica docente 2024-II, desarrollado el 13 de agosto de 2024, con una duración de 4 horas pedagógicas.

Lima, 30 de agosto de 2024



**Dr. Heraclio Campana Añasco**  
Vicerrector académico



**Dra. Lily Doris Salazar Chávez**  
Directora del Centro de Formación Docente  
y Desarrollo de Contenidos

**Nota final: 18.00**

**Certificado n°: 000563-2024-UCV-VA/FDC/D**

**Sistema de  
certificación UCV**  
(Para descargar este  
documento, digite el  
DNI del participante)





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# CERTIFICADO

OTORGADO A:

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber participado como ASISTENTE en los Talleres de Capacitación Docente 2024-II del Programa de Formación Humanística: **“Aplicación de la inteligencia artificial en la formación humanística”**, correspondiente a la línea estratégica de especialidad, desarrollado del 01 de octubre al 13 de noviembre del 2024, con una duración de 20 horas.

Lima, 18 de noviembre 2024



Dra. Renée Rosales Llontop  
Directora del Programa de Formación Humanística  
Universidad César Vallejo

CAPACITACIÓN DOCENTE 2024-II

**“Inteligencia Artificial en el desarrollo de las habilidades básicas en la Formación Humanística”**

| <b>TEMARIO</b>           |              |  |
|--------------------------|--------------|--|
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b> | <b>HORAS</b> | <b>EVENTOS</b>   |
| <b>Especialidad</b>      | <b>20</b>    | Introducción a la inteligencia artificial  |
|                          |              | Herramientas de la inteligencia artificial para dinamizar el proceso de la enseñanza aprendizaje |
|                          |              | Evaluación con inteligencia artificial   |
|                          |              | Creación de rúbricas con inteligencia artificial   |

**CERT N° 001300-2024-VA-UCV-PFH/D**



Universidad  
César Vallejo

FDC

Centro de Formación  
Docente y Desarrollo  
de Contenidos

# CERTIFICADO

Otorgado a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso libre: "Herramienta Zoom", desarrollado del 8 de mayo al 31 de julio de 2024, con una duración de 24 horas pedagógicas.

Lima, 30 de agosto de 2024



---

**Dr. Heraclio Campana Añasco**  
Vicerrector académico



---

**Dra. Lily Doris Salazar Chávez**  
Directora del Centro de Formación Docente  
y Desarrollo de Contenidos

Curso libre: Herramienta Zoom

**Nota final: 12.00**

**Certificado n°: 000164-2024-UCV-  
VA/FDC/D**

**Sistema de  
certificación UCV**  
(Para descargar este  
documento, digite el  
DNI del participante)





# Certificado



Otorgado a:

*Marcos Gimo Reyna Saboya*

Por haber **CONCLUIDO** satisfactoriamente el **CURSO ESPECIALIZADO DE:**

## OFIMÁTICA PROFESIONAL

Habiéndose desarrollado las Herramientas de **MICROSOFT WORD, MICROSOFT POWERPOINT Y MICROSOFT EXCEL** en los NIVELES: **BÁSICO – INTERMEDIO – AVANZADO**. Con una duración de **280 HORAS ACADÉMICAS** realizado del 26 de agosto del 2024 al 22 de noviembre del 2024.

Por lo tanto, se le expide el presente **CERTIFICADO** para que reconozca como tal.

Lima, 25 de noviembre del 2024

  
Virgilio Gutierrez Rodriguez  
DIRECTOR GENERAL

2024



  
Lic. Eduardo Lali Clemente  
DIRECTOR ACADÉMICO

CERTIFICA:



CENFOTEP

# TEMARIO OFIMÁTICA PROFESIONAL



## MICROSOFT WORD

- Módulo 1. Procesador de textos
- Módulo 2. Formatos básicos
- Módulo 3. Inserción de elementos en la hoja
- Módulo 4. Formatos de hoja avanzados
- Módulo 5. Revisión del documento
- Módulo 6. Referencias
- Módulo 7. Correspondencia
- Módulo 8. Protección del documento



## MICROSOFT POWER POINT

- Módulo 1. Programa de presentación
- Módulo 2. Diseño y organización de diapositivas
- Módulo 3. Inserción de contenido multimedia
- Módulo 4. Transiciones entre diapositivas
- Módulo 5. Animaciones para impactar
- Módulo 6. Creación de presentaciones específicas
- Módulo 7. Revisión y comentarios
- Módulo 8. Grabación y exportación de presentaciones
- Módulo 9. Personalización de diapositivas
- Módulo 10. Seguridad y protección de presentaciones



## MICROSOFT EXCEL

- Módulo 1. Hojas de cálculo
- Módulo 2. Ingreso y edificación de información
- Módulo 3. Formatos
- Módulo 4. Fórmulas
- Módulo 5. Funciones I
- Módulo 6. Gráficos
- Módulo 7. Manejo de bases de datos
- Módulo 8. Preparar un documento antes de imprimir
- Módulo 9. Personalización de diapositivas
- Módulo 10. Seguridad y protección de presentaciones
- Módulo 11. Dominando el formato condicional en Excel
- Módulo 12. Excel avanzado para análisis y visualización
- Módulo 13. Funciones y herramientas avanzadas de Excel
- Módulo 14. Funciones III
- Módulo 15. Herramientas de seguridad
- Módulo 16. Herramientas de análisis
- Módulo 17. Creación de formularios
- Módulo 18. Grabación de macros

**Calificación obtenida: 18**

**N° de registro de certificado : 1498-COP-2024/CENFOTEP**

**Fecha de emisión:** 25 de noviembre del 2024

**Documento de identidad:** 42086286





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RESOLUCIÓN Nº 3779-2022-R-UNE

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente *XI CONGRESO MUNDIAL DE MUNICIPIOS en:*

### POLÍTICAS AMBIENTALES Y MEJORES PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

Realizado del 26 de abril de 2024 al 11 de julio de 2024, con un valor oficial de 320 horas cronológicas y 08 créditos. Organizado por el Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú 21. Se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

REGISTRO: 44NBSM35  
CÓDIGO: 20241718  
FOLIO: B35

La Cantuta, 13 de julio de 2024



**DRA. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO**  
RECTORA-UNE



**LIC. JESUS ANGEL ROJAS PONCE**  
DIRECTOR-GIIP PERÚ 21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3779-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022.

VISTO el Oficio N° 0541-2022-OCNI-UNE, del 27 de diciembre del 2022, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0059-2022-R-UNE, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Resolución N° 2857-2022-R-UNE, del 20 de octubre del 2022, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú 21 SAC, con el objetivo de establecer lineamientos generales que permitan implementar mecanismos de cooperación, colaboración, y reciprocidad mutua, así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que mediante Oficio N° 023-2022-GIIP PERÚ 21, del 17 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo del Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú 21 SAC solicita a la Rectoría la suscripción del convenio específico en mérito al convenio antes mencionado, cuyo propósito es realizar acciones conjuntas para atender compromisos articulados con la sociedad civil organizada y las dependencias educativas estatales y particulares con el fin de modernizar, ordenar, y mejorar la calidad de la educación y formación profesional;

Que con Hoja de Envío N° 3600-2022-R-UNE, del 23 de diciembre del 2022, la Rectoría refiere al Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional la necesidad de formalizar la aprobación del citado convenio;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional informa a la Rectoría la viabilidad del convenio en mención, toda vez que ha sido evaluado en su oportunidad y solicita la atención correspondiente;

Estado a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 31 de diciembre del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 25° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Grupo de Inversión e Investigación Profesional Perú 21 SAC, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de trece (13) folios.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 0059-2022-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



## POLÍTICAS AMBIENTALES Y MEJORES PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

### TEMARIO

- Innovación Pública y Calidad de Servicios en el Marco de la Política de Modernización de la Gestión Pública.
- Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Gestión Ambiental en el Sector Turismo.
- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y Riego – RGASAR: Enfoques de Sostenibilidad y Dinamismo en la Economía del Sector Agrario.
- Políticas Ambientales y Mejores Prácticas de Buen Gobierno del MVCS.
- Avances en Gobierno y Transformación Digital.
- Saneariamiento de Límites y Organización Territorial del País. Retos Frente a las Inversiones en el Territorio y la Gobernanza.
- Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.
- Planeamiento Estratégico como Clave de un Buen Gobierno Local.



### GRUPO DE INVERSIÓN E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL PERÚ 21

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina del convenio educativo

CII. 08, N° 09 - Gloria - Ate - Primer Piso

CII. Tarazona, N° 140 - Lurigancho - Chosica - Primer Piso

(01) 674 9035 (0) 949 217 220

www.grupoperu21.com


## **CONTRATO DE TRABAJO PARA OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo para Obra Determinada o Servicio Específico, que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR CIENCIAS E.I.R.L.**, con R.U.C. N° **20450406156** y domicilio Fiscal en el Jr. Perú N° 908 del Distrito de Tarapoto, debidamente representada por el señor **RONI MARTÍN TENAZOA VILCA**, con D.N.I N° **01069148**, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte, el Señor **REYNA SABOYA, Marcos Gimo**, identificado con D.N.I. N° **42086286**, domiciliado en el Jr. Los Andes 275, Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín; a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:


1. **EL EMPLEADOR** es una Empresa Jurídica, cuyo objeto social es la de Enseñanza Educativa de Nivel Secundaria y Formación General, que se encuentra acogida a la **Ley N° 1086** de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Mype y del Acceso al Empleo Decente-**REMYPE con Código de registro N° 0000426401-2010** y por tanto tiene los beneficios de la misma, que requiere de los servicios del **TRABAJADOR**, para desempeñarse como **DOCENTE**.
2. Por el presente contrato, **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR** para realizar la actividad de **DOCENTE** en el área de **Lenguaje y Literatura, 3º, 4º y 5º - Mañana y Razonamiento Verbal 1º y 2º - Tarde**, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de sus jefes o instructores, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa, de conformidad con el artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
3. El plazo de duración del contrato será de Diez Meses el mismo que regirá a partir del **01 de marzo del año 2023** fecha en que **EL TRABAJADOR** debe empezar sus labores, hasta el **31 de diciembre del año 2023**, fecha en que terminará el contrato.
4. En contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagar una remuneración Mensual de **S/ 3528.00** (Tres Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 Soles), de la cual se deducirá las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que le resulten aplicables. Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados para **Obra Determinada o Servicio Específico**.
5. **EL TRABAJADOR** deberá prestar sus servicios de acuerdo a su horario de clases dentro del horario general de la Institución que es: de 7:00 am. a 1:10 pm. y de 2:00 pm a 8:00 pm. de lunes a viernes, formando un total de **49 horas semanales**.

6. **EL EMPLEADOR**, se obliga a inscribir al **TRABAJADOR** en el **T-REGISTRO y La PLAME**, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.
7. **EL TRABAJADOR** está sujeto a sanción en caso de incumplimiento de sus funciones de conformidad al Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que establece en el Artículo 58°: "Para el despido de un trabajador sujeto a régimen de la actividad privada, que labore cuatro o más horas diarias para un mismo empleador, es indispensable la existencia de causa justa contemplada en la ley y debidamente comprobada. El rendimiento deficiente en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores y bajo condiciones similares, concordante con el artículo 23° del D.S. N° 003-97-TR
8. **En caso de cometer faltas la norma Acotada estipula en el Artículo 61°:** Falta grave, que consiste en la infracción por el trabajador de los deberes esenciales que emanan del contrato, de tal índole, que haga irrazonable la subsistencia de la relación. Son faltas graves: a) El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, la reiterada resistencia a las órdenes relacionadas con las labores, la reiterada 'paralización intempestiva de labores y la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de la Institución Educativa, aprobada según corresponda por la autoridad competente, que revistan gravedad; concordante con el artículo 25° D.S. N° 003-97-TR.
9. Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción automáticamente en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al **TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le corresponden de acuerdo a Ley.
10. En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
11. Conforme con todas las cláusulas, las partes firman el presente contrato, por duplicado a los 01 días del mes de marzo del año 2023.

Tarapoto, 01 de marzo del 2023

  
REYNA SABOYA, Marcos Gimo  
DNI N° 42086286  
TRABAJADOR



  
Prof. Roni Martin Tenazoa Vilca  
Representante Legal

**CONTRATO DE TRABAJO DE UN DOCENTE UNIVERSITARIO A TIEMPO PARCIAL Y A PLAZO  
DETERMINADO**

Conste por el presente documento el contrato de trabajo de docente universitario a tiempo parcial de universidad privada, que celebran al amparo del numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 , concordante con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás normas complementarias, de una parte, la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio fiscal en Av. Larco 1770 Urb. San Andrés 5ta etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Directora de Gestión del Talento Humano, Mg. Grekka Makoxa Veillet Macas, identificada con DNI N° 43996308, facultada según poder inscrito en el Asiento C00157 de la Partida Registral N° 11000289, de los Registros de Personas Jurídicas de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte, MARCOS GIMO REYNA SABOYA , identificado(a) con DNI N° 42086286 y con domicilio en JR. LOS ANDES 275 MORALES DEPARTAMENTO SAN MARTIN-SAN MARTIN-MORALES , a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

LA UNIVERSIDAD tiene por objeto la realización de actividades educativas de educación superior correspondientes a JEFATURA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA , las mismas que por su naturaleza son permanentes debido a que están ligadas al objeto y razón de ser. LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto por el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se ha visto en la necesidad de contratar los servicios de un DOCENTE, para el dictado de clases en esta área, ello según el requerimiento de los alumnos, sin embargo por la naturaleza del servicio su contratación es a plazo determinado en los niveles y condiciones fijadas en el presente contrato.

**SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad indicada en la cláusula anterior y en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de DOCENTE, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior, según el plazo que se señalará en la cláusula tercera y en la forma que se estipule en las políticas de LA UNIVERSIDAD; además, de las establecidas y acordadas en el presente contrato.

### **TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 5 Septiembre 2023 y culmina el 25 Diciembre 2023 , tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula primera.

EL DOCENTE, quince (15) días antes del inicio y ejecución de su contrato, deberá ingresar a una capacitación de inducción, sobre el manejo de las plataformas Blackboard, Trilce y otras herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, por lo que ambas partes reconocen que este lapso de inducción no se considera parte de la relación laboral, sino una preparación necesaria para el inicio de la misma; LA UNIVERSIDAD, comunicará formalmente los turnos y horarios para esta capacitación.

### **CUARTA: CONSIDERACIONES APLICABLES AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES**

LA UNIVERSIDAD suministrará a EL DOCENTE las licencias de acceso a las siguientes plataformas virtuales: TRILCE, CLEMENTINA BLACKBOARD, ZOOM y otros aplicativos para el desarrollo de sus funciones.

LA UNIVERSIDAD tiene implementadas en sus plataformas virtuales, funcionalidades destinadas a la supervisión, control y/o de reporte de las actividades desarrolladas por EL DOCENTE, que serán utilizadas para verificar sus niveles de cumplimiento en términos de tiempo, calidad y cantidad.

### **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO**

EL DOCENTE deberá cumplir el horario asignado por la JEFATURA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA de LA UNIVERSIDAD, según la necesidad y requerimiento académico, el mismo que no podrá superar el máximo legal establecido para trabajadores a tiempo parcial, esto es de diecinueve (19) horas semanales, dentro de la cual se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula séptima, conforme con el cronograma académico.

### **SEXTA: REMUNERACIÓN**

LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la legislación vigente y a la Política Remunerativa Interna, se obliga a pagar una remuneración a EL DOCENTE, por hora efectivamente dictada, la misma que se encuentra disgregada de la forma siguiente:

Remuneración básica : S/ 25.00 ( VEINTICINCO CON 00/100 SOLES ) por hora

Remuneración complementaria : S/ 5.00 ( CINCO CON 00/100 SOLES ) por hora.

Precisando que esta remuneración se cancelará de forma mensual.

El incumplimiento de las actividades asumidas, por parte de EL DOCENTE, implican la pérdida de la remuneración proporcional a la(s) actividad (es) omitidas respecto del total de éstas, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de LA UNIVERSIDAD previstas en el Decreto Supremo N°

003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de LA UNIVERSIDAD.

EL DOCENTE autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de LA UNIVERSIDAD.

### **SÉPTIMA: FUNCIONES DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus funciones generales y específicas inherente a su cargo y a las demás que su superior jerárquico lo determine, conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes y las normas administrativas internas de LA UNIVERSIDAD.

Las funciones generales inherentes al cargo de docente que se obliga a cumplir son:

1. Elaborar y ejecutar la programación silábica.
2. Presentar a los estudiantes, el sílabo de la asignatura a dictarse bajo cargo, el primer día de clase, así como explicar y desarrollar íntegramente el mismo durante el correspondiente semestre académico.
3. Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas.
4. Elaborar pruebas, evaluaciones y otros, así como, respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
5. Revisión, corrección y orientación en los trabajos académicos de manera permanente.
6. Elaborar pruebas, evaluaciones y otros instrumentos, así como respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
7. Subir las notas al sistema de LA UNIVERSIDAD y firmar las actas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
8. Informar ante el responsable de la unidad académica, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de detectado, cualquier plagio que se efectúe con motivo de la ejecución de los trabajos académicos concluidos, a fin de que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Cumplir con el número de horas de inducción y capacitación docente requeridas por año, así como participar activamente y aprobar los cursos de capacitación que dicte o programe LA UNIVERSIDAD.
10. Acusar recibo de toda comunicación que se le curse, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de recibida; se presume recibida toda comunicación cursada al correo electrónico que le brinde LA UNIVERSIDAD.
11. Cumplir con las normas internas de LA UNIVERSIDAD, las normas laborales que sean de aplicación y las que se impartan por necesidad del servicio en ejercicio de las atribuciones de administración de LA UNIVERSIDAD.
12. Cumplir con todas las obligaciones académicas, como condición para renovación de su contrato, cuando corresponda.
13. Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria.

14. Efectuar labores de consejería y orientación.
15. Las demás que sean propias de su función.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

Dictar las sesiones semanales según la correspondiente programación de actividades académicas a ser desarrolladas en la plataforma virtual; para ello deberá revisar los recursos de aprendizaje almacenados en su aula virtual, pudiendo complementarlos, de acuerdo a la programación silábica y según la secuencia metodológica establecida para los programas en las modalidades que la ley permita.

Desarrollar todas las actividades programadas, tanto de carácter síncrono como asíncrono, de acuerdo al sílabo.

Evaluar al estudiante en forma permanente; para ello considerará de modo enunciativo, la revisión y calificación de sus trabajos académicos (foros de análisis, informes de avance de producto integrador, producto integrado, entre otros), participación en videoconferencia o revisión de videos, exámenes parciales, exámenes finales, y otros, de acuerdo al calendario programado únicamente.

Cumplir estrictamente los plazos de entrega de notas de las evaluaciones requeridas dentro del plazo de (cuarenta y ocho) horas.

Dictar los talleres presenciales de reforzamiento académico programados, dirigidos a sus estudiantes en función de los requerimientos detectados al momento de su admisión o durante el proceso de enseñanza aprendizaje del curso, en el marco de los correspondientes planes de nivelación y mejora.

Asimismo, EL DOCENTE, se obliga, mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

#### **OCTAVA: EXTINCIÓN POR CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción inmediata al cumplimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. Asimismo, EL DOCENTE, declara tener en conocimiento y acepta que, por imperio de la ley, su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por

tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

#### **NOVENA: EXTINCIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE no podrá abandonar intempestivamente sus funciones laborales sin comunicárselo a LA UNIVERSIDAD en un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, siempre y cuando su retiro voluntario, no perjudique los intereses de LA UNIVERSIDAD.

#### **DÉCIMA: REGLAMENTOS INTERNOS**

LA UNIVERSIDAD, al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, mediante correo institucional, los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo), siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega de los mismos. EL TRABAJADOR, se obliga a mantener una conducta acorde a la investidura de un colaborador de LA UNIVERSIDAD y a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en los reglamentos antes mencionados, bajo responsabilidad disciplinaria.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD pone a disposición de EL TRABAJADOR los reglamentos señalados en el párrafo anterior; así como las demás directivas concernientes al desarrollo de la relación laboral, en la plataforma virtual "TRILCE"; a la cual EL TRABAJADOR puede tener acceso haciendo uso de su usuario y contraseña institucional.

#### **DÉCIMO PRIMERA: BOLETAS DE PAGO**

Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que LA UNIVERSIDAD, entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE, en el correo electrónico magiresa15@gmail.com , del mismo que EL DOCENTE declara ser el titular.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: DATOS PERSONALES**

EL DOCENTE declara conocer que los datos personales entregados a LA UNIVERSIDAD, o a los que ésta acceda como consecuencia de la ejecución del contrato de trabajo, se encuentran incorporados en el banco de datos de titularidad de LA UNIVERSIDAD. Asimismo, EL DOCENTE, autoriza el tratamiento de los mismos, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley N° 29733.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que EL DOCENTE, es parte y cumplir con las obligaciones legales que a LA UNIVERSIDAD le corresponden, siendo entre otros: i) gestión de recursos humanos, ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus ambientes, iii) evaluación de desempeño, iv) registro de ingresos y salidas, v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas, vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones, viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud, ix) gestión de capacitaciones y actividades recreacionales, x) difusión publicitaria internas y externas, xi) consultar y reportar a terceros información referida a antecedentes personales, profesionales, de desempeño, comportamiento crediticio y financiero del colaborador, xii) trasladar su información a clientes de LA UNIVERSIDAD o a empresas o entidades que requieran servicios de LA UNIVERSIDAD en los que solicite contar con la información personal y profesional de los colaboradores de LA UNIVERSIDAD y xiii) ofrecimiento y prestación de servicios brindados por LA UNIVERSIDAD o por terceros con los que este ha suscrito programas en beneficio de sus colaboradores. La autorización para el tratamiento de los datos personales de EL DOCENTE, resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades.

#### **DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE AUTOR**

EL DOCENTE conviene en ceder a LA UNIVERSIDAD, en forma gratuita, ilimitada y no exclusiva la titularidad de los derechos patrimoniales establecidos en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 822 de obras creadas por él en cumplimiento de la relación laboral establecida por el presente contrato, a LA UNIVERSIDAD, quedando esta autorizada a divulgar la obra en la medida necesaria para sus actividades habituales.

#### **DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

EL DOCENTE declara que toda la información que por cualquier medio o modalidad le sea suministrada o proveída por LA UNIVERSIDAD, por su jefe inmediato o por cualquier funcionario o colaborador designado por ésta, así como el presente contrato y los términos en él contenidos, será considerada como información confidencial y en tal condición no podrá ser revelada por EL DOCENTE con excepción de aquellos casos en los cuales sea expresamente autorizado para tal fin por LA UNIVERSIDAD, lo cual deberá necesariamente constar por escrito:

EL DOCENTE, se compromete en forma expresa a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que reciba de LA UNIVERSIDAD, la que no podrá comunicar divulgar o utilizar para beneficio

propio o de cualquier otra persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, ni podrá duplicarla, grabarla, copiarla o reproducirla de cualquier otra forma, esta cláusula de confidencialidad regirá durante el tiempo que dure relación laboral entre EL DOCENTE y LA UNIVERSIDAD, hasta un término de tres (03) años contados a partir de la fecha de extinción de la relación laboral.

El incumplimiento de la presente cláusula por parte de EL DOCENTE, es causal de extinción del contrato de trabajo.

EL DOCENTE será responsable de todos los daños y perjuicios que para LA UNIVERSIDAD, se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de lo pactado en esta cláusula, ello de conformidad con la legislación vigente.

#### **DÉCIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en las cláusulas: cuarta, quinta, séptima y décima, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la legislación laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de TARAPOTO , el 5 Septiembre 2023 .



Firmado electrónicamente por: MARCOS GIMO REYNA SABOYA

DNIPER: 42086286

Motivo: Doy Conformidad

IP: 179.6.173.43

Fecha y hora: 10/6/2023 20:56:58

---

Mg. GREKKA MAKOKA VEILLET MACAS  
DNI 43996308

---

MARCOS GIMO REYNA SABOYA/  
DNI 42086286



## **CONTRATO DE TRABAJO DE UN DOCENTE UNIVERSITARIO A TIEMPO PARCIAL Y A PLAZO DETERMINADO**

Conste por el presente documento el contrato de trabajo de docente universitario a tiempo parcial de universidad privada, que celebran al amparo del numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 , concordante con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás normas complementarias, de una parte, la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio fiscal en Av. Larco 1770 Urb. San Andrés 5ta etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Directora de Gestión del Talento Humano, Mg. Grekka Makoxa Veillet Macas, identificada con DNI N° 43996308, facultada según poder inscrito en el Asiento C00157 de la Partida Registral N° 11000289, de los Registros de Personas Jurídicas de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte, MARCOS GIMO REYNA SABOYA , identificado(a) con DNI N° 42086286 y con domicilio en , a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

LA UNIVERSIDAD tiene por objeto la realización de actividades educativas de educación superior correspondientes a JEFATURA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA , las mismas que por su naturaleza son permanentes debido a que están ligadas al objeto y razón de ser. LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto por el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con la parte in fine del artículo 4°, artículo 81° y artículo 82° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se ha visto en la necesidad de contratar los servicios de un DOCENTE, para el dictado de clases en esta área, ello según el requerimiento de los alumnos, sin embargo por la naturaleza del servicio su contratación es a plazo determinado en los niveles y condiciones fijadas en el presente contrato..

### **SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad indicada en la cláusula anterior y en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de DOCENTE, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior, según el plazo que se señalará en la cláusula tercera y en la forma que se estipule en las políticas de LA UNIVERSIDAD; además, de las establecidas y acordadas en el presente contrato.

### **TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 4 Abril 2023 y culmina el 24 Julio 2023 , tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula primera.

EL DOCENTE, quince (15) días antes del inicio y ejecución de su contrato, deberá ingresar a una capacitación de inducción, sobre el manejo de las plataformas Blackboard, Trilce y otras herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, por lo que ambas partes reconocen que este lapso de inducción no se considera parte de la relación laboral, sino una preparación necesaria para el inicio de la misma; LA UNIVERSIDAD, comunicará formalmente los turnos y horarios para esta capacitación.

#### **CUARTA: CONSIDERACIONES APLICABLES AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES**

LA UNIVERSIDAD suministrará a EL DOCENTE las licencias de acceso a las siguientes plataformas virtuales: TRILCE, CLEMENTINA BLACKBOARD, ZOOM y otros aplicativos para el desarrollo de sus funciones.

LA UNIVERSIDAD tiene implementadas en sus plataformas virtuales, funcionalidades destinadas a la supervisión, control y/o de reporte de las actividades desarrolladas por EL DOCENTE, que serán utilizadas para verificar sus niveles de cumplimiento en términos de tiempo, calidad y cantidad.

#### **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO**

EL DOCENTE deberá cumplir el horario asignado por la JEFATURA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA de LA UNIVERSIDAD, según la necesidad y requerimiento académico, el mismo que no podrá superar el máximo legal establecido para trabajadores a tiempo parcial, esto es de diecinueve (19) horas semanales, dentro de la cual se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula séptima, conforme con el cronograma académico.

#### **SEXTA: REMUNERACIÓN**

LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la legislación vigente y a la Política Remunerativa Interna, se obliga a pagar una remuneración a EL DOCENTE, por hora efectivamente dictada, la misma que se encuentra disgregada de la forma siguiente:

Remuneración básica : S/ 25.00 ( VEINTICINCO CON 00/100 SOLES ) por hora

Remuneración complementaria : S/ 5.00 ( CINCO CON 00/100 SOLES ) por hora.

Precisando que esta remuneración se cancelará de forma mensual.

El incumplimiento de las actividades asumidas, por parte de EL DOCENTE, implican la pérdida de la remuneración proporcional a la(s) actividad (es) omitidas respecto del total de éstas, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de LA UNIVERSIDAD previstas en el Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de LA UNIVERSIDAD.

EL DOCENTE autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una

entidad financiera de elección de LA UNIVERSIDAD.

### **SÉTIMA: FUNCIONES DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus funciones generales y específicas inherente a su cargo y a las demás que su superior jerárquico lo determine, conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes y las normas administrativas internas de LA UNIVERSIDAD.

Las funciones generales inherentes al cargo de docente que se obliga a cumplir son:

1. Elaborar y ejecutar la programación silábica.
2. Presentar a los estudiantes, el sílabo de la asignatura a dictarse bajo cargo, el primer día de clase, así como explicar y desarrollar íntegramente el mismo durante el correspondiente semestre académico.
3. Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas.
4. Elaborar pruebas, evaluaciones y otros, así como, respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
5. Revisión, corrección y orientación en los trabajos académicos de manera permanente.
6. Elaborar pruebas, evaluaciones y otros instrumentos, así como respetar cronogramas de exámenes establecidos por LA UNIVERSIDAD.
7. Subir las notas al sistema de LA UNIVERSIDAD y firmar las actas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
8. Informar ante el responsable de la unidad académica, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de detectado, cualquier plagio que se efectúe con motivo de la ejecución de los trabajos académicos concluidos, a fin de que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Cumplir con el número de horas de inducción y capacitación docente requeridas por año, así como participar activamente y aprobar los cursos de capacitación que dicte o programe LA UNIVERSIDAD.
10. Acusar recibo de toda comunicación que se le curse, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de recibida; se presume recibida toda comunicación cursada al correo electrónico que le brinde LA UNIVERSIDAD.
11. Cumplir con las normas internas de LA UNIVERSIDAD, las normas laborales que sean de aplicación y las que se impartan por necesidad del servicio en ejercicio de las atribuciones de administración de LA UNIVERSIDAD.
12. Cumplir con todas las obligaciones académicas, como condición para renovación de su contrato, cuando corresponda.
13. Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria.
14. Efectuar labores de consejería y orientación.
15. Las demás que sean propias de su función.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

Dictar las sesiones semanales según la correspondiente programación de actividades académicas a ser desarrolladas en la plataforma virtual; para ello deberá revisar los recursos de aprendizaje almacenados en su aula virtual, pudiendo complementarlos, de acuerdo a la programación silábica y según la secuencia metodológica establecida para los programas en las modalidades que la ley permita.

Desarrollar todas las actividades programadas, tanto de carácter síncrono como asíncrono, de acuerdo al sílabo.

Evaluar al estudiante en forma permanente; para ello considerará de modo enunciativo, la revisión y calificación de sus trabajos académicos (foros de análisis, informes de avance de producto integrador, producto integrado, entre otros), participación en videoconferencia o revisión de videos, exámenes parciales, exámenes finales, y otros, de acuerdo al calendario programado únicamente.

Cumplir estrictamente los plazos de entrega de notas de las evaluaciones requeridas dentro del plazo de (cuarenta y ocho) horas.

Dictar los talleres presenciales de reforzamiento académico programados, dirigidos a sus estudiantes en función de los requerimientos detectados al momento de su admisión o durante el proceso de enseñanza aprendizaje del curso, en el marco de los correspondientes planes de nivelación y mejora.

Asimismo, EL DOCENTE, se obliga, mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

#### **OCTAVA: EXTINCIÓN POR CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción inmediata al cumplimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. Asimismo, EL DOCENTE, declara tener en conocimiento y acepta que, por imperio de la ley, su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

### **NOVENA: EXTINCIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DE EL DOCENTE**

EL DOCENTE no podrá abandonar intempestivamente sus funciones laborales sin comunicárselo a LA UNIVERSIDAD en un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, siempre y cuando su retiro voluntario, no perjudique los intereses de LA UNIVERSIDAD.

### **DÉCIMA: REGLAMENTOS INTERNOS**

LA UNIVERSIDAD, al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, mediante correo institucional, los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo), siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega de los mismos. EL TRABAJADOR, se obliga a mantener una conducta acorde a la investidura de un colaborador de LA UNIVERSIDAD y a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en los reglamentos antes mencionados, bajo responsabilidad disciplinaria.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD pone a disposición de EL TRABAJADOR los reglamentos señalados en el párrafo anterior; así como las demás directivas concernientes al desarrollo de la relación laboral, en la plataforma virtual "TRILCE"; a la cual EL TRABAJADOR puede tener acceso haciendo uso de su usuario y contraseña institucional.

### **DÉCIMO PRIMERA: BOLETAS DE PAGO**

Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que LA UNIVERSIDAD, entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE, en el correo electrónico MARCOREY14@HOTMAIL.COM , del mismo que EL DOCENTE declara ser el titular.

### **DÉCIMO SEGUNDA: DATOS PERSONALES**

EL DOCENTE declara conocer que los datos personales entregados a LA UNIVERSIDAD, o a los que ésta acceda como consecuencia de la ejecución del contrato de trabajo, se encuentran incorporados en el banco de datos de titularidad de LA UNIVERSIDAD. Asimismo, EL DOCENTE, autoriza el tratamiento de los mismos, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley N° 29733.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que EL DOCENTE, es parte y cumplir con las obligaciones legales que a LA UNIVERSIDAD le corresponden, siendo entre otros: i) gestión de recursos humanos, ii) administración de beneficios laborales y sociales para los

colaboradores y sus ambientes, iii) evaluación de desempeño, iv) registro de ingresos y salidas, v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas, vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones, viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud, ix) gestión de capacitaciones y actividades recreacionales, x) difusión publicitaria internas y externas, xi) consultar y reportar a terceros información referida a antecedentes personales, profesionales, de desempeño, comportamiento crediticio y financiero del colaborador, xii) trasladar su información a clientes de LA UNIVERSIDAD o a empresas o entidades que requieran servicios de LA UNIVERSIDAD en los que solicite contar con la información personal y profesional de los colaboradores de LA UNIVERSIDAD y xiii) ofrecimiento y prestación de servicios brindados por LA UNIVERSIDAD o por terceros con los que este ha suscrito programas en beneficio de sus colaboradores. La autorización para el tratamiento de los datos personales de EL DOCENTE, resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades.

#### **DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE AUTOR**

EL DOCENTE conviene en ceder a LA UNIVERSIDAD, en forma gratuita, ilimitada y no exclusiva la titularidad de los derechos patrimoniales establecidos en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 822 de obras creadas por él en cumplimiento de la relación laboral establecida por el presente contrato, a LA UNIVERSIDAD, quedando esta autorizada a divulgar la obra en la medida necesaria para sus actividades habituales.

#### **DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

EL DOCENTE declara que toda la información que por cualquier medio o modalidad le sea suministrada o proveída por LA UNIVERSIDAD, por su jefe inmediato o por cualquier funcionario o colaborador designado por ésta, así como el presente contrato y los términos en él contenidos, será considerada como información confidencial y en tal condición no podrá ser revelada por EL DOCENTE con excepción de aquellos casos en los cuales sea expresamente autorizado para tal fin por LA UNIVERSIDAD, lo cual deberá necesariamente constar por escrito:

EL DOCENTE, se compromete en forma expresa a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que reciba de LA UNIVERSIDAD, la que no podrá comunicar divulgar o utilizar para beneficio propio o de cualquier otra persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, ni podrá duplicarla, grabarla, copiarla o reproducirla de cualquier otra forma, esta cláusula de confidencialidad regirá durante el tiempo que dure relación laboral entre EL DOCENTE y LA UNIVERSIDAD, hasta un

término de tres (03) años contados a partir de la fecha de extinción de la relación laboral.

El incumplimiento de la presente cláusula por parte de EL DOCENTE, es causal de extinción del contrato de trabajo.

EL DOCENTE será responsable de todos los daños y perjuicios que para LA UNIVERSIDAD, se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de lo pactado en esta cláusula, ello de conformidad con la legislación vigente.


#### **DÉCIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en las cláusulas: cuarta, quinta, séptima y décima, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la legislación laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de TARAPOTO , el 4 Abril 2023 .

---

Mg. GREKKA MAKOKA VEILLET MACAS  
DNI 43996308



Firmado electrónicamente por: MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
DNIPER: 42086286

Motivo: Doy Conformidad  
IP: 190.238.187.249  
Fecha y hora: 6/22/2023 11:42:1  
MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
DNI 42086286



Universidad César Vallejo

Educación más  
allá de las aulas

# CERTIFICADO

Otorgado a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el módulo de “Formación para el emprendimiento” del curso de Capacitación Docente 2023-II nivel Intermedio, desarrollado del 1 al 30 de agosto de 2023, con una duración de 2 horas pedagógicas.

Lima, 30 de setiembre de 2023



Dr. Heraclio Campana Añasco  
Vicerrector Académico



Dra. Lily Doris Salazar Chávez  
Directora del Centro de Innovación  
Académica y Formación Docente

Capacitación docente 2023-II

Línea estratégica: Formación para el emprendimiento

**Módulo: Formación para el emprendimiento**

- Tendencias de emprendimiento
- Pensamiento emprendedor en las organizaciones

Nota final: **20.00**

Certificado n.º **027275-2023-UCV-VA/CIAF**



**Sistema de certificación UCV**  
**(Para descargar el documento, digite el DNI del participante)**



## CERTIFICADO

OTORGADO A:

# MARCOS GIMO REYNA SABOYA

Por haber participado como **ASISTENTE** en el taller , organizado por el Programa de Formación Humanística, correspondiente a la línea estratégica de Especialidad, desarrollado del 2023 con una duración de 06 horas.

Lima, 24 de octubre del 2023



**DR. FREDDY HELIBARDALES URIARTE**  
Director del Programa de Formación Humanística  
Universidad César Vallejo



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Vicerrectorado Académico  
Dirección del Centro de Información

Otorga la presente

# CONSTANCIA

a:

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber participado en el curso de:

**BIBLIOTECA VIRTUAL, TURNITIN Y REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

Recursos para el aprendizaje y la investigación  
2023 – II

31 DE DICIEMBRE DEL 2023



**DR. PAOLO VÍCTOR CUYA CHAMILCO**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por su participación en el **IV CONGRESO NACIONAL DE INTERCULTURALIDAD: Interculturalidad y Ciudadanía**, los días 29 y 30 de noviembre del 2023, organizado por el **Programa de Formación Humanística** de la **Universidad César Vallejo**.

Lima, 30 de noviembre del 2023



**DR. FREDDY HUELANDALES URIARTE**

Director del Programa de Formación Humanística  
Universidad César Vallejo



Universidad César Vallejo

Educación más  
allá de las aulas

# CERTIFICADO

Otorgado a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el módulo de “Formación pedagógica y dominio de tecnología para la enseñanza universitaria” del curso de Capacitación docente 2023-II nivel Intermedio, desarrollado del 1 al 30 de agosto de 2023, con una duración de 8 horas pedagógicas.

Lima, 30 de setiembre de 2023



Dr. Heraclio Campana Añasco  
Vicerrector Académico



Dra. Lily Doris Salazar Chávez  
Directora del Centro de Innovación  
Académica y Formación Docente

## Capacitación docente 2023-II

Línea estratégica: Formación pedagógica y dominio de tecnología para la enseñanza universitaria

### Módulo: Formación pedagógica y dominio de tecnología para la enseñanza universitaria

#### Estrategias didácticas para la docencia universitaria

- Aprendizaje-servicio
- Aprendizaje basado en la investigación

#### Herramientas tecnológicas digitales con inteligencia artificial para el diseño y producción de materiales didácticos

- Inteligencia artificial aplicada a la educación
- Herramientas tecnológicas digitales: ChatGPT, HeyGen, Humata y Conker

#### Habilidades blandas

- Comunicación para la convivencia
- Gestión del tiempo

Nota final: **16.00**

Certificado n.º **023122-2023-UCV-VA/CIAF**



Sistema de certificación UCV  
(Para descargar el documento, digite el DNI del participante)



Universidad  
César Vallejo

Educación más  
allá de las aulas

# CERTIFICADO

Otorgado a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso de Capacitación docente 2023-I nivel Básico, desarrollado del 1 de febrero al 30 de marzo de 2023, con una duración de 25 horas pedagógicas.

Lima, 3 de abril de 2023



Dr. Heraclio Campana Añasco  
Vicerrector académico



Dra. Lily Doris Salazar Chávez  
Directora del Centro de Innovación Académica y  
Formación Docente

## Capacitación docente 2023-I

Línea estratégica: Formación pedagógica y dominio de tecnología para la enseñanza universitaria

### Módulo: Formación pedagógica y dominio de tecnología para la enseñanza universitaria

#### Estrategias y materiales didácticos para la docencia universitaria

##### 1. Estrategias didácticas

- Aprendizaje cooperativo
- Aprendizaje experiencial
- Estudio de casos
- Aula invertida
- Aprendizaje basado en proyectos
- Design Thinking
- Clase espejo
- Aprendizaje autónomo

##### 2. Materiales didácticos

- Presentaciones, videos, podcast, objetos virtuales de aprendizaje, material de lectura, recursos interactivos, recursos lúdicos, guías de trabajo y material concreto
- Estándares de calidad de los materiales didácticos: didácticos y tecnológicos

#### Herramientas digitales para el diseño y producción de materiales didácticos

##### 1. Herramientas digitales

- Para actividades de motivación: Genially, Wordwall
- Para actividades de construcción del conocimiento: Miro, Wix
- Para actividades de trabajo colaborativo: Kumospace, Coogle
- Para actividades de evaluación y retroalimentación: Quizziz, Padlet

##### 2. Blackboard Ally

- Accesibilidad a contenidos digitales

#### Habilidades blandas

- Autoconocimiento
- Comunicación efectiva
- Empatía
- Asertividad

Certificado n.º 000958-2023-UCV-VA/CIAF

Nota final: 20.00



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# DIPLOMA

OTORGADO A

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado la diplomatura  
**Formación de especialistas en Herramientas Virtuales para el aprendizaje en la educación básica,**  
válido por 24 créditos académicos, realizada por la Escuela Profesional de Educación Primaria,  
durante el semestre 2020-II.

Lima, diciembre de 2020



Dra. Jeannette Tantaleán Rodríguez  
Decana de la Facultad de Derecho  
y Humanidades



Dra. Mariella Gómez Flores  
Directora de EP de Educación Primaria

**“DIPLOMADO: FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA EL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA”.**

| CÓDIGO | MÓDULO  | CRÉDITOS | HORAS | EVALUACIÓN |
|--------|---|----------|-------|------------|
| DEHV01 | Herramientas virtuales para la comunicación efectiva  | 6        | 128   | Aprobado   |
| DEHV02 | Herramientas virtuales para la gestión de información | 5        | 128   | Aprobado   |
| DEHV03 | Herramientas virtuales para la evaluación             | 6        | 128   | Aprobado   |
| DEHV04 | Herramientas virtuales para la creación de contenidos | 7        | 160   | Aprobado   |
| TOTAL  |   | 24       | 544   |            |

Diploma n° **000673-2020/FDH-UCV**

Promedio Final: **17.25**

# CERTIFICADO

Otorgado a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso de Capacitación docente 2023-II nivel Intermedio, desarrollado del 1 al 30 de agosto de 2023, con una duración de 13 horas pedagógicas.

Lima, 30 de setiembre de 2023



Dr. Heraclio Campana Añasco  
Vicerrector Académico



Dra. Lily Doris Salazar Chávez  
Directora del Centro de Innovación  
Académica y Formación Docente

## Capacitación docente 2023-II

Líneas estratégicas: Formación pedagógica y dominio de tecnología para la enseñanza universitaria,  
Formación para el emprendimiento, Investigación

|   |
|---|
| <b>Módulo: Formación pedagógica y dominio de tecnología para la enseñanza universitaria</b>   |
| <p>Estrategias didácticas para la docencia universitaria</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Aprendizaje-servicio</li><li>- Aprendizaje basado en la investigación</li></ul> <p>Herramientas tecnológicas digitales con inteligencia artificial para el diseño y producción de materiales didácticos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Inteligencia artificial aplicada a la educación</li><li>- Herramientas tecnológicas digitales: ChatGPT, HeyGen, Humata y Conker</li></ul> <p>Habilidades blandas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicación para la convivencia</li><li>- Gestión del tiempo</li></ul> |
| <b>Módulo: Formación para el emprendimiento</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Tendencias de emprendimiento</li><li>- Pensamiento emprendedor en las organizaciones</li></ul>  |
| <b>Módulo: Investigación</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Cultura investigativa</li><li>- Redacción científica II: estilos APA, ISO y Vancouver</li></ul>   |



Nota final: **17.20**

Certificado n.º: **035624-2023-UCV-VA/CIAF**

Sistema de certificación UCV

(Para descargar el documento, digite el DNI del participante)



Universidad César Vallejo

Educación más  
allá de las aulas

# CERTIFICADO

Otorgado a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el módulo de “Investigación” del curso de Capacitación Docente 2023-II nivel Intermedio, desarrollado del 1 al 30 de agosto de 2023, con una duración de 3 horas pedagógicas.

Lima, 30 de setiembre de 2023



Dr. Heraclio Campana Añasco  
Vicerrector Académico



Dra. Lily Doris Salazar Chávez  
Directora del Centro de Innovación  
Académica y Formación Docente

Capacitación docente 2023-II

Línea estratégica: Investigación

**Módulo: Investigación**

- Cultura investigativa
- Redacción científica II: estilos APA, ISO y Vancouver

Nota final: **16.00**

Certificado n.º **031441-2023-UCV-VA/CIAF**



**Sistema de certificación UCV**  
**(Para descargar el documento, digite el DNI del participante)**



Universidad César Vallejo

Educación más  
allá de las aulas

# CERTIFICADO

Otorgado a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el módulo de “Formación para el emprendimiento” del curso de Capacitación docente 2023-II nivel Avanzado, desarrollado del 1 al 30 de agosto de 2023, con una duración de 2 horas pedagógicas.

Lima, 30 de setiembre de 2023



Dr. Heraclio Campana Añasco  
Vicerrector Académico



Dra. Lily Doris Salazar Chávez  
Directora del Centro de Innovación  
Académica y Formación Docente

## Capacitación docente 2023-II

### Línea estratégica: Formación para el emprendimiento

#### Módulo Formación para el emprendimiento

##### Tendencias de emprendimiento

- Biotech, healthtech, Foodtech, Edtech y Cleantech/Greentech
- Finanzas descentralizadas
- Emprendimientos sustentables
- Emprendimientos sociales
- Autoemprendedores digitales

##### Pensamiento emprendedor en las organizaciones

- Mentalidad emprendedora
- Tipos de pensamiento emprendedor

Nota final: **20.00**

Certificado n.º **027275-2022-UCV-VA/CIAF**



**Sistema de certificación UCV**  
**(Para descargar el documento, digite el DNI del participante)**



# CERTIFICADO

OTORGADO A:

## MARCOS GIMO REYNA SABOYA

Por haber participado como **ASISTENTE** en el taller **ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO**, organizado por el Programa de Formación Humanística, correspondiente a la línea estratégica de Especialidad, desarrollado del 16 al 22 de octubre del 2023 con una duración de 06 horas.

Lima, 24 de octubre del 2023



DR. FREDDY HELIBARDALES URIARTE  
Director del Programa de Formación Humanística  
Universidad César Vallejo



Universidad  
César Vallejo

Educación más  
allá de las aulas

# CONSTANCIA

Otorgada a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber participado en el taller **Blackboard: funciones de una plataforma para la labor docente**, como parte de la Capacitación docente 2023-I; desarrollado del 14 al 18 de marzo de 2023, con una duración de 4 horas pedagógicas.

Lima, 31 de julio de 2023



Dr. Heraclio Campana Añasco  
Vicerrector Académico



Dra. Lily Doris Salazar Chávez  
Directora del Centro de Innovación Académica y  
Formación Docente

**Capacitación docente 2023-I**

**Blackboard: funciones de una plataforma para la labor docente**

**Constancia n.º 002420-2023-UCV-VA/CIAF**



## OFICINA DE ENLACE CON EL CIUDADANO

# CONSTANCIA

La Oficina de Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República otorga la presente Constancia de participación a:

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber participado en el “**Foro: Ley 31676 que penaliza la incorrecta contratación de servidores públicos**” y el “**Taller: Fortalecimiento de capacidades para regidores de gobiernos locales**”, realizado en el auditorio de la Universidad Nacional de San Martín, ubicado en la ciudad de Tarapoto, región San Martín.

Lima, 05 de mayo de 2023.

**Isabel Soto Bardales**

Jefa de la Oficina de Enlace con el Ciudadano

**H054**



Universidad  
César Vallejo

Educación más  
allá de las aulas

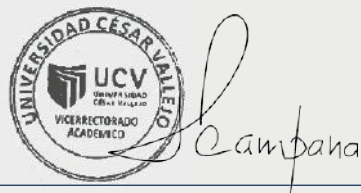
# CONSTANCIA

Otorgada a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber participado en el **Taller de herramientas tecnológicas para integrar la inteligencia artificial en el aula: Conker**, como parte de la Capacitación docente 2023-I; desarrollado el 18 de abril de 2023, con una duración de 4 horas pedagógicas.

Lima, 31 de julio de 2023



Dr. Heraclio Campana Añasco  
Vicerrector Académico



Dra. Lily Doris Salazar Chávez  
Directora del Centro de Innovación Académica y  
Formación Docente

**Capacitación docente 2023-I**

**Taller de herramientas tecnológicas para integrar la inteligencia artificial en el aula: Conker**

**Constancia n.º 003758-2023-UCV-VA/CIAF**



Universidad  
César Vallejo

Educación más  
allá de las aulas

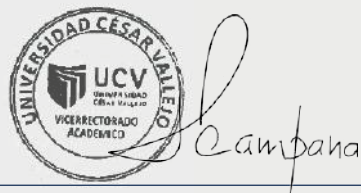
# CONSTANCIA

Otorgada a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber participado en el taller **Las plataformas Trilce y Blackboard para el registro de notas de las evaluaciones**, como parte de la Capacitación docente 2023-I; desarrollado del 14 al 18 de marzo de 2023, con una duración de 4 horas pedagógicas.

Lima, 31 de julio de 2023



Dr. Heraclio Campana Añasco  
Vicerrector Académico



Dra. Lily Doris Salazar Chávez  
Directora del Centro de Innovación Académica y  
Formación Docente

**Capacitación docente 2023-I**

**Las plataformas Trilce y Blackboard para el registro de notas de las evaluaciones**

**Constancia n.º 002645-2023-UCV-VA/CIAF**



# Resolución Directoral N° 1068-2022

TARAPOTO, 24 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

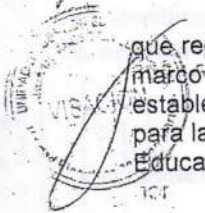
Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



Jefe de personal  
en  
Ley de  
Presupuesto del  
Sector Público  
para el

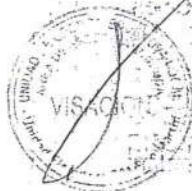
1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1106114121 P7  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC DE TORRES SILVA, PAQUITA, Resolución N° CUADRO DE HORAS 2022  
 CARGA HORARIA : 12 HRS COMUNICACION-JEC



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3043 N° DE FOLIOS: 169  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

**DR. ALFONSO SUÍZA PEREZ**  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

AIP/DPSIII  
 JDP/JOO  
 CRCG/DGI  
 FGV/AAJJ  
 DSBS/RRHH  
 ERG/RN

24 FEB. 2022

Tarapoto.....  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



**Gina Elena Gómez Gómez**  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
 SG - UGELSM - U.E. 301 EBM  
 C.M. 1001065564

**Unidad de Gestión Educativa Local San Martín**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**Resolución Directoral N° 1 129-2022**

TARAPOTO, 24 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1106114121 P8  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE CASTRO MASLUCÁN, JOSÉ DANIEL, Resolución N° CUADRO DE HORAS 2022  
 CARGA HORARIA : 12 HRS COMUNICACION-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3043 N° DE FOLIOS: 169  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



**DR. ALFONSO ISUIZA PEREZ**  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

AIP/DPSIII  
 JDP/JOO  
 CRCG/DGI  
 DJOP/AAJJ  
 DSBS/RRHH  
 ERG/RN

24 FEB. 2022

Tarapoto, .....  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



**Gina Elena Gómez Gómez**  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
 SG - UGELSM - U.E. 301 EBM  
 C.M. 1001065564

Reyna Saboya Mercedes Lirio

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Jefatural  
N° 515 -2022-GRSM/DRESM-DO-00

MOYOBAMBA, 18 ABR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 019-2022933590, que se acompaña;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

*[Firma manuscrita]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN  
MAYO 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : PICOTA  
CODIGO DE LA PLAZA : 117111C121P3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 019-2022933590 N° DE FOLIOS : 178  
REFERENCIA : OFICIO N° 0058-202-GRSM-DRESM-IESPP-P.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300, MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista



18 ABR 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C M 10008044747



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"

CREADO POR D.S. N° 0036-91-ED. REVALIDADO R.D. N° 00053-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2022-DRE-SM-IESPP-P.**

Picota, 20 de Abril del 2022.

Visto el equipo de docentes idóneos contratados para el periodo 2022 en el IESPP De Picota, a propuesta de la Plana Docente, sugieren al Director General del IESPP De Picota, designar en forma interina funciones de cargos jerárquicos con personal contratado, de acuerdo al perfil adecuado en merito a la Ley N° 30512. y su Reglamento modificado por D.S.N° 016-2021-MINEDU.

Que, la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su Reglamento modificado por D.S.N° 016-2021-MINEDU , artículo 29° Gobierno y organización de los IES y EES públicos, inciso a) Dirección General, establece que el Director general es el representante legal y máxima autoridad institucional. Tiene a su cargo la conducción académica y administrativa del IES y EES, establece asimismo que los puestos de gestión pedagógica, tienen funcionalidad en el régimen de gobierno y de organización para optimizar la gestión institucional académica y administrativa de los IES y EESP.

De conformidad con la Ley General de Educación Ley N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamento modificado por D.S. N° 016-2021-MINEDU; el Reglamento Institucional del IESPP De Picota y lo facultado por la R.D.R. N° 013-2022-GRSM/DRE que encarga las funciones de Director General del IESPP De Picota.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** , las funciones de Puestos de Gestión Pedagógica y administrativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Picota, para el periodo 2022, constituido por:

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Mg. José A. Cotrina Rivera         | : Jefe de la Unidad Académica  |
| Dr. Enler Terrones Cabanillas      | : Secretario Académico.  |
| Mg. Nancy Rosbith Rodríguez García | : Jefe Unidad de Investigación   |
| Lic. Julio E. Del Carpio Portales  | : Jefe Unidad de Bienestar y empleabilidad.                              |
| Prof. Johony Chujandama Rodríguez  | : Coordinador de práctica pre profesional                                |
| Mg. Marcos G. Reyna Saboya         | : Coordinador del Área de Calidad  |
| Prof. Tallith Rodríguez Tello      | : Coordinadora de Práctica e Investigación ( Prog. Estud. Educ. Inicial) |
| Mg. Nolver Guevara Díaz            | : Coordinador informático-responsable de transparencia.                  |
| T.A. Patricia P Borja Vela         | : Área de administración.  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DIFUNDIR en el sistema informático del IESPP De Picota lo dispuesto en la presente resolución, a partir de la aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



TRT/DGIESPP-P

AV. FERNANDO BELAÚNDE TERRY SUR KM. 59 – PICOTA – SAN MARTÍN – PERÚ TELÉFONO 951564897- 961070461/ E-mail: [pedagogicopicota91@gmail.com](mailto:pedagogicopicota91@gmail.com); , Pág. Web: [www.pedagogicopicota.edu.pe](http://www.pedagogicopicota.edu.pe).

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PÚBLICO "DE PICOTA"

Formando profesionales con Calidad y Equidad

# CERTIFICADO



Otorgado a:

*Marcos Gimo Reyna Saboya*

Por su participación como ORGANIZADOR del "Café Literario Amazónico", en el marco de la celebración de los XXXI Aniversario de vida institucional, organizado por la Especialidad de Comunicación.

Realizado del 23 de junio al 17 de noviembre con una duración de 120 horas.

Picota, 17 de noviembre de 2022



Dr. TULLIO RENGIFO TORRES  
DIRECTOR GENERAL



Mg. MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
DOCENTE DE ESPECIALIDAD

| TEMA / OBRA                     | PONENTE/AUTOR                      |
|---------------------------------|------------------------------------|
| 1. <i>Locuri</i>                | <i>Reymer Palma del Águila</i>     |
| 2. <i>Destinos</i>              | <i>Delsy Violeta Ramírez Rojas</i> |
| 3. <i>El Abuelo Wilmaco</i>     | <i>Reymer Palma del Águila</i>     |
| 4. <i>La Shayandera</i>         | <i>José Félix Maquén Gamarra</i>   |
| 5. <i>La Huida</i>              | <i>Marlo Nino Ortiz Campos</i>     |
| 6. <i>Como el Pan de Azúcar</i> | <i>Aurora Vela Vela</i>            |



"Café Literario Amazónico" – 2022  
Registro N° 010-2022/IESPP- PICOTA





**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PÚBLICO "DE PICOTA"**  
CREADO POR D.S. N° 0036-91-ED. REVALIDADO R.D. N° 00053-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFODI  
FORMANDO PROFESIONALES CON CALIDAD Y EQUIDAD

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0173 -2022-DRE-SM-IESPP-P.**

Picota, 22 de noviembre del 2022.

Visto las solicitudes presentadas por las estudiantes **Marian Francesca Chavarri Flores** y **Selmith Fababa Pinedo**, sobre cambio de nombre de su Proyecto de Tesis de la Carrera de Educación Inicial X semestre del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público De Picota.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la R.D. N° 0592-10-ED, Normas Nacionales para la Titulación y Otorgamiento de Duplicado de Diplomas de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y Privadas, determina que los estudiantes para la Titulación, presentan proyectos e informes de investigación.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamento modificado por D.S. N° 016-2021-MINEDU y el Reglamento Institucional actualizado y lo facultado por la R.D.R. N° 0013-2022-GRSM/DRE, que encarga las funciones del Director General del IESPP "De Picota".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Modificar el Proyecto de Tesis** y **Designar**, Asesores oficiales y Validadores de Instrumentos de los Grupos de Investigación Carrera Profesional de Educación Inicial X Semestre del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público De Picota, que a continuación se indican:



REGIÓN SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
I. E. S. P. P. - DE "PICOTA"  
*[Firma]*  
Dr. TULIO RENGIFO TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
C.M. 1001094449

TRT/DGIESPP-P.  
Mrf/Sec.II



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PÚBLICO "DE PICOTA"**

CREADO POR D.S. N° 0036-91-ED. REVALIDADO R.D. N° 00053-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID  
FORMANDO PROFESIONALES CON CALIDAD Y EQUIDAD

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0173-2022-DRE-SM-IESPP-P.**

| GRUPO | INTEGRANTES   | TÍTULO DEL PROYECTO  | ASESOR                       | Validadores de Instrumentos         |
|-------|---|--|------------------------------|-------------------------------------|
| 19    | ✓ Chávarri Flores,<br>Marian Francesca<br><br>✓ Fababa Pinedo<br>Selmith. | El valor del respeto y logros de aprendizaje en niños y niñas de cinco años de edad de la Institución Educativa Integrada N° 0662, distrito y provincia Picota, región San Martín - 2022 | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya | <b>Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya</b> |

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



REGION SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
I. E. S. P. P. - DE "PICOTA"

*[Handwritten Signature]*  
-----  
Dr. TULIO RENGIFO TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
C.M. 1007094449

TRT/DGIESPP-P.  
Mrf/Sec.II



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"

CREADO POR D.S. N° 0036-91-ED. REVALIDADO R.D. N° 00053-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID  
FORMANDO PROFESIONALES CON CALIDAD Y EQUIDAD

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161-2022-DRE-SM-IESPP-P.

Picota, 20 de junio del 2022.

Visto el informe N° 0003-2022/JUI/IESPP-P, presentado por el Jefatura Unidad de Investigación y Área de Calidad, sobre la designación de Asesores de Tesis de Investigación y Validadores de Instrumentos de Recolección de Datos de la Carrera de Educación Inicial IX semestre del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público De Picota.

### CONSIDERANDO:

Que, en la R.D. N° 0592-10-ED, Normas Nacionales para la Titulación y Otorgamiento de Duplicado de Diplomas de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y Privadas, determina que los estudiantes para la Titulación, presentan proyectos e informes de investigación.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamento modificado por D.S. N° 016-2021-MINEDU y el Reglamento Institucional actualizado y lo facultado por la R.D.R. N° 0013-2022-GRSM/DRE, que encarga las funciones del Director General del IESPP "De Picota".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, Asesores oficiales y Validadores de Instrumentos de los Grupos de Investigación Carrera Profesional de Educación Inicial IX Semestre del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público De Picota, que a continuación se indican:



REGION SAN MARTÍN,  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
I.E.S.P.P. DE "PICOTA"

Dr. TULIO RENGIFO TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
C.M. 1001094449

TRT/DGIESPP-P.  
Mrf/Sec.II



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"

CREADO POR D.S. N° 0036-91-ED. REVALIDADO R.D. N° 00053-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID  
FORMANDO PROFESIONALES CON CALIDAD Y EQUIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161-2022-DRE-SM-IESPP-P.

| GRUPO | INTEGRANTES  | TÍTULO DEL PROYECTO  | ASESOR                           | Validadores de Instrumentos      |
|-------|--|--|----------------------------------|----------------------------------|
| 01    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Maineto Rodríguez, Dolly del Carmen.</li> <li>✓ Sayago Ramos, Rosa Milagros.</li> </ul> | Uso de las regletas y Cuisenaire y el pensamiento matemático en niños(as) de 5 años de edad de la Institución Educativa Inicial N° 300, Picota San Martín, 2022.   | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya     | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya     |
| 02    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rengifo Isuiza, Lorenzo.</li> <li>✓ Ushiñahua López, Kevin Gregory</li> </ul>           | Juegos Dramáticos y autonomía en niños y niñas de 4 años de edad, de la Institución Educativa Inicial N° 0773, Shimbillo, Pucacaca, Picota, San Martín 2022.   | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera |
| 03    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Racho León Danitza.</li> <li>✓ Ruiz Muñoz, Sandi Inés.</li> </ul>                       | Grafomotricidad y preescritura en niños y niñas de 4 años de edad de la Institución Inicial N° 0662 "Adolfo Paredes Rengifo" provincia de Picota, región San Martín 2022"  | Lic. Nólver Guevara Diaz         | Lic. Nólver Guevara Diaz         |
| 04    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Moncada Saavedra, Perlita</li> <li>✓ Vásquez Isuiza Katherine</li> </ul>                | Autoestima y Aprendizaje del área de personal social en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 150, Pumahuasi, Picota San Martín 2022  | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera |
| 05    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Saavedra Torres Kened Anderson.</li> <li>✓ Upiachihua Tuanama Gustavo</li> </ul>        | Programa de Cuentos Dramatizados para la mejora de la expresión oral en Niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa Inicial N° 0662 Adolfo Paredes Rengifo, provincia de Picota, región San Martín 2022                      | Lic. Nólver Guevara Diaz         | Lic. Nólver Guevara Diaz         |
| 06    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Del Castillo Tello, Ruber</li> <li>✓ Ushiñahua Mozombite, Grace Maribel</li> </ul>      | Sobreprotección y la autoestima en los niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa Inicial N° 318, Buenos Aires, Picota, región San Martín 2022.   | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya     | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya     |
| 07    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pinedo Culqui, Maria Fernanda.</li> <li>✓ Upiachihua Malafay Tania</li> </ul>           | Cuentos infantiles y expresión oral en niños y niñas de cinco años de edad, de la Institución Educativa Inicial N° 300, Picota, San Martín 2022  | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera |
| 08    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ruiz Tenazoa Yajaira</li> <li>✓ Saavedra Gonzáles, Ana Laura.</li> </ul>                | Los Juegos tradicionales para fortalecer la inteligencia emocional en niños y niñas de 05 años de edad, de la Institución Educativa N° 086 "Daniel Alcides Carrión", distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín 2022 | Lic. Nólver Guevara Diaz         | Lic. Nólver Guevara Diaz         |



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"

CREADO POR D.S. N° 0036-91-ED. REVALIDADO R.D. N° 00053-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID  
FORMANDO PROFESIONALES CON CALIDAD Y EQUIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161-2022-DRE-SM-IESPP-P.

| GRUPO | INTEGRANTES  | TÍTULO DEL PROYECTO  | ASESOR                                | Validadores de Instrumentos           |
|-------|--|--|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 09    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Chinguel Flores Adaly Estefani</li><li>✓ Núñez Becerra Frank Elvis</li></ul>     | Las actividades lúdicas en el desarrollo de competencias matemáticas en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 300, distrito y provincia de Picota, región San Martín 2022 | Dr. Enler Terrones Cabanillas         | Dr. Enler Terrones Cabanillas         |
| 10    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Paredes Flores, Meryl Streep</li><li>✓ Tello Gonzales, Smith Jhenifer</li></ul>  | Habilidades Sociales y conducta en niños y niñas de 05 años de edad de la Institución Educativa N° 300, provincia Picota, región San Martín - 2022   | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      |
| 11    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Sinti Sánchez, Sidri</li><li>✓ Vásquez López, María Fernanda</li></ul>           | Canciones infantiles y expresión oral en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Inicial N° 0662, Picota, San Martín 2022  | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales |
| 12    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Pérez González Henry</li></ul>   | Juegos recreativos y psicomotricidad en niños y niñas de 05 años de edad de la Institución Educativa N° 202, San Antonio Tingo del Ponasa, Picota, región San Martín 2022.                         | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      |
| 13    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Bustos Pisco Tracy Nhicole.</li><li>✓ Chujandama Pinchi, Cleofé Lorena</li></ul> | Autoestima y logros de aprendizaje del área de psicomotriz en niños y niñas en niños y niñas de cinco años de edad de la Institución Educativa N° 0773, Shimbilllo, Picota, región San Martín 2022 | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales |
| 14    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ López García, Crespina.</li><li>✓ Vasquez Gómez, Marcia Luz.</li></ul>           | Lectura de imágenes y la comprensión lectora en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 310, distrito de Puerto Rico, provincia de Picota, región San Martín - 2022         | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      |
| 15    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Salas Ishuiza, Neyla.</li><li>✓ Shapiama FatamaAngy Marisela.</li></ul>          | Método del pensamiento lateral para mejorar la creatividad en los niños y niñas de 05 años de edad de la Institución Educativa N° 306, distrito de Pucacaca, región San Martín - 2022.             | Dr. Enler Terrones Cabanillas         | Dr. Enler Terrones Cabanillas         |



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"

CREADO POR D.S. N° 0036-91-ED. REVALIDADO R.D. N° 00053-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID  
FORMANDO PROFESIONALES CON CALIDAD Y EQUIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161-2022-DRE-SM-IESPP-P.

| GRUPO | INTEGRANTES  | TÍTULO DEL PROYECTO  | ASESOR                                | Validadores de Instrumentos           |
|-------|--|--|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 16    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Reyes Reyes Deysi Inés</li><li>✓ Valles Tangoa, Mishel</li></ul>                 | La dramatización y su relación con la expresión oral en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 313, distrito de San Hilarión, provincia de Picota, región San Martín - 2022.                       | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      |
| 17    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Miranda Saavedra Danny, Norith</li><li>✓ Vásquez Reátegui, Jani Aurora</li></ul> | Canciones Infantiles en la competencia oralmente en los niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 300, Picota, región San Martín - 2022.  | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          |
| 18    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Enriquez Guerrero, Erica</li><li>✓ Gomez Armas Clara Julissa</li></ul>           | Juego de roles y expresión corporal en niños y niñas de 3, 4 y 5 años de edad de la Institución Educativa N° 248, Villanueva Reubicada Picota, San Martín - 2022   | Dr. Enler Terrones Cabanillas         | Dr. Enler Terrones Cabanillas         |
| 19    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Chávarri Flores, Marian Francesca</li><li>✓ Fababa Pinedo Selmith.</li></ul>     | Método de Glenn Doman en la comprensión lectora en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 300, Picota, San Martín - 2022.  | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          |
| 20    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Calle Zamora, Bethzi Esthefanny.</li><li>✓ García Hernández, Martha.</li></ul>   | Juegos didácticos y habilidades sociales en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 0771, Shamboyacu, Picota, San Martín - 2022.  | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales |
| 21    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Caballero Arevalo Elizabeth</li><li>✓ GarcíaTuanama, Jiasmin.</li></ul>          | Juegos didácticos y Logro de Aprendizajes en el área de matemática en niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa N° 1279, Villanueva del Río, Picota, San Martín - 2022.                                      | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          |
| 22    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Estrella Saavedra Nancy.</li><li>✓ Fasanando Julian, Luis Fernando.</li></ul>    | Visitas domiciliarias para fortalecer el aprendizaje del área de matemática en niños y niñas de 3 años de edad de la Institución Educativa N° 310, distrito de Puerto Rico, provincia de Picota, región San Martín - 2022. | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          |



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"

CREADO POR D.S. N° 0036-91-ED. REVALIDADO R.D. N° 00053-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFODI  
FORMANDO PROFESIONALES CON CALIDAD Y EQUIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161-2022-DRE-SM-IESPP-P.

| GRUPO | INTEGRANTES  | TÍTULO DEL PROYECTO   | ASESOR                                | Validadores de Instrumentos           |
|-------|--|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 23    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Paredes Sandoval Patrick Adrian</li><li>✓ Saavedra Torres Enoc.</li></ul>      | Inteligencia emocional y el aprendizaje en matemática en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 313, San Hilarión, provincia de Picota, región San Martín – 2022.                       | Lic. Nólver Guevara Diaz              | Lic. Nólver Guevara Diaz              |
| 24    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Paredes Mori, Alex Ibsen</li></ul>   | Inteligencia emocional y el aprendizaje del área de comunicación en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 310, distrito de Puerto Rico, provincia de Picota, región San Martín – 2022. | Lic. Nólver Guevara Diaz              | Lic. Nólver Guevara Diaz              |
| 25    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Arévalo Tenazoa, Kevin Rolan</li><li>✓ Cabrera Román Olga Gisella</li></ul>    | Materiales didácticos y resolución de problemas de cantidad en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 1282, Los Pinos, Picota, San Martín – 2022.                                       | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales |
| 26    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Chota Flores Mary Cruz</li></ul>   | Autoestima y agresividad en niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 300, Picota, San Martín – 2022.  | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales |
| 27    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Armas Ruíz Sibila</li><li>✓ Murayari Paredes, Antony Gabriel</li></ul>         | Técnicas lúdicas y noción espacial en niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa Inicial N° 316, Leoncio prado, distrito Tingo del Ponasa, provincia de Picota, región San Martín – 2022.          | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      | Mg. José Abelardo Cotrina Rivera      |
| 28    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Cachique Salas, Fiorella</li><li>✓ Hidalgo Vela Fiorella</li></ul>             | El Método Montessori mejora la lectoescritura de los niños y niñas de 04 años de la Institución Educativa N° 0773, Shimbillo, Pucacaca, Picota, San Martín, 2022.   | Lic. Nólver Guevara Diaz              | Lic. Nólver Guevara Diaz              |
| 29    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Arévalo Chujutalli Marcos Alex.</li><li>✓ Huamán Huamán, Ruber Ruksy</li></ul> | Juego libre y la expresión oral en niños y niñas de 5 años de la Institución Educativa N° 0662, Picota, San Martín – 2022,  | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales | Mg. Julio Ernesto del Carpio Portales |
| 30    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Granda Carrasco, Laura</li></ul>   | Técnicas no gráficas y la comunicación en niños y niñas de 5 años de edad en la institución educativa N° 300, distrito y provincia Picota, región San Martín – 2022.  | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          | Mg. Marcos Gimo Reyna Saboya          |



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"

CREADO POR D.S. N° 0036-91-ED. REVALIDADO R.D. N° 00053-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID  
FORMANDO PROFESIONALES CON CALIDAD Y EQUIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161-2022-DRE-SM-IESPP-P.

| GRUPO | INTEGRANTES   | TÍTULO DEL PROYECTO   | ASESOR                                      | Validadores de Instrumentos                    |
|-------|---|---|---|--|
| 31    | ✓ Aschieri Vásquez<br>Cristy Estefany<br>✓ Becerra Heredia,<br>Miriam       | Autoestima y resolución de problemas de cantidad en niños y niñas de 4 y 5 años de edad de la Institución Educativa N° 0124, Nuevo Codo, Pucacaca, Picota, San Martín - 2022.           | Lic. Nólver<br>Guevara Diaz                 | Lic. Nólver<br>Guevara Diaz                    |
| 32    | ✓ Arévalo Tenazoa,<br>Arodith<br>✓ Farfan Vasquez<br>Sarita del Pilar       | Déficit de atención y logros de aprendizaje en niños y niñas de cuatro años de edad de la Institución Educativa N° 313 San Hilarión, Picota; san Martín.                                | Mg. Julio<br>Ernesto del<br>Carpio Portales | Mg. Julio<br>Ernesto del<br>Carpio<br>Portales |
| 33    | ✓ Bustamante<br>Rengifo, Narcilucy<br>✓ López Olano<br>Nayely Antonia       | Educación Ambiental en el desarrollo de la conciencia ecológica en niños y niñas de 03 años de edad de la Institución Educativa Inicial N° 1282 - Los Pinos - Picota, San Martín -2022. | Dr. Enler<br>Terrones<br>Cabanillas         | Dr. Enler<br>Terrones<br>Cabanillas            |
| 34    | ✓ García Carhuapoma,<br>Segundo Raul<br>✓ Murrieta Tuanama<br>Henry Patrick | La actividad motriz en el desarrollo de la autonomía de los niños de 5 años de edad de la Institución Educativa N°124 Alfonso Ugarte, Shamboyacu, Picota, San Martín, 2022.             | Dr. Enler<br>Terrones<br>Cabanillas         | Dr. Enler<br>Terrones<br>Cabanillas            |

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



REGION SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
I. E. S. P. P. - DE "PICOTA"

*[Firma]*  
Dr. TULIO RENGIFO TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
C.M. 1001094449

TRT/DGIESPP-P.  
Mrf/Sec.II

AV. FERNANDO BELAÜNDE TERRY SUR KM. 59 - PICOTA - SAN MARTÍN - PERÚ TELÉFONO 951564897- 961070461/  
E-mail: ispppicota@hotmail.com, pedagogicopicota91@gmail.com, Pág.web: pedagogicopicota.edu.pe



# C.P. "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - TARAPOTO"

Jr. Progreso N° 127- Tarapoto

Tfno. 042-601640; E-mail: cpscj20@gmail.com



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-TARAPOTO

Conste por el presente documento, que se suscribe por duplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte **LA PRELATURA DE MOYOBAMBA** con RUC N° **20198426572**, Jr. Callao N° 650, distrito y Provincia de Moyobamba, debidamente, representado por el Mons. **Rafael Alfonso Escudero López Brea**, DNI N° **48490232**, con domicilio en Jr. Callao 650, del distrito Moyobamba, Provincia de Moyobamba y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte, don(ña) **Marcos Gimo Reyna Saboya**, DNI N° **42086286**, domiciliado en Jr. Los Andes N° 275 del distrito de Morales, Provincia y Departamento San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes: =====

1.- **EL EMPLEADOR** es una persona jurídica cuyo objeto social es brindar servicios educativos de nivel primaria y secundaria, para reforzar el aprendizaje. =====

2.- **OBJETO DEL CONTRATO, EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR** como docente en el **Colegio Sagrado Corazón de Jesús**, ubicado en Jr. Progreso 127, del distrito de Tarapoto, debiendo cumplir 08 horas de trabajo laboral de lunes a viernes, distribuidas conforme a los requerimientos del colegio y los directivos, teniendo en cuenta un refrigerio de 1 hora. =====  
Así mismo, el trabajador se obliga al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas de la institución o instructores, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la institución educativa, de conformidad con el artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR. =====  
Por último, estando a que mediante decreto de urgencia N° 026-2020, se estableció que las clases serán de manera Virtual, temporalmente, para prevenir la propagación de COVID-19, hasta nuevo aviso, en la cual tendrán que utilizar diversos mecanismos de enseñanzas esta modalidad se ejecutará mientras dure el estado de emergencia, con el cumplimiento estricto de lo señalado en el párrafo anterior.=====

3.- **PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO**, La duración del presente contrato es de 10 meses, iniciándose el día 01 de marzo de 2021 y concluirá el día 31 de diciembre de 2021, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, oportunidad en la cual se abonará al **TRABAJADOR** los beneficios sociales, que le corresponden de acuerdo a Ley. =====  
Así mismo, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el vínculo laboral antes del vencimiento del contrato, por razones personales o fortuitas, para lo cual la parte deberá informar mediante documento escrito con anticipación de 30 días naturales anteriores a su renuncia. sin efecto el contrato. No obstante, a lo anterior, las partes podrán acordar la renovación del presente contrato, a cuyo efecto deberán llegar a un acuerdo por escrito sobre el nuevo plazo vigente o de condiciones contractuales, o la declaración de un nuevo contrato, antes del vencimiento del presente en ambos casos. =====

4.-**REMUNERACIÓN.** - Las partes acuerdan que, en contraprestación a los servicios brindados por el **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagar una remuneración **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, de la cual se deducirán las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que le



# C.P. "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - TARAPOTO"

Jr. Progreso N° 127 - Tarapoto

Tfno. 042-601640; E-mail: cpscj20@gmail.com



resulten aplicables. Igualmente, el empleador se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley le corresponda. ===== Por último, las partes acuerdan que el monto de la remuneración antes señalada podrá reajustarse en caso de emergencias, como la situación económica del padre de familia al no poder cancelar sus cuotas correspondientes por motivos del COVID-19. =====

5.- **EL EMPLEADOR**, se obliga a inscribir al **TRABAJADOR** en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73º del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR. =====

6.- **OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR**, el trabajador, se compromete a cumplir todas sus obligaciones inherentes a su función de docente y otras que especificaremos, cumpliendo y respetando sus horarios de trabajo con sus estudiantes y con la institución; así como las siguientes obligaciones: =====

- A) Las inasistencias injustificadas serán descontadas del ingreso total que percibe el Locador y la inasistencia justificada será solo con la presencia de un certificado médico de Es Salud. =====
- B) Tienen que llegar puntualmente a sus horarios de trabajo. =====
- C) Se obliga guardar estricta y reserva y confidencialidad a la información que, pudieran conocer bajo responsabilidad. =====
- D) Asistir a las comisiones de los proyectos que se le encomienda. Ser solidarios y proactivos. =====
- E) Llevar una vida cristiana comprometida, asistir a misa y a todas las actividades del colegio, con ropa adecuada. =====
- F) Queda totalmente prohibido involucrarse sentimentalmente, con los trabajadores y padres de familia de la institución. =====
- G) Mantener un clima de confianza y respeto con los compañeros de trabajo y directivos de la I.E. =====

7.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

8.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Tarapoto, para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar. =====

Tarapoto, 22 de febrero de 2021.

Rafael Alfonso Escudero López Brea

Marcos Gimo Reyna Saboya



Resolución Jefatural  
N° 0547 -2021-GRSM/DRESM-DO-OO

MOYOBAMBA, 12 MAYO 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 019-2021147340, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : TARAPOTO  
CODIGO DE LA PLAZA : 114111C131P7  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: HUAMÁN TORREJÓN, NORITH, Resolución N° OFICIO N° 081-2021-DG-EESPPT.

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 019-2021147340 N° DE FOLIOS : 249  
REFERENCIA : OFICIO N° 086-2021-DG-EESPPT.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/05/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA: Que in presente es copia fiel del documento ...  
C. M. 1000804747

12 MAY 2021

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C. M. 1000804747



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA  
JEFE DE OPERACIONES UE. 300

# CONSTANCIA

Se otorga a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

**CIUDADANÍA DIGITAL**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDOS

### Unidad 1

Tendencias y modelos de ciudadanía digital

### Unidad 2

Ciudadanía digital en la educación para el siglo XXI

### Unidad 3

Promoción de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales desde el rol mediador del docente

N.º CV2045725

# CONSTANCIA

Se otorga a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

## CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de febrero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDO

---

### Unidad 1

Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional

---

### Unidad 2

Conceptos claves del CNEB

---

### Unidad 3

Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

---

# CONSTANCIA

Se otorga a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II NIVEL SECUNDARIA - ÁREA COMUNICACIÓN**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de junio al 12 de setiembre de 2021, con una duración de 64 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDOS

---

### Unidad 1

Estrategias para el desarrollo de las competencias comunicativas

---

### Unidad 2

Experiencia de aprendizaje integrada

---



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

Dirección Regional  
de Educación



# Certificado

La Dirección Regional de Educación de San Martín otorga a:

**REYNA SABOYA MARCOS GIMO**

Participó y aprobó satisfactoriamente el curso virtual de:

**“Fundamentos de la Gestión Integral del Riesgo, Emergencias, Desastres y Adaptación al Cambio Climático”**, dirigido a **directores** y **docentes**, integrantes de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres – EA y GRD, de instituciones educativas priorizadas, desarrollado de setiembre a diciembre del 2021, con una duración de 120 horas académicas, en marco del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PP 068 PREVAED.

Moyobamba, 31 de diciembre de 2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

| <b>UNIDADES</b>   | <b>N° SESIÓN</b> | <b>TEMÁTICA</b>  |
|---|------------------|--|
| <b>UNIDAD I</b><br>Conocimientos claves y normativas de la Gestión de Riesgo de Emergencias, Desastres y Cambio Climático | <b>01</b>        | Conceptos claves de la Gestión de Riesgo de Emergencias, Desastres y Cambio Climático.   |
|   | <b>02</b>        | Normas y lineamientos de la Gestión del Riesgo de Desastres y el Cambio Climático a nivel Internacional, nacional y del sector.      |
| <b>UNIDAD II</b><br>“Una mirada a la Gestión del Riesgo de Desastres en el Perú”  | <b>01</b>        | Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Sector Educación.  |
|   | <b>02</b>        | Planificación y financiamiento para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Cambio Climático.  |
| <b>UNIDAD III</b><br>Gestión de Emergencias y Desastres   | <b>01</b>        | Emergencias, desastres y la participación del sector educación.  |
|   | <b>02</b>        | Conformación y funcionamiento de los mecanismos de respuesta y la interacción sectorial ante situaciones de emergencias y desastres. |

**CERTIFICADO INSCRITO EN EL LIBRO DE  
CERTIFICACIONES CON EL**

CÓDIGO N° 030600 2021-DRE-SAM/DGP

FECHA:02/02/2022

N.º CV3579141

# CONSTANCIA

Se otorga a

---

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

**GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES  
PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



---

**María del Carmen Andrews Gonzáles**

Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDOS

---

### Unidad 1

Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes

---

### Unidad 2

Gestión de actividades en entornos virtuales

---

### Unidad 3

Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

---

# CONSTANCIA

Se otorga a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

## **HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 9 de febrero al 2 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDOS

---

### Unidad 1

Estrategias de monitoreo y seguimiento a través del uso de herramientas tecnológica

---

### Unidad 2

Estrategias de retroalimentación en entornos virtuales

---

N.º CV2092942

# CONSTANCIA

Se otorga a:

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

por haber aprobado el

## PROGRAMA DE HABILIDADES BÁSICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 156 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 11 de mayo de 2021



## Habilidades Básicas para la Comprensión Lectora

Unidad 1: Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura

Unidad 2: Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura

Unidad 3: Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

52 horas



## Habilidades Básicas para el Razonamiento Lógico

Unidad 1: Razonamiento inductivo

Unidad 2: Razonamiento deductivo

Unidad 3: Razonamiento relacional

52 horas



## Conocimientos Pedagógicos

Unidad 1: Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional

Unidad 2: Conceptos claves del CNEB

Unidad 3: Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

52 horas

## ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA TARAPOTO

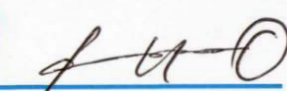
### CERTIFICADO

otorgado a:


**MARCO GIMO REYNA SABOYA**

Por su participación en el Curso Taller: Investigación Aplicada y Líneas de Investigación en EESPP e IESPP, realizado del 14 al 25 de junio con una duración de 100 horas académicas.




  
Lic. JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS  
Directo Regional de Educación  
San Martín



  
Dr. SEGUNDO PORTOCARRERO TELLO  
Director de la Escuela de Educación  
Superior Pedagógica Pública  
Tarapoto



Tarapoto, 26 de junio de 2021.

  
Dra. NORITH HUAMÁN TORREJÓN  
Jefa de la Unidad de Formación  
Continua de la EESPP

#### UNIDADES

UNIDAD I  
UNIDAD II  
UNIDAD III  
UNIDAD IV

#### CONTENIDOS

- La Investigación Aplicada como nivel de la Investigación científica.
- Finalidades y procesos de la Investigación aplicada.
- Temas de Investigación Educativa y escenarios.
- Matriz de Investigación y líneas de investigación priorizadas.



# CONSTANCIA

Se otorga a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I NIVEL SECUNDARIA - ÁREA COMUNICACIÓN**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 64 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDAD****CONTENIDO****Unidad 1**

Conocimientos claves para el desarrollo de las competencias comunicativas



**Parroquia SANTA ROSA DE LIMA**  
**CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO**



**A : PROF. MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

**COMO ASISTENTE**

**Por su valioso apoyo con los Médicos Voluntarios y servicio a nuestro Señor,  
en esta lucha constante contra la pandemia del COVID -19, que sufrieron  
nuestros hermanos Sanmartinenses.**

**Morales, Febrero del 2021**



*Rafael Escudero Lopez Brea*



# CONSTANCIA

Se otorga a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

## **TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## FASES

## CONTENIDOS

---

### Fase 1: Diseño

Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia  
Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades  
Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales

---

### Fase 2: Gestión

Paso 4: Creación y promoción  
Paso 5: Fortalecimiento de la CVA

---

# CONSTANCIA

Se otorga a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

## **HABILIDADES BÁSICAS PARA EL RAZONAMIENTO LÓGICO**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 3 de febrero al 10 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDO

**Unidad 1**

Razonamiento Inductivo

**Unidad 2**

Razonamiento deductivo

**Unidad 3**

Razonamiento relacional

# CONSTANCIA

Se otorga a

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

## **HABILIDADES BÁSICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 16 de febrero de 2021, con una duración de 52 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDO

---

### Unidad 1

Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura

---

### Unidad 2

Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura

---

### Unidad 3

Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

---



0703

## Resolución Directoral N° - 2020

TARAPOTO, 10 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a la que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / 2021 de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42086286  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 CUISSP : F.AFIL :  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DOLOROSA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1197114121P9  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE : TRIGOSO RAMOS, SONIA (E-2020)



**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS: 187  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 2



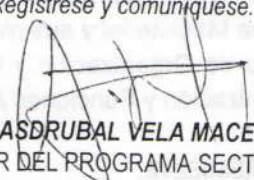
**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

  
**DR. ASDRUBAL VELA MACEDO**  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 Unidad de Gestión Educativa Local San Martín



10 FEB. 2020  
 Tarapoto,  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.  
 Sr. Antonio Flores González  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 SG UGELSM DE SDI EBM  
 C NI 100488210

AVM/DUGELSM  
 SHSP/JOOUSM  
 EAAR/JOPDO  
 FGV/DSI-AAJ  
 APC/EAI-RRHH  
 JVRN

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123-2018-EPG

# Certificado

Otorgado a:

MARCOS GIMO REYNA SABOYA


Por haber participado y aprobado satisfactoriamente la I Jornada de actualización docente:

## ANDRAGOGÍA

Según Resolución Directoral N°0123- 2018- EPG; en coordinación con ICADE PERÚ, Realizado del 10 de Mayo del 2020 al 10 de Agosto del 2020 con, una duración 03 meses, 300 horas académicas.

Trujillo, 12 de Agosto del 2020

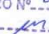


  
Dr. Luis Orlando Moncada Albitres  
DIRECTOR  
ESCUELA DE POST GRADO UNT





Mg. Néstor Eduard Flores Zavaleta  
COORDINADOR ACADÉMICO

|   |   |
|---|---|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO<br>ESCUELA DE POST GRADO |   |
| LIBRO N°  | 08  |
| FOLIO N°  | 05  |
| REGISTRO N°   | 45 - C  |
| FIRMA:  |  |
| FECHA:  | 12/08/2020  |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123-2018-EPG

# Certificado

Otorgado a:

MARCOS GIMO REYNA SABOYA

Por haber participado y aprobado el presente curso de CAPACITACIÓN en:

## INNOVACIÓN EDUCATIVA

Según Resolución Directoral N°0123- 2018- EPG; en coordinación con ICADE PERÚ, Realizado del 20 de Abril del 2020 al 20 de Julio del 2020 con, una duración 03 meses, 240 horas académicas.

Trujillo, 12 de Agosto del 2020



*Dr. Luis Orlando Moncada Albitres*  
Dr. Luis Orlando Moncada Albitres  
DIRECTOR  
ESCUELA DE POST GRADO UNT



*Eduard Flores Zavaleta*

Eduard Flores Zavaleta  
COORDINADOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
ESCUELA DE POST GRADO

LIBRO N° 08  
FOLIO N° 05  
REGISTRO N° 47 - C  
FIRMA: *[Signature]* FECHA: 12/08/2020



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

*mejor  
educación,  
mejores  
peruanos*



**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

N.º CV/0688375

# CONSTANCIA

Se otorga a:

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

por haber aprobado el curso virtual:

## **ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19**

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,  
con una duración de 15 horas.



*Jessica Martínez Cuervo*  
**Nancy Jessica Martínez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de abril de 2020

# ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19



**Unidad 1:**  
Conociendo al COVID-19



**Unidad 2:**  
Prevención y cuidado  
frente al COVID-19



**Unidad 3:**  
Actividades para  
promover conductas  
saludables y responsables

# CONSTANCIA

Se otorga a


**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 al 19 de abril de 2020, con una duración de 15 horas.



  
**Nancy Jessica Martínez Cuervo**  
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## **UNIDAD**

---

## **SESIONES**

### **Unidad 1**

**La mediación y el uso  
pedagógico de  
herramientas y recursos en  
la educación a distancia**

Sesión 1:

La mediación en la educación a distancia

Sesión 2:

Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia

## El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga el presente **certificado** a:

**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso autoinstruccion virtual

**"Calidad educativa, evaluación y mejora continua"**, desarrollado durante los meses de abril  
y mayo de 2020, con una duración de 24 horas cronológicas.

**Angela Reymer Morales**  
Directora de la DEAE BTP  
**Sineace**



Temas:

|   |
|---|
| <b>TEMA 1:</b> Calidad Educativa                                |
| <b>TEMA 2:</b> Evaluación                                       |
| <b>TEMA 3:</b> Mejora Continua                                  |
| <b>TEMA 4:</b> Experiencias de evaluación de la calidad         |
| <b>TEMA 5:</b> Importancia de la mejora de la calidad educativa |

Condición: **Aprobado**



**CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los arts. 4° in fine, 72° y 73° del T.U.O. del D. Leg. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por el D.S. N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Carretera Marginal Norte Fernando B Km. 8.5 de esta Ciudad, debidamente representada por su Director General Lic. Dick Kevin Andre Acuña Navarro, identificado con DNI N°47431137, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, **REYNA SABOYA MARCOS GIMO** identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42086286 y con domicilio en JR. LOS ANDES N° 275 de esta Ciudad, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" tiene por objeto la realización de actividades académicas de educación superior, por lo que requiere cubrir los servicios propios de un docente a tiempo parcial para el 2019-I, en el área de ACTIVIDADES INTEGRADORAS a fin de dictar las asignaturas de ACTIVIDADES INTEGRADORAS, las mismas que por su naturaleza, créditos y horario implican en su conjunto una jornada de 16 horas a la semana, la misma que no supera las 19 horas por semana.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata los servicios de "EL DOCENTE" para que realice las labores correspondientes al dictado de clases en las asignaturas anteriormente señaladas de acuerdo a su experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato corresponde exactamente el 2019-I el mismo que se inicia el 01 de abril del 2019 y culmina el 20 de julio del 2019 tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato, se encuentra condicionada a completar el número mínimo de (15) alumnos por aula, que se requiere para el curso indicado en la Cláusula Primera, de no concurrir esta condición el contrato se extinguirá de pleno derecho.

**CUARTO.-** "EL DOCENTE" deberá cumplir el horario asignado por el área de ACTIVIDADES INTEGRADORAS de "LA UNIVERSIDAD", el mismo que está comprendido en una jornada laboral de 16 horas semanales, dentro de las cuales se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula sexta, conforme con el cronograma académico, precisando que no superan las 19 horas semanales.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas antes descritas, se encuentran condicionadas a completar el número mínimo de (15) alumnos por aula, que se requiere para el curso indicado en la Cláusula Primera; de no concurrir esta condición, las horas se reducirán en proporción directa al número de aulas aperturadas, modificándose de manera inmediata el contrato de trabajo en este sentido y firmando la adenda correspondiente.

**QUINTO.-** "EL DOCENTE" percibirá como remuneración la suma de S/ 25.00 (VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) por hora efectivamente dictada, la misma que se cancelará en forma mensual.

"EL DOCENTE" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** "EL DOCENTE" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son:

- a) Elaborar y ejecutar la programación silábica,
- b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales didácticas,
- c) Elaborar resúmenes de contenidos,
- d) Asistir con puntualidad a clases,
- e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes,
- g) Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas,
- h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones, 014-2019-3349
- i) Revisión, corrección y orientación en los trabajos permanente



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEDE TARAPOTO  
Carretera Marginal Norte Fernando Belaunde Terry k.m 8.5 Cacatachi  
Tel.: (052) 582200  
Anexo 3100

fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe

- j) Efectuar labores de consejería y orientación,
- k) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y
- l) Las demás que sean propias de su función.

**SÉTIMO.-** "EL DOCENTE", declara conocer el reglamento de acoso sexual de la institución y las leyes sobre la materia; así mismo, se obliga mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los alumnos(as), ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata.

**OCTAVO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE", en el correo electrónico **marcorey14@hotmail.com** el mismo que "EL DOCENTE" declara ser el titular.

**NOVENO.-** "LA UNIVERSIDAD", al inicio de la relación laboral, entregará a "EL DOCENTE", un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL DOCENTE", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**DECIMO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera. Asimismo, "EL DOCENTE" declara tener conocimiento que su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, vacaciones y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial, que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

**DECIMO PRIMERO.-** Queda entendido además, que tratándose de una labor que se realiza en una entidad cuya actividad se ve marcada claramente por dos semestres académicos de tres meses y medio cada uno, siendo el presente caso desde el 01 de abril del 2019 y el 20 de julio del 2019, el presente contrato además de ser un contrato a tiempo parcial también tiene la característica de uno a plazo fijo. En los casos que "EL DOCENTE" tenga que tomar exámenes rezagados, el plazo del contrato se ampliará por una semana más a razón de dos horas por cada asignatura a evaluar.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Cacatachi, el 15 de abril del 2019.



*[Handwritten signature]*

LA UNIVERSIDAD

*[Handwritten signature]*

EL DOCENTE



SEDE TARAPOTO  
Carretera Marginal Norte Fernando Belaunde Terry k.m 8.5 Cacatachi  
Tel.: (052) 582200  
Anexo 3100

fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe



# Resolución Directoral N° 2552 -2019- GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 11 SET. 2019

VISTO, el Expediente N° 014672 de fecha 26 de agosto del dos mil diecinueve, y demás documentos adjuntos, con un total de 101 folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, doña **WILSON CACHAY ROSA MARIA** con DNI N° 01140080; actual Profesora en la EBR. "APLICACIÓN IESPP"- Secundaria; Distrito de Tarapoto con expediente N° 014672 solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por 128 días, por motivos particulares, a partir del **26/08/2019 hasta el 31/12/2019**;

Que, el Artículo 71° literal b.1) de la Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial, dispone que: "**La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días; SIN GOCE DE REMUNERACIONES; b.1 Por motivos particulares**;

Que, el Artículo 196° del D.S N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, dispone que: "**La licencia sin goce de remuneración se rige por las disposiciones generales siguientes: a) Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida. b) El profesor debe contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia. c) Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retomar sus funciones, y el artículo 197° literal a) de la misma base legal, dispone que: "Las razones que permiten la solicitud de la licencia sin goce de remuneración están descritas en el literal b) del artículo 71 de la Ley y su duración se rigen por las siguientes reglas: a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años"**;

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, con lo informado por el Equipo de Escalafón, así como en concordancia con las normas vigentes sobre la materia se ha determinado que lo solicitado resulta amparable; y facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2483-2011;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762



–Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Ley N° 30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a él (la) Servidor:**

| APELLIDOS Y NOMBRES<br>COD. MOD.<br>N° EXP.   | MOTIVO DE LA LICENC.     | DÍAS DE LICENCIAS |          |      |       | VIGENCIA                     | CARGO Y CENT. TRAB.                                | LUGAR, DIST. Y PROVINCIA |
|---|--------------------------|-------------------|----------|------|-------|------------------------------|--|--------------------------|
|   |                          | CON GOCE          |          | S/G. | TOTAL |                              |  |                          |
|   |                          | EMP               | ESSA LUD |      |       |                              |  |                          |
| WILSON CACHAY, Rosa Maria.<br>C.M. 1001140080 | POR MOTIVOS PARTICULARES |                   |          | 128  | 128   | DEL 26/08/2019 AL 31/12/2019 | Profesor en la EBR "APLICACIÓN IESPP"- Secundaria. | Tarapoto, San Martín.    |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, al docente que a continuación se indica:**

**2.1 DATOS PERSONALES:**

**APELLIDOS Y NOMBRES :** REYNA SABOYA, Marcos Gimo  
**DOC. IDENTIDAD :** DNI. 42086286  
**SEXO :** Masculino  
**FECHA DE NACIMIENTO :** 15/11/1983  
**DIST. PROV. DPTO. NACIM. :** Morales, San Martin.  
**DIRECCION DOMICILIARIA :** Jr. Los Andes N° 275  
**CODIGO MODULAR :** 104242086286  
**REGIMEN PENSIONARIO :** 19990  
**FECHA DE AFILIACION :** -.-  
**REGISTRO DE ESSALUD :** -.-  
**TITULO Y/O GRADO DE INST :** Licenciado en Educación Secundaria N° 106165-P-DDOO  
**ESPECIALIDAD :** Lengua y Literatura y Ciencias de la Comunicación.



**2.2 DATOS DE LA PLAZA**

**NIVEL Y/O MODALIDAD :** Secundaria  
**INSTITUCION EDUCATIVA :** "APLICACIÓN IESPP"-  
**LUGAR, DIST. PROV. Y REG. :** Tarapoto, San Martin.  
**CODIGO DE PLAZA :** 4131118111P9  
**CARGO :** Profesor por Horas  
**MOTIVO DE LA VACANTE :** Licencia S/G de doña WILSON CACHAY, Rosa María



2.3 DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : N° 014672 -2019 Folios: 101  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 28/08/2019 hasta el 31/12/2019  
 JORNADA LABORAL : 30 horas pedagógicas

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Reconocimiento de pagos, podrá ser rescindido, en amparo al Artículo 196 inciso "c" del Reglamento de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial DS. N° 004-2013-ED, si el titular solicita su reincorporación antes de la culminación del periodo solicitado, será dado por concluida su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, y podrá retornar a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los Administrados en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE;** las siguientes

partidas:

|                 |   |         |  |
|-----------------|---|---------|--|
| PROGRAMA        | : | 0090    | Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de EBR  |
| PRODUCTO        | : | 3000385 | Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de horas Lectivas Normadas |
| ACTIVIDAD       | : | 5005628 | Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las EE.II. de EBR      |
| FUNCIÓN         | : | 22      | Educación  |
| DIVISIÓN FUNC.  | : | 047     | Educación Básica   |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0105    | Educación Secundaria   |
| SEC. FUNCIONAL  | : | 0005    | San Martín   |



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature]*

**DR. ASDRUBAL VELA MACEDO**  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA – LOCAL  
 SAN MARTIN - TARAPOTO.

**16 SET. 2019**

Tarapoto,.....  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



*[Handwritten signature]*  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I**  
 SG UGELSM VE 301 EBM  
 C M 1007899210



0398

Resolución Directoral N° 0398-2019

TARAPOTO, 21 ENE. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286
- SEXO : MASCULINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983
- CODIGO MODULAR : 1042086286
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT - LIMA  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: LICENCIADO EN EDUCACION N° 2357  
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA ROSA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1167114101P1  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION DE PAREDES  
LOZANO, KARINA VIOLETA RSG N° 279-2016  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR: 20 HRS COMUNICACION, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL,  
3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS  
TRABAJO COLEGIADO



**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS : 167  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



*Dr. Asdrúbal Vela Macedo*  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín



Tarapoto 27 ENE. 2019  
LO QUE PRECISO A UST. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

Señala Antonio Flores Cortés  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
SU UGELSM U.S. 301 ERM  
C. H. 1007699210

AVM/DUSM  
MPG/EAI-RRHH  
KAMG/RN



Resolución Jefatural

Nº 2260 -2019-GRSM/DRESM-DO-OO-UE.300

MOYCBAMBA, 09 ABR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°2262033, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, las disposiciones contenidas en el presente dentro de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con los referidos normos técnicos, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU y la RDR 0003-2019-GRSM/DRE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42083286  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN EDUCACION  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP TARAPOTO  
CÓDIGO DE PLAZA : 114111C121P4  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: HIDALGO SANCHEZ, NEDER, Resolución N° 1901-2012-GRSM/DRESM

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2262033 N° DE FOLIOS : 219  
REFERENCIA : NOTA DE COORDINACION 050-2019-GRSM-DRE/DO/RR.HH.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2019 hasta el 31/12/2019  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º,** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES

*[Signature]*  
LUIS MIGUEL A. VARADO SEPULVEDA  
JEFE DE OFICINA DE OPERACIONES

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.  
Moyobamba, **09 ABR. 2019**  
*[Signature]*  
Octavio Soyando Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
1000804747

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092-2019-DG-IESPPT**

Tarapoto, 15 de octubre 2019

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto".

**CONSIDERANDO**

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos propuestos en nuestro Instituto.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ministerio de Educación mediante R.M. N° 016-96-ED La R.D. N° 009-2016-IESPPT y el Reglamento Interno del IESPPT Capítulo II. Art. 201. Acápito a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a ello la Dirección General proyecta la respectiva resolución de felicitación para los Docentes de esta institución, en mérito a los resultados de la encuesta realizada a los estudiantes sobre el desempeño docente.

**SE RESUELVE:**

**RECONOCER Y FELICITAR**, a los profesionales que a continuación menciono, por formar parte del área de Calidad e nuestra institución y por su destacada labor desprendida que vienen mostrando en el logro del Licenciamiento.

- Prof. Nery Viena Flores
- Prof. Marcos Gimo Reyna Saboya
- Prof. Marco Bardales del Águila

**NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE**

  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
*[Firma]*  
Dr. Segundo Porfirio Tello  
DIRECTOR GENERAL

**"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113-2019-DG-IESPPT**

*Tarapoto, 27 de diciembre de 2019*

Visto el Informe N° 0011-2019-AC-IESPP "Tarapoto", del Área de Calidad sobre la destacada labor que han desarrollado los formadores del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto", a través del cual se sustenta la importancia de reconocer mediante resolución a los docentes de nuestra institución.

**CONSIDERANDO**

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos propuestos en nuestro Instituto.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ministerio de Educación mediante R.M. N° 016-96-ED La R.D. N° 009-2016-IESPPT y el Reglamento Interno del IESPPT Capítulo II. Art. 201. Acápito a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a ello la Dirección General proyecta la respectiva resolución de felicitación para los Docentes de esta institución, en mérito a los resultados de la encuesta realizada a los estudiantes sobre el desempeño docente.

**SE RESUELVE:**

**FELICITAR Y RECONOCER,** a los profesionales que a continuación que se detallan en el cuadro, por haber destacado en el desempeño de las Buenas Prácticas Docente en el año 2019.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES           | CARGO    | CONDICIÓN | DNI      |
|----|-------------------------------|----------|-----------|----------|
| 1  | PORTOCARRERO TELLO, Segundo   | Director | NOMBRADO  | 00900215 |
| 2  | ALEJANDRIA LOZANO, Norma Luz  | Docente  | NOMBRADO  | 16587192 |
| 3  | AREVALO RAMIREZ, Felipe       | Docente  | NOMBRADO  | 01088218 |
| 4  | DÍAZ CHÁVEZ, Julia Noemí      | Docente  | NOMBRADO  | 01077316 |
| 5  | GRANDEZ AGUILAR, José Ramón   | Docente  | NOMBRADO  | 01070056 |
| 6  | MAUTINO MONTES, Oscar Arturo  | Docente  | NOMBRADO  | 01109354 |
| 7  | MENDO GARCIA, Anibal Fernando | Docente  | NOMBRADO  | 01118174 |
| 8  | NAVARRO MEGO, Hilder          | Docente  | NOMBRADO  | 01089237 |
| 9  | LOPEZ SAAVEDRA, Bessy         | Docente  | NOMBRADO  | 01068672 |
| 10 | RAMIREZ GONZALES, Luis        | Docente  | NOMBRADO  | 00954480 |

**“Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

|    |                                 |         |            |           |
|----|---------------------------------|---------|------------|-----------|
| 11 | VELA RIOS, Mélida               | Docente | NOMBRADO   | 906113.00 |
| 12 | VIENA GONZALES, Pedro Eleuterio | Docente | NOMBRADO   | 01074568  |
| 13 | LAO GONZALES, Jorge             | Docente | NOMBRADO   | 01061957  |
| 14 | DEL AGUILA ESTRELLA, Robert     | Docente | CONTRATADO | 00964983  |
| 15 | JAVIER GUANILO, Luis Enrique    | Docente | CONTRATADO | 41987361  |
| 16 | BARTRA PEZO, Rafael             | Docente | CONTRATADO | 01118111  |
| 17 | HERRERA FASABI, Ingrid Susan    | Docente | CONTRATADO | 41568830  |
| 18 | REYNA SABOYA, Marcos Gimo       | Docente | CONTRATADO | 42086286  |
| 19 | LOZANO REATEGUI, Ulises         | Docente | CONTRATADO | 01118556  |
| 20 | HUAMÁN TORREJON, Norith         | Docente | CONTRATADO | 00949211  |
| 21 | PINEDO ROJAS, Silvia            | Docente | CONTRATADO | 00835476  |
| 22 | RAMIREZ PINEDO, Marisol         | Docente | CONTRATADO | 01117008  |
| 23 | REATEGUI LOPEZ, Helen           | Docente | CONTRATADO | 41276148  |
| 24 | TORRES CAMACHO, Angélica María  | Docente | CONTRATADO | 41049043  |
| 25 | VIENA FLORES, Nery              | Docente | CONTRATADO | 01077652  |
| 26 | BARDALES DEL AGUILA, Marco      | Docente | CONTRATADO | 01144352  |

**NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"

Dr. Segundo Porfocarrero Tello  
DIRECTOR GENERAL

**"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2019-DG-IESPPT**

**Tarapoto, 1 de abril 2019**

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto".

### **CONSIDERANDO**

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos propuestos en nuestro Instituto.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ministerio de Educación mediante R.M. N° 016-96-ED La R.D. N° 009-2016-IESPPT y el Reglamento Interno del IESPPT Capítulo II. Art. 201. Acápate a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a ello la Dirección General proyecta la respectiva resolución de felicitación para los Docentes de esta institución, en mérito a los resultados de la encuesta realizada a los estudiantes sobre el desempeño docente.

### **SE RESUELVE:**

**RECONOCER**, a los profesionales que a continuación menciono, por formar parte del Área de Calidad de nuestra institución y por su destacada labor desprendida que vienen mostrando en el logro del Licenciamiento.

- **Prof. Nery Viena Flores (Jefe del Área)**
- **Prof. Marcos Gimo Reyna Saboya (Coordinador del área)**
- **Prof. Marco Bardales del Águila (Apoyo)**
- **Prof. Luis Enrique Javier Guanilo (Apoyo)**

**NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO TARAPOTO  
Dr. Segundo Hortocarrero Tello  
DIRECTOR GENERAL



# Resolución Directoral N° 2552 -2019- GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 11 SET. 2019

VISTO, el Expediente N° 014672 de fecha 26 de agosto del dos mil diecinueve, y demás documentos adjuntos, con un total de 101 folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, doña **WILSON CACHAY ROSA MARIA** con DNI N° 01140080; actual Profesora en la EBR. "APLICACIÓN IESPP"- Secundaria; Distrito de Tarapoto con expediente N° 014672 solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por 128 días, por motivos particulares, a partir del **26/08/2019 hasta el 31/12/2019**;

Que, el Artículo 71° literal b.1) de la Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial, dispone que: "**La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días; SIN GOCE DE REMUNERACIONES; b.1 Por motivos particulares**;

Que, el Artículo 196° del D.S N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, dispone que: "**La licencia sin goce de remuneración se rige por las disposiciones generales siguientes: a) Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida. b) El profesor debe contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia. c) Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retomar sus funciones, y el artículo 197° literal a) de la misma base legal, dispone que: "Las razones que permiten la solicitud de la licencia sin goce de remuneración están descritas en el literal b) del artículo 71 de la Ley y su duración se rigen por las siguientes reglas: a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años"**;

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, con lo informado por el Equipo de Escalafón, así como en concordancia con las normas vigentes sobre la materia se ha determinado que lo solicitado resulta amparable; y facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2483-2011;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762



–Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Ley N° 30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a él (la) Servidor:**

| APELLIDOS Y NOMBRES<br>COD. MOD.<br>N° EXP.   | MOTIVO DE LA LICENC.     | DÍAS DE LICENCIAS |          |      |       | VIGENCIA                     | CARGO Y CENT. TRAB.                                | LUGAR, DIST. Y PROVINCIA |
|---|--------------------------|-------------------|----------|------|-------|------------------------------|--|--------------------------|
|   |                          | CON GOCE          |          | S/G. | TOTAL |                              |  |                          |
|   |                          | EMP               | ESSA LUD |      |       |                              |  |                          |
| WILSON CACHAY, Rosa Maria.<br>C.M. 1001140080 | POR MOTIVOS PARTICULARES |                   |          | 128  | 128   | DEL 26/08/2019 AL 31/12/2019 | Profesor en la EBR "APLICACIÓN IESPP"- Secundaria. | Tarapoto, San Martín.    |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, al docente que a continuación se indica:**

**2.1 DATOS PERSONALES:**

**APELLIDOS Y NOMBRES :** REYNA SABOYA, Marcos Gimo  
**DOC. IDENTIDAD :** DNI. 42086286  
**SEXO :** Masculino  
**FECHA DE NACIMIENTO :** 15/11/1983  
**DIST. PROV. DPTO. NACIM. :** Morales, San Martín.  
**DIRECCION DOMICILIARIA :** Jr. Los Andes N° 275  
**CODIGO MODULAR :** 104242086286  
**REGIMEN PENSIONARIO :** 19990  
**FECHA DE AFILIACION :** -.-  
**REGISTRO DE ESSALUD :** -.-  
**TITULO Y/O GRADO DE INST :** Licenciado en Educación Secundaria N° 106165-P-DDOO  
**ESPECIALIDAD :** Lengua y Literatura y Ciencias de la Comunicación.



**2.2 DATOS DE LA PLAZA**

**NIVEL Y/O MODALIDAD :** Secundaria  
**INSTITUCION EDUCATIVA :** "APLICACIÓN IESPP"-  
**LUGAR, DIST. PROV. Y REG. :** Tarapoto, San Martín.  
**CODIGO DE PLAZA :** 4131118111P9  
**CARGO :** Profesor por Horas  
**MOTIVO DE LA VACANTE :** Licencia S/G de doña WILSON CACHAY, Rosa María



2.3 DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : N° 014672 -2019 Folios: 101  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 28/08/2019 hasta el 31/12/2019  
 JORNADA LABORAL : 30 horas pedagógicas

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Reconocimiento de pagos, podrá ser rescindido, en amparo al Artículo 196 inciso "c" del Reglamento de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial DS. N° 004-2013-ED, si el titular solicita su reincorporación antes de la culminación del periodo solicitado, será dado por concluida su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, y podrá retornar a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los Administrados en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE;** las siguientes

partidas:

|                 |   |         |  |
|-----------------|---|---------|--|
| PROGRAMA        | : | 0090    | Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de EBR  |
| PRODUCTO        | : | 3000385 | Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de horas Lectivas Normadas |
| ACTIVIDAD       | : | 5005628 | Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las EE.II. de EBR      |
| FUNCIÓN         | : | 22      | Educación  |
| DIVISIÓN FUNC.  | : | 047     | Educación Básica   |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0105    | Educación Secundaria   |
| SEC. FUNCIONAL  | : | 0005    | San Martín   |



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature]*

**DR. ASDRUBAL VELA MACEDO**  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA – LOCAL  
 SAN MARTIN - TARAPOTO.

**16 SET. 2019**

Tarapoto,.....  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



*Antonio Paredes Gonzales*  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 SG UGELSM VE 301 EBM  
 C M 1007499210

**"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114-2019-DG-IESPPT**

*Tarapoto, 27 de diciembre de 2019*

Visto el Informe N° 0012-2019-AC-IESPP "Tarapoto", del Área de Calidad y de la COMISIÓN DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ALINEAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO TARAPOTO – 2019, a través del cual se sustenta la importancia de reconocer mediante resolución a todos los colaboradores de nuestra institución.

**CONSIDERANDO**

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" **reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes** que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos propuestos en nuestro Instituto.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ministerio de Educación mediante R.M. N° 016-96-ED La R.D. N° 009-2016-IESPPT y el Reglamento Interno del IESPPT Capítulo II. Art. 201. Acápito a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a ello la Dirección General proyecta la respectiva resolución de felicitación para los Docentes de esta institución, en mérito a los resultados de la encuesta realizada a los estudiantes sobre el desempeño docente.

**SE RESUELVE:**

**FELICITAR Y RECONOCER**, a los profesionales que a continuación que se detallan en el cuadro, por haber destacado en el desempeño de las Buenas Prácticas Docente en el año 2019.

**PERSONAL DOCENTE**

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES           | CARGO    | CONDICIÓN | DNI      |
|----|-------------------------------|----------|-----------|----------|
| 1  | PORTOCARRERO TELLO, Segundo   | Director | NOMBRADO  | 00900215 |
| 2  | ALEJANDRIA LOZANO, Norma Luz  | Docente  | NOMBRADO  | 16587192 |
| 3  | AREVALO RAMIREZ, Felipe       | Docente  | NOMBRADO  | 01088218 |
| 4  | DÍAZ CHÁVEZ, Julia Noemí      | Docente  | NOMBRADO  | 01077316 |
| 5  | GRANDEZ AGUILAR, José Ramón   | Docente  | NOMBRADO  | 01070056 |
| 6  | MAUTINO MONTES, Oscar Arturo  | Docente  | NOMBRADO  | 01109354 |
| 7  | MENDO GARCIA, Anibal Fernando | Docente  | NOMBRADO  | 01118174 |
| 8  | NAVARRO MEGO, Hilder          | Docente  | NOMBRADO  | 01089237 |
| 9  | LOPEZ SAAVEDRA, Bessy         | Docente  | NOMBRADO  | 01068672 |

**"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

|    |                                 |         |            |           |
|----|---------------------------------|---------|------------|-----------|
| 10 | RAMIREZ GONZALES, Luis          | Docente | NOMBRADO   | 00954480  |
| 11 | VELA RIOS, Mérida               | Docente | NOMBRADO   | 906113.00 |
| 12 | VIENA GONZALES, Pedro Eleuterio | Docente | NOMBRADO   | 01074568  |
| 13 | LAO GONZALES, Jorge             | Docente | NOMBRADO   | 01061957  |
| 14 | DEL AGUILA ESTRELLA, Robert     | Docente | CONTRATADO | 00964983  |
| 15 | JAVIER GUANILO, Luis Enrique    | Docente | CONTRATADO | 41987361  |
| 16 | BARTRA PEZO, Rafael             | Docente | CONTRATADO | 01118111  |
| 17 | HERRERA FASABI, Ingrid Susan    | Docente | CONTRATADO | 41568830  |
| 18 | REYNA SABOYA, Marcos Gimo       | Docente | CONTRATADO | 42086286  |
| 19 | LOZANO REATEGUI, Ulises         | Docente | CONTRATADO | 01118556  |
| 20 | HUAMÁN TORREJON, Norith         | Docente | CONTRATADO | 00949211  |
| 21 | PINEDO ROJAS, Silvia            | Docente | CONTRATADO | 00835476  |
| 22 | RAMIREZ PINEDO, Marisol         | Docente | CONTRATADO | 01117008  |
| 23 | REATEGUI LOPEZ, Helen           | Docente | CONTRATADO | 41276148  |
| 24 | TORRES CAMACHO, Angélica María  | Docente | CONTRATADO | 41049043  |
| 25 | VIENA FLORES, Nery              | Docente | CONTRATADO | 01077652  |
| 26 | BARDALES DEL AGUILA, Marco      | Docente | CONTRATADO | 01144352  |

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES             | CARGO                  | CONDICIÓN    | DNI      |
|----|---------------------------------|------------------------|--------------|----------|
| 1  | AREVALO RAMIREZ, Nery Isabel    | Sec. Administración    | CONTRATADO   | 01118715 |
| 2  | FLORES FALCON, Martha Margarita | Trabajador Serv. III   | NOMBRADO     | 01070817 |
| 3  | GARCIA RUIZ, Llenny             | Secretaria II          | NOMBRADO     | 01069083 |
| 4  | GARCIA SANCHEZ, Betty Alicia    | Auxil. Laboratorio     | NOMBRADO     | 01077274 |
| 5  | PIZANGO TENAZOA, Teresa         | Tec. En Biblioteca     | NOMBRADO     | 00952573 |
| 6  | RAMIREZ CARDENAS, Ulises        | Tec. Administrativo    | NOMBRADO     | 01156714 |
| 7  | SALAZAR AREVALO, Héctor         | Auxil. Publicaciones   | NOMBRADO     | 01073438 |
| 8  | TORRES HIDALGO, Loina           | Programadora PAD       | NOMBRADO     | 01061155 |
| 9  | VILLACORTA RUIZ, Eduardo        | Trabajador Serv. II    | NOMBRADO     | 01110427 |
| 10 | VALLEJOS SALDAÑA Marvin         | Seguridad y vigilancia | CONTRATO CAS | 41467447 |
| 11 | CORREA SÁNCHEZ Lenin            | Seguridad y vigilancia | CONTRATO CAS | 01174332 |
| 12 | TRIGOZO GARCÍA Liz Eustaquia    | Seguridad y vigilancia | CONTRATO CAS | 01131146 |
| 13 | LINARES PÉREZ María del Carmen  | Seguridad y vigilancia | CONTRATO CAS | 40466776 |

**NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
Dr. Segundo Portocarrero Tello  
DIRECTOR GENERAL

**"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2019-DG-IESPPT**

**Tarapoto, 27 de diciembre 2019**

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto".

**CONSIDERANDO**

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos propuestos en nuestro Instituto.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ministerio de Educación mediante R.M. N° 016-96-ED La R.D. N° 009-2016-IESPPT y el Reglamento Interno del IESPPT Capítulo II. Art. 201. Acápiteme a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a ello la Dirección General proyecta la respectiva resolución de felicitación para los Docentes de esta institución, en mérito a los resultados de la encuesta realizada a los estudiantes sobre el desempeño docente.

**SE RESUELVE:**

**RECONOCER Y FELICITAR**, a los profesionales que a continuación menciono, por formar parte del Área de Calidad 2019, de nuestra institución y por su destacada labor desprendida que vienen mostrando en el logro del Licenciamiento.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES          | CARGO                | CONDICIÓN  | DNI      |
|----|------------------------------|----------------------|------------|----------|
| 1  | VIENA FLORES, Nery           | Jefe del Área        | CONTRATADO | 01077652 |
| 2  | REYNA SABOYA, Marcos Gimo    | Coordinador del área | CONTRATADO | 42086286 |
| 3  | JAVIER GUANILO, Luis Enrique | Apoyo                | CONTRATADO | 41987361 |
| 4  | BARDALES DEL AGUILA, Marco   | Apoyo                | CONTRATADO | 01144352 |

**NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
Dr. Segundino Portocarrero Tello  
DIRECTOR GENERAL

“Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116-2019-DG-IESPPT**

*Tarapoto, 27 de diciembre de 2019*

Vistos, el Informe N° 0013-2019-AC-IESPP “Tarapoto”, del Área de Calidad y el Informe N° 001-2019-C-PEI-MGRS-IESPP “Tarapoto”, del coordinador de la comisión que estaba a cargo de la **REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ALINEAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO TARAPOTO – 2019**, a través del cual se sustenta la importancia de reconocer mediante resolución a todos los colaboradores de nuestra institución de dicha comisión.

**CONSIDERANDO**

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Tarapoto” **reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes** que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos propuestos en nuestro Instituto.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ministerio de Educación mediante R.M. N° 016-96-ED La R.D. N° 009-2016-IESPPT y el Reglamento Interno del IESPPT Capítulo II. Art. 201. Acápites a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a ello la Dirección General proyecta la respectiva resolución de felicitación para los Docentes de esta institución, en mérito a los resultados de la encuesta realizada a los estudiantes sobre el desempeño docente.

**SE RESUELVE:**

**FELICITAR Y RECONOCER**, a los profesionales que a continuación que se detallan en el cuadro, por haber realizado una destacada labor en la **ELABORACIÓN, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ALINEAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO TARAPOTO**, por su desprendida tarea que vienen mostrando en el logro del Licenciamiento, y el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES          | CARGO       | CONDICIÓN  | DNI      |
|----|------------------------------|-------------|------------|----------|
| 1  | PORTOCARRERO TELLO, Segundo  | Presidente  | NOMBRADO   | 00900215 |
| 2  | REYNA SABOYA, Marcos Gimo    | Coordinador | CONTRATADO | 42086286 |
| 3  | JAVIER GUANILO, Luis Enrique | Miembro     | CONTRATADO | 41987361 |

**"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

|   |                            |                     |            |          |
|---|----------------------------|---------------------|------------|----------|
| 4 | BARDALES DEL AGUILA, Marco | Miembro             | CONTRATADO | 01144352 |
| 5 | SALAZAR AREVALO, Héctor    | Auxil.Publicaciones | NOMBRADO   | 01073438 |

**NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
Br. Segundo Portocarrero Teña  
DIRECTOR GENERAL



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los arts. 4° in fine, 72° y 73° del T.U.O. del D. Leg. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por el D.S. N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Carretera Marginal Norte Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5 de esta Ciudad, debidamente representada por su Director General Lic. Dick Kevin André Acuña Navarro, identificado con DNI N° 47431137, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, REYNA SABOYA, MARCOS GIMO identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42086286 y con domicilio en JR. LOS ANDES N° 275 de esta Ciudad, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" tiene por objeto la realización de actividades académicas de educación superior, por lo que requiere cubrir los servicios propios de un docente a tiempo parcial para el 2018-II, en el PROGRAMA ACADEMICO DE FORMACION GENERAL a fin de dictar las asignaturas de ACTIVIDADES INTEGRADORAS, las mismas que por su naturaleza, créditos y horario implican en su conjunto una jornada de 12 horas a la semana, la misma que no supera las 19 horas por semana.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata los servicios de "EL DOCENTE" para que realice las labores correspondientes al dictado de clases en las asignaturas anteriormente señaladas de acuerdo a su experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato corresponde exactamente el 2018-II el mismo que se inicia el 03 de septiembre del 2018 y culmina el 22 de diciembre del 2018 tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato, se encuentra condicionada a completar el número mínimo de (15) alumnos por aula, que se requiere para el curso indicado en la Cláusula Primera, de no concurrir esta condición el contrato se extinguirá de pleno derecho.

**CUARTO.-** "EL DOCENTE" deberá cumplir el horario asignado por el PROGRAMA ACEDMICO DE FORMACION GENERAL de "LA UNIVERSIDAD", el mismo que está comprendido en una jornada laboral de 12 horas semanales, dentro de las cuales se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula sexta, conforme con el cronograma académico, precisando que no superan las 19 horas semanales.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas antes descritas, se encuentran condicionadas a completar el número mínimo de (15) alumnos por aula, que se requiere para el curso indicado en la Cláusula Primera; de no concurrir esta condición, las horas se reducirán en proporción directa al número de aulas aperturadas, modificándose de manera inmediata el contrato de trabajo en este sentido y firmando la adenda correspondiente.

**QUINTO.-** "EL DOCENTE" percibirá como remuneración la suma de S/. 25.00 (VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) por hora efectivamente dictada, la misma que se cancelará en forma mensual.

"EL DOCENTE" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** "EL DOCENTE" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son:

- a) Elaborar y ejecutar la programación silábica,
- b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales didácticas,
- c) Elaborar resúmenes de contenidos,
- d) Asistir con puntualidad a clases,

**CAMPUS TARAPOTO**

Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km, 8.5  
Cacatachi - San Martín  
Tel.: (042) 582200 Anx.: 3100



000341



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

- e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes,
- g) Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas,
- h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones,
- i) Revisión, corrección y orientación en los trabajos permanente
- j) Efectuar labores de consejería y orientación,
- k) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y
- l) Las demás que sean propias de su función.

**SÉTIMO.-** "EL DOCENTE", declara conocer el reglamento de acoso sexual de la institución y las leyes sobre la materia; así mismo, se obliga mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los alumnos(as), ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata.

**OCTAVO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE", en el correo electrónico **marcorey14@hotmail.com** el mismo que "EL DOCENTE" declara ser el titular.

**NOVENO.-** "LA UNIVERSIDAD", al inicio de la relación laboral, entregará a "EL DOCENTE", un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL DOCENTE", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**DECIMO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera. Asimismo, "EL DOCENTE" declara tener conocimiento que su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, vacaciones y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial, que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

**DECIMO PRIMERO.-** Queda entendido además, que tratándose de una labor que se realiza en una entidad cuya actividad se ve marcada claramente por dos semestres académicos de tres meses y medio cada uno, siendo el presente caso desde el 03 de septiembre del 2018 y el 22 de diciembre del 2018, el presente contrato además de ser un contrato a tiempo parcial también tiene la característica de uno a plazo fijo. En los casos que "EL DOCENTE" tenga que tomar exámenes rezagados, el plazo del contrato se ampliará por una semana más a razón de dos horas por cada asignatura a evaluar.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de San Martín, el 13 de septiembre del 2018.

  
 LA UNIVERSIDAD

  
 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO  
 Registro de Empleado de tiempo parcial  
 27 SEP 2018  
 014-1805233

  
 EL DOCENTE  
 000242

**CAMPUS TARAPOTO**  
 Carretera Marginal Norte  
 Fernando Belaúnde Terry Km, 8.5  
 Cacatachi - San Martín  
 Tel.: (042) 582200 Anx.: 3100

**UCV.EDU.PE**



0313

Resolución Jefatural N° 0313 -2018

TARAPOTO, 29 ENE. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

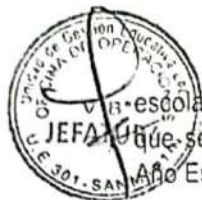
De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
AEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
NIVEL Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION N° 2357  
MATERIA DE ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0032 - MORALES  
 CODIGO DE PLAZA : CV1142801413  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2018 - Resolución N° 009-2018  
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 15 HRS COMUNICACION, 6 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA, 6 HRS IDIOMA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS : 188  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN - I ETAPA  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
 JORNADA LABORAL : 27 Hrs. Pedagógicas  
 ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

LIC. FREDY HERRERA RENGIFO  
 JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES U.E. 301 EBM  
 Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

FHR/JCO LE301  
 SAF/GIEAI-PRRH  
 ERG/RN



29 ENE 2018  
 TAMBIEN LO QUE TRANSCRIBIÓ PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES  
*[Handwritten signature]*  
 Ana Elena Gómez Chávez  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
 80 - UGELSM - U.E. 301 EBM  
 D.M. 100108300



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Carretera Marginal Norte Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5 de esta Ciudad, debidamente representada por su Director General Lic. Dick Kevin André Acuña Navarro, identificado con DNI N°47431137, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, REYNA SABOYA MARCOS GIMO identificado con DNI N° 42086286 con domicilio en Jr. Los Andes 275 – Morales de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará "EL TRABAJADOR"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de recursos humanos, realizado por el PROGRAMA DE FORMACION GENERAL; respecto de un personal para prestar el servicio específico de Docente a Tiempo Completo, el mismo que se desarrollará en el plazo determinado por la duración del semestre académico 2018-I señalado en la cláusula tercera.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL TRABAJADOR" bajo la modalidad Contrato por Servicio Especifico de conformidad con el artículo 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728), en razón de la causa objetiva precisada en las clausula anterior; y "EL TRABAJADOR" acepta voluntariamente la celebración del presente contrato.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 02 DE ABRIL DEL 2018 y culmina el 31 DE JULIO DEL 2018, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL TRABAJADOR" cumplirá la jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales y según horario que le asignará el PROGRAMA DE FORMACION GENERAL de "LA UNIVERSIDAD", dentro de las cuales se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula sexta, esto conforme con el cronograma académico.

**QUINTO.-** En contraprestación a los servicios prestados por "EL TRABAJADOR", "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar una remuneración básica mensual de S/. 2500.00 (DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 soles).

Igualmente "LA UNIVERSIDAD" se obliga a facilitar a "EL TRABAJADOR" los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado.

"EL TRABAJADOR" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** "EL TRABAJADOR" se obliga a cumplir con sus labores conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de Docente Tiempo Completo como son:

- a) Elaborar y ejecutar la programación silábica,
- b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales didácticos,
- c) Elaborar resúmenes de contenidos,
- d) Asistir con puntualidad a clases,
- e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- f) Elaborar pruebas, evaluaciones y otros, así como, respetar cronogramas de exámenes establecidos por la Universidad,
- g) Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas,
- h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones,

**CAMPUS TARAPOTO**

Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km, 8.5  
Cacatachi - San Martín  
Tel.: (042) 582200 Anx.: 3100



- i) Efectuar labores de consejería y orientación,
- j) Revisión, corrección y orientación en los trabajos académicos de manera permanente
- k) Participar como asesor y jurado evaluador de elaboración y sustentación de tesis.
- l) Acatar las disposiciones que la "LA UNIVERSIDAD", emita en función a lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Supremo N° 003-97 TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728).
- m) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y
- n) Otras actividades propias y complementarias a su función; y,
- o) Las demás que "LA UNIVERSIDAD" le asigne.

**SÉTIMO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a "EL TRABAJADOR" los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle; además tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, este contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

**OCTAVO.-** "EL TRABAJADOR", declara conocer el reglamento de acoso sexual de la institución y las leyes sobre la materia; así mismo, se obliga mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

**NOVENO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19º del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL TRABAJADOR", en el correo electrónico **marcorey14@hotmail.com** el mismo que "EL TRABAJADOR" declara ser el titular.

**DÉCIMO.-** El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de San Martín, a los 02 de abril del 2018.



LA UNIVERSIDAD

EL TRABAJADOR



# Resolución Jefatural

## Nº 3502 - 2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 10 SET. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 2050477/2018, que se acompaña con un total de 314 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 103-2018-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/PPTO de fecha 09 de abril de 2018, la Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, autoriza la afectación presupuestal para la contratación docente en los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos 2018



# Resolución Jefatural

N° 3502 - 2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU, 023-2018-MINEDU, y las facultades conferidas por la RDR 005-2018-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, en plaza Docente vacante, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



| NRO. ORD. | IDENTIFICACION  | CARGO COD. PLAZA      | CENTRO TRABAJO Y LUGAR   | MOTIVO   | JORNADA LABORAL | VIGENCIA            |
|-----------|---|-----------------------|--|--|-----------------|---------------------|
| 01        | <b>REYNA SABOYA MARCOS GIMO</b><br>CM. 1042086286<br>FN. 15/11/1983<br>LICENCIADO EN EDUCACION ESP. LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS<br>DL. 19990<br>DNI. 42086286                   | DOCENTE PLAZA EVENTUA | INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "TARAPOTO"            | NOTA DE COORDINACION N° 103-2018-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/PPTO  | 40 HRS          | 01/08 AL 31/12/2018 |
| 02        | <b>CHICOMA DÁVALOS MIGUEL RODRIGO</b><br>CM. 1043485331<br>FN. 10/04/1980<br>INGENIERO DE SISTEMAS AFP. PROFUTUTO MIXTA<br>FECHA DE AFIL. 15/02/2011<br>CUISSP. 593191MCDCA7<br>DNI. 43485331 | DOCENTE PLAZA EVENTUA | INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "TARAPOTO" CM.0273979 | NOTA DE COORDINACION N° 103-2018-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300 /PPTO | 40 HRS          | 01/08 AL 31/12/2018 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER**, que el CONTRATO al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLÁUSULA SEXTA, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.



perú

Inclusiva y solidaria

# Resolución Jefatural

N° 3502 - 2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. César Alava Sánchez  
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

CAS/JO UE300  
BPR/RR HH  
JJTM.01.09.18

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Operaciones**  
**Oficina de Operaciones**  
**UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA**



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, **10 SET. 2018**

*Octavio Segundo Luján Ruiz*  
**SECRETARIO GENERAL**  
C. M. 1000804747



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2018/DI-UCV-T**

Tarapoto, 24 de agosto de 2018

**VISTO**, el informe N° 012-2018/PAFG-UCV, de fecha 23 de julio de 2018, sobre los ganadores de la XII Jornada de Investigación denominada "Proyectos exitosos" en el semestre 2018-I, para estudiantes de la Universidad César Vallejo Filial Tarapoto y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N°30220, define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que tiene entre sus fines "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad".

Que, la Universidad César Vallejo, tiene como uno de sus postulados, la formación humanista, cuya preocupación central es el desarrollo integral de los estudiantes y la proyección a la comunidad;

Que, la Dirección de Investigación, en cumplimiento del Modelo Curricular de Investigación, viene impulsando dicha formación humanista mediante el desarrollo de importantes actividades que se han institucionalizado en la Universidad, siendo propicia la realización del proceso de investigación formativa que consiste en desarrollar paulatinamente en cada semestre, un producto académico desde la elaboración de informe académico hasta la culminación de una tesis de grado, promoviendo así, que los estudiantes y docentes se involucren directamente en la investigación que debe ser desarrollada por su experiencia curricular eje, de cada nivel de estudios;

Que, es conveniente reconocer a los docentes asesores que participaron de la XII Jornada de Investigación denominada "Proyectos exitosos", organizada por el Programa Académico de Formación General en el semestre 2018-I, emitiendo la resolución de reconocimiento por las labores desempeñadas que ameritan tal distinción;

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección de Investigación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los docentes que ocuparon el Primer Puesto como asesores de los trabajos de investigación de la XII Jornada de Investigación denominada "Proyectos exitosos", desarrollada en el semestre académico 2018-I:



| Producto Observable      | Título del Trabajo  | Escuela              | Integrantes   | Docente Asesor                     |
|--------------------------|---|----------------------|---|------------------------------------|
| Informe Académico        | Estabilización Química de suelos para carreteras no pavimentadas, aplicando el aditivo CON AID.   | Ingeniería civil     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gina Karol Ríos Trigoso</li> <li>• Ower Briolo Vargas Carranza</li> <li>• Axel Enrique Navarro García</li> <li>• Carlos Enrique Ruiz Sifuentes</li> <li>• Moisés Coral García</li> </ul>             | Mg. Alfonso Isuiza Pérez           |
| Monografía               | Estudio de la aplicación de aisladores sísmicos en las edificaciones de la ciudad de Tarapoto.  | Ingeniería civil     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eduar Alejandro Jimeno Flores</li> <li>• Yarlen Quiteria García Lizana</li> <li>• Axel Enrique Navarro García</li> <li>• Bryan Argomedo Flores</li> <li>• Ernesto Mesías Hualinga Córdova</li> </ul> | Lic. Marcos Guimo Reyna Saboya     |
| Historia de Vida         | Escala de Resiliencia en la vida de Roxana  | Administración       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rosi Nícida Fernández Lázaro</li> <li>• Siu Ming Campos Cano</li> <li>• Jharleny Tocto Huamán</li> <li>• Sharon García Murayari</li> </ul>   | Mg. Ricardo Alberto Gómez Paredes  |
| Informe Estadístico      | Violencia intrafamiliar y la conducta de los estudiantes del 5to grado A y B del nivel secundario de la IE Virgen de Guadalupe, Distrito de la Banda de Shilcayo -2018. | Psicología           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diana Franchesca Rodríguez Gronert</li> <li>• Linda Carolina Macedo Caballero</li> <li>• Michel Joel Navarro Amasifuén</li> </ul>  | Lic. Paula Clotilde Liza Santacruz |
| Ensayo                   | Sociedad y democracia en el Perú.   | Derecho              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Julio Gregor Flores Tapullima</li> </ul>   | Mg. Mario Ollague Díaz             |
| Trabajo de Investigación | Incidencia de la calidad microbiológica de agua en la calidad de vida de los pobladores del centro eco turístico  | Ingeniería Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Kiara Alexandra Saavedra La torre</li> </ul>   | Dr. Wilter Aro Fasanando           |



|        |  |                      |  |                                 |
|--------|--|----------------------|--|---------------------------------|
|        | Laguna Azul , San Martín, 2018   |                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luis Alberto Vásquez Huamán</li> <li>• Andrea Paola Pinedo Ramírez</li> </ul> |                                 |
| Tesina | Análisis de la deforestación y su influencia en la variabilidad climática en Tarapoto 2018 | Ingeniería Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jhony Pashanasi Tapullima</li> </ul>  | Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara |

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, a los docentes que ocuparon el Segundo Puesto como asesores de los trabajos de investigación de la XII Jornada de Investigación denominada “Proyectos exitosos”, desarrollada en el semestre académico 2018-I:

| Producto Observable | Título del Trabajo  | Escuela              | Integrantes   | Docente asesor                        |
|---------------------|---|----------------------|---|---------------------------------------|
| Informe Académico   | Fenómeno criminal: Razones y diversidad homicida.           | Derecho              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Olga Aracely Hernández Ruiz</li> <li>• Sofía Hidalgo Lozano</li> </ul>   | Lic. Marcos Guimo Reyna Saboya        |
| Monografía          | Derecho penal y violación en Tarapoto                       | Derecho              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lesly Alejandra García Tuesta</li> <li>• Génesis Alicia Leo Salas</li> <li>• Richard Segundo Leyva Izquierdo</li> <li>• Mario Junior Vásquez Zavaleta</li> <li>• Karen Julissa Vílchez Tuesta</li> </ul> | Mg. Roldán Del Águila García          |
| Historia de Vida    | Integrando la cultura en San Martín                         | Ingeniería Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carlos Mauricio Lozano Carranza</li> <li>• Leydi Laura Paredes García</li> <li>• Joner Edu Pinedo García</li> <li>• Iris Vannesa Pinedo Vásquez</li> </ul>   | Mg. Pacita Mercedes Mozombite Tenazoa |
| Informe Estadístico | Estimativa e importancia del retiro municipal Tarapoto 2018 | Arquitectura         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Yoirani Huamán García</li> <li>• Anita Rivera Oblitas</li> </ul>   | Lic. Paula Clotilde Liza Santacruz    |
| Ensayo              | El aporte social de la ingeniería en la región San Martín   | Ingeniería Civil     | Kactriel Pinedo Rengifo   | Mg. Jorge Rodríguez Chávez            |



|                          |   |                      |  |                                 |
|--------------------------|---|----------------------|--|---------------------------------|
| Trabajo De Investigación | Auditoría ambiental como instrumento de prevención de la contaminación en la oficina zonal del gobierno de San Martín | Contabilidad         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Acosta Alegría Jorge Luis</li><li>• Arévalo Lachos Nicolás stefen</li><li>• Carbajal Riquelme Abril</li><li>• Tello García María Mercedes</li><li>• Vilca Flores Winny Paola</li></ul> | Dr. Wilter Aro Fasanando        |
| Tesina                   | Diseño de un relleno Sanitario mecanizado para el distrito de Tarapoto 2018   | Ingeniería Ambiental | Jhon Tavera Chumbe   | Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara |

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR,** a la Jefatura de Gestión del Talento Humano incorporar la presente resolución, en el legajo personal de los docentes mencionados como un mérito.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara  
Directora de Investigación UCV-T

Distribución. Dirección de Investigación Tarapoto, PGF, GTH, Archivo.

**CAMPUS TARAPOTO**

Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km, 8.5  
Cacatachi - San Martín  
Tel.: (042) 582200 Anx.: 3100



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" (PERÚ)**  
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM (COLOMBIA)**

**CERTIFICAN QUE:**

**REYNA SABOYA, Marcos Gimo**

Participó como **PONENTE**, beneficiando a la comunidad educativa en la **Primera Pasantía de intercambio de Experiencias en Investigación, Práctica Profesional, Preprofesional y Acreditación**, con una intensidad horaria de 60 horas.

Del 3 al 7 de septiembre de 2018 - Tarapoto - Perú

*Tarapoto, setiembre 2018*



Dr. Segundo Portocarrero Tello  
Director General  
IESPP-Tarapoto

Dr. José Benito Garzón Montenegro  
Decano Facultad de Educación  
UNICATÓLICA

## Contenidos

- **Taller: Sistematización de experiencias.**
- **Fomento de la Investigación Formativa**
- **Intercambio de experiencias de Investigación entre estudiantes como Semilleros de la Investigación y docentes.**
- **VÍDEO CONFERENCIA UNICATÓLICA-COLOMBIA, tema: La práctica profesional y pre profesional.**
- **VÍDEO CONFERENCIA UNICATÓLICA-COLOMBIA: Proceso de Acreditación (Virtual).**
- **Sistematización de Experiencias (Virtual)**
- **Experiencias metodológicas como docente y estudiante sobre la práctica profesional, preprofesional y Acreditación.**
- **El aula de recursos didácticos en la Educación Superior, como espacio de aprendizaje.**



DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PÚBLICO "TARAPOTO"**

DS N° 008-83-ED - Reinscrito por DS N° 017-2002-ED



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 173-2018-IESPPT**

Tarapoto, 28 de diciembre de 2018

Visto el Informe N° 002-2018-A.I-IESPPT, del Área de Investigación y del Comité Evaluador del Concurso de Proyectos de Innovación Educativa en Institutos de Educación Superior Pedagógica; con fecha 15/NOV/2018 del Consejo Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Tarapoto.

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley Nro. 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, se regula el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior; mediante D.S N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes se reglamenta el quehacer de las Instituciones de Educación Superior.

Que es política de la Dirección del Instituto de educación Superior Pedagógico Público Tarapoto, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas de la institución y cautelar la buena marcha de la gestión institucional a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando un servicio de calidad oportuna y eficiente.

Que en el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021 (PESEM 2016-2021). Aprobado con Resolución Ministerial N° 518-2012-ED. En su objetivo 3 denominado "Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de la enseñanza-aprendizaje", específicamente en sus acciones estratégicas 2 y 3 busca mejorar las prácticas pedagógicas para una formación de calidad e incrementar la calidad de la oferta educativa de los programas de formación pedagógicas a través de estándares de calidad; en ese marco la Dirección General del Instituto constituyó el comité de evaluación mediante R.D N° 093-2018-IESPPT y Aprobó las Bases del concurso de Proyectos de Innovación Educativa en Institutos de Educación Superior, mediante R.D. N° 095-2018-IESPPT, presentado por el comité evaluador.

Que la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Tiene entre sus fines, "promover el emprendimiento, la innovación, la investigación, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral".

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Que en el marco del Capítulo IX del reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, "La EES desarrolla investigación aplicada e innovación como funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional que posibilite la generación de conocimiento formativo y productivo, según corresponda. Adicionalmente para EESP la investigación está vinculada a la práctica pedagógica como parte del proceso formativo".

En tal sentido, el desarrollo de proyectos de innovación por parte de docentes y estudiantes de los IESP, impulsa a través de propuestas contextualizadas curricularmente y sustentadas en enfoques, estrategias y/o técnicas pedagógicas, mejoras en las prácticas educativas. Se constituye en fuentes de satisfacción y refuerzo del compromiso ético y fortalece la autonomía y la confianza en las capacidades de los actores.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° RECONOCER y FELICITAR** al profesional que a continuación nombro **Prof. Marcos Gimo Reyna Saboya**, Coordinador del área de Investigación, por su impecable planificación y ejecución del concurso de Innovación Educativa en Institutos de Educación Superior Pedagógica, convocada por el Ministerio de Educación en el marco del "Plan de Fortalecimiento de Institutos de Educación Superior Pedagógica para el año 2018".

**Artículo 2° REMITIR** copia del presente documento a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"

Dr. Segundo Portocarrero Tal  
DIRECTOR GENERAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2018-IESPPT**

Tarapoto, 18 de julio de 2018

Visto los Proyectos de Investigación y Proyectos de Responsabilidad Social presentado por los docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Tarapoto, a realizarse en el año 2018, lo que serán desarrollado en los dos semestres académicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 16° de la Constitución Política del Perú y el art. 03 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044 es responsabilidad del Estado promover la Educación a través del Ministerio de Educación.

Que, por D.S. N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, norma que en la actualidad se viene aplicando a fin de mejorar la calidad del servicio educativo, destinada a formar, actualizar y especializar con óptima calidad a los docentes y estudiantes y siendo parte la política de responsabilidad social, cuyo objetivo busca desarrollar proyectos de investigación y proyección social en la comunidad; articula a una red de egresados del IESPPT.

**SE RESUELVE:**

**RECONOCER** los Proyectos de Investigación y de Proyección Social a realizarse en el año 2018 en esta Casa Superior de Estudios, así como a los responsables del mismo, que son los siguientes:

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:**

| N° | DENOMINACIÓN   | AUTOR/Coautores  |
|----|--|--|
| 01 | "IMPLICANCIAS DE LA RELACIÓN FORMADOR-ESTUDIANTE EN LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN"   | FELIPE AREVALO RAMIREZ   |
| 02 | LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LAS AULAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO TARAPOTO-SAN MARTÍN 2018.  | MARCO ANTONIO SALDAÑA HIDALGO  |
| 03 | ESTRATEGIAS DIDACTICA DOCENTE EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIA DE LOS ALUMNOS DEL QUINTO AÑO EN EL ÁREA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "APLICACIÓN SECUNDARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO TARAPOTO 2018 | SEGUNDO PORTOCARRERO TELLO<br>Coautores:<br>Aníbal F. Mendo García<br>Mélida Vela Ríos |

**"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

|    |  |  |
|----|--|--|
| 04 | <b>SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"</b> | HNA. YTA PAREDES USHIÑAHUA<br>FABRICIO DÍAZ DEL AGUILA<br>ROSMERI SOTO RUIDIAZ<br>MARISOL RAMIREZ PINEDO |
|----|--|--|

**PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

| Nº | DENOMINACIÓN  | RESPONSABLES   |
|----|---|--|
| 01 | <b>DESARROLLOS DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA PARA FOMENTAR EL HÁBITO LECTOR EN NIÑOS Y NIÑAS DE LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN.</b>        | Docentes de Educación Inicial:<br>MARISOL RAMIREZ PINEDO<br>CONNIE BETTY PHILIPPS DEL CASTILLO<br>ANGÉLICA M. TORRES CAMACHO<br>BESSY LÓPEZ SAAVEDRA Y SILVIA PINEDO ROJAS<br>IBIS LIZETH LOPEZ NOVOA<br>NERY VIENA FLORES |
| 02 | <b>TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O RECICLO</b>  | Estudiantes del V ciclo CTA.<br>RAFAEL BARTRA PEZO<br>LUÍS RAMÍREZ GONZALES Y<br>ULISES LOZANO REATEGUI<br>MARCOS GIMO REYNA SABOYA  |
| 03 | <b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LÓGICO MATEMÁTICAS EN NIÑOS Y JÓVENES DEL HOGAR ALBERGUE VIRGEN DE LA COMPASIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO PACHACUTEC DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN.</b> | LUÍS ENRIQUE JAVIER GUANILO<br>OSCAR ARTURO MAUTINO MONTES<br>Apoyo:<br>MÉLIDA VELA RÍOS<br>JORGE LAO GONZALES<br>HNA. YTA PAREDES USHIÑAHUA   |
| 04 | <b>PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EQUIDAD DE GENERO CON LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DEL TERCER GRADO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL IESPPT- 2018</b>   | JOSÉ RAMÓN GRÁNDEZ AGUILAR<br>ROBERT DEL AGUILA ESTRELLA<br>FABRICIO DÍAZ DEL AGUILA<br>Estudiantes del I ciclo de CC.SS.  |

**APROBAR** la ejecución de los Proyectos de Investigación y de Proyección Social en todo su contenido en el I y II semestre académico 2018.

**AUTORIZAR** a la Jefatura de Unidad Administrativa dar las facilidades para la implementación de los respectivos proyectos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
Dr. Segundo Portogamero Tello  
DIRECTOR GENERAL

**CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los arts. 4° in fine, 72° y 73° del T.U.O. del D. Leg. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por el D.S. N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Carretera Marginal Norte Fernando B Km. 8.5 de esta Ciudad, debidamente representada por el Director General Lic. Dick Kevin Andre Acuña Navarro, identificado con DNI. N° 47431137, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, **REYNA SABOYA MARCOS GIMO** identificado con DNI N° 42086286 y con domicilio en Jr. Los Andes N° 275, Morales, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" tiene por objeto la realización de actividades académicas de educación superior, por lo que requiere cubrir los servicios propios de un docente para el semestre académico 2017-I, en el **PROGRAMA ACADEMICO DE FORMACION GENERAL** a fin de dictar las asignaturas de **REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y CÁTEDRA VALLEJO Y ACTIVIDADES INTEGRADORAS**, las mismas que por su naturaleza, créditos y horario implican en su conjunto una jornada de **16 horas** a la semana, la misma que no supera las 19 horas por semanales.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata, los servicios de "EL DOCENTE" para que realice las labores correspondientes al dictado de clases en las asignaturas anteriormente señaladas, que se le asignan de acuerdo a su experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato corresponde exactamente al semestre académico 2017-I el mismo que se inicia el 10 DE ABRIL DE 2017 y culmina el 30 DE JULIO DE 2017, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL DOCENTE" cumplirá la jornada laboral de **16 horas** semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por la jefa del PROGRAMA ACADEMICO DE FORMACION GENERAL, conforme con el cronograma académico y que en ningún caso supera las 19 horas a la semana.

**QUINTO.-** "EL DOCENTE" percibirá como remuneración la suma de **S/ 25.00 (VEINTICINCO CON 00/100) SOLES** por hora efectivamente dictada, la misma que se cancelará en forma mensual.

"EL DOCENTE" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** "EL DOCENTE" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son:

- a) Elaborar y ejecutar la programación silábica
- b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales,
- c) Elaborar resúmenes de contenidos,
- d) Asistir con puntualidad a clases,
- e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes,
- g) Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas,
- h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones,

**CAMPUS TARAPOTO**  
Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5.  
Tel.: (042) 524 280 Anx.: 3100.



fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe

00025

- i) Efectuar labores de consejería y orientación,
- j) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y
- k) Las demás que sean propias de su función.

**SEPTIMO.-** "LA UNIVERSIDAD", al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo;

EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**OCTAVO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD", no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera. Asimismo, "EL DOCENTE" declara tener conocimiento que su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, vacaciones y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial, que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

**NOVENO.-** Queda entendido además, que tratándose de una labor que se realiza en una entidad cuya actividad se ve marcada claramente por dos semestres académicos de tres meses y medio cada uno; y siendo el presente caso, el semestre académico 2017-I que está comprendido entre 10 DE ABRIL DE 2017 y culmina el 30 DE JULIO DE 2017, el presente contrato además de ser un contrato a tiempo parcial también tiene la característica de uno a plazo fijo.

En los casos que EL DOCENTE tenga que tomar exámenes rezagados, el plazo del contrato se ampliará por una semana más a razón de dos horas por cada asignatura a evaluar.

**DECIMO.-** El incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Catachi, el 10 de Abril de 2017.



**LA UNIVERSIDAD**

**EL DOCENTE**





**CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los arts. 4° in fine, 72° y 73° del T.U.O. del D. Leg. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por el D.S. N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Carretera Marginal Norte Fernando B Km. 8.5 de esta Ciudad, debidamente representada por el Director General Lic. Dick Kevin Andre Acuña Navarro, identificado con DNI. N° 47431137, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, **REYNA SABOYA MARCOS GIMO** identificado con DNI N° 42086286 y con domicilio en Jr. Los Andes N° 275, Morales, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" tiene por objeto la realización de actividades académicas de educación superior, por lo que requiere cubrir los servicios propios de un docente a tiempo parcial para el semestre académico 2017-II, en el **PROGRAMA ACADEMICO DE FORMACION GENERAL** a fin de dictar las asignaturas de **REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y CÁTEDRA VALLEJO Y ACTIVIDADES INTEGRADORAS**, las mismas que por su naturaleza, créditos y horario implican en su conjunto una jornada de 16 horas a la semana, la misma que no supera las 19 horas por semanales.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata, los servicios de "EL DOCENTE" para que realice las labores correspondientes al dictado de clases en las asignaturas anteriormente señaladas, que se le asignan de acuerdo a su experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato corresponde exactamente al semestre académico 2017-II el mismo que se inicia el **01 DE SETIEMBRE DE 2017** y **culmina el 16 DE DICIEMBRE DE 2017**, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL DOCENTE" cumplirá la jornada laboral de 16 horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por el PROGRAMA ACADEMICO DE FORMACION GENERAL, conforme con el cronograma académico y que en ningún caso supera las 19 horas a la semana.

**QUINTO.-** "EL DOCENTE" percibirá como remuneración la suma de **S/ 25.00 (VEINTICINCO CON 00/100) SOLES** por hora efectivamente dictada, la misma que se cancelará en forma mensual.

"EL DOCENTE" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** "EL DOCENTE" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son:

- a) Elaborar y ejecutar la programación silábica
- b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales,
- c) Elaborar resúmenes de contenidos,
- d) Asistir con puntualidad a clases,
- e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes,
- g) Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas,
- h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones,

CAMPUS TARAPOTO  
Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry km. 8.5  
Cacatachi - San Martín  
Tel.: (042) 582200 anexo: 3100



UCV.EDU.PE

000415



- i) Efectuar labores de consejería y orientación,
- j) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y
- k) Las demás que sean propias de su función.

**SEPTIMO.-** "LA UNIVERSIDAD", al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo;

EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**OCTAVO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE", en el correo electrónico [marcorey14@hotmail.com](mailto:marcorey14@hotmail.com) el mismo que "EL DOCENTE" declara ser el titular.

**NOVENO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD", no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera. Asimismo, "EL DOCENTE" declara tener conocimiento que su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, vacaciones y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial, que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

**DECIMO.-** Queda entendido además, que tratándose de una labor que se realiza en una entidad cuya actividad se ve marcada claramente por dos semestres académicos de tres meses y medio cada uno; y excepcionalmente el ciclo de verano, siendo el presente caso, el semestre académico **2017-II** que está comprendido entre el **01 DE SETIEMBRE DE 2017** y el **16 DE DICIEMBRE DE 2017**, el presente contrato además de ser un contrato a tiempo parcial también tiene la característica de uno a plazo fijo.

En los casos que EL DOCENTE tenga que tomar exámenes rezagados, el plazo del contrato se ampliará por una semana más a razón de dos horas por cada asignatura a evaluar.

**DECIMO PRIMERO.-** El incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Cacatachi, el 01 DE SETIEMBRE DEL 2017.

  
LA UNIVERSIDAD

  
EL DOCENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO  
DEL EMPLEADO  
Registro de Contratos de Trabajo  
02 NOV 2017  
N° REG. 01804974

*Dirección Regional de Educación San Martín*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



*Resolución Jefatural*

**Nº 2111 -2017-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300**

MOYOBAMBA, 05 MAYO 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v;



**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;



Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el TARAPOTO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del TARAPOTO; y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, y lo facultado por la RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : TARAPOTO  
CÓDIGO DE PLAZA : 114111C111P9  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: DIAZ DEL AGUILA, FABRICIO, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1616544-2017 N° DE FOLIOS : 50  
REFERENCIA : OFICIO N° 47-2017-IESPPT  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/03/2017 hasta el 31/07/2017  
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

**ARTICULO 2°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*Regístrese y comuníquese.*



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Cesar Alava Sanchez  
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.  
Moyobamba, 05 MAYO 2017.....

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C. M. 1000804747

Reyna Saboya Marcos Gimio

*Dirección Regional de Educación San Martín*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



*Resolución Jefatural*

**N° 3356 -2017-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300**

MOYOBAMBA, 12 SET. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

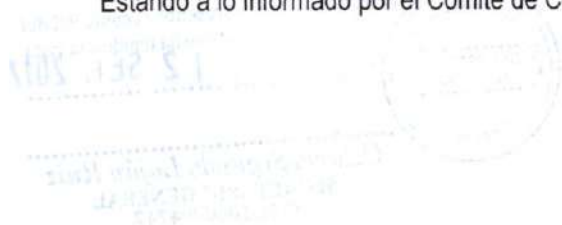
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el TARAPOTO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del TARAPOTO; y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, y lo facultado por la RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42086286  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : TARAPOTO  
CÓDIGO DE PLAZA : 114111C111P9  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: DIAZ DEL AGUILA, FABRICIO, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1748527-2017 N° DE FOLIOS : 03  
REFERENCIA : CONTRATO FIRMADO POR AMBAS PARTES  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2017 hasta el 31/12/2017  
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

**ARTICULO 2º,** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*Regístrese y comuníquese.*



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Cesar Alava Sanchez  
JEFE DE OPERACIONES - U.E 300


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA




CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.  
Moyobamba, 12 Set. 2017

*Octavio Segundo Luján Ruiz*  
SECRETARIO GENERAL  
C. M. 1000804747

Contratando y Autorizando pago de Docentes civiles, para la culminación del IV Semestre Académico de Formación Técnico Policial de los Alumnos PNP del Programa Regular, Modalidad Presencial (Promoción 2015-I), Especialidad de Orden Público y Seguridad Ciudadana e Investigación Criminal, de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP-Tarapoto, comprendido del 02ENE2017 al 11MAR2017.

  
Sofia BARBARAN TELLO  
CAPITAN PNP  
JEFE UNIACA EESTP-PNP-T



  
Jesús AGUILAR GUERRA  
CMDTE PNP  
DIRECTOR EESTP-PNP-T

## Resolución Directoral

N° 313<sup>1</sup> -2017-DIREED-PNP/EESTP-TARAPOTO, Lima, 06 FEB 2017

VISTO, el Informe N° 006-2017-DIREED-PNP-EESTP-PNP-TARAPOTO/UNIACA, del 12 de Enero del 2017, relacionado con requerimiento, contratación y Autorización de pago de Docentes Civiles, para la culminación del IV Semestre Académico de Formación Policial de los Alumnos de la Policía Nacional del Perú, de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú de Tarapoto, Promoción 2015-I, comprendido del 02 de Enero del 2017 al 11 de Marzo del 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley de Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú – decreto Legislativo N° 1151, del 10DIC2012; señala que la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina, es el órgano encargado de planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el Régimen Educativo Policial en todos sus niveles; le corresponde consolidar y difundir la Doctrina Policial para el mejor cumplimiento de la función policial; forma parte del Consejo Educativo Policial;

Que, con Resolución Ministerial N° 0994-2013-IN/PNP del 04 de Julio de 2013 se aprueba la Escala Única Remunerativa de pago por Docencia en los diferentes niveles del Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 1810-2016-IN/DGPP del 29 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos del pliego 007; MINISTERIO DEL INTERIOR, correspondiente al Año Fiscal 2017 (PIA), dentro del cual se encuentra inmerso que el presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 019 Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina PNP-DIREED PNP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1131-2014-DIREED-PNP/DIRACA, del 10JUL2014; que aprueba los Planes de Estudios de las especialidades funcionales de Orden Público y Seguridad Ciudadana e Investigación Criminal, y su respectiva malla curricular para las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú;



Lo propuesto por la Capitán PNP Jefe de la Unidad Académica de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tarapoto; y


Lo opinado por el Comandante PNP Director de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP de Tarapoto.

**SE RESUELVE:**

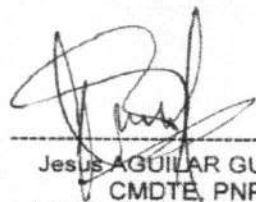
**Artículo 1°.-** Contratar como Docentes Civiles, para la culminación del IV Semestre Académico de Formación Policial, en la especialidad de Orden Público y Seguridad Ciudadana, dirigido a los Alumnos de la Policía Nacional del Perú, Promoción 2015-I, Programa Regular, Modalidad Presencial, de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú de Tarapoto, comprendido del 02 de Enero del 2017 al 11 de Marzo del 2017, a los profesionales que a continuación se detalla:

| N° | GRADO            | APELLIDOS Y NOMBRES   | ASIGNATURA                  | AULA | TOTAL |                           |
|----|------------------|---|-----------------------------|------|-------|---------------------------|
|    |                  |   |                             |      | THLR  | HLRM                      |
| 1  | CONT. PUBLICO    | ALEGRIA MACEDO<br>Amanda<br>DNI: 43826367<br>RUC:10438263671            | ADMINISTRACION<br>LOGISTICA | 1    | 40    | ENE 16<br>FEB 16<br>MAR 8 |
| 2  | ING. AGROINDUST. | RIOS PANDURO<br>Leopoldo<br>DNI: 01146500<br>RUC:10011465001            | ADMINISTRACION<br>LOGISTICA | 1    | 40    | ENE 16<br>FEB 16<br>MAR 8 |
| 3  | Cont.Publico     | VIENA JONES<br>Xuxa Amelia Celeste<br>DNI: 44614032<br>RUC: 10446140324 | ADMINISTRACION<br>LOGISTICA | 1    | 40    | ENE 16<br>FEB 16<br>MAR 8 |
| 4  | LIC.COMER.INTERN | PEREZ PEREZ<br>Edith Geovany<br>DNI: 42282453<br>RUC:10422824532        | ADMINISTRACION<br>LOGISTICA | 1    | 40    | ENE 16<br>FEB 16<br>MAR 8 |













  
Sofia BARBARAN TELLO  
CAPITAN PNP  
JEFE UNIACA EESTP-PNP-T




  
Jesus AGUILAR GUERRA  
CMDTE PNP  
DIRECTOR EESTP-PNP-T


## Resolución Directoral

|   |    |         |   |                                      |   |    |                           |
|---|----|---------|---|--------------------------------------|---|----|---------------------------|
|     | 5  | ABOGADO | FERNANDEZ SIVORI<br>Maria Leonor<br>DNI: 07914443<br>RUC : 10079144431    | NUEVO CODIGO<br>PROCESAL<br>PENAL II | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|     | 6  | ABOGADO | ANGULO FARGEN<br>Linda<br>DNI: 47149127<br>RUC : 10471491271              | NUEVO CODIGO<br>PROCESAL<br>PENAL II | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|    | 7  | ABOGADO | MAINETTO SANCHEZ<br>Renato<br>DNI: 44201209<br>RUC : 10442012097          | NUEVO CODIGO<br>PROCESAL<br>PENAL II | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|  | 8  | ABOGADO | CHAVEZ QUESQUEN<br>Walther Fructuoso<br>DNI: 45385828<br>RUC: 10453858281 | NUEVO CODIGO<br>PROCESAL<br>PENAL II | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|  | 9  | ABOGADO | ANGULO TUESTA<br>Ronald<br>DNI: 01090476<br>RUC : 10010904761             | DERECHO<br>CIVIL                     | 1 | 40 | ENE 16<br>FEB 16<br>MAR 8 |
|   | 10 | ABOGADO | PELAEZ VEGA<br>Cesar<br>DNI: 41641879<br>RUC: 10416418794                 | DERECHO<br>CIVIL                     | 1 | 40 | ENE 16<br>FEB 16<br>MAR 8 |
|   | 11 | ABOGADO | MAS GUIVIN<br>Juan Carlos<br>DNI: 43525796<br>RUC : 1 0 435257963         | DERECHO<br>CIVIL                     | 1 | 40 | ENE 16<br>FEB 16<br>MAR 8 |



|   |    |         |   |   |                              |    |                           |                           |
|---|----|---------|---|---|------------------------------|----|---------------------------|---------------------------|
|   | 12 | ABOGADO | GALVEZ BUSTAMANTE<br>Humberto<br>DNI: 41638231<br>RUC : 10416382315 | DERECHO<br>CIVIL  | 1                            | 40 | ENE 16<br>FEB 16<br>MAR 8 |                           |
|    |    | 13      | ABOGADO   | MEGO OROS<br>José Samuel<br>DNI: 44956674<br>RUC: 10449566748           | DERECHO<br>CIVIL             | 1  | 40                        | ENE 16<br>FEB 16<br>MAR 8 |
|     |    | 14      | PROFESOR  | DAVILA BASILIO<br>Ever Christian<br>DNI: 44151862<br>RUC : 1 0441518621 | CULTURA<br>FISICA IV         | 1  | 30                        | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|    |    | 15      | PROFESOR  | YEPES RODRIGUEZ<br>Edgar Luis<br>DNI: 01133665<br>RUC: 10011336651      | CULTURA<br>FISICA IV         | 1  | 30                        | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|  |    | 16      | PROFESOR  | ROMERO PEÑA<br>Israel<br>DNI: 42296256<br>RUC : 10422962561             | CULTURA<br>FISICA IV         | 1  | 30                        | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|   |    | 17      | PROFESOR  | GRADOS SAAVEDRA<br>Luis Humberto<br>DNI: 01165113<br>RUC : 10011651131  | CULTURA<br>FISICA IV         | 1  | 30                        | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|   |    | 18      | PROFESOR  | PHILIPPS PAREDES<br>Luis Ángel<br>DNI: 16746366<br>RUC: 10167463661     | CULTURA<br>FISICA IV         | 1  | 30                        | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|   |    | 19      | OBSTETRA  | SANCHEZ SANCHEZ<br>Margoth<br>DNI: 41158638<br>RUC : 1 0411586389       | LIDERAZGO Y<br>TRANSPARENCIA | 1  | 30                        | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|   |    | 20      | PROFESOR  | RUIZ RIOS<br>Esteban<br>DNI: 00829888<br>RUC : 10008298888              | LIDERAZGO Y<br>TRANSPARENCIA | 1  | 30                        | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |

  
Sofia BARBARAN TELLO  
CAPITAN PNP  
JEFE UNIACA EESTP-PNP-T




  
Jesus AGUILAR GUERRA  
CMDTE. PNP  
DIRECTOR EESTP-PNP-T

## Resolución Directoral


|  |                     |   |                                 |   |    |                           |
|--|---------------------|---|---------------------------------|---|----|---------------------------|
|    | 21 LIC. EDUC.       | CARRANZATRIGOZO<br>Liliana<br>DNI: 01158911<br>RUC : 1 0011589117         | LIDERAZGO Y<br>TRANSPARENCIA    | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|    | 22 LIC. ADM. TURIS. | TORRES PANDURO<br>Miguel Isaías<br>DNI: 42445422<br>RUC : 1 0 424454228   | LIDERAZGO Y<br>TRANSPARENCIA    | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|   | 23 ABOGADA          | FLORES REATEGUI<br>Gisselle Joaquina<br>DNI: 42423723<br>RUC: 10424237235 | LIDERAZGO Y<br>TRANSPARENCIA    | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|  | 24 MG. EDUC.        | ZUBIATE MONTALVÁN<br>Pedro<br>DNI : 01045375<br>RUC: 10010453751          | ORTOGRAFIA<br>Y<br>REDACCION II | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|  | 25 MG. EDUC.        | RAMIREZ RODAS<br>Carlos Alberto<br>DNI: 27704627<br>RUC : 10277046275     | ORTOGRAFIA<br>Y<br>REDACCION II | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|  | 26 LIC. EDUC.       | SAAVEDRA RAMIREZ<br>Gil<br>DNI:01066292<br>RUC : 10010662929              | ORTOGRAFIA<br>Y<br>REDACCION II | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
|  | 27 LIC. EDUC.       | GARCIA CHUJANDAMA<br>Tercero<br>DNI: 01099579<br>RUC: 10010995791         | ORTOGRAFIA<br>Y<br>REDACCION II | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |

|    |                  |   |   |   |    |                           |
|----|------------------|---|---|---|----|---------------------------|
| 28 | MG. EDUC.        | PEZO VASQUEZ<br>Maire<br>DNI: 05630116<br>RUC : 1 0056301165              | ORTOGRAFIA<br>Y<br>REDACCION II                             | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
| 29 | OBSTETRIZ        | TORRES VELA<br>Deisy<br>DNI: 41342678<br>RUC : 10413426788                | ETIQUETA<br>SOCIAL II                                       | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
| 30 | LIC. ADM. TURIS. | CELIZ CORTEZ<br>Leydi Jhiordina<br>DNI: 46673402<br>RUC : 1 0466734026    | ETIQUETA<br>SOCIAL II                                       | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
| 31 | ING. AGROIND.    | PEZO LOPEZ<br>Sandra Vanessa<br>DNI: 41349533<br>RUC : 1 0 413495330      | ETIQUETA<br>SOCIAL II                                       | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
| 32 | PROFESORA        | SALVADOR AMASIFUEN<br>Teresa Isabel<br>DNI: 01161479<br>RUC : 10011614791 | ETIQUETA<br>SOCIAL II                                       | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
| 33 | LIC. PSIC.       | GUERRERO IRIARTE<br>Verónica Juana<br>DNI: 08684132<br>RUC : 10086841326  | ABORDAJE A<br>VICTIMAS DE<br>VIOLENCIA FAMILIAR<br>Y SEXUAL | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
| 34 | LIC. PSIC.       | FLORES FASANANDO<br>Karem Fabiola<br>DNI: 71413685<br>RUC : 10714136858   | ABORDAJE A<br>VICTIMAS DE<br>VIOLENCIA FAMILIAR<br>Y SEXUAL | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
| 35 | OBSTETRIZ        | RUIZ VELA<br>Ligia Elena<br>DNI: 44858642<br>RUC : 1 0448586427           | ABORDAJE A<br>VICTIMAS DE<br>VIOLENCIA FAMILIAR<br>Y SEXUAL | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |
| 36 | LIC. PSIC.       | PALOMINO FERNANDEZ<br>Manuel Jesús<br>DNI: 08367840<br>RUC : 10083678408  | ABORDAJE A<br>VICTIMAS DE<br>VIOLENCIA FAMILIAR<br>Y SEXUAL | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6 |






  
Sofia BARBARAN TELLO  
CAPITAN PNP  
JEFE UNIACA EESTP-PNP-T



  
Jesus AGUILAR GUERRA  
CMDTE. PNP  
DIRECTOR EESTP-PNP-T

## Resolución Directoral

|  |    |            |  |  |   |    |                            |
|--|----|------------|--|--|---|----|----------------------------|
|    | 37 | MED. CIRUJ | CACERES PALMA<br>Carlos Andrés<br>DNI: 43577200<br>RUC : 1 0435772001                  | ABORDAJE A<br>VICTIMAS DE<br>VIOLENCIA FAMILIAR<br>Y SEXUAL              | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6  |
|    | 38 | ING. SIST. | BERMEO CRUZ<br>Rita Shirley<br>DNI: 44563318<br>RUC : 1 0 445633181                    | INFORMATICA SOFTWARE<br>POLICIALES, SISTEMA<br>DE INFOMACION<br>POLICIAL | 2 | 30 | ENE 24<br>FEB 24<br>MAR 12 |
|   | 39 | ING. SIST. | FLORES SINARAHUA<br>Fredy<br>DNI: 43640005<br>RUC : 1 0436400051                       | INFORMATICA SOFTWARE<br>POLICIALES, SISTEMA<br>DE INFOMACION<br>POLICIAL | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6  |
|  | 40 | ING. SIST. | GARCIA CARDENAS DE GIRANO<br>Patricia Libertad<br>DNI: 10712673<br>RUC : 1 0 107126738 | INFORMATICA SOFTWARE<br>POLICIALES, SISTEMA<br>DE INFOMACION<br>POLICIAL | 1 | 30 | ENE 12<br>FEB 12<br>MAR 6  |

**Artículo 2°.-** Contratar como Docentes Civiles, para el para la culminación del IV Semestre Académico de Formación Policial, en la especialidad de Investigación Criminal, dirigido a los Alumnos de la Policía Nacional del Perú, Promoción 2015-I, programa regular, Modalidad Presencial, de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú de Tarapoto, comprendido del 02 de Enero del 2017 al 11 de Marzo del 2017, a los profesionales que a continuación se detalla:

| N° | GRADO          | APELLIDOS Y NOMBRES   | ASIGNATURA                           | A<br>U<br>L<br>A | TOTAL |      |    |
|----|----------------|---|--------------------------------------|------------------|-------|------|----|
|    |                |   |                                      |                  | THLR  | HLRM |    |
| 1  | LIC. ADMINIST. | MARTELL ALFARO<br>Karla Patricia<br>DNI : 18216268<br>RUC : 10182162685   | ADMINISTRACION<br>LOGISTICA          | 1                | 40    | ENE  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | FEB  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | MAR  | 8  |
| 2  | CONT. PUBLICO  | ISUIZA MACEDO<br>Hans Gerson<br>DNI: 42423339<br>RUC: 10424233396         | ADMINISTRACION<br>LOGISTICA          | 1                | 40    | ENE  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | FEB  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | MAR  | 8  |
| 3  | LIC. ADMINIST  | CUETO ORBE<br>Rosa Elena<br>DNI: 01117140<br>RUC : 10011171406            | ADMINISTRACION<br>LOGISTICA          | 1                | 40    | ENE  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | FEB  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | MAR  | 8  |
| 4  | ABOGADO        | CALDERON JAUREGUI<br>Luis Enrique<br>DNI: 10373754<br>RUC : 1 0 103737546 | NUEVO CODIGO<br>PROCESAL<br>PENAL II | 1                | 30    | ENE  | 12 |
|    |                |   |                                      |                  |       | FEB  | 12 |
|    |                |   |                                      |                  |       | MAR  | 6  |
| 5  | ABOGADO        | ZUMBA PIÑA<br>Heyne<br>DNI: 01081883<br>RUC :10010818830                  | DERECHO<br>CIVIL                     | 1                | 40    | ENE  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | FEB  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | MAR  | 8  |
| 6  | ABOGADO        | MAYHUIRE ORIZANO<br>Jorge<br>DNI: 43883847<br>RUC : 10438838479           | NUEVO CODIGO<br>PROCESAL<br>PENAL II | 1                | 30    | ENE  | 12 |
|    |                |   |                                      |                  |       | FEB  | 12 |
|    |                |   |                                      |                  |       | MAR  | 6  |
| 7  | ABOGADA        | HUANCAS MEJIA<br>Aurora<br>DNI : 44120148<br>RUC : 10441201481            | DERECHO<br>CIVIL                     | 1                | 40    | ENE  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | FEB  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | MAR  | 8  |
| 8  | ABOGADA        | VERNAZA VARGAS<br>Lucy Angélica<br>DNI: 08270434<br>RUC : 10082704341     | DERECHO<br>CIVIL                     | 1                | 40    | ENE  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | FEB  | 16 |
|    |                |   |                                      |                  |       | MAR  | 8  |









Sofia BARBARAN TELLO  
CAPITAN PNP  
JEFE UNIACA EESTP-PNP-T



Jesus AGUILAR GUERRA  
CMDTE. PNP  
DIRECTOR EESTP-PNP-T

## Resolución Directoral

|  |   |          |  |  |  |  |                   |                   |                   |
|--|---|----------|--|--|--|--|-------------------|-------------------|-------------------|
|  | 9 | PROFESOR | ORBE SALAZAR<br>Henry Haroldo<br>DNI: 01115084<br>RUC: 10011150841 | CULTURA<br>FISICA IV   | 1  | 30   | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6     |                   |
|  |   | 10       | PROFESOR   | GATICA RODRIGUEZ<br>Alicia<br>DNI: 01148407<br>RUC : 10011484072 | CULTURA<br>FISICA IV   | 1  | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6     |
|  |   |          | 11   | PROFESOR   | CAHUAZA FLORES<br>Percy Emerson<br>DNI: 80206640<br>RUC: 10802066401 | CULTURA<br>FISICA IV   | 1                 | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR |
|  |   |          | 12   | CONT. PUBLICO  | URRUTIA REINEL<br>Benito<br>DNI: 80337687<br>RUC : 10803376871       | LIDERAZGO<br>Y<br>TRANSPARENCIA                                  | 1                 | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR |
|  |   |          | 13   | PROFESORA  | ROJAS PANDURO<br>Teresita<br>DNI: 01147901<br>RUC : 10011479010      | LIDERAZGO<br>Y<br>TRANSPARENCIA                                  | 1                 | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR |
|  |   |          | 14   | LIC. EDUC.   | AMACIFUEN DONAIRE<br>Manases<br>DNI: 01090469<br>RUC : 10010904698   | LIDERAZGO Y<br>TRANSPARENCIA<br><br>ORTOGRAFIA<br>Y<br>REDACCION | 1                 | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR |
|  |   |          | 15   | LIC. EDUC.   | CARRANZATRIGOZO<br>Liliana<br>DNI: 01158911<br>RUC : 10011589117     | ORTOGRAFIA<br>Y<br>REDACCION                                     | 1                 | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR |

|   |            |  |  |   |    |                   |                   |               |
|---|------------|--|--|---|----|-------------------|-------------------|---------------|
| 16  | LIC. EDUC. | REYNA SABOYA<br>Marcos Gimo<br>DNI: 42086286<br>RUC : 10420862861  | ORTOGRAFIA<br>Y<br>REDACCION   | 1   | 30 | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6     |               |
|    | 17         | ING. AGRO.   | LEON MARTINEZ<br>Silvia Mikaela<br>DNI: 01130617<br>RUC : 10011306174    | ETIQUETA<br>SOCIAL II                                       | 1  | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6 |
|     | 18         | LIC. EDUC.   | SOLANO REATEGUI<br>Roselinda<br>DNI: 00970491<br>RUC : 10009704910       | ETIQUETA<br>SOCIAL II                                       | 1  | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6 |
|    | 19         | MG. EDUC.  | PEZO VASQUEZ<br>Maire<br>DNI: 05630116<br>RUC : 10056301165              | ETIQUETA<br>SOCIAL II                                       | 1  | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6 |
|  | 20         | LIC. PSIC.   | SORIANO ALVES<br>Sandra Azucena<br>DNI: 70165805<br>RUC : 10701658057    | ABORDAJE A<br>VICTIMAS DE<br>VIOLENCIA FAMILIAR<br>Y SEXUAL | 1  | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6 |
|  | 21         | LIC. PSOC.   | ALBINCULA MALDONADO<br>Luz Marleny<br>DNI: 41351732<br>RUC: 10413517325  | ABORDAJE A<br>VICTIMAS DE<br>VIOLENCIA FAMILIAR<br>Y SEXUAL | 1  | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6 |
|  | 22         | LIC. ENF.  | GUEVARA MENDOZA<br>Fanny<br>DNI: 44564104<br>RUC : 10445641044           | ABORDAJE A<br>VICTIMAS DE<br>VIOLENCIA FAMILIAR<br>Y SEXUAL | 1  | 30                | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6 |
| 23  | ING. SIST. | VELA REATEGUI<br>Juan Carlos<br>DNI: 45115151<br>RUC : 10451151512 | INFORMATICA SOFTWARE<br>POLICIALES, SISTEMA<br>DE INFOMACION<br>POLICIAL | 1   | 30 | ENE<br>FEB<br>MAR | 12<br>12<br>6     |               |

Sofia BARBARAN TELLO  
CAPITAN PNP  
JEFE UNIACA EESTP-PNP-T



Jesus AGUILAR GUERRA  
CMDTE. PNP  
DIRECTOR EESTP-PNP-T

## Resolución Directoral

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Oficina de Administración de la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, para que efectúe el pago por concepto de "Enseñanza" a los Docentes Civiles indicados, conforme a las horas lectivas mencionadas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.-** El egreso que genera la presente Resolución será con cargo al Grupo Genérico y Especifico del Gasto 2.3.2.7.3.2 "Servicios de capacitación y perfeccionamiento realizado por personas naturales", del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora 019 - Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina PNP - DIRECUD PNP, AF/2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.

OP-168191  
NIXÓN ALVARO SOTOMAYOR AGÜERO  
GENERAL PNP  
Director Ejecutivo de Educación, Doctrina de la  
Policía Nacional del Perú





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098-2017-IESPPT**

Tarapoto, 16 de diciembre de 2017

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto".

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de educación, Ley N° 276 de la Administración Pública, Ministerio de Educación mediante R.M. N° 016-96-ED y el reglamento Interno del IESPPT Capítulo II. Art. 201. Acápites a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a lo cual esta Dirección proyecta la respectiva resolución de felicitación para la trabajadora de esta institución, que en mérito a su destacada iniciativa y esmerada labor en el desarrollo del proceso de Revalidación institucional 2016.

**SE RESUELVE:**

**FELICITAR**, por haber participado activamente en el proceso de revalidación institucional correspondiente al año 2017 al personal que a continuación se indica:

- **SOTO RUIDIAS, ROSA ROSMERY**
- **REYNA SABOYA, MARCOS GIMO**

**NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"

Lic. Fabrizio Díaz del Aguila  
DIRECTOR GENERAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102-2017-IESPPT

Tarapoto, 23 de noviembre de 2017

Visto el Informe presentado por la profesora Nery Viena Flores, donde solicita aprobación de los Proyectos de Investigación de los alumnos del VIII ciclo de la carrera de Inicial – Promoción 2018

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto", dar cumplimiento a las normas sobre requisitos de titulación.

Que, de conformidad a la Ley y Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el Artículo 34° Requisitos para la Titulación en el sub índice 34.2 acápite "c", requiere la sustentación de una tesis de investigación y estando a lo opinado por el Jefe de la Unidad Académica.

### SE RESUELVE:

**1. APROBAR** los Proyectos de Investigación de los estudiantes del VIII ciclo de la Carrera de Educación Inicial- Promoción 2018 y es como sigue:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES       | TITULO DE TESIS  | ASESOR (A)               |
|----|---------------------------|--|--------------------------|
| 01 | ALBERCA CASTILLO, Geovany | La agresividad y su influencia en la socialización en niños y niñas de 04 años de la I.E.I N° 469 Las Palmeras, Región San Martín, 2017  | ALFONSO ISUIZA PÉREZ     |
| 02 | BOCANEGRA RIOJA, Joana    | Las estrategias didácticas basadas en los cuentos regionales para el desarrollo en la comprensión de textos en los niños y niñas de 5 años de edad de la institución educativa N° 0523, Luisa del Carmen del Aguila Sánchez – Banda de Shilcayo, provincia y región San Martín, 2017 | MARCOS GIMO REYNA SABOYA |
| 03 | CENEPO TUANAMA, Dimna     | Programa didáctico basado en las nociones pre numéricas para el aprendizaje de los números en los niños y niñas de 05 años de edad de la institución educativa N° 330 – p de Abril, Tarapoto, Región San Martín 2017.  | LUÍS RAMÍREZ GONZALES    |

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

|    |                                 |  |                               |
|----|---------------------------------|--|-------------------------------|
| 04 | CHUJANDAMA PUTPAÑA, Sarina      | Las estrategias didácticas para promover el desarrollo de la atención en los niños y niñas de 4 años de edad de la institución educativa N° 168, Tarapoto, provincia y región San Martín, 2017   | ALFONSO ISUIZA PEREZ          |
| 05 | DÁVILA CHÁVEZ, María Elena      | Programa educativo cantraba y su influencia en la expresión oral en niños y niñas de 03 años de edad de la institución educativa N° 246-Morales, provincia y región de San Martín, 2017  | MARCO ANTONIO SALDAÑA HIDALGO |
| 06 | FASABI TAPULLIMA, Liensy Karina | Los materiales educativos y su influencia en el desarrollo de habilidades investigativas en los niños y niñas de 5 años de edad de la institución educativa N° 0523, Luisa del Carmen del Águila Sánchez – Banda de Shilcayo, provincia y región San Martín, 2017. | HILDER NAVARRO MEGO           |
| 07 | FERNANDEZ LINARES, Sara Ercila  | Como influye la falta de interacción familiar y su relación con la práctica de valores en los niños y niñas de 5 años de la institución educativa N° 469 las palmeras, región San Martín.  | MARCO ANTONIO SALDAÑA HIDALGO |
| 08 | GARCÍA PIONCHI, Washington      | La influencia del material educativa en la competencia actúa y piensa matemáticamente en situaciones de forma en niños y niñas de 04 años de la institución educativa "CADELA" del distrito de la Banda de Shilcayo, región San Martín 2017                        | ALFONSO ISUIZA PEREZ          |
| 09 | MOZOMBITE PISCO, Mariela        | Estrategias motivacionales para promover el desarrollo de la concentración en niños y niñas de 03 años de la institución educativa N° 330 provincia y región San Martín -2017  | LUÍS RAMIREZ GONZALES         |
| 10 | RENGIFO LOPEZ, Esther           | Estrategias de aprendizaje para promover la creatividad en el juego libre en los niños y niñas de 04 años de la institución educativa n° 330 Tarapoto, provincia y región San Martín 2017  | LUÍS ENRIQUE JAVIER GUANILO   |
| 11 | RUIZ ROJAS, Lucy                | Programa de estrategias lúdicas para promover el desarrollo de la imaginación en los aprendizajes de los niños y niñas de 3 años de edad de la institución educativa N° 168, Tarapoto, provincia y región San Martín 2017  | LUIS ENRIQUE JAVIER GUANILO   |
| 12 | SHILAME GARCÍA, Sara            | Influencia del comportamiento agresivo en el aprendizaje significativo de los niños de 4 años de la institución educativa N° 204-FONAVI-Morales, región San Martín 2017  | MARCOS GIMO REYNA SABOYA      |
| 13 | TORRES GARCÍA, Jhyn Robert      | La atención y su relación con la comprensión lectora, en los niños y niñas de 05 años de la institución Inicial N° 246, Morales, provincia y región San Martín 2017  | KATHY DÍAZ CALLACNA           |

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

|    |                             |  |                        |
|----|-----------------------------|--|------------------------|
| 14 | TORRES TENAZOA, Juan Miguel | Los mitos como estrategia de enseñanza y la creatividad de los niños y niñas de 4 años de la institución educativa "Cleofe Arévalo del Aguila, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y región San Martín, 2017 | KATHY DÍAZ<br>CALLACNA |
| 15 | VARGAS TANANTA, María José  | Juego libre en los sectores y su influencia en el desarrollo socio-afectivo de los niños y niñas de 05 años de la institución educativa N° 246, Morales, región San Martín 2017                                      | HILDER NAVARRO<br>MEGO |

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"

Lic. Fabricio Díaz del Aguila  
 DIRECTOR GENERAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°091-2017-IESPPT**

Tarapoto, 6 de noviembre de 2017

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto".

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 276 de la Administración Pública, Ministerio de Educación mediante R.M. N° 016-96-ED y el reglamento Interno del IESPPT Capítulo II. Art. 201. Acápito a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a lo cual esta Dirección proyecta la respectiva resolución de felicitación para los trabajadores de esta institución, que en mérito a su destacada iniciativa y esmerada labor en el desarrollo del proceso de Acreditación institucional 2016.

**SE RESUELVE:**

**FELICITAR**, al docente **Marcos Gimo Reyna Saboya**, por haber participado activamente en el área de Acreditación institucional correspondiente al año 2017.

**NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
Lic. Fabriceo Díaz del Aguila  
DIRECTOR GENERAL



1651

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2017-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 29 DIC. 2017

VISTO: el Informe N° 07-2017-GRSM-DRESM-UGELSM-T/DGP-EE y el Plan de Capacitación Docente de IIEE. de EBR; denominada "Intervención Técnica para la Mejora de los Aprendizajes" y Memorando N° 0722-2017-GRSM-DRE-UGELSM/D del 27 de diciembre 2017, mediante el cual se autoriza proyectar Resolución Directoral a la Unidad de Acompañamiento y Gestión Local, y;

### CONSIDERANDO:

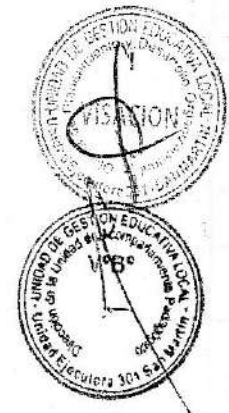
Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, reconocer las acciones de participación de los servidores en acciones orientadas a contribuir con el desarrollo institucional y comunitario; buscando el bienestar general de la comunidad educativa a través de la participación activa y el trabajo cooperativo que contribuya a la mejora del servicio educativo.

Que, la Unidad de Acompañamiento y Gestión Local de la UGEL San Martín ha planificado espacios de formación continua en el marco del Plan de Monitoreo y Capacitación Docente en todos los niveles y áreas curriculares, denominada "*Fortalecimiento de Competencias y Desempeños Docentes 2017*". Acciones que fortalecen el proceso de planificación, contextualización y evaluación de los aprendizajes. Además del uso eficaz de los materiales educativos dotados por el MINEDU.

Que, la Ley General de Educación N° 28044 aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012 en su artículo 13° referido a la calidad de la educación y los factores que interactúan para el logro de dicha calidad se remarca en el inciso e) plantea una carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral. Además en el inciso g) promover la investigación e innovación educativa.

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobada con Resolución Ministerial N° 0062-2013-ED y su Reglamento de Ley aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED en su artículo 08, sobre el Rol del Docente en la Formación Continua se sostiene que el profesor debe participar en forma activa en los procesos formativos convocados y organizados por la institución educativa, los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada y el MINEDU, en la perspectiva de fortalecer las competencias profesionales establecidas en el Marco del Buen Desempeño Docente y asumir nuevas responsabilidades profesionales en el sistema educativo público, que contribuya a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Que, en el Marco del Buen Desempeño Docente, aprobado con Resolución Ministerial N° 0547-2012 ED se plantea los dominios, competencias y desempeños para mejorar la práctica docente y guiar el aprendizaje de los estudiantes. El dominio cuatro plantea el Desarrollo de la Profesionalidad y la Identidad Docente; en la competencia ocho, destaca el desempeño: Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad.



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Decreto Supremo N° 009-2015-ED. Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED; y a lo opinado por el área de la Unidad de Acompañamiento y Gestión Local para el reconocimiento de los docentes que conforman el Equipo de Capacitación Docente en el marco de las acciones de Monitoreo y Acompañamiento Local de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín;

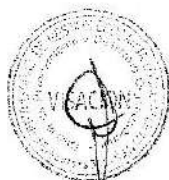
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y**

**FELICITAR**, con anotación de mérito en su respectiva Ficha Escalafonaria por la destacada participación como miembro del Equipo Local de Capacitación Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, a los docentes que a continuación se menciona:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                  | DNI      | ÁREA CURRICULAR                 |
|----|--------------------------------------|----------|---------------------------------|
| 1  | MORENO REATEGUI, SILVIA ISABEL       | 01149054 | Ciencia, Tecnología y Ambiente. |
| 2  | AREVALO RIVERA, FERNANDO             | 01064120 | Ciencia, Tecnología y Ambiente. |
| 3  | LAZO FLORES, JULIO                   | 01087553 | Historia, Economía y Geografía. |
| 4  | GRANDEZ GONZALES, MARINA             | 01116185 | Historia, Economía y Geografía. |
| 5  | BARRERA LOZANO, HERMÓGENES           | 00908275 | Historia, Economía y Geografía. |
| 6  | GUEVARA MELENDEZ, PERCY              | 42068250 | Historia, Economía y Geografía. |
| 7  | VASQUEZ AGREDA, WILLIAN HERNAN       | 44546277 | Historia, Economía y Geografía. |
| 8  | ASTORAYME ESQUIVEL, CARLOS           | 21875826 | Educación Física.               |
| 9  | MENDOZA VIENA, ROLDAN                | 01123585 | Educación Física.               |
| 10 | SALDAÑA HIDALGO, MARCO ANTONIO       | 00896856 | Comunicación.                   |
| 11 | REYNA SABOYA, MARCOS GIMO            | 42086286 | Comunicación.                   |
| 12 | ISUIZA PEREZ, ALFONSO                | 01119950 | Comunicación.                   |
| 13 | PHILIPPS DEL CASTILLO, CONNIE BETTY  | 01112072 | Comunicación.                   |
| 14 | VILLACORTA PEREZ, FLOR DE MARIA      | 41546506 | Comunicación.                   |
| 15 | DIAZ RAMIREZ, YOVANA                 | 42125830 | Comunicación.                   |
| 16 | GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA      | 22520454 | Comunicación.                   |
| 17 | CORDOVA TORREJON, RONALD             | 42045092 | Educación Para el Trabajo.      |
| 18 | VARGAS GUTIERREZ, GLADIS MILAGROS    | 09597199 | Educación Para el Trabajo.      |
| 19 | PASQUEL QUEVEDO, GINA LIRA           | 05268372 | Educación Para el Trabajo.      |
| 20 | DELGADO AREVALO, MARCO ANTONIO       | 01116832 | Educación Para el Trabajo.      |
| 21 | GONZALES MONCADA, MICHEL             | 09675014 | Educación Para el Trabajo.      |
| 22 | LOPEZ PIÑA DE ROCHA, MADELEINE GISEL | 01072427 | Matemática.                     |
| 23 | FLORES SANCHEZ, MAURO LUCIANO        | 01105176 | Matemática.                     |

|    |   |          |                 |
|----|---|----------|-----------------|
| 24 | CHAVEZ ASPILCUETA, OSCAR JESUS          | 29638761 | Matemática.     |
| 25 | MONTILLA GARCIA, HENRRY                 | 01123292 | Matemática.     |
| 26 | MECHATO DIAZ, WILMAN                    | 27749723 | Matemática.     |
| 27 | GUEVARA DIAZ, LUIS                      | 42892651 | Arte y Cultura. |
| 28 | CABANILLAS CABANILLAS, EGBERTO          | 33585791 | Arte y Cultura. |
| 29 | RIOS AREVALO, LUCIO                     | 01120479 | Arte y Cultura. |
| 30 | CASTAÑEDA SANCHEZ, JORGE                | 33578274 | Arte y Cultura. |
| 31 | CORAL VELA, RINGO                       | 00906576 | Primaria.       |
| 32 | GUZMAN LOPEZ, EDITH                     | 18202850 | Primaria.       |
| 33 | VILLANUEVA GARCIA, LUDWIN               | 01123247 | Primaria.       |
| 34 | TELLO RODRIGUEZ, YADIRA MILAGROS        | 01133501 | Primaria.       |
| 35 | GARCIA CASTILLO, ENILMA                 | 00828290 | Primaria.       |
| 36 | DEL ÁGUILA GONZALES, CHARITO            | 01115351 | Primaria.       |
| 37 | CABRERA PIZARRO, BESSY                  | 01121326 | Inicial         |
| 38 | ALVARADO ARÉVALO, OLGA                  | 01115565 | Inicial         |
| 39 | GARCÍA GARCÍA, FRANCISCA                | 01099497 | Inicial         |
| 40 | JARA GARCÍA, KARINA JHANETH             | 40501984 | Inicial         |
| 41 | ARÉVALO GARCÍA, CARMEN ROSA             | 40574540 | Inicial         |
| 42 | DÁVILA TORRES, DOLLY                    | 01106394 | Inicial         |
| 43 | USHINAHUA CARRIÓN, CAROLA ESTHER        | 29312802 | Inicial         |
| 44 | ANGULO BARDALEZ, NILDA                  | 01132393 | Inicial         |
| 45 | ORTIZ ASCOY, VERÓNICA DEL CARMEN HAYDEE | 01131930 | Inicial         |
| 46 | GONZALES GARCÍA, GLORIA                 | 01116405 | Inicial         |



ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR y NOTIFICAR, a los interesados el presente acto administrativo en la forma y modo de Ley.



regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Asdrúbal Vela Macedo

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN - TARAPOTO

AVM/QPS III  
EFQSDUAP  
PRH/EE  
Lsr/lec.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutiva 307 - Educación Bajo Mayo  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista  
Tarapoto, 29 ENE 2018



SECRETARÍA GENERAL  
FEDATARIO - SUPLENTE  
C.M. 1003952585  
RDUGELSM N° 1809 / 2014



1651

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2017-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN**

Tarapoto, 29 DIC. 2017

VISTO: el Informe N° 07-2017-GRSM-DRESM-UGELSM-T/DGP-EE y el Plan de Capacitación Docente de HEE. de EBR; denominada "Intervención Técnica para la Mejora de los Aprendizajes" y Memorando N° 0722-2017-GRSM-DRE-UGELSM/D del 27 de diciembre 2017, mediante el cual se autoriza proyectar Resolución Directoral a la Unidad de Acompañamiento y Gestión Local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, reconocer las acciones de participación de los servidores en acciones orientadas a contribuir con el desarrollo institucional y comunitario; buscando el bienestar general de la comunidad educativa a través de la participación activa y el trabajo cooperativo que contibuya a la mejora del servicio educativo.

Que, la Unidad de Acompañamiento y Gestión Local de la UGEL San Martín ha planificado espacios de formación continua en el marco del Plan de Monitoreo y Capacitación Docente en todos los niveles y áreas curriculares, denominada "**Fortalecimiento de Competencias y Desempeños Docentes 2017**". Acciones que fortalecen el proceso de planificación, contextualización y evaluación de los aprendizajes. Además del uso eficaz de los materiales educativos dotados por el MINEDU.

Que, la Ley General de Educación N° 28044 aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012 en su artículo 13° referido a la calidad de la educación y los factores que interactúan para el logro de dicha calidad se remarca en el **enciso e)** plantea una carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral. Además en el **enciso g)** promover la investigación e innovación educativa.

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobada con Resolución Ministerial N° 0062-2013-ED y su Reglamento de Ley aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED en su artículo 08, sobre el Rol del Docente en la Formación Continua se sostiene que el profesor debe participar en forma activa en los procesos formativos convocados y organizados por la institución educativa, los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada y el MINEDU, en la perspectiva de fortalecer las competencias profesionales establecidas en el Marco del Buen Desempeño Docente y asumir nuevas responsabilidades profesionales en el sistema educativo público, que contribuya a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Que, en el Marco del Buen Desempeño Docente, aprobado con Resolución Ministerial N° 0547-2012 ED se plantea los dominios, competencias y desempeños para mejorar la práctica docente y guiar el aprendizaje de los estudiantes. El dominio cuatro plantea el Desarrollo de la Profesionalidad y la Identidad Docente; en la competencia ocho, destaca el desempeño: Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad.



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Decreto Supremo N° 009-2015-ED. Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED; y a lo opinado por el área de la Unidad de Acompañamiento y Gestión Local para el reconocimiento de los docentes que conforman el Equipo de Capacitación Docente en el marco de las acciones de Monitoreo y Acompañamiento Local de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y

FELICITAR, con anotación de mérito en su respectiva Ficha Escalonaria por la destacada participación como miembro del Equipo Local de Capacitación Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, a los docentes que a continuación se menciona:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES                  | DNI      | ÁREA CURRICULAR                 |
|----|--------------------------------------|----------|---------------------------------|
| 1  | MORENO REATEGUI, SILVIA ISABEL       | 01149054 | Ciencia, Tecnología y Ambiente. |
| 2  | AREVALO RIVERA, FERNANDO             | 01064120 | Ciencia, Tecnología y Ambiente. |
| 3  | LAZO FLORES, JULIO                   | 01087553 | Historia, Economía y Geografía. |
| 4  | GRANDEZ GONZALES, MARINA             | 01116185 | Historia, Economía y Geografía. |
| 5  | BARRERA LOZANO, HERMÓGENES           | 00908275 | Historia, Economía y Geografía. |
| 6  | GUEVARA MELENDEZ, PERCY              | 42068250 | Historia, Economía y Geografía. |
| 7  | VASQUEZ AGREDA, WILLIAN HERNAN       | 44546277 | Historia, Economía y Geografía. |
| 8  | ASTORAYME ESQUIVEL, CARLOS           | 21875826 | Educación Física.               |
| 9  | MENDOZA VIENA, ROLDAN                | 01123585 | Educación Física.               |
| 10 | SALDAÑA HIDALGO, MARCO ANTONIO       | 00896856 | Comunicación.                   |
| 11 | REYNA SABOYA, MARCOS GIMO            | 42086286 | Comunicación.                   |
| 12 | ISUIZA PEREZ, ALFONSO                | 01119950 | Comunicación.                   |
| 13 | PHILIPPS DEL CASTILLO, CONNIE BETTY  | 01112072 | Comunicación.                   |
| 14 | VILLACORTA PEREZ, FLOR DE MARIA      | 41546506 | Comunicación.                   |
| 15 | DIAZ RAMIREZ, YOVANA                 | 42125830 | Comunicación.                   |
| 16 | GALARZA CESPEDES, SILVIA TERESA      | 22520454 | Comunicación.                   |
| 17 | CORDOVA TORREJON, RONALD             | 42045092 | Educación Para el Trabajo.      |
| 18 | VARGAS GUTIERREZ, GLADIS MILAGROS    | 09597199 | Educación Para el Trabajo.      |
| 19 | PASQUEL QUEVEDO, GINA LIRA           | 05268372 | Educación Para el Trabajo.      |
| 20 | DELGADO AREVALO, MARCO ANTONIO       | 01116832 | Educación Para el Trabajo.      |
| 21 | GONZALES MONCADA, MICHEL             | 09675014 | Educación Para el Trabajo.      |
| 22 | LOPEZ PIÑA DE ROCHA, MADELEINE GISEL | 01072427 | Matemática.                     |
| 23 | FLORES SANCHEZ, MAURO LUCIANO        | 01105176 | Matemática.                     |

|    |   |          |                 |
|----|---|----------|-----------------|
| 24 | CHAVEZ ASPILCUETA, OSCAR JESUS          | 29638761 | Matemática.     |
| 25 | MONTILLA GARCIA, HENRRY                 | 01123292 | Matemática.     |
| 26 | MECHATO DIAZ, WILMAN                    | 27749723 | Matemática.     |
| 27 | GUEVARA DIAZ, LUIS                      | 42892651 | Arte y Cultura. |
| 28 | CABANILLAS CABANILLAS, EGBERTO          | 33585791 | Arte y Cultura. |
| 29 | RIOS AREVALO, LUCIO                     | 01120479 | Arte y Cultura. |
| 30 | CASTAÑEDA SANCHEZ, JORGE                | 33578274 | Arte y Cultura. |
| 31 | CORAL VELA, RINGO                       | 00906576 | Primaria.       |
| 32 | GUZMAN LOPEZ, EDITH                     | 18202850 | Primaria.       |
| 33 | VILLANUEVA GARCIA, LUDWIN               | 01123247 | Primaria.       |
| 34 | TELLO RODRIGUEZ, YADIRA MILAGROS        | 01133501 | Primaria.       |
| 35 | GARCIA CASTILLO, ENILMA                 | 00828290 | Primaria.       |
| 36 | DEL ÁGUILA GONZALES, CHARITO            | 01115351 | Primaria.       |
| 37 | CABRERA PIZARRO, BESSY                  | 01121326 | Inicial         |
| 38 | ALVARADO ARÉVALO, OLGA                  | 01115565 | Inicial         |
| 39 | GARCÍA GARCÍA, FRANCISCA                | 01099497 | Inicial         |
| 40 | JARA GARCÍA, KARINA JHANETH             | 40501984 | Inicial         |
| 41 | ARÉVALO GARCÍA, CARMEN ROSA             | 40574540 | Inicial         |
| 42 | DÁVILA TORRES, DOLLY                    | 01106394 | Inicial         |
| 43 | USHIÑAHUA CARRIÓN, CAROLA ESTHER        | 29312802 | Inicial         |
| 44 | ANGULO BARDALEZ, NILDA                  | 01132393 | Inicial         |
| 45 | ORTIZ ASCOY, VERÓNICA DEL CARMEN HAYDEE | 01131930 | Inicial         |
| 46 | GONZALES GARCÍA, GLORIA                 | 01116405 | Inicial         |

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR y NOTIFICAR, a los interesados el presente acto administrativo en la forma y modo de Ley.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Asdrúbal Vela Macedo

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN - TARAPOTO

AVM/DPS.III  
EFQS/DUAP  
PRHB/EE  
Lsr/sec.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Tarapoto, 29 ENE 2018



Chela Elena Gómez Soria  
FEDATARIO - SUPLENTE  
C. M. 1000952585  
RDUGELSM N° 1650 / 2014

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2017-IESPPT**

Tarapoto, 5 de mayo de 2017

Visto los Proyectos de Proyección Social presentado por los docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Tarapoto, a realizarse en el año 2017, lo que serán desarrollado en los dos semestres académicos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 16° de la Constitución Política del Perú y el art. 03 de la Ley general de educación, Ley N° 28044 es responsabilidad del Estado promover la Educación a través del Ministerio de Educación.

Que, por D.S. N° 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, norma que en la actualidad se viene aplicando a fin de mejorar la calidad del servicio educativo, destinada a formar, actualizar y especializar con óptima calidad a los docentes y estudiantes y siendo parte la política de responsabilidad social, cuyo objetivo busca desarrollar proyección social en la comunidad; articula a una red de egresados del IESPPT.

**SE RESUELVE:**

**RECONOCER** los Proyectos de Proyección Social a realizarse en el año 2017 en esta Casa Superior de Estudios, así como a los responsables del mismo, que son los siguientes:

| N° | DENOMINACIÓN   | RESPONSABLES   | SECCIONES PARTICIPANTES                             |
|----|--|--|---|
| 01 | PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EQUIDAD DE GÉNERO  | JOSÉ RAMÓN GRANDEZ AGUILAR<br>ROBERT DEL AGUILA ESTRELLA<br>MARINELLY PILCO LOPEZ<br>LUIS RAMIREZ GONZALES | • CIENCIA SOCIALES VII                              |
| 02 | FORTALECIMIENTO EN EL APRENDIZAJE DE LA GEOMETRIA UTILIZANDO EL MODELO DE VAN HIELE COMO ESTRATEGIA LUDICA EN LOS ESTUDIANTES DE 3ERO Y 4TO AÑO DE I. E. APLICACIÓN – I.S.P.P – TARAPOTO | LUIS ENRIQUE JAVIER GUANILO  | • MATEMATICA IX                                     |
| 03 | DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y MATEMÁTICAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA I.E.I. N° 0469 LAS PALMERAS, DEL DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA Y REGIÓN DE SAN MARTIN"                    | MARCO ANTONIO SALDAÑA HIDALGO  | • INICIAL DEL V AL X SEMESTRE                       |
| 04 | PROYECTO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS: Escuela limpia  | RAFAEL BARTRA PEZO<br>MARCOS GIMO REYNA SABOYA   | • INICIAL DEL I AL IV SEMESTRE<br>• CTA II SEMESTRE |

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**APROBAR** la ejecución de los Proyectos de Proyección Social en todo su contenido en el I y II semestre académico 2017.

**AUTORIZAR** a la Jefatura de Unidad Administrativa dar las facilidades para la implementación de los respectivos proyectos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"

Lic. Fabricio Díaz del Aguila  
DIRECTOR GENERAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086-2017-IESPPT

Tarapoto, 25 de setiembre de 2017

Visto el Informe presentado por el Jefe de la Unidad Académica, profesor Aníbal Fernando Mendo García donde designa a los Asesores Internos de los trabajos de Investigación de las alumnas del X ciclo de la carrera de Inicial, Promoción 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto", dar cumplimiento a las normas sobre requisitos de titulación.

Que, de conformidad a la Ley y Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el Artículo 34° Requisitos para la Titulación en el sub índice 34.2 acápite "c", requiere la sustentación de una tesis de investigación y estando a lo opinado por el Jefe de la Unidad Académica.

### SE RESUELVE:

**1. DESIGNAR** a los Asesores Internos de los Trabajos de Investigación – Tesis de los estudiantes del X ciclo de la Carrera de Educación Inicial Promoción 2017 de esta Casa Superior de Estudios, y es como sigue:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES              | TITULO DE TESIS  | ASESOR (A)                          |
|----|----------------------------------|--|-------------------------------------|
| 01 | ARBILDO PINEDO,<br>MARIA ISABEL  | LA TECNICA DEL RASGADO COMO ESTRATEGIA DIDACTICA Y SU INFLUENCIA EN LA ESCRITURA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA I.E. N° 405 – SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, REGION SAN MARTIN - 2017   | <b>NERY VIENA FLORES</b>            |
| 02 | AREVALO CORDOVA,<br>MIRANDA      | EL JUEGO DEL TANGRAM Y SU INFLUENCIA EN EL RECONOCIMIENTO DE FIGURAS PLANAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA I.E. N° 071 – BANDA DE CHAZUTA, PROVINCIA Y REGION SAN MARTIN, 2017.  | <b>MARCOS GIMO REYNA SABOYA</b>     |
| 03 | CABALLERO UPIACHIHUA,<br>BERLITH | PROGRAMA DIDÁCTICO BASADO EN EL USO DEL ORIGAMI PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS SOBRE FORMA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE EDAD DE LA I. E. N° 0102 "ROSA GONZALES DE BARTRA", CHAZUTA, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN, 2017. | <b>JORGE LAO GONZALES</b>           |
| 04 | CORIAT FLORES,<br>MARICARMEN     | LOS EXPERIMENTOS COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS CIENTÍFICOS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 405 SHATOJA, PROVINCIA EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN – 2017.   | <b>KATTY VERONICA DIAZ CALLACNA</b> |

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

|    |                                     |  |                                     |
|----|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| 05 | DEL AGUILA BARTRA, ESTELA           | USO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y SU RELACION CON LA NOCION ESPACIAL ARRIBA-ABAJO, EN NIÑOS DE 03 AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL INICIAL – PRIMARIA DE MENORES N° 0274 "LUISA SANCHEZ RAMIREZ", BANDA DE PISHUAYA, PROVINCIA EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN 2017.                | <b>KATTY VERONICA DIAZ CALLACNA</b> |
| 06 | FASANANDO GARCIA, SUSAN             | PROGRAMA DIDÁCTICO BASADO EN EL USO DE PICTOGRAMAS Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE GESTIÓN DE DATOS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 301, TARAPOTO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN, 2017.  | <b>OSCAR ARTURO MAUTINO MONTES</b>  |
| 07 | FLORES TUANAMA, JANINA              | EL JUEGO Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE EXPLORACION EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE LA CUNA JARDIN N° 301 – TARAPOTO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTIN, 2017.   | <b>MARCOS GIMO REYNA SABOYA</b>     |
| 08 | GARCIA ACHANG, YAKI                 | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS BASADAS EN PROBLEMAS DE AGREGAR Y QUITAR Y SU INFLUENCIA EN EL ESTABLECER RELACIONES DE NÚMERO Y CANTIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 069, BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN, 2017.                      | <b>LUIS RAMIREZ GONZALES</b>        |
| 09 | GONZALES PAREDES, ROSS MERY         | INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD AUTÓNOMA EN EL DESARROLLO INFANTIL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 2 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PARTICULAR "GOOD HOPE", MORALES, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN, 2017.   | <b>SILVIA PINEDO ROJAS</b>          |
| 10 | HUANSI AGUILAR, TATHIANA            | EL MATERIAL NATURAL COMO RECURSO DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 05 AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 001, HUAJA, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN, 2017                               | <b>NERY VIENA FLORES</b>            |
| 11 | MORALES PEREA, REYNA YSABEL         | LOS JUEGOS DE MESA COMO RECURSO DIDÁCTICO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS SOBRE PATRONES MATEMÁTICOS, EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 05 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0660, "JORGE RUIZ VEINTEMILLA", DISTRITO SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, 2017. | <b>IBIS LIZETH LOPEZ NOVOA</b>      |
| 12 | NOGUEIRA RODRIGUEZ, SOFIA DEL PILAR | LA DRAMATIZACIÓN COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y SU INFLUENCIA EN LA AUTONOMÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 001, HUAJA, PROVINCIA EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN, 2017.   | <b>FELIPE AREVALO RAMIREZ</b>       |
| 13 | PEZO GUERRA, SANDRA JHANET          | EL TEATRO COMO ESTRATEGIA DIDACTICA Y SU RELACION CON EL DESARROLLO DE HABILIDADES LINGUISTICAS ORALES EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA I.E. N° 301, TARAPOTO, PROVINCIA Y REGION SAN MARTIN, 2017.  | <b>FELIPE ARÉVALO RAMÍREZ</b>       |
| 14 | PEZO MORI, LINDAURA                 | LOS JUEGOS CON MATERIAL MANIPULATIVO COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA EL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NÚMERO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0586, ALTO ANDINO, PROVINCIA DE LAMAS, REGIÓN SAN MARTÍN, 2017                                | <b>OSCAR ARTURO MAUTINO MONTES</b>  |

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

|    |                                     |  |  |
|----|-------------------------------------|--|--|
| 15 | PEZO OCHAVANO,<br>ROCELI            | INFLUENCIA DEL MATERIAL NATURAL COMO RECURSO DIDÁCTICO EN EL CONTEO LINEAL, EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 182, BARRIOS LAS PALMERAS, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA, PROVINCIA DEL DORADO Y REGIÓN SAN MARTÍN                              | <b>MARISOL RAMIREZ<br/>PINEDO</b>        |
| 16 | RAMIREZ CHUMBE,<br>EYLI             | INFLUENCIA DE LOS CUENTOS REGIONALES EN EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 03 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 404, SAN JOSÉ DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN, 2017   | <b>ANIBAL FERNANDO<br/>MENDO GARCIA</b>  |
| 17 | RAMIREZ DIAZ,<br>YOVANI PAOLA       | EL JUEGO COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE INDAGACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIA Y AMBIENTE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0728, NUEVA ESPERANZA, SUACE, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN, 2017                                  | <b>BESSY LOPEZ<br/>SAAVEDRA</b>          |
| 18 | SANGAMA<br>DOMINGUEZ, KEYLA         | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS BASADAS EN EL NIVEL DE VISUALIZACIÓN DEL MODELO VAN HIELE Y SU INFLUENCIA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS CON FORMAS BÁSICAS PLANAS DE LOS NIÑOS DE 05 AÑOS DE LA I. E. N° 430, 20 DE MAYO, SAN JOSÉ DE SISA, PROVINCIA EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN, 2017. | <b>LUIS ENRIQUE<br/>JAVIER GUANILO</b>   |
| 19 | SOSA MURRIETA,<br>JANETH VANESSA    | LOS JUEGOS DE ROLES EN LA CONVIVENCIA Y RESPETO A SÍ MISMO Y A LOS DEMÁS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0750 "ELSA PEREA FLORES", TARAPOTO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN, 2017   | <b>NERY VIENA<br/>FLORES</b>             |
| 20 | TUESTA GARCIA,<br>TERESITA DE JESUS | ESTRATEGIAS DIDACTICAS BASADAS EN LA LECTURA CON ICONOS Y SU INFLUENCIA EN LA COMPRENSION DE TEXTOS ESCRITOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA I.E. N° 254. AGUA BLANCA, PROVINCIA EL DORADO, REGION SAN MARTIN, 2017   | <b>MARCO ANTONIO<br/>SALDAÑA HIDALGO</b> |
| 21 | VALLES GOMES,<br>NANCY PAOLA        | LA MEMORIA Y SU RELACIÓN CON EL DIBUJO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 05 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 227 DEL DISTRITO DE AGUA BLANCA, PROVINCIA EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN, 2017.   | <b>HILDER NAVARRO<br/>MEGO</b>           |

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**


 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
 Lic. Fabricio Díaz del Aguila  
 DIRECTOR GENERAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065-2017-IESPPT

Tarapoto, 28 de junio de 2017

Visto el Informe presentado por la Jefe de Investigación profesora Hna. Yta Paredes Ushiñahua, donde propone modificar a los Asesores Internos de los trabajos de Investigación de las alumnas del X ciclo de la carrera del Nivel Inicial, Promoción 2017, donde han sido designados docentes contratados.

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto", dar cumplimiento a las normas sobre requisitos de titulación.

Que, de conformidad a la Ley y Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el Artículo 34° Requisitos para la Titulación en el sub índice 34.2 acápite "c", requiere la sustentación de una tesis de investigación y estando a lo opinado por el Jefe de la Unidad Académica.

### SE RESUELVE:

**1. MODIFICAR** a los Asesores Internos de los Trabajos de Investigación – Tesis de los estudiantes del X ciclo del Nivel de Educación Inicial Promoción 2017 de esta Casa Superior de Estudios, donde han sido designados docentes contratados y es como sigue:

| TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN   | RESPONSABLE DEL PROYECTO | ASESOR                                 |
|--|--------------------------|--|
| Los juegos cooperativos sin competición y su influencia en las primeras habilidades sociales en los niños y niñas de 05 años de la I.E. N° 218 Túpac Amaru del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016.              | Robinson, García Flores  | <b>MARISOL RAMÍREZ<br/>PINEDO</b>      |
| El juego de mesa como estrategia didáctica para resolver problemas sobre conteo en el área de matemática en los niños y niñas de 5 años de edad de la Institución Educativa N° 327- distrito Tarapoto, provincia y región San Martín | Mary Isabel Morey Riva   | <b>LUÍS ENRIQUE<br/>JAVIER GUANILO</b> |

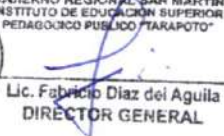
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

|   |                                    |   |
|---|------------------------------------|---|
| <p>El juego como estrategia didáctica y bsu influencia en el proceso de indagación en el área de ciencia y ambiente en los niños y niñas de 5 años de sla institución educativa N° 301 distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín -2016.</p> | <p>Yovani Paola, Ramirez Díaz</p>  | <p><b>MARCOS GIMO<br/>REYNA SABOYA</b></p>      |
| <p>El clima familiar y su influencia en la expresión oral en el área de comunicación en los niños y niñas de 05 años de sla I.E. Cleofé Arévalo del Aguila, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y región San Martín, año 2016.</p>            | <p>Ruth Mariley Saavedra Rojas</p> | <p><b>MARCO ANTONIO<br/>SALDAÑA HIDALGO</b></p> |

**REGISTRESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"

  
 Lic. Fabricio Díaz del Aguila  
 DIRECTOR GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

“Alma Mater del Magisterio Nacional”

## ESCUELA DE POSGRADO

Calle Los Agrícolas N° 280 Urb. Las Acacias, La Molina. Telf. 349-2959 Telefax 349-2490 web.posgradoune.edu.pe email:postgrado@une.edu.pe

# CONVENIO UNE – ADEUNE

Resolución N° 1617-2012-EPG-UNE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN “Enrique Guzmán y Valle” –  
La Cantuta –ADEUNE.

Otorga la presente constancia al:

**Lic. MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por su participación como DOCENTE desde el semestre 2012-II hasta SEMESTRE 2015-II, en el Programa de COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD (PROCASE) con los cursos de Taller de Redacción y Comprensión Lectora, Deontología y Valores Sociales, Evaluación Psicopedagógica, Manejo de Conflictos correspondiente al I y IV, SEMESTRE ACADÉMICO 2012-BII, 2013-BI, 2014-BI, 2015-I-II respectivamente; evento que se lleva a cabo en nuestra sede itinerante de San Martín.

Se otorga la presente constancia para los fines que el interesado estime conveniente.

La Molina, 14 de noviembre de 2016



**Dr. Juan TUTUY ASPAUZA**  
DIRECTOR EPG - UNE

**CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los arts. 4° in fine, 72° y 73° del T.U.O. del D. Leg. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por el D.S. N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Carretera Marginal Norte Fernando B Km. 8.5 de esta Ciudad, debidamente representada por su Directora General María Isabel Armas Zavaleta identificada con DNI. N° 40546929, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, **REYNA SABOYA MARCOS GIMO** identificado con DNI N° 42086286 y con domicilio en Jr. Los Andes N° 275, Tarapoto, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" tiene por objeto la realización de actividades académicas de educación superior, por lo que requiere cubrir los servicios propios de un docente para el semestre académico **2016-II**, en el **PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACION GENERAL** a fin de dictar las asignaturas de **REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y CÁTEDRA VALLEJO Y COMPETENCIA COMUNICATIVA**, las mismas que por su naturaleza, créditos y horario implican en su conjunto una jornada de **16** horas a la semana, la misma que no supera las 19 horas por semanales.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata, los servicios de "EL DOCENTE" para que realice las labores correspondientes al dictado de clases en las asignaturas anteriormente señaladas, que se le asignan de acuerdo a su experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato corresponde exactamente al semestre académico **2016-II** el mismo que se inicia el 01 DE SETIEMBRE DE 2016 y culmina el 17 DE DICIEMBRE DE 2016, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL DOCENTE" cumplirá la jornada laboral de **16** horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por la jefa del PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACION GENERAL, conforme con el cronograma académico y que en ningún caso supera las 19 horas a la semana.

**QUINTO.-** "EL DOCENTE" percibirá como remuneración la suma de **S/ 25.00 (VEINTICINCO CON 00/100) SOLES** por hora efectivamente dictada, la misma que se cancelará en forma mensual.

"EL DOCENTE" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** "EL DOCENTE" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son:

- a) Elaborar y ejecutar la programación silábica
- b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales,
- c) Elaborar resúmenes de contenidos,
- d) Asistir con puntualidad a clases,
- e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes,
- g) Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas,
- h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones,
- i) Efectuar labores de consejería y orientación,
- j) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y
- k) Las demás que sean propias de su función.

**CAMPUS TARAPOTO**  
Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5.  
Tel.: (042) 524 280 Anx.: 3100.



fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe



## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**SEPTIMO.-** "LA UNIVERSIDAD", al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo;

EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**OCTAVO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD", no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera. Asimismo, "EL DOCENTE" declara tener conocimiento que su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, vacaciones y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial, que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

**NOVENO.-** Queda entendido además, que tratándose de una labor que se realiza en una entidad cuya actividad se ve marcada claramente por dos semestres académicos de tres meses y medio cada uno; y siendo el presente caso, el semestre académico 2016-II que está comprendido entre 01 DE SETIEMBRE DE 2016 y culmina el 17 DE DICIEMBRE DE 2016, el presente contrato además de ser un contrato a tiempo parcial también tiene la característica de uno a plazo fijo.

En los casos que EL DOCENTE tenga que tomar exámenes rezagados, el plazo del contrato se ampliará por una semana más a razón de dos horas por cada asignatura a evaluar.

**DECIMO.-** El incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Tacatachi, el 01 de Setiembre de 2016.



LA UNIVERSIDAD

EL DOCENTE



**CAMPUS TARAPOTO**  
Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5.  
Tel.: (042) 524 280 Anx.: 3100.

fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
[ucv.edu.pe](http://ucv.edu.pe)



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los arts. 4° in fine, 72° y 73° del T.U.O. del D. Leg. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por el D.S. N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Carretera Marginal Norte Fernando B Km. 8.5 de esta Ciudad, debidamente representada por su Directora General María Isabel Armas Zavaleta identificada con DNI. N° 40546929, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, **REYNA SABOYA MARCOS GIMO** identificado con DNI N° 42086286 y con domicilio en Jr. Los Andes N° 275, Tarapoto, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" tiene por objeto la realización de actividades académicas de educación superior, por lo que requiere cubrir los servicios propios de un docente para el semestre académico **2016-I**, en el **PROGRAMA ACADEMICO DE FORMACION GENERAL** a fin de dictar las asignaturas de **REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y CÁTEDRA VALLEJO Y COMPETENCIA COMUNICATIVA**, las mismas que por su naturaleza, créditos y horario implican en su conjunto una jornada de **12 horas** a la semana.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata, los servicios de "EL DOCENTE" para que realice las labores correspondientes al dictado de clases en las asignaturas anteriormente señaladas, que se le asignan de acuerdo a su experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato corresponde exactamente al semestre académico **2016-I** el mismo que se inicia el **01 DE ABRIL DE 2016** y culmina el **16 DE JULIO DE 2016**, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL DOCENTE" cumplirá la jornada laboral de **12 horas** semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por la jefa del PROGRAMA ACADEMICO DE FORMACION GENERAL, conforme con el cronograma académico.

**QUINTO.-** "EL DOCENTE" percibirá como remuneración la suma de **S/ 25.00 (VEINCINCO CON 00/100) SOLES** por hora efectivamente dictada, la misma que se cancelará en forma mensual.

"EL DOCENTE" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE", en el correo **marcorey14@hotmail.com** el mismo que "EL DOCENTE" declara ser el titular.

**SETIMO.-** "EL DOCENTE" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son:

- a) Elaborar y ejecutar la programación silábica
- b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales,
- c) Elaborar resúmenes de contenidos,
- d) Asistir con puntualidad a clases,
- e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes,
- g) Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas,
- h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones,

**CAMPUS TARAPOTO**  
Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5.  
Tel.: (042) 524 280 Anx.: 3100.



fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe



## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

- i) Efectuar labores de consejería y orientación,
- j) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y
- k) Las demás que sean propias de su función.

**OCTAVO.-** "LA UNIVERSIDAD", al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo;

EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**NOVENO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD", no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera. Asimismo, "EL DOCENTE" declara tener conocimiento que su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, vacaciones y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial, que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

**DECIMO.-** Queda entendido además, que tratándose de una labor que se realiza en una entidad cuya actividad se ve marcada claramente por dos semestres académicos de tres meses y medio cada uno; y siendo el presente caso, el semestre académico 2016-I que está comprendido entre 01 DE ABRIL DE 2016 y culmina el 16 DE JULIO DE 2016, el presente contrato además de ser un contrato a tiempo parcial también tiene la característica de uno a plazo fijo.

En los casos que EL DOCENTE tenga que tomar exámenes rezagados, el plazo del contrato se ampliará por una semana más a razón de dos horas por cada asignatura a evaluar.

**DECIMO PRIMERO.-** El incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Séptima, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Cacatachi, el 01 de Abril de 2016.



LA UNIVERSIDAD

EL DOCENTE

**CAMPUS TARAPOTO**  
Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5.  
Tel.: (042) 524 280 Anx.: 3100.



fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
[ucv.edu.pe](http://ucv.edu.pe)

Marcos Gimo Reyna Saboya .

I-E . I . S . P . T .



Juntos por un San Martín que crece

**Resolución Jefatural N° 0405 2016**  
**GRSM/DRE/DO-00-U.E-301 Educación Bajo Mayo**

Tarapoto, 11 MAR. 2016

Visto, el Expedienteel N° 4631 de fecha 02/03/2016 y Acta de Adjudicación de fecha 05/03/2016 y los demás documentos que se acompañan para la expedición de la presente resolución, 10 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **ROSA MARIA WILSON CACHAY**, ha solicitado licencia con y sin goce de remuneraciones por Motivos Particulares, lo cual es atendible.

Que, para cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes y las actividades de Gestión de la Función docente, trabajo en aula y evaluación de acuerdo al diseño curricular nacional; es necesario Contratar a doña **MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Estando a lo informado por el equipo de Escalafón de la Dirección de Gestión Administrativa, y

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el DS. N° 015-2002-ED, Art. 71° inciso b.1 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; Art. 196° 197° del DS. N° 004-2013-ED-Reglamento de la Ley Reforma Magisterial; DL. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA,** a la servidora que a continuación se indica:



| APELLIDOS Y NOMBRES<br>COD. MOD.                                    | MOTIVO DE LA LICENC. | DIAS DE LICENCIAS |         |      |        | VIGENCIA                        | CARGO Y CENT. TRAB  | LUGAR, DIST. PROVINCIA |
|---|----------------------|-------------------|---------|------|--------|---------------------------------|---|------------------------|
|   |                      | CON GOCE          |         | S/G. | TO-TAL |                                 |   |                        |
|   |                      | EMP               | ESSALUD |      |        |                                 |   |                        |
| WILSON CACHAY,<br>Rosa María<br><br>CM. 1001140080<br>EXP.5179-2016 | Motivos Particulares |                   |         | 62   | 62     | DEL 01/03/2016<br>AL 01/05/2016 | Profesor por horas en la IE. Instituto Superior Pedagógico Tarapoto | Tarapoto, San Martín.  |

**ARTÍCULO 2 CONTRATAR**, por los servicios que viene prestando la docente que a continuación se indica:

**2.1 DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **REYNA SABOYA, MARCOS GIMO**  
 DOC. IDENTIDAD : DNI. 42086286  
 SEXO : Masculino  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
 DIST. PROV. DPTO. NACIM. : Morales, San Martín.  
 DIRECCION DOMICILIARIA : Jr. Los Andes N° 275 Morales  
 CODIGO MODULAR : 1042086286  
 REGIMEN PENSIONARIO : 19990  
 FECHA DE AFILIACION : ---.--  
 REGISTRO DE ESSALUD : 8311151RNSOM009 :  
 TITULO Y/O GRADO DE INST. : Licenciado en Educación N°106165-P.

**2.2 DATOS DE LA PLAZA**

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Secundaria**  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IE. Instituto Superior Pedagógico-Tarapoto  
 LUGAR, DIST. PROV. Y REG : Tarapoto, San Martín  
 CODIGO DE PLAZA : 1147314311P0  
 CARGO : Profesor por Horas  
 MOTIVO DE LA VACANTE : **Licencia S/G de doña Rosa María Wilson Cachay**

**2.3 DATOS DEL CONTRATO**

VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 01/03/2016 hasta el 01/05/2016**  
 NIVEL/GRUPO REMUNER. : Título Pedagógico  
 JORNADA LABORAL : **24 horas pedagógicas**



**ARTICULO 2.- ESTABLECER**, que el Contrato podrá ser rescindido, en amparo al Artículo 196 inciso "c" del Reglamento de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial DS. N° 004-2013-ED, si el titular solicita su reincorporación antes de la culminación del periodo solicitado, será dado por concluida su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, y podrá retornar a sus funciones.

**ARTICULO 3°** Notificar a los Administrados la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley.

**ARTÍCULO 4°** El Egreso que origine la presente resolución se afectará a:

|            |              |   |
|------------|--------------|---|
|            | 459          | Pliego Gobierno Regional San Martín   |
|            | 301          | Unidad Ejecutora Región San Martín  |
|            |              | Educación Bajo Mayo   |
| Sec. Func. | 0013-0077303 | Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria San Martín |
| Prg.       | 0090         | Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular   |
| Prod/Pry   | 3000385      | Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.                   |
| Act/Ai/Obr | 5003109      | Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria.           |
| Fu         | 22           | Educación   |
| Divf       | 047          | Educación Básica  |
| Grpf       | 0105         | Educación Secundaria  |
| Meta       | 00004        | II.EE. Nivel Secundaria-UGEL San Martín.  |



CRCG/JOI  
MPG/EA.I  
gegn/Of. I.  
T-07/03/2016



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

*Lic. Carmen Rosa Carranza García*

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín  
Jefe de la Oficina de Operaciones  
Unidad Ejecutora 301-B.M



Marco Gimo Reyna Saboya



Juntos por un San Martín que crece

Resolución Jefatural N° 0759 2016  
GRSM/DRE/DO-00-U.E-301 Educación Baja Maya

Tarapoto,

11 MAYO 2016

Visto, el Expedienteel N° 8139 de fecha 29/04 y los demás documentos que se acompañan para la expedición de la presente resolución, 04 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **ROSA MARIA WILSON CACHAY**, ha solicitado licencia con y sin goce de remuneraciones por Motivos Particulares, lo cual es atendible.

Que, para cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes y las actividades de Gestión de la Función docente, trabajo en aula y evaluación de acuerdo al diseño curricular nacional; es necesario Contratar a don **MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Estando a lo informado por el equipo de Escalafón de la Dirección de Gestión Administrativa, y

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el DS. N° 015-2002-ED, Art. 71° incise b.1 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; Art. 196° 197° del DS. N° 004-2013-ED-Reglamento de la Ley Reforma Magisterial; DL. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA,** a la servidora que a continuación se indica:



| APELLIDOS Y NOMBRES<br>COD. MOD.                                 | MOTIVO DE LA LICENC. | DIAS DE LICENCIAS |          |      |        | VIGENCIA                     | CARGO Y CENT. TRAB  | LUGAR, DIST. PROVINCIA |
|--|----------------------|-------------------|----------|------|--------|------------------------------|---|------------------------|
|  |                      | CON GOCE          |          | S/G. | TO-TAL |                              |   |                        |
|  |                      | EMP               | ESSA LUD |      |        |                              |   |                        |
| WILSON CACHAY, Rosa María<br><br>CM. 1001140080<br>EXP.8139-2016 | Motivos Particulares |                   |          | 60   | 60     | Del 02/05/2016 al 30/06/2016 | Profesor por horas en la IE. Instituto Superior Pedagógico Tarapoto | Tarapoto, San Martín.  |

**ARTÍCULO 2 CONTRATAR**, por los servicios que viene prestando la docente que a continuación se indica:

**2.1 DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **REYNA SABOYA, MARCOS GIMO**  
 DOC. IDENTIDAD : DNI. 42086286  
 SEXO : Masculino  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
 DIST. PROV. DPTO. NACIM. : Morales, San Martín.  
 DIRECCION DOMICILIARIA : Jr. Los Andes N° 275 Morales  
 CODIGO MODULAR : 1042086286  
 REGIMEN PENSIONARIO : 19990  
 FECHA DE AFILIACION : ---  
 REGISTRO DE ESSALUD : 8311151RNSOM009 :  
 TITULO Y/O GRADO DE INST. : Licenciado en Educación N°106165-P.

**2.2 DATOS DE LA PLAZA**

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Secundaria**  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IE. Instituto Superior Pedagógico-Tarapoto  
 LUGAR, DIST. PROV. Y REG : Tarapoto, San Martín  
 CODIGO DE PLAZA : 1147314311P0  
 CARGO : Profesor por Horas  
 MOTIVO DE LA VACANTE : **Licencia S/G de doña Rosa María Wilson Cachay**

**2.3 DATOS DEL CONTRATO**

VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 002/05/2016 hasta el 30/06/2016**  
 NIVEL/GRUPO REMUNER. : Título Pedagógico  
 JORNADA LABORAL : **24 horas pedagógicas**



**ARTICULO 2.- ESTABLECER**, que el Contrato podrá ser rescindido, en amparo al Artículo 196 inciso "c" del Reglamento de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial DS. N° 004-2013-ED, si el titular solicita su reincorporación antes de la culminación del periodo solicitado, será dado por concluida su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, y podrá retornar a sus funciones.

**ARTICULO 3°** Notificar a los Administrados la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley.

**ARTÍCULO 4°** El Egreso que origine la presente resolución se afectará a:

|            |              |   |
|------------|--------------|---|
|            | 459          | Pliego Gobierno Regional San Martín   |
|            | 301          | Unidad Ejecutora Región San Martín  |
|            |              | Educación Bajo Mayo   |
| Sec. Func. | 0013-0077303 | Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria San Martín |
| Prg.       | 0090         | Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular   |
| Prod/Pry   | 3000385      | Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.                   |
| Act/Ai/Obr | 5003109      | Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria.           |
| Fu         | 22           | Educación   |
| Divf       | 047          | Educación Básica  |
| Grpf       | 0105         | Educación Secundaria  |
| Meta       | 00004        | II.EE. Nivel Secundaria-UGEL San Martín.  |



CRCG/JOI  
MPG/EA.I  
gegn/Of. I.  
T-04/05/2016



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

*Lic. Carmen Rosa Carranza García*

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín  
Jefe de la Oficina de Operaciones  
Unidad Ejecutora 301-B.M

19 MAYO 2016

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



*Rubén Paredes del Aguila*  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
SG - UGELSM - UE. 301 EBM  
C.M. 1000952583

Marcos Gimo Reyna Saboya

J.S.P.P.



Juntos por un San Martín que crece

**Resolución Jefatural N° 1104 2016**  
**GRSM/DRE/DO-00-U.E-301 Educación Bajo Mayo**

Tarapoto, 07 JUL. 2016

Visto, el Expedienteel N° 8139 de fecha 29/04 y los demás documentos que se acompañan para la expedición de la presente resolución, 04 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **ROSA MARIA WILSON CACHAY**, ha solicitado licencia con y sin goce de remuneraciones por Motivos Particulares, lo cual es atendible.

Que, para cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes y las actividades de Gestión de la Función docente, trabajo en aula y evaluación de acuerdo al diseño curricular nacional; es necesario Contratar a don **MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Estando a lo informado por el equipo de Escalafón de la Dirección de Gestión Administrativa, y

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el DS. N° 015-2002-ED, Art. 71° inciso b.1 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; Art. 196° 197° del DS. N° 004-2013-ED-Reglamento de la Ley Reforma Magisterial; DL. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA,** a la servidora que a continuación se indica:



| APELLIDOS Y NOMBRES<br>COD. MOD.                                  | MOTIVO DE LA LICENC. | DIAS DE LICENCIAS |          |      |        | VIGENCIA                     | CARGO Y CENT. TRAB  | LUGAR, DIST. PROVINCIA |
|---|----------------------|-------------------|----------|------|--------|------------------------------|---|------------------------|
|   |                      | CON GOCE          |          | S/G. | TO-TAL |                              |   |                        |
|   |                      | EMP               | ESSA LUD |      |        |                              |   |                        |
| WILSON CACHAY, Rosa María<br><br>CM. 1001140080<br>EXP.11425-2016 | Motivos Particulares |                   |          | 62   | 62     | Del 01/07/2016 al 31/08/2016 | Profesor por horas en la IE. Instituto Superior Pedagógico Tarapoto | Tarapoto, San Martín.  |

**ARTÍCULO 2 CONTRATAR**, por los servicios que viene prestando la docente que a continuación se indica:

**2.1 DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **REYNA SABOYA, MARCOS GIMO**  
 DOC. IDENTIDAD : DNI. 42086286  
 SEXO : Masculino  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
 DIST. PROV. DPTO. NACIM. : Morales, San Martín.  
 DIRECCION DOMICILIARIA : Jr. Los Andes N° 275 Morales  
 CODIGO MODULAR : 1042086286  
 REGIMEN PENSIONARIO : 19990  
 FECHA DE AFILIACION : ---  
 REGISTRO DE ESSALUD : 8311151RNSOM009  
 TITULO Y/O GRADO DE INST. : Licenciado en Educación N°106165-P.

**2.2 DATOS DE LA PLAZA**

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Secundaria**  
 INSTITUCION EDUCATIVA : IE.Instituto Superior Pedagógico-Tarapoto  
 LUGAR, DIST. PROV. Y REG : Tarapoto, San Martín  
 CODIGO DE PLAZA : 1147314311P0  
 CARGO : Profesor por Horas  
 MOTIVO DE LA VACANTE : **Licencia S/G de doña Rosa María Wilson Cachay**

**2.3 DATOS DEL CONTRATO**

VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 01/07/2016 hasta el 31/08/2016**  
 NIVEL/GRUPO REMUNER. : Título Pedagógico  
 JORNADA LABORAL : **24 horas pedagógicas**



**ARTICULO 2.- ESTABLECER**, que el Contrato podrá ser rescindido, en amparo al Artículo 196 inciso "c" del Reglamento de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial DS. N° 004-2013-ED, si el titular solicita su reincorporación antes de la culminación del periodo solicitado, será dado por concluida su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, y podrá retornar a sus funciones.

**ARTICULO 3°** Notificar a los Administrados la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley.

**ARTÍCULO 4°** El Egreso que origine la presente resolución se afectará a:

|            |              |   |
|------------|--------------|---|
|            | 459          | Pliego Gobierno Regional San Martín   |
|            | 301          | Unidad Ejecutora Región San Martín  |
|            |              | Educación Bajo Mayo   |
| Sec. Func. | 0013-0077303 | Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria San Martín |
| Prg.       | 0090         | Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular   |
| Prod/Pry   | 3000385      | Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.                   |
| Act/Ai/Obr | 5003109      | Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria.           |
| Fu         | 22           | Educación   |
| Divf       | 047          | Educación Básica  |
| Grpf       | 0105         | Educación Secundaria  |
| Meta       | 00004        | II.EE. Nivel Secundaria-UGEL San Martín.  |



Sec. Func.

Prg.

Prod/Pry

Act/Ai/Obr

Fu

Divf

Grpf

Meta



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



*Lic. Carmen Rosa Carranza García*

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín  
Jefe de la Oficina de Operaciones  
Unidad Ejecutora 301-B.M

CRCG/JOI  
MPG/EA,I  
gegn/Of. I.  
T-06/07/2016

08 JUL 2016  
Tarapoto  
LO QUE TRANSCRIBO A UD) PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



*Rubén paredes del Aguila*  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
SG - UGELSM - UE. 301 EBM  
C.M. 1000952543

Marco Gimo Reyna Saboya  
I.E. Aplicación ISPT - Tarapoto

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 1802 -2016

TARAPOTO, 10 OCT. 2016

Visto el Memorando N° 1396-2016-UGELSM/OO-UE301, de fecha 05 de Octubre del 2016, que autoriza proyectar Resolución de Contrato, y los documentos que se acompañan con 09 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas, no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación Básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso, que exista plaza vacante en las instituciones educativas. Que, el citado artículo, establece además mediante que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco de Contrato de Servicio Docente; Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por los servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |   |                           |
|---------------------|---|---------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | REYNA SABOYA, MARCOS GIMO |
| DOC. DE IDENTIDAD   | : | 42086286                  |
| SEXO                | : | MASCULINO                 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 15/11/1983                |
| CODIGO MODULAR      | : | 1042086286                |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | 19990                     |

TITULO Y/O GRADO DE INST : LICENCIADO EN EDUCACION N° 106165-P-FFOO  
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. APLICACIÓN ISPPT - TARAPOTO  
CÓDIGO DE PLAZA : PRESUPUESTO EVENTUAL 2016  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE VACANTE : PRESUPUESTO EVENTUAL 2016

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 016089-30/09/2016 N° DE FOLIOS : 9  
REFERENCIA : MEM N° 1396 - 05/10/2016  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/10/2016 hasta el 31/12/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGÓGICO  
JORNADA LABORAL : 19 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para los profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente acuerdo al Texto Único Ordenado en el Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



**LIC. ASDRÚBAL VELA MACEDO**

Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

Tarapoto, **11 OCT 2016**  
LO QUE TRANSCRIBO A LO, PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



**Rubén Paredes del Zúñiga**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
SG - UGELSM - UE. 301 EBM  
C.M. 1000952583

AVM/DPSIII  
MPG/EAI-OP  
ERG/RN



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAÚ"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2016-IESPPT**

Tarapoto, 27 de junio de 2016

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto".

### **CONSIDERANDO**

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" reconocer y estimular al personal docente, administrativo y de servicio que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos educacionales.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 276 de la Administración Pública, Ministerio de Educación mediante R. M. N° 016-96-ED y el Reglamento Interno del ISPPT Capítulo II. Art. 201. Acápito a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a lo cual esta dirección proyecta la respectiva resolución de felicitación para el personal docente, administrativo y de servicio que se destacaron en la programación y ejecución de actividades educativas para la promoción y refuerzo de nuestra cultura amazónica en los estudiantes de la IE Aplicación IESPPT, Nivel Secundario, en el primer semestre del presente año lectivo 2016.

### **SE RESUELVE:**

**FELICITAR**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución al personal docente, administrativo y de servicio que a continuación se indica:

### **PERSONAL DOCENTE:**

1. HERRERA BENDEZÚ, Poel Rufino
2. CARBAJAL BONIFACIO, Esther Isabel
3. GUILLEN ORBE, Nancy
4. GARCIA GARCIA, Manuel
5. PEZO GRANDEZ, Werner
6. PAIMA DEL AGUILA, Jaterlin
7. DEL AGUILA ESTRELLA, Robert
8. BARTRA PEZO, Rafael



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAÚ"

9. UPIACHIHUA SAAVEDRA, Jorge Luís
10. DÍAS TUESTA, Meyli Liang
11. BARDALES VELA, Luis Alberto
12. CORAL MACEDO, Llesica
13. HUAMAN ALTAMIRANO, Vani Raquel
14. VELA FASANANDO, Edgar
15. DEL CASTILLO SABOYA, Gerry
16. FASANANDO FLORES, Eduardo
17. FLORES GARCIA, Carlos Alberto
18. REYNA SABOYA, Marco Gimo

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. PANDURO ALVARADO, Araceli
2. NAVARRO AREVALO, Arnaldo
3. ROJAS ZAWARICO, Nitce Tatiana

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"

Lic. Fajardo Díaz del Aguila  
DIRECTOR GENERAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAÚ"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065-2016-IESPPT**

Tarapoto, 18 de julio de 2016

Pedagógico Público Tarapoto.

El Director General del Instituto de Educación Superior

### **CONSIDERANDO**

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Tarapoto reconocer y estimular al personal docente, administrativo y estudiantes que con sacrificio y dedicación puesta de manifiesto, vienen contribuyendo al logro de los objetivos educacionales.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 276 de la Administración Pública, Ministerio de Educación mediante R. M. N° 016-96-ED y el Reglamento Interno del IESPPT Capítulo II. Art. 201. Acápita a) concede autonomía a los Directores de los planteles para evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual, en base a lo cual esta dirección proyecta la respectiva resolución de felicitación para el personal docente y administrativo, que en mérito a su destacada iniciativa y esmerada labor en el desarrollo de actividades extra y co-curriculares, contribuyen al logro de los objetivos educacionales de la Institución Educativa Aplicación Secundaria, en el campo del arte y la cultura.

### **SE RESUELVE:**

**RECONOCER Y FELICITAR**, al personal docente y Administrativo de la IE Aplicación ISPP-Tarapoto, por organizar y desarrollar actividades vivenciales y significativas en el marco de la Fiesta Patronal Institucional, destacando valores costumbristas, religiosos y sociales.

#### **PERSONAL DOCENTE**

- **HERRERA BENDEZÚ, Poel Rufino**
- **CARBAJAL BONIFACIO, Esther Isabel**
- **GUILLEN ORBE, Nancy**
- **GARCIA GARCIA, Manuel**
- **PEZO GRANDEZ, Werner**
- **PAIMA DEL AGUILA, Jaterlin**
- **DEL AGUILA ESTRELLA, Robert**
- **BARTRA PEZO, Rafael**
- **UPIACHIHUA SAAVEDRA, Jorge Luís**





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAÚ"

- **DÍAS TUESTA, Meyli Liang**
- **BARDALES VELA, Luis Alberto**
- **CORAL MACEDO, Llesica**
- **HUAMAN ALTAMIRANO, Vani Raquel**
- **VELA FASANANDO, Edgar**
- **DEL CASTILLO SABOYA, Gerry**
- **FASANANDO FLORES, Eduardo**
- **FLORES GARCIA, Carlos Alberto**
- **REYNA SABOYA, Marco Gimo**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- **PANDURO ALVARADO, Araceli**
- **NAVARRO AREVALO, Arnaldo**
- **ROJAS ZAWARICO, Nitce Tatiana**

**NOTIFICAR,** la presente resolución a las partes interesadas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
Lic. **Fabrizio Díaz del Aguila**  
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"NOR ORIENTAL DE LA SELVA"



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
N° 011- 2015 I.E.S.T. PUBLICO "NOR ORIENTAL DE LA SELVA"**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación. De Servicios, que celebran de una parte EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO "NOR ORIENTAL DE LA SELVA", con RUC N° 20154546520, representado legalmente por su Director Hist. **NICOLAS CASTRO MELENDEZ**, identificado con D.N.I. N° 01142377, con domicilio legal en el Jr. Túpac Amaru N° 398 en el Distrito de La Banda de Shilcayo – San Martín, quien en adelante se le denominará EL INSTITUTO, de la otra parte, don **MARCOS GIMO REYNA SABOYA**, identificado con DNI N° 42086286, con domicilio legal Jr Los Andes N°275 Morales, quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, bajo los términos y cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

EL INSTITUTO, es una Institución Educativa dependiente de la Dirección Regional de Educación responsable del servicio Educativo en su ámbito territorial, autorizado a generar y administrar recursos propios, entre otros por servicio de extensión educativa con el reforzamiento pedagógico, nivelación, capacitación y actualización de estudiantes, docentes y a la comunidad en general.

EL LOCADOR desarrolla actividades referidas al ámbito del servicio educativo y su selección para integrar la plana de docentes de la ACADEMIA CIENTÍFICA NOR ORIENTAL se ha realizado sobre la base de su experiencia y capacidad profesional, lo que garantiza la enseñanza de los alumnos.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

EL LOCADOR, se obliga a prestar sus servicios profesionales a EL INSTITUTO a título de Locación de Servicios en la "Asignatura de Razonamiento Verbal".

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO**

El presente contrato tiene un plazo el mismo que regirá a partir del 05 de Enero del 2015 hasta el 13 de Marzo del 2015 equivalente a 10 semanas (210 horas)

**CLAUSULA CUARTA: COSTO DEL SERVICIO**

El costo de la hora dictada es de S/. 15.00 .EL LOCADOR recibirá como monto por las 10 semanas de sus servicios, la suma de S/. 3,150.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), el pago se efectuará como sigue:

1ª Pago 50% S/.1,575.00 (13/02/2015)

2ª Pago 50% S/.1,575.00 (20/03/2015)

EL INSTITUTO, hará la contraprestación previa presentación del Recibo por Honorarios y suspensión de cuarta categoría si lo requiere el caso al aviso de conformidad del Informe a cargo del Coordinador de la Academia **Ing. JORGE PAREDES LAZO**.

**CLAUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente "CONTRATO" es de naturaleza civil y se rige por lo dispuesto en el artículo 1764º y siguientes del Código Civil. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no admite reconocimiento alguno de beneficio social.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS SANCIONES**

En caso que durante la vigencia de este CONTRATO incurriera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio a EL INSTITUTO, se hará pasible a las acciones legales que corresponden, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados (Artículo. 1341º Código Civil)

**CLAUSULA SETIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL LOCADOR**

Los derechos y obligaciones de EL LOCADOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente "CONTRATO" En consecuencia EL LOCADOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros, o pensiones respecto al EL INSTITUTO.

Los derechos de EL LOCADOR son:

- Percibir en el momento oportuno los honorarios prestados previa conformidad de EL INSTITUTO.
- Recibir el apoyo logístico que sea necesario para cumplir con el objetivo del presente "CONTRATO"

Las obligaciones de EL LOCADOR son:

- Ejecutar el servicio en forma personal e independiente a fin de cumplir los objetivos en el plazo estipulado.
  - Efectuar las aclaraciones o ampliaciones que EL INSTITUTO estime necesaria acerca de sus informes.
  - Suministrar a EL INSTITUTO cualquier información adicional solicitada en relación con la prestación del servicio.
- El pago del 5% del monto mensual de horas por cada falta injustificada.

**CLAUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO**

- Mutuo acuerdo
- Por incurrir EL LOCADOR en acciones u omisiones que afecten el cumplimiento del presente contrato.
- Incumplimiento en que incurra cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones asignadas en el presente "CONTRATO" previo requerimiento efectuado a través de un documento oficial.
- Por tres faltas consecutivas o cuatro alternadas.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada (artículo 1315° del Código Civil)

**CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

Los productos entregados por EL LOCADOR, así como la información a la que tuviese acceso, durante o después del presente "CONTRATO" tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros al menos que cuenten con la autorización expresa previa y por escrito de EL INSTITUTO.

**CLAUSULA DÉCIMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione en la ejecución y/o interpretación del presente "CONTRATO" será resuelta de manera definitiva mediante conciliación extrajudicial o arbitraje si no hubiese llegado a un acuerdo en la conciliación según las leyes de la materia.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONFORMIDAD**

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de La Banda de Shilcayo, en dos originales, el 05 de Enero del 2015.



*[Handwritten signature of Hist. Nicolas Castro Melendez]*

Hist. NICOLAS CASTRO MELENDEZ  
EL INSTITUTO

*[Handwritten signature of Marcos Gimo Reyna Saboya]*



MARCOS GIMO REYNA SABOYA  
EL LOCADOR

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Ley Universitaria N° 30220

## Resolución Rectoral N° 746-2015-UNSM/R/NLU

Tarapoto, 02 de diciembre del 2015

Visto el Expediente N° 4243-2015/SG, que contiene la Carta N° 272-2015-MINEDU/UNSM-PADIPS, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 569-2015-UNSM/R/NLU.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines esta, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (Artículo 8° de la Ley N° 30220 y Estatuto de la UNSM-T aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-AE/UNSM-T de fecha 03 de noviembre del 2014);

Que, el señor Rector de la UNSM-T es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto teniendo a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos sus ámbitos (artículo 60° de la Ley 30220), esto de conformidad con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2014-AUT/UNSM-T de fecha 20 de diciembre del 2014 que en su *Artículo Segundo*, se reconoce al **Dr. Anibal Quinteros García**, como Rector Titular de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, iniciando sus funciones a partir del 04 de diciembre del 2014 hasta el 03 de diciembre del 2019, y de acuerdo con el artículo 2° de la Resolución del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo N° 008-2014-UNSM-T/CEUTA de fecha 03 de diciembre del 2014, artículo 66° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y artículo 110° Estatuto de la UNSM-T aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-AE/UNSM-T de fecha 03 de noviembre del 2014;

Que, de acuerdo a la Carta N° 272-2015-MINEDU/UNSM-PADIPS el Coordinador General del Programa de Actualización en Didáctica dirigido a docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria (PADIPS) solicita la emisión de resolución en la cual se modifique la Resolución Rectoral N° 569-2015-UNSM/R/NLU de fecha 12 de octubre del 2015, en cuanto a la fecha de contrato de los Formadores de Institución Educativa y modificación de los apellidos a nivel inicial y Secundaria;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento vigente de la UNSM-T;



Universidad Nacional de San Martín - T.  
Tarapoto, 02 de diciembre del 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
**Dr. Orlando Ríos Ramírez**  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Ley Universitaria N° 30220

## Resolución Rectoral N° 746-2015-UNSM/R/NLU

Tarapoto, 02 de diciembre del 2015

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el **Artículo Primero** de la Resolución Rectoral N° 569-2015-UNSM/R/NLU de fecha 12 de octubre del 2015 que aprueba los **Contratos de Locación de Servicios Profesionales**, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** Aprobar los **Contratos de Locación de Servicios Profesionales** del Personal Profesional y Administrativo de la UNSM-T, quienes laboran en el Programa de Actualización en Didáctica Dirigido a Docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en el ámbito de la UGEL Moyobamba y UGEL Rioja en mérito al “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Martín, para la Ejecución de los Programas de Actualización en Didáctica*” (Convenio 137-2014-MINEDU). La Universidad realizará los pagos con cargo a los ingresos generados por el convenio antes mencionado, y de acuerdo al siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres                      | Cargo                | Fecha de Contrato                            | Monto Mensual |
|--|----------------------|--|---------------|
| <b>NIVEL INICIAL</b>                     |                      |  |               |
| Maritza Ríos Bardalez                    | Formadora            | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00  |
| Rosa Mercedes Vásquez Macedo de Meléndez | Formadora            | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00  |
| María Fulgencia Silva Pizango            | Formadora            | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00  |
| Carmen Cristina Álvarez Baltazar         | Formadora            | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00  |
| <b>NIVEL PRIMARIA</b>                    |                      |  |               |
| Edita María Huanambal Vásquez            | Coordinadora de I.E. | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 3 000.00  |
| Fernando Raúl Valencia Valeriano         | Coordinador de I.E.  | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 3 000.00  |
| Winder Armas Pinedo                      | Coordinador de I.E.  | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 3 000.00  |
| Julio Gómez Ramírez                      | Formador             | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00  |
| Rosa Elena Ancajima Gonzaga              | Formadora            | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00  |
| Silvia Del Pilar Aguilar Ríos            | Formadora            | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00  |
| Ana Kelly Núñez Manayay                  | Formadora            | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00  |
| Roger Edgardo Quiroz Enriquez            | Formador             | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00  |



Universidad Nacional de San Martín - T  
Tarapoto, 02 de Diciembre del 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Orlando Ríos Ramírez  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Ley Universitaria N° 30220

## Resolución Rectoral N° 746-2015-UNSM/R/NLU

Tarapoto, 02 de diciembre del 2015

|                                   |                        |  |              |
|-----------------------------------|------------------------|--|--------------|
| Segundo Epifanio Chimoy Pizarro   | Formador               | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Cosme Verastegui Gutiérrez        | Formador               | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Martha Luz Cabrera Flores         | Formadora              | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Henry Manuel Díaz Ramírez         | Formador               | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Milca Luz Cudeña Rengifo          | Formadora              | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| <b>NIVEL SECUNDARIA</b>           |                        |  |              |
| Flor Ángel Muñoz Cordero          | Formadora Comunicación | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Mirma Verástegui Gutiérrez        | Formadora Comunicación | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Luz María Montoya Glener          | Formadora Comunicación | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Marcos Gimo Reyna Saboya          | Formador Comunicación  | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Marinelly Vásquez Haya            | Formadora Matemática   | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Enler Terrones Cabanillas         | Formador Matemática    | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Álvaro Chávez Saldaña             | Formador Matemática    | Del 01 de Septiembre al 20 de Octubre 2015   | S/. 5 500.00 |
| Mirena Mendoza Sánchez de Arévalo | Formadora Matemática   | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Pedro Víctor Quiroz Portuguez     | Formador Ciudadanía    | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Teresa Liany Rivas Maqui          | Formadora Ciudadanía   | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| Senovio Fernández Huayanay        | Formador Ciudadanía    | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 5 500.00 |
| María Margarita Gárate de Nieves  | Coord. de I. E.        | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 3 000.00 |
| Héctor Llamacponcca Rabelo        | Coord. de I. E.        | Del 01 de Septiembre al 20 de Octubre 2015   | S/. 3 000.00 |
| Flor Ángel Escudero Saldaña       | Coord. I. E.           | Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2015 | S/. 3 000.00 |



Universidad Nacional de San Martín - T  
Tarapoto, 02 de diciembre del 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Orlando H. Ramírez  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

Teléf. 524253 – 522544 – Fax 524253 – Apartado 239

Ley Universitaria N° 30220

## Resolución Rectoral N° 746-2015-UNSM/R/NLU

**Tarapoto, 02 de diciembre del 2015**

**Artículo 2°.-** Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DGA, URH, PADIPS, OAJ, ACP, OPLAP, Abastecimiento, OCI, Interesados y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**Dr. ANIBAL QUINTEROS GARCIA**  
Rector de la UNSM-T



**M.Sc. VICTOR ANDRÉS PRETELL PAREDES**  
Secretario General (e) de la UNSM-T



Universidad Nacional de San Martín - T  
Tarapoto, 02 de Diciembre del 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Dr. Orlando RAMÍREZ**  
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto  
SECRETARÍA GENERAL





**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Conste por el presente documento que se expide por triplicado, El Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que celebran de una parte, la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto que en adelante se le denominará EL COMITENTE con número de RUC 20160766191, debidamente representada por el **Dr. ANIBAL QUINTEROS GARCIA**, Rector de la Universidad Nacional de San Martín- Tarapoto y de la otra parte, **MARCOS GIMO REYNA SABOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42086286, señalando como domicilio real Jr, Los Andes N° 275- Morales de la Provincia y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: BASE LEGAL**

- Ley General de Educación N° 28044.
- Reglamento de la Ley General de Educación (Decreto Supremo N° 011-2012-ED).
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial (D. S. N° 004-13-ED).
- Art.1755, Inc. a) del Art.1756, 1764 y siguientes del C. C.
- Ley N° 25762 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y D. S. N° 006-2012-ED.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED que aprueba los lineamientos denominados: “Marco del Buen Desempeño Docente”.
- Resolución Ministerial N° 0175-2013-ED.
- Resolución Directoral N° 036-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP del 09.04.2014 que aprueba el TDR de los Programas de Actualización en Didáctica dirigidos a Docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria 2014-2015.
- Ley No. 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto.
- Ley Universitaria – Ley N° 30220.
- Resolución N° 236-2009-ANR del 19 de Febrero del 2009 que designa la comisión especial encargada de realizar un estudio de la realidad actual de los “ Diplomados en las Universidades del País” y plantear alternativas para su organización y funcionamientos, proponiendo criterios o estándares mínimos de calidad, con Marco de Referencia normativa para las Universidades del País.



**SEGUNDO:** El presente acto y de conformidad con lo expresado en la cláusula precedente, **EL COMITENTE**, contratará los servicios del **LOCADOR** para que se desempeñe como **Formador Nivel Secundaria** cuyas funciones se encuentran especificadas en los Términos de Referencia del Convenio entre el **MINEDU- UNSM-T** para el desarrollo de los **Programas de Actualización en Didáctica dirigidos a Docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en el ámbito de la UGEL San Martín y UGEL Lamas, UGEL Moyobamba y UGEL Rioja**, cuya supervisión estará a cargo de la **Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto** y el **MINEDU**, el control y la ejecución del mismo estará a cargo directamente del Equipo Institucional UNSM-T y del **MINEDU**.

**TERCERO: EL LOCADOR,** se compromete a desempeñar sus funciones en forma eficiente, los cuales son detalladas en la Cláusula Segunda y los que están estipulados en los Términos de Referencia (TDR) de la **Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto** y **MINEDU**, y las normas vigentes específicas, por lo cual se le otorgará en contraprestación del servicio el pago de **S/ 5,500.00** Nuevos Soles mensuales, que no incluyen Viáticos.



Universidad Nacional de San Martín - T  
 Tarapoto, 05 de Noviembre de 2015  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Orlando Ríos Ramírez  
 SECRETARIO GENERAL



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CUARTO: EL LOCADOR**, desde la firma del presente, voluntariamente se compromete a acatar las decisiones que adopte **EL COMITENTE**, de resolver el presente contrato por incumplimiento de las tareas encomendadas y/o por falta de disponibilidad presupuestal que emita el Programa de Actualización Docente. Así mismo, **EL LOCADOR está obligado a cumplir con el horario establecido por el Programa, y entregar a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto; un informe mensual y final del avance de los focalizados, de manera oportuna.** En caso contrario se aplicará lo estipulado en el TDR respectivo, que en este acto se le da a conocer.


**QUINTO: Se resolverá el Contrato por incumplimiento de lo indicado en el TDR y/o medidas presupuestarias. Así como también por incumplimiento de los artículos 2, 3 y 4 del presente contrato.**

**SEXTO:** El presente Contrato rige a partir del **01/09/2015 al 31/12/2015 (Formador)** y estará sujeto a lo establecido en la Cláusula **Quinta**.

**SEPTIMO:** Queda establecido que los servicios que se presta por el presente Contrato, dada su naturaleza y temporalidad no genera relación laboral, ni beneficios sociales alguno entre **EL COMITENTE Y EL LOCADOR. Y se rige por las disposiciones del Código Civil.**

Ambas partes luego de la lectura de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, en señal de conformidad lo suscriben en Tarapoto, el día **01 de Septiembre del 2015**.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN  
RECTORADO  
TARAPOTO  
**DR. ANIBAL QUINTEROS GARCÍA**  
COMITENTE

  
**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**  
LOCADOR



Universidad Nacional de San Martín - T  
Tarapoto, *05 de Septiembre del 2015*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
**Dr. Orlando Ríos Ramírez**  
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional de San Martín - T  
Tarapoto, ..... del ..... del .....  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
**Dr. Orlando Ríos Ramírez**  
SECRETARIO GENERAL





**CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los arts. 4° in fine, 72° y 73° del T.U.O. del D. Leg. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por el D.S. N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Carretera Marginal Norte Km. 06 de esta Ciudad, debidamente representada por su Directora General María Isabel Armas Zavaleta identificada con DNI. N° 40546929, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, **REYNA SABOYA MARCOS GIMO** identificado con DNI **42086286** y con domicilio en **Jr. Los Andes N° 275**, Morales, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" tiene por objeto la realización de actividades académicas de educación superior, por lo que requiere cubrir los servicios propios de un docente para el semestre académico **2015-I**, en **EL PROGRAMA DE FORMACION GENERAL**, a fin de dictar las asignaturas de **COMPETENCIA COMUNICATIVA Y REDACCION UNIVERSITARIA Y CATEDRA VALLEJO**, las mismas que por su naturaleza, créditos y horario implican en su conjunto una jornada de **08** horas a la semana.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata, los servicios de "EL DOCENTE" para que realice las labores correspondientes al dictado de clases en las asignaturas anteriormente señaladas, que se le asignan de acuerdo a su experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato corresponde exactamente al semestre académico **2015-I** el mismo que se inicia el **01 DE ABRIL DE 2015** y culmina el **26 DE JULIO DE 2015**, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL DOCENTE" cumplirá la jornada laboral de **08** horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" la que será asignada por **LA JEFA DEL PROGRAMA DE FORMACION GENERAL**, conforme con el cronograma académico.

**QUINTO.-** "EL DOCENTE" percibirá como remuneración la suma de **S/. 21 (VEINTIUNO CON 00/100) NUEVOS SOLES** por hora efectivamente dictada, la misma que se cancelará en forma mensual.

"EL DOCENTE" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE", en el correo electrónico **marcorey14@hotmail.com** el mismo que "EL DOCENTE" declara ser el titular.

**SETIMO.-** "EL DOCENTE" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son:

- Elaborar y ejecutar la programación silábica
- Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales,
- Elaborar resúmenes de contenidos,
- Asistir con puntualidad a clases,
- Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes,
- Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas,
- Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones,

**CAMPUS TARAPOTO**  
Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5.  
Tel.: (042) 524 280 Anx.: 3100.



fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe



## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

- i) Efectuar labores de consejería y orientación,
- j) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y
- k) Las demás que sean propias de su función.

**OCTAVO.-** "LA UNIVERSIDAD", al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo;

EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**NOVENO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD", no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera. Asimismo, "EL DOCENTE" declara tener conocimiento que su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, vacaciones y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial, que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

**DECIMO.-** Queda entendido además, que tratándose de una labor que se realiza en una entidad cuya actividad se ve marcada claramente por dos semestres académicos de tres meses y medio cada uno; y siendo el presente caso, el semestre académico 2015-I que está comprendido entre el 01 DE ABRIL DE 2015 y 26 DE JULIO DE 2015, el presente contrato además de ser un contrato a tiempo parcial también tiene la característica de uno a plazo fijo.

En los casos que EL DOCENTE tenga que tomar exámenes rezagados, el plazo del contrato se ampliará por una semana más a razón de dos horas por cada asignatura a evaluar.

**DECIMO PRIMERO.-** El incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Cacatachi, el 18 de Mayo de 2015.


LA UNIVERSIDAD

---

EL DOCENTE

**CAMPUS TARAPOTO**  
Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5.  
Tel.: (042) 524 280 Anx.: 3100.



fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
[ucv.edu.pe](http://ucv.edu.pe)



**Resolución Jefatural N° 1385 2015**  
**GRSM/DRE/DO-00-UE-301 Educación Bajo Mayo**

Tarapoto: 07 MAY 2015

Visto el Expediente N° 009142 de 04/05/2015, Acta de Adjudicación 04/05/2015 y demás documentos que se acompañan para la expedición de la presente resolución; folios 05;

**CONSIDERANDO:**

Que, don **MAX WILDORO GARCIA LOZANO**, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por Motivos Particulares, lo cual es atendible.

Que, para cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes y las actividades de Gestión de la Función docente, trabajo en aula y evaluación de acuerdo al diseño curricular nacional; es necesario Contratar a don **REYNA SABOYA MARCOS GIMO**;

Estando a lo informado por el equipo de Escalafón de la Oficina de Operaciones; y


De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el DS. N° 015-2002-ED, Art. 71° inciso b.1 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; Art. 196° y 197° inciso “a” del DS. N° 004-2013-ED- Reglamento de la Ley Reforma Magisterial; DL. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 30381 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**




**ARTÍCULO 1 CONTRATAR**, por los servicios que viene prestando el docente que a continuación se indica:

**2.1 DATOS PERSONALES:**




APELLIDOS Y NOMBRES : REYNA SABOYA, MARCOS GIMO  
DOC. IDENTIDAD : DNI. 42086286  
SEXO : Masculino  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
DIST. PROV. DPTO. NACIM. : Morales, San Martín  
DIRECCION DOMICILIARIA : Jr. Los Andes N° 275-Morales.  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
REGIMEN PENSIONARIO : 19990  
FECHA DE AFILIACION : --.--  
REGISTRO DE ESSALUD : 8311151RNSOM009  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : Licenciado en Educación N°106165-P  
ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura y Ciencias Religiosas

**2.2 DATOS DE LA PLAZA**



NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : IE. Juan Jiménez Pimentel  
LUGAR, DIST. PROV. Y REG : Tarapoto, San Martín  
CODIGO DE PLAZA : 1166114131P8  
CARGO : Profesor por horas  
MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia S/G de don Max Wildoro García Lozano

**2.3 DATOS DEL CONTRATO**



VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 04/05/2015 hasta el 31/05/2015 ✓  
NIVEL/GRUPO REMUNER. : Título Universitario  
JORNADA LABORAL : 24 horas pedagógicas

**ARTICULO 2° ESTABLECER** que el Reconocimiento de pagos, podrá ser rescindido, en amparo al Artículo 196 inciso "c" del Reglamento de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial DS. N° 004-2013-ED, si el titular solicita su reincorporación antes de la culminación del periodo solicitado, será dado por concluida su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, y podrá retornar a sus funciones.

**ARTICULO 3°** Notificar a los Administrados la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley.

**ARTÍCULO 4°** El Egreso que origine la presente resolución se afectará a:

|            |              |   |
|------------|--------------|---|
|            | 459          | Pliego Gobierno Regional San Martín   |
|            | 301          | Unidad Ejecutora Región San Martín Educación Bajo Mayo  |
| Sec. Func. | 0013-0077303 | Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria San Martín |
| Prg.       | 0090         | Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular   |
| Prod/Pry   | 3000385      | Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.                   |
| Act/Ai/Obr | 5003109      | Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria.           |
| Fu         | 22           | Educación   |
| Divf       | 047          | Educación Básica  |
| Grpf       | 0105         | Educación Secundaria  |
| Meta       | 00004        | II.EE. Nivel Secundaria-UGEL San Martín.  |



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



CRCG/JOI  
MPG/EA.I  
gegn/OE.L  
T-05/05/2015



*Carmen Rosa Carranza Garcia*  
Jefe de la Oficina de Operaciones  
Unidad Ejecutora 301-B.M

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2015-IESPPT**

**Tarapoto, 06 de enero del 2015.**

**VISTO:** Los documentos normativos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 043-2014-MINEDU, el Ministerio de Educación autorizó la "...capacitación excepcional dirigida a los postulantes al Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014"

Que, a efectos de implementar esta norma legal, el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" de Tarapoto (IESPPT-T) suscribieron el Convenio N° 153-2014-MINEDU, por el cual:

- El IESPPT-T se convertía en la Entidad Formadora (EF) de este proceso de capacitación en el Ítem 17 (DRE: San Martín / UGELes: Moyobamba, Rioja, Lamas, Tarapoto, El Dorado, Picota, Bellavista, Mariscal Cáceres y Huallaga // DRE: Loreto / UGELes: Alto Amazonas y Datem del Marañón).
- La EF IESPPT-T procedió a seleccionar a los profesionales para conformar el **EQUIPO INSTITUCIONAL**, con la estructura prescrita en el numeral 2.8 de los Términos de Referencia aprobados por Resolución Directoral N° 003-2014-MINEDU (Equipo Directivo, Equipo Académico y Equipo Administrativo) y observando estrictamente los perfiles y requisitos exigidos en el Anexo 5 de este mismo documento.
- La EF IESPPT-T, elaboró el Plan Básico de Capacitación del Ítem 17, en el que se delimitaron los ámbitos de atención y el cronograma de ejecución de la capacitación.
- La EF IESPPT-T, elaboró el Formato de Presupuesto de Capacitación del Ítem 17, documento en el que se especifica el período de contratación de los integrantes del Equipo Institucional para las acciones de capacitación.

De conformidad con los siguientes dispositivos legales: Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044; Decreto Supremo N° 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394; y, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR** a los profesionales que a continuación se nombran por haber participado como integrantes del **EQUIPO INSTITUCIONAL** en la "CAPACITACIÓN EXCEPCIONAL DIRIGIDA A LOS POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS 2014", ÍTEM 17, aprobada por RVM N° 043-2014-MINEDU y desarrollada por el **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" de Tarapoto**, en Convenio de Cooperación Interinstitucional con el **Ministerio de Educación**; habiendo demostrado dedicación y solvencia profesional en el desempeño de sus funciones:





| INSTANCIA                           | CARGO                                    | APELLIDOS Y NOMBRE (S)               | TIEMPO LABORADO                                      |
|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| <b>EQUIPO DIRECTIVO</b>             | Coordinador General                      | LAO GONZALES, Jorge                  | 2 meses (Del 15/10/2014 al 15/12/2014)               |
|                                     | Coordinador Académico Sede Tarapoto      | MENDO GARCÍA, Anibal Fernando        |  |
|                                     | Coordinador Académico Sub Sede Moyobamba | MORI ENCINAS, Cayo                   |  |
| <b>EQUIPO ACADÉMICO</b>             | Facilitador (a) Sede Tarapoto            | ARO FASANANDO, Wilter                | 100 horas pedagógicas (Del 08/11/2014 al 30/11/2014) |
|                                     |  | BARRANTES RIVASPLATA, Luis Francisco |  |
|                                     |  | GRÁNDEZ AGUILAR, José Ramón          |  |
|                                     |  | PHILIPPS DEL CASTILLO, Connie Betty  |  |
|                                     |  | PORTOCARRERO TELLO, Segundo          |  |
|                                     |  | REYNA SABOYA, Marcos Gimo            |  |
|                                     |  | SANCHEZ COLINA, Roberto              |  |
|                                     | Facilitador (a) Sub Sede Moyobamba       | VIENA GONZALES, Pedro Eleuterio      |  |
|                                     |  | FASANANDO FLORES, Eduardo            |  |
|                                     |  | GARCÍA DÍAZ, Willer                  |  |
|                                     |  | MORENO REÁTEGUI, Silvia Isabel       |  |
|                                     |  | PÉREZ LÁPIZ, Monsi del Carmen        |  |
|                                     |  | PINEDO TANGO, René                   |  |
|                                     | Facilitador (a) Sub Sede Juanjui         | RAMÍREZ GARCÍA, Gustavo              |  |
|                                     |  | VARGAS ROJAS, Juan Orlando           |  |
| Facilitador (a) Sub Sede Yurimaguas | PÉREZ PEZO, Aquiles                      |                                      |  |
|                                     | RENGIFO TORRES, Tulio                    |                                      |  |
|                                     | NAVARRO MEGO, Hilder                     |                                      |  |
| Facilitador Sub Sede San Lorenzo    | TAFUR ACOSTA, Eliana                     |                                      |  |
|                                     | RAMIREZ RODAS, Carlos Alberto            |                                      |  |
| <b>EQUIPO ADMINISTRATIVO</b>        | Responsable Administrativo               | VÁSQUEZ TECCO, Michell Jarrinzon     | 2 meses (Del 15/10/2014 al 15/12/2014)               |
|                                     | Asistente Administrativo Sede Tarapoto   | TORREJÓN CÓRDOVA, Ronald             |  |
|                                     | Apoyo Administrativo Sub Sede Moyobamba  | GARCÍA RUÍZ, Lleny                   |  |

Regístrese, comuníquese y publíquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
Lic. Jorge Lao Gonzales  
DIRECTOR GENERAL



# Resolución Directoral N° 0330 -2014

TARAPOTO, 31 ENE. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad Gestión Educativa Local San Martín;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

|                           |   |   |
|---------------------------|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES       | : | REYNA SABOYA, MARCOS GIMO                 |
| DOC. DE IDENTIDAD         | : | D.N.I. N° 42086286                        |
| SEXO                      | : | MASCULINO                                 |
| FECHA DE NACIMIENTO       | : | 15/11/1983                                |
| CODIGO MODULAR            | : | 1042086286                                |
| REGIMEN PENSIONARIO       | : | D.L. N° 19990                             |
| TÍTULO Y/O GRADO DE INST. | : | LICENCIADO EN EDUCACION N° 2357           |
| ESPECIALIDAD              | : | LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS RELIGIOSAS |



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E VIRGEN DE GUADALUPE  
CÓDIGO DE PLAZA : 1177114111P0  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° RDUGELSM N° 1079-2012

**2. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 001272-2014 N° DE FOLIOS : 88  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 0002-2014  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

**ARTICULO 3°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



*JCR*  
Prof. JUAN CARLOS ROJAS CACHAY  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
**CERTIFICA:** Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Tarpoto:  
**13 NOV 2024**  
*Loidit Mori de Fasanando*  
Loidit Mori de Fasanando  
Secretaria General  
FEDATARIO SUPLENTE S (2)  
C. M. 1001067274  
R. D. 0005 / 2024

JCRC/DPSIII  
JMA/AGA-OP  
ERG/RN

N° 251

## CONSTANCIA

El que suscribe Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Blaise Pascal", hace constar:

Que; **MARCOS GIMO REYNA SABOYA**, laboró en nuestra institución como **DOCENTE**, dictando los cursos de: Interpretación y Producción de Textos y Técnicas de Comunicación, desde el 1 de octubre del 2012 hasta el 28 de Febrero del 2014

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Tarapoto, 17 de octubre del 2014.

Atentamente;



I.E.S.T.P. "BLAISE PASCAL"  
R.M. Nro 810-94-ED-Tarapoto

*Lic. Fidel R. Castro Gallo*  
DIRECTOR GENERAL

### CARRERAS PROFESIONALES

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA R.M.N° 0810-94-ED-REVALIDADO R.D.N° 097-2005-ED  
ADMINISTRACIÓN BANCARIA R.D.N° 0521-2010-ED

JR. MANCO CÁPAC N° 237 - TARAPOTO  
TELÉFONO: 042-527935  
bpascal2000@hotmail.com  
www.blaisepascal.edu.pe



## CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe deja constancia que el(la) Sr(ta.)

### MARCOS GIMO REYNA SABOYA

Laboró en nuestra institución como Docente por Horas desde el mes de marzo hasta el mes de Junio del 2014, dictando la (s) siguiente (s) asignatura (s):

- **Lenguaje y Comunicación**

Demostrando responsabilidad y puntualidad en el ejercicio de sus funciones.

Se extiende la presente a solicitud del (la) interesado(a) para los fines que estime convenientes.

Tarapoto, 17 de Octubre del 2014



Ing. Oscar Herrera Pimpincos

Director Gerente



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR

## “LA GRAN ÉLITE”

Secundaria de Menores

CÓDIGO MODULAR N° 1638261

CREADO POR R.D.R. N° 3589-2013-GRSM/DRESM



### CONSTANCIA DE TRABAJO

El Director Académico de la Institución Educativa Particular LA GRAN ÉLITE, deja constancia de que el Licenciado Marcos Gimo Reyna Saboya, identificado con DNI: 42086286, viene laborando en nuestra institución bajo la modalidad de Locación de Servicio Profesionales por Horas, desde el 01 de Marzo de 2014 hasta la fecha.

En este tiempo viene desempeñándose en el cargo de profesor en las secciones de 1° a 5° grado de Educación Secundaria en los cursos de:

- Comprensión lectora.
- Religión.
- Desarrollo personal
- Orientación vocacional.
- Tutoría.

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Tarapoto, 17 de octubre de 2014



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
I.E.P. LA GRAN ÉLITE  
Jose James Cheng Rengifo  
DIRECTOR (E)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"TARAPOTO"

D. S. N° 008-83-ED


**CONSTANCIA**

Otorgada a:


**MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

Por haber participado como FORMADOR en la "CAPACITACIÓN DE POSTULANTES A CARGO DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - 2014", desarrollada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" de Tarapoto, en Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación, del 08 de noviembre al 30 de noviembre del 2014, cumpliendo un total de **100 horas pedagógicas**; habiendo demostrado dedicación y solvencia profesional en el desempeño de sus funciones.



  
Lic. Jorge Lao Gonzales  
Director General IESPPT  
Coordinador General Ítem 17  
Sede Tarapoto

Tarapoto, 12 de diciembre del 2014.

  
Lic. Anibal Fernando Mendo Garcia  
Coordinador Académico Ítem 17  
Sede Tarapoto

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056 -2014-IESPPT**

**Tarapoto, 4 de noviembre del 2014.**

**VISTO:** Los documentos normativos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Vice-Ministerial N° 043-2014-MINEDU, el Ministerio de Educación autorizó la "...capacitación excepcional dirigida a los postulantes al Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014"

Que, a efectos de implementar esta norma legal, el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tarapoto" de Tarapoto (IESPPT-T) suscribieron el Convenio N° 153-2014-MINEDU; instrumento por el cual el IESPPT-T, en su condición de Entidad Formadora (EF) se encarga de la "...planificación, organización, ejecución, evaluación y entrega de información..." de la capacitación antes mencionada.

Que, en cumplimiento de uno de los compromisos asumidos en el precitado Convenio, la EF IESPPT-T procedió a seleccionar a los profesionales para conformar el **EQUIPO INSTITUCIONAL**, con la estructura prescrita en el numeral 2.8 de los Términos de Referencia aprobados por Resolución Directoral N° 003-2014-MINEDU (Equipo Directivo, Equipo Académico y Equipo Administrativo) y observando estrictamente los perfiles y requisitos exigidos en el Anexo 5 de este mismo documento.

Que, en cumplimiento de una segunda responsabilidad asumida en el marco del mismo CONVENIO, la EF IESPPT-T, elaboró el Plan Básico de Capacitación del Ítem 17, en el que se delimitaron los ámbitos de atención y el cronograma de ejecución de la capacitación.

Que, cumpliendo con un tercer compromiso, la EF IESPPT-T, elaboró el Formato de Presupuesto de Capacitación del Ítem 17, documento en el que se especifica el período de contratación de los integrantes del Equipo Institucional para las acciones de capacitación.

De conformidad con los siguientes dispositivos legales: Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044; Decreto Supremo N° 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394; y, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el EQUIPO INSTITUCIONAL** de la EF IESPPT-T; el mismo que se encargará de la planificación, organización, ejecución, evaluación e información de las acciones de **CAPACITACIÓN EXCEPCIONAL DIRIGIDA A LOS POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS 2014 - ÍTEM 17,**



según el siguiente detalle:

| INSTANCIA                           | CARGO                                    | APELLIDOS Y NOMBRE (S)               |
|-------------------------------------|--|--------------------------------------|
| <b>EQUIPO DIRECTIVO</b>             | Coordinador General                      | LAO GONZALES, Jorge                  |
|                                     | Coordinador Académico Sede Tarapoto      | MENDO GARCÍA, Anibal Fernando        |
|                                     | Coordinador Académico Sub Sede Moyobamba | MORI ENCINAS, Cayo                   |
| <b>EQUIPO ACADÉMICO</b>             | Facilitador (a) Sede Tarapoto            | ARO FASANANDO, Wilter                |
|                                     |  | BARRANTES RIVASPLATA, Luis Francisco |
|                                     |  | GRÁNDEZ AGUILAR, José Ramón          |
|                                     |  | PHILIPPS DEL CASTILLO, Connie Betty  |
|                                     |  | PORTOCARRERO TELLO, Segundo          |
|                                     |  | REYNA SABOYA, Marcos Gimo            |
|                                     |  | SANCHEZ COLINA, Roberto              |
|                                     | VIENA GONZALES, Pedro Eleuterio          |                                      |
|                                     | Facilitador (a) Sub Sede Moyobamba       | FASANANDO FLORES, Eduardo            |
|                                     |  | GARCÍA DÍAZ, Willer                  |
|                                     |  | MORENO REÁTEGUI, Silvia Isabel       |
|                                     |  | PÉREZ LÁPIZ, Monsi del Carmen        |
|                                     |  | PINEDO TANGO, René                   |
|                                     |  | RAMÍREZ GARCÍA, Gustavo              |
|                                     | Facilitador (a) Sub Sede Juanjui         | VARGAS ROJAS, Juan Orlando           |
| PÉREZ PEZO, Aquiles                 |  |                                      |
| Facilitador (a) Sub Sede Yurimaguas | RENGIFO TORRES, Tulio                    |                                      |
|                                     | NAVARRO MEGO, Hilder                     |                                      |
| Facilitador Sub Sede San Lorenzo    | TAFUR ACOSTA, Eliana                     |                                      |
|                                     | RAMIREZ RODAS, Carlos Alberto            |                                      |
| <b>EQUIPO ADMINISTRATIVO</b>        | Responsable Administrativo               | VÁSQUEZ TECCO, Michell Jarrinzon     |
|                                     | Asistente Administrativo                 | TORREJÓN CÓRDOVA, Ronald             |
|                                     | Apoyo Adm. Sub Sede Moyobamba            | GARCÍA RUIZ, Lenny                   |

**ARTÍCULO 2°: RATIFICAR** lo establecido en el Plan Básico de Capacitación del Ítem 17 en lo que concierne al ámbito de atención del Equipo Institucional de la EF IESPPT-T, en los siguientes términos:



| ÍTEM                 | REGIÓN     | DRE        | SEDE/SUB SEDE       | UGEL             |
|----------------------|------------|------------|---------------------|------------------|
| 17                   | San Martín | San Martín | Sub Sede Moyobamba  | Rioja            |
|                      |            |            |                     | Moyobamba        |
|                      |            |            | Sede Tarapoto       | Lamas            |
|                      |            |            |                     | San Martín       |
|                      |            |            |                     | El Dorado        |
|                      |            |            | Sub Sede Juanjui    | Picota           |
|                      |            |            |                     | Bellavista       |
|                      | Loreto     | Loreto     | Sub Sede Yurimaguas | Mariscal Cáceres |
|                      |            |            |                     | Huallaga         |
| Sub Sede San Lorenzo |            |            | Alto Amazonas       |                  |
|                      |            |            | Datem del Marañón   |                  |

**ARTÍCULO 3°: RATIFICAR** lo establecido en el Formato de Presupuesto de Capacitación del Ítem 11 en lo que respecta al período de contratación de los miembros del Equipo Institucional de la EF IESPPT-T, en los siguientes términos:

| INSTANCIA             | CARGO   | PERÍODO DE CONTRATACIÓN |
|-----------------------|---|-------------------------|
| EQUIPO DIRECTIVO      | Coordinador General                             | 2 meses                 |
|                       | Coordinador (a) Académico (a)                   |                         |
| EQUIPO ACADÉMICO      | Facilitador (a)                                 | 100 horas               |
| EQUIPO ADMINISTRATIVO | Responsable Administrativo                      | 2 meses                 |
|                       | Asistente Administrativo y apoyo administrativo |                         |

Regístrese, comuníquese y publíquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"  
  
 Lic. Jorge Lao Gonzales  
 DIRECTOR GENERAL

Marco G. Reyna Saboya.  
I.E. Virgen de Guadalupe.



MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
DE SAN MARTIN-U.E N° 301

# Resolución *Directoral* UGEL SM N° 0525 -2013.

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 15 MAR 2013

**Visto**, los expedientes presentados por los administrados, RAMIREZ LAPIZ Monsi del Carmen, con 056 folios útiles; TUANAMA VALERA Nanzi Caridad, con 021 folios útiles; RAMIREZ RODAS Carlos Alberto, con 0101 folios útiles; JIMENEZ JIMENEZ Jesus del Carmen, con 027 folios útiles; REYNA SABOYA Marcos Gimo, con 092 folios útiles; PEZO PINEDO Tony Ronald, con 024 folios útiles; GONZALES GARCIA Natalia, con 083 folios útiles; que se adjuntan y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín U.E. N° 301, Educación Bajo Mayo Tarapoto, garantizar y optimizar el servicio educativo en beneficio de los educandos, potenciando la capacidad de gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de su ejecución, en concordancia con el Art 2° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, la Ley N° 28044, establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano (...) y en su Art 79° precisa que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, denominada "Normas y procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013", asimismo dispone que lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural es de observancia y cumplimiento obligatorio en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada señaladas en los incisos a), b) y c) del Art 65° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, el Art 8°, de la Ley N° 29951, señala que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación Personal (CAP) y registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía Y Finanzas, y que cuenten con sus respectiva Certificación del Crédito Presupuestario. Así como en los sistemas de información del Ministerio de Educación en lo que corresponda. Similar a lo indicado en el Decreto Supremo N° 016-2005-ED obligatoriedad del uso del Código Único generado por el Sistema de Administración y Control de Plazas - Nexus. (Toda plaza cualquiera sea su condición y su naturaleza orgánica y/o eventual).



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.2.2. Del comité de contratación de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, La Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín ha conformado su respectivo Comité para el referido proceso; en este contexto es necesario aprobar el acto resolutivo de contrato como docente para el ejercicio presupuestal 2013 de la administrada de acuerdo al cuadro de mérito alcanzado por el postulante.

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2013, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrita por la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín Unidad Ejecutora N° 301 Educación Bajo Mayo Tarapoto, y la docente que a continuación se indica:

1.)

**1.1. DATOS PERSONALES:**

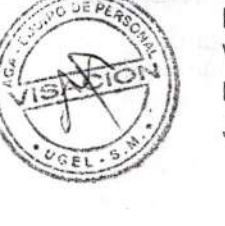
APELLIDOS y NOMBRES : PEREZ LAPIZ MONSI DEL CARMEN  
DOC. DE IDENTIDAD : 01122778  
DIRECCION : JR. CHIMU N° 300 LA BANDA DE SHILCAYO  
LUGAR DE NACIMIENTO : PICOTA - PICOTA - PICOTA - SAN MARTIN  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 27-10-1972  
CODIGO MODULAR : 1001122778  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP PRIMA  
CUISSP : 565900MPLEI9 DEL 28-08-1996 ESSALUD: 7210270PELIM006  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACION N° 0106284-P-DD00  
ESPECIALIDAD : CIENCIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE

**2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE GUADALUPE - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN  
CARACTERISTICA DE LA II.EE : POLIDOCENTE COMPLETO  
ZONA : URBANA  
CODIGO DE PLAZA : 1195313721P6  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE, SEGÚN RDUGELSM N° 2053-2010

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 001512 DEL 12.01.2013 N° FOLIOS: 56  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 0162-2013  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01.03.2013 AL 31.12.2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS PEDAGOGICAS



2.)

**2.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS y NOMBRES : TUANAMA VALERA NANZI CARIDAD  
DOC. DE IDENTIDAD : 41905484  
DIRECCION : PASAJE SAN ANTONIO MZ C - LOTE 08 - TARAPOTO  
LUGAR DE NACIMIENTO : SAN JOSE DE SISA - SAN JOSE DE SISA - EL DORADO - SAN MARTIN  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 04-12-1982  
CODIGO MODULAR : 1041905484  
REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990  
CUISSP : ESSALUD: 8212040TNVEN008  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACION N° 001091-P  
ESPECIALIDAD : INGLES

**2.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE GUADALUPE - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN  
CARACTERISTICA DE LA II.EE : POLIDOCENTE COMPLETO  
ZONA : URBANA  
CODIGO DE PLAZA : SIN CODIGO  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA POR UBICACIÓN, SEGÚN RDUGELSM N° 0364-2013

**2.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 001427 DEL 11.01.2013 N° FOLIOS: 21  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 0193-2013  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01.03.2013 AL 31.12.2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS PEDAGOGICAS

3.)

**3.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS y NOMBRES : RAMIREZ RODAS CARLOS ALBERTO  
DOC. DE IDENTIDAD : 27704627  
DIRECCION : JR CAPIRONA N° 436 TARAPOTO  
LUGAR DE NACIMIENTO : GUADALUPE - GUADALUPE - PACASMAYO - LA LIBERTAD  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 11-04-1960  
CODIGO MODULAR : 1027704627  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP PRIMA  
CUISSP : 520151CRR1A4 DEL 08-09-2005 ESSALUD: 6004111RIRSV006  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION N° 001171-P-DRESM  
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES

**3.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE GUADALUPE - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN  
CARACTERISTICA DE LA II.EE : POLIDOCENTE COMPLETO  
ZONA : URBANA  
CODIGO DE PLAZA : 629471215212  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



### 3.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001256 DEL 11.01.2013 N° FOLIOS: 101  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 0178-2013  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01.03.2013 AL 31.12.2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS PEDAGOGICAS

4.)

#### 4.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS y NOMBRES : JIMENEZ JIMENEZ JESUS DEL CARMEN  
DOC. DE IDENTIDAD : 06801293  
DIRECCION : PASAJE LEONCIO PRADO N° 149 LA BANDA DE SHILCAYO  
LUGAR DE NACIMIENTO : BAGUA GRANDE - BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 29-07-1975  
CODIGO MODULAR : 1006801293  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP HORIZONTE  
CUISSP : 579680JJEE8 DEL 26-03-2002 ESSALUD: 7607290JEJEJ004  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION N° 0064-P-DRESM  
ESPECIALIDAD : CIENCIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE

#### 4.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE GUADALUPE - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN  
CARACTERISTICA DE LA II.EE : POLIDOCENTE COMPLETO  
ZONA : URBANA  
CODIGO DE PLAZA : 1167114191P9  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE, SEGUN RDUGELSM N° 3448-2012

#### 4.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001477 DEL 12.01.2013 N° FOLIOS: 27  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 0179-2013  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01.03.2013 AL 31.12.2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS PEDAGOGICAS

5.)

#### 5.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS y NOMBRES : REYNA SABOYA MARCOS GIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : 42086286  
DIRECCION : JR. LOS ANDES N° 275 MORALES  
LUGAR DE NACIMIENTO : MORALES - MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15-11-1983  
CODIGO MODULAR : 1042086286  
REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990  
CUISSP : ESSALUD: 8311151RNSOM009  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION N° 106165-P-FFOO  
ESPECIALIDAD : COMUNICACIÓN



## 5.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE GUADALUPE - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN  
CARACTERISTICA DE LA II.EE : POLIDOCENTE COMPLETO  
ZONA : URBANA  
CODIGO DE PLAZA : 1177114111P0  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE, SEGÚN RDUGELSM N° 1079-2012

## 5.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001402 DEL 11.01.2013 N° FOLIOS: 92  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 0150-2013  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01.03.2013 AL 31.12.2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS PEDAGOGICAS

6.)

## 6.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS y NOMBRES : PEZO PINEDO TONY RONALD  
DOC. DE IDENTIDAD : 01134723  
DIRECCION : JR. SARGENTO LORES N° 179 MORALES  
LUGAR DE NACIMIENTO : MORALES - MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-02-1974  
CODIGO MODULAR : 1001134723  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP HORIZONTE  
CUISSP : 570711TPPOE DEL 08-03-2000 ESSALUD: 7402131POPET001  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 03543-P  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

## 6.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE GUADALUPE - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN  
CARACTERISTICA DE LA II.EE : POLIDOCENTE COMPLETO  
ZONA : URBANA  
CODIGO DE PLAZA : 629491215217  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

## 6.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001638 DEL 14.01.2013 N° FOLIOS: 24  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 0136-2013  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01.03.2013 AL 31.12.2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS PEDAGOGICAS

7.)

## 7.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS y NOMBRES : GONZALES GARCIA NATALIA  
DOC. DE IDENTIDAD : 01156805  
DIRECCION : JR. PROLONGACION ALFONSO UGARTE N° 1335 TARAPOTO  
LUGAR DE NACIMIENTO : TARAPOTO - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN



SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 01-12-1972  
CODIGO MODULAR : 1001156805  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP HORIZONTE  
CUISSP : 566320BGGZC1 DEL 02-10-1996 ESSALUD: 7212010GZGCN004  
TITULO Y/O GRADO DE INST. : GRADO ACADEMICO DE BACHILLER DE EDUCACION N° 2668-R  
ESPECIALIDAD : RELIGION

**7.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE GUADALUPE - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN  
CARACTERISTICA DE LA II.EE : POLIDOCENTE COMPLETO  
ZONA : URBANA  
CODIGO DE PLAZA : SIN CODIGO  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA POR UBICACIÓN, SEGÚN RDUGELSM N° 0364-2013

**7.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 004581 DEL 13.01.2013 N° FOLIOS: 83  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 0265-2013  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01.03.2013 AL 31.12.2013  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 HORAS PEDAGOGICAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que el presente contrato suscrito por el administrado, podrá ser resuelto por las causales señaladas y especificadas en la cláusula sexta del contrato que forma parte como anexo 01 de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, como prescribe la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2013.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a los administrados en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*

Prof. Juan Carlos Rojas Cachay  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.



Tarapoto, 22 MAYO 2013  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

*[Handwritten signature]*  
Gina Elena Gómez Gónzales  
TECNICO ADMINISTRATIVO I  
SG - UGELSM - UE. 301 EBM  
C.M. 1001065564

JCRC/DIR  
EAAR/AGA  
TTP/E.A.I (e)  
GAPF/RN





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
UNIDAD EJECUTORA 301  
BAJO MAYOSANMARTIN  
TARAPOTO

1462

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SM. N°

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTIN  
AREA DE GESTION PEDAGÓGICA

Tarapoto, 15 JUL 2013

Visto el Memorando N° 0946 -2013-GRSM-DRE-UGEL-SM-T/D-AGP, de fecha 15 de julio del 2013, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín – Tarapoto, Autoriza proyectar Resolución de Acreditación y Felicitación a los Estudiantes, Profesores e Instituciones Educativas Públicas y Privadas, campeones en la Etapa Provincial de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013, Categorías "A" y "B" y "C";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se institucionaliza los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular, y se encarga a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, la planificación, organización y ejecución de la etapa nacional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2005;

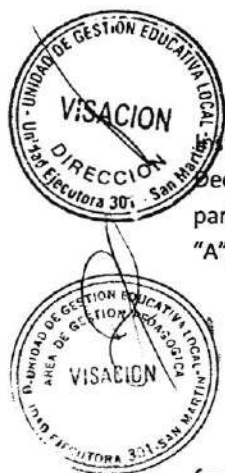
Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales –JFEN tienen por objetivo estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y la expresión artística, promover el desarrollo y la formación integral de los estudiantes a través de la práctica artística, estimulando las capacidades de comunicación a través de diversas manifestaciones culturales;

Que, la Resolución Vice Ministerial N°0007-ED, aprueba las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013. Asimismo, establece que, en cada etapa, los Juegos Florales Escolares Nacionales las Instituciones Educativas deben ser acreditados mediante Resolución Directoral en mérito al informe de la especialista RED I.

Estando a lo informado por el Equipo Técnico de las diferentes áreas de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 en la Etapa Provincial y con la opinión favorable de la especialista RED I, mediante informe N° 035-2013-UGELSM-T/AGP-ER.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de educación, Ley N°28036 Ley de Promoción Escolar Cultura y Deporte, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de educación y la Resolución Vice Ministerial N° 007-2013-ED, que en su artículo 1° dice: aprobar las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a los Estudiantes Profesores e Instituciones Educativas Públicas y Privadas, campeones en la Etapa Provincial en la áreas de: Teatro, Declamación, Vocal, Pintura, Hip Hop, Danza tradicional, Instrumental, Cuento, Poesía y Fotografía, para participar en la **ETAPA INTER UGEL** en el marco de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013, Categorías "A", "B", y "C" y que a continuación se detalla:

2013

**CATEGORÍA "A"**

**ARTES ESCENICAS:**

**ÁREA: DECLAMACION:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES              | II.EE.  | DNI      | OBRA          | LUGAR   |
|----|----------------------------------|---------|----------|---------------|---------|
| 1  | GERMAN GONZALES, Steisy Mishell  | N° 0032 | 74232390 | Mi San Martín | MORALES |
|    | DELEGADO: MEZA DE GANOZA, Carmen |         | 00924753 |               |         |

**ÁREA: DANZA TRADICIONAL:**

| Nº                              | APELLIDOS Y NOMBRES                    | II.EE.                        | DNI      | OBRA                           | LUGAR    |
|---------------------------------|--|-------------------------------|----------|--------------------------------|----------|
| 1                               | AMARINGO PASHANASI, Fabiño             | N° 0556-<br>BERNABE<br>GURIDI | 60659143 | Homenaje al<br>Patrón San José | TARAPOTO |
| 2                               | CHURA SHAPIAMA, Jakson Alonso          |                               | 71862810 |                                |          |
| 3                               | ROMERO SANDVAL, Elvis                  |                               | 73955156 |                                |          |
| 4                               | TANANTA ISUIZA, Josué                  |                               | 73072595 |                                |          |
| 5                               | USHIÑAHUA SANANCINA, Patrick Sebastian |                               | 71895601 |                                |          |
| 6                               | VASQUEZ CARTAGENA, Ángel Javier        |                               | 71274631 |                                |          |
| 7                               | SANGAMA TAPULLIMA, Migsi Key           |                               | 74186119 |                                |          |
| 8                               | ORMEÑO GÓMEZ, Florcita Kateryn         |                               | 74247151 |                                |          |
| 9                               | FASABI ISHUIZA, Lizeth                 |                               | 75945970 |                                |          |
| 10                              | SALAS PANAIFO, Rosmery                 |                               | 73286427 |                                |          |
| 11                              | TAPULLIMA GUERRA, Julissa              |                               | 76216990 |                                |          |
| 12                              | SANANCINO TUANAMA, Sandy Lily          |                               | 60920266 |                                |          |
| DELEGADO: RAMÍREZ PEZO, Segundo |  |                               | 01066871 |                                |          |

**ARTES LITERARIAS:**

**ÁREA: CUENTO:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES              | II.EE.   | DNI      | OBRA                    | LUGAR    |
|----|----------------------------------|----------|----------|-------------------------|----------|
| 1  | PÉREZ BRAVO, Ana Paola           | TARAPOTO | 72519508 | Misterio de<br>la Selva | TARAPOTO |
|    | DELEGADO: PANDURO ARÉVALO, Marta |          | 01148630 |                         |          |

**ÁREA: POESIA:**

| Nº                            | APELLIDOS Y NOMBRES     | II.EE.                        | DNI      | OBRA                 | LUGAR    |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------|----------|----------------------|----------|
| 1                             | RÍOS CAINAMARI, Kariana | N° 0556-<br>BERNABE<br>GURIDI | 71875855 | Región San<br>Martín | TARAPOTO |
| DELEGADO: PÉREZ AGUILAR, Raúl |                         |                               | 01146472 |                      |          |

**CATEGORÍA "B"****ARTES ESCENICAS:****ÁREA: DECLAMACION:**

| Nº                           | APELLIDOS Y NOMBRES      | II.EE.   | DNI      | OBRA           | LUGAR                |
|------------------------------|--------------------------|----------|----------|----------------|----------------------|
| 1                            | VÁSQUEZ GRÁNDEZ, Jessica | VIRGEN   | 71466237 | Puerto<br>Supe | BANDA DE<br>SHILCAYO |
| DELEGADO: MEGO FLORES, Percy |                          | DOLOROSA | 01143816 |                |                      |

**ÁREA: TEATRO:**

| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRES                 | II.EE.                      | DNI      | OBRA                             | LUGAR    |
|---|-------------------------------------|-----------------------------|----------|----------------------------------|----------|
| 1   | RENGIFO LÓPEZ, Rony                 | JUAN<br>JIMÉNEZ<br>PIMENTEL | 76826570 | Un País de<br>Todas las<br>Artes | TARAPOTO |
| 2   | PAREDES ALVARADO, Flor              |                             | 74092933 |                                  |          |
| 3   | MURAYARI SANGAMA, Taylor            |                             | 76400506 |                                  |          |
| 4   | CÓRDOVA CORRALES, Guillermo Eduardo |                             | 73960215 |                                  |          |
| 5   | GRÁNDEZ ALEGRIA, Jandy Gabriel      |                             | 74723362 |                                  |          |
| 6   | MOZOMBITE PINCHI, José Eli          |                             | 74167612 |                                  |          |
| DELEGADO: GONZALES PAJARES, Víctor Manuel |                                     |                             | 01074726 |                                  |          |

**ÁREA: HIP HOP:**

| Nº                               | APELLIDOS Y NOMBRES              | II.EE.             | DNI      | OBRA                               | LUGAR                |
|----------------------------------|----------------------------------|--------------------|----------|------------------------------------|----------------------|
| 1                                | GIMENEZ ARMAS, Gracce Olenka     | VIRGEN<br>DOLOROSA | 72745756 | Mix Urban<br>Hip Hop<br>Pump It Up | BANDA DE<br>SHILCAYO |
| 2                                | GIL TAFUR, Carla Andrea          |                    | 73933895 |                                    |                      |
| 3                                | ZAMORA MORI, Angélica Renata     |                    | 72380567 |                                    |                      |
| 4                                | RUCOBA TANANTA, Joseph Bryan     |                    | 72434798 |                                    |                      |
| 5                                | GUILLEN LÓPEZ, Galo Andre        |                    | 73956266 |                                    |                      |
| 6                                | REÁTEGUI CHUJUTALLI, Marco Tulio |                    | 72667996 |                                    |                      |
| DELEGADO: LUNA CHUNG, Liz Lloana |                                  |                    | 44892968 |                                    |                      |

**ÁREA: DANZA TRADICIONAL:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES             | II.EE.             | DNI      | OBRA              | LUGAR                |
|----|---------------------------------|--------------------|----------|-------------------|----------------------|
| 1  | ARCAYA MEGO, Samari Arantza     | VIRGEN<br>DOLOROSA | 74301125 | La Llegada<br>del | BANDA DE<br>SHILCAYO |
| 2  | CARUAJULCA MACHOA, María Nicole |                    | 72038529 |                   |                      |
| 3  | DELGADO MELÉNDEZ, Andrea Nicole |                    | 72785081 |                   |                      |
| 4  | LÓPEZ VÁSQUEZ, Bianca Brighith  |                    | 73029364 |                   |                      |
| 5  | LOZANO VELA, Gilary Stefani     |                    | 70568497 |                   |                      |



|   |                                   |          |            |
|---|-----------------------------------|----------|------------|
| 6   | MENA PANDURO, Jully Pamela        | 72357007 | Licenciado |
| 7   | NEGRON RUIZ, Diana Estefany       | 72396858 |            |
| 8   | ROMERO TORRES, Olenka Antonella   | 73665398 |            |
| 9   | GARCÍA MACEDO, Christian André    | 71342083 |            |
| 10  | PÉREZ CASTILLA, Sergio Francisco  | 71323234 |            |
| 11  | PINEDO HUAMÁN, Alexander Rances   | 72483609 |            |
| 12  | ALLER LÓPEZ, Jorge Andrey         | 72838556 |            |
| 13  | SAAVEDRA SABOYA, Anthony Josep    | 72454241 |            |
| 14  | SILVA BARTRA, Fernando Salvador   | 76948960 |            |
| 15  | PÉREZ DÍAZ, Arnold David          | 70170155 |            |
| 16  | ESCUADERO NAVARRO, Luis Sebastian | 72639079 |            |
| DELEGADO: CHAFLOQUE VERGARA, Lidia Alvina |                                   | 80391659 |            |



**ARTES MUSICALES:**

**ÁREA: VOCAL:**

| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRES             | II.EE.    | DNI      | OBRA            | LUGAR    |
|---|---------------------------------|-----------|----------|-----------------|----------|
| 1   | PÉREZ GONZALES, Thalia Mishelle | OFELIA    | 70099667 | Marinero de Luz | TARAPOTO |
| DELEGADO: FASANANDO RAMÍREZ, Cuarto Artemio |                                 | VELASQUEZ | 01068066 |                 |          |

**ARTES LITERARIAS:**

**ÁREA: CUENTO:**

| Nº                                  | APELLIDOS Y NOMBRES   | II.EE.              | DNI      | OBRA                             | LUGAR             |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------|----------------------------------|-------------------|
| 1                                   | RÍOS SALAS, Marianela | VIRGEN DE GUADALUPE | 71296670 | Aprendiendo a través del Deporte | BANDA DE SHILCAYO |
| DELEGADO: REYNA SABOYA, Marcos Gimo |                       |                     | 42086286 |                                  |                   |

**ÁREA: POESIA:**

| Nº                           | APELLIDOS Y NOMBRES       | II.EE.                | DNI      | OBRA        | LUGAR    |
|------------------------------|---------------------------|-----------------------|----------|-------------|----------|
| 1                            | OLIVERA GARCÍA, Ana María | JUAN JIMÉNEZ PIMENTEL | 76430161 | Selva Madre | TARAPOTO |
| DELEGADO: REYNA PINEDO, Ciro |                           |                       | 01134033 |             |          |

**ARTES VISUALES:**

**ÁREA: FOTOGRAFIA:**

| Nº                                       | APELLIDOS Y NOMBRES            | II.EE.   | DNI      | OBRA        | LUGAR    |
|--|--------------------------------|----------|----------|-------------|----------|
| 1  | TIMINCHI BRAVO, Diana Milagros | TARAPOTO | 76282643 | Gastronomía | TARAPOTO |
| DELEGADO: CABANILLAS CABANILLAS, Egberto |                                |          | 33585791 |             |          |

## CATEGORÍA "C"

### ARTES ESCENICAS:

#### ÁREA: DECLAMACION:

| Nº                                | APELLIDOS Y NOMBRES  | II.EE.                   | DNI                  | OBRA           | LUGAR    |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|----------------|----------|
| 1                                 | TORRES PINEDO, Cesar | JUAN JIMÉNEZ<br>PIMENTEL | 71086121<br>01147920 | El<br>Huérfano | TARAPOTO |
| DELEGADO: ALVA HIDALGO, Antonieta |                      |                          |                      |                |          |

#### ÁREA: TEATRO:

| Nº                                 | APELLIDOS Y NOMBRES           | II.EE.     | DNI      | OBRA                               | LUGAR    |
|------------------------------------|-------------------------------|------------|----------|------------------------------------|----------|
| 1                                  | GARCÍA MACEDO, Treyci Jimena  | SANTA ROSA | 74148579 | Que no se<br>repita la<br>Historia | TARAPOTO |
| 2                                  | HUMANMACEDO, Yolanda Cristina |            | 70992741 |                                    |          |
| 3                                  | ARÉVALO PÉREZ, María Prisila  |            | 71087974 |                                    |          |
| 4                                  | ROJAS GUZMAN, Marcelo Enrique |            | 74904096 |                                    |          |
| 5                                  | CHUNG SALDAÑA, Ritcher Piero  |            | 70170744 |                                    |          |
| 6                                  | ENCO SAAVEDRA, Kjarkas Iván   |            | 71716279 |                                    |          |
| DELEGADO: ENCO NORIEGA, Cesar Iván |                               |            | 33590614 |                                    |          |

#### ÁREA: HIP HOP:

| Nº                               | APELLIDOS Y NOMBRES                    | II.EE.            | DNI      | OBRA   | LUGAR                |
|----------------------------------|--|-------------------|----------|--|----------------------|
| 1                                | CASTILLO RAMÍREZ, María de los Ángeles | VIGEN<br>DOLOROSA | 71206831 | Mix Urban<br>Hip Hop<br>Pray For Me<br>Brother | BANDA DE<br>SHILCAYO |
| 2                                | HIDALGO WILSON, Karolayn Olenka        |                   | 73145706 |  |                      |
| 3                                | CAPILLO MELÉNDEZ, Julio Alejandro      |                   | 73441941 |  |                      |
| 4                                | TORRES PALACIOS, Luigui Jean Pier      |                   | 77047107 |  |                      |
| 5                                | MARINA VERGARA, Cristian               |                   | 72743557 |  |                      |
| 6                                | ALVARADO RIVERA, Darvin Wilfredo       |                   | 71412505 |  |                      |
| DELEGADO: LUNA CHUNG, Liz Lloana |  |                   | 44892968 |  |                      |

#### ÁREA: DANZA TRADICIONAL:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES                | II.EE.            | DNI      | OBRA              | LUGAR                |
|----|------------------------------------|-------------------|----------|-------------------|----------------------|
| 1  | PINEDO BERNALES, Karla Fiorella    | VIGEN<br>DOLOROSA | 72423366 | Las<br>Lavanderas | BANDA DE<br>SHILCAYO |
| 2  | FASANANDO RAMÍREZ, Jazmine Nicolle |                   | 75360421 |                   |                      |
| 3  | BARTRA ARÉVALO, Claudia Carolina   |                   | 71466387 |                   |                      |
| 4  | NAPUCHI PINTADO, Jessica Patricia  |                   | 72381178 |                   |                      |
| 5  | GONZALES RÍOS, Wendy Melith        |                   | 72040493 |                   |                      |
| 6  | GALOC RAMOS, Angie Marilyn         |                   | 73384409 |                   |                      |
| 7  | CARVALLO MORI, Katherine Desiree   |                   | 72911547 |                   |                      |
| 8  | VILLANUEVA MORI, Luciana Lice      |                   | 71559985 |                   |                      |
| 9  | FASANANDO NOGUEIRA, Gustavo Adolfo |                   | 72934503 |                   |                      |
| 10 | FLORES ARÉVALO, Rodrigo Joel       |                   | 70692518 |                   |                      |
| 11 | PAREDES RUIDIAS, Jorge Pascual     |                   | 73449878 |                   |                      |
| 12 | LUNA HIDALGO, Max Franco           |                   | 70160658 |                   |                      |



|   |                                   |  |          |  |  |
|---|-----------------------------------|--|----------|--|--|
| 13  | MURRIETA CARHUAJULCA, Ney Artemio |  | 70827644 |  |  |
| 14  | VERDE PAREDES, Thony Fred         |  | 70989925 |  |  |
| 15  | RUIZ CUDEÑA, Ángel Moisés         |  | 71478830 |  |  |
| 16  | RAMÍREZ TAFUR, César Alexander    |  | 71768303 |  |  |
| DELEGADO: CHAFLOQUE VERGARA, Lidia Alvina |                                   |  | 80391659 |  |  |

### ARTES MUSICALES:

#### ÁREA: VOCAL:

| Nº                                | APELLIDOS Y NOMBRES            | II.EE.   | DNI      | OBRA        | LUGAR    |
|-----------------------------------|--------------------------------|----------|----------|-------------|----------|
| 1                                 | MACEDO RAMÍREZ, Sally Fiorella | VIRGEN   | 74046555 | Hoy Tengo   | BANDA DE |
| DELEGADO: PEZO DEL ÁGUILA, Gilber |                                | DOLOROSA | 44517464 | Ganas de Tí | SHILCAYO |

#### ÁREA: INSTRUMENTAL:

| Nº                               | APELLIDOS Y NOMBRES                  | II.EE.              | DNI      | OBRA         | LUGAR    |
|----------------------------------|--------------------------------------|---------------------|----------|--------------|----------|
| 1                                | PINCHI VÁSQUEZ, Adrian Diego Armando | OFELIA<br>VELASQUEZ | 73959545 | Mix Tropical | TARAPOTO |
| 2                                | LOZANO RENGIFO, Kristtopher          |                     | 72213263 |              |          |
| 3                                | RAMÍREZ LOAYZA, Brayan Martin        |                     | 71009223 |              |          |
| 4                                | PÉREZ SAAVEDRA, Junior Miller        |                     | 70992619 |              |          |
| 5                                | NOVOA ARRUE, Cristian Juan           |                     | 77530005 |              |          |
| DELEGADO: MORENO VÁSQUEZ, Rafael |                                      |                     | 00989288 |              |          |

### ARTES PLASTICAS:

#### ÁREA: PINTURA:

| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRES                | II.EE.    | DNI      | OBRA       | LUGAR    |
|---|------------------------------------|-----------|----------|------------|----------|
| 01  | GUZMAN GONZALES, Angélica Scarleth | OFELIA    | 34703065 | El Paisaje | TARAPOTO |
| DELEGADO: CACHIQUE CACHIQUE, Yatsen Allendi |                                    | VELASQUEZ | 45531081 | Mágico     |          |

#### ÁREA: ARTESANIA:

| Nº                                       | APELLIDOS Y NOMBRES   | II.EE.   | DNI      | OBRA     | LUGAR    |
|--|-----------------------|----------|----------|----------|----------|
| 01                                       | NAVARRO PINEDO, Fredy | TARAPOTO | 77087263 | Eleconia | TARAPOTO |
| DELEGADO: CABANILLAS CABANILLAS, Egberto |                       |          | 33585791 |          |          |

### ARTES LITERARIAS:

#### ÁREA: CUENTO:

| Nº                             | APELLIDOS Y NOMBRES              | II.EE.              | DNI      | OBRA                        | LUGAR    |
|--------------------------------|----------------------------------|---------------------|----------|-----------------------------|----------|
| 1                              | GARCÍA REÁTEGUI, Patsy Elizabeth | JUAN                | 71008152 | Guardianes de<br>la Montaña | TARAPOTO |
| DELEGADO: VELA MACEDO, Asdrual |                                  | JIMÉNEZ<br>PIMENTEL | 01070581 |                             |          |



**ÁREA: POESIA:**

| Nº                             | APELLIDOS Y NOMBRES           | II.EE.                | DNI                  | OBRA                   | LUGAR    |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|----------|
| 1                              | PAREDES JESUS, Neyda Verónica | JUAN JIMÉNEZ PIMENTEL | 72221363<br>01070581 | Creencias de Mi Tierra | TARAPOTO |
| DELEGADO: VELA MACEDO, Asdrual |                               |                       |                      |                        |          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** en lo que corresponda, que el presente reconocimiento sea anotado en el File Profesional y Personal de las personas reconocidas en el artículo primero.



**Prof. JUAN CARLOS ROJAS CACHAY**  
 Director de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa  
 Local San Martín.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Unidad Ejecutora 301 - Educación Básica  
 Unidad de Gestión Educativa Local - San Martín  
 SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICA: Documento de Creencias de Mi Tierra  
 documento: 01/ENE/2014

*Rubén Paredes de la Aguila*  
 SECRETARIO GENERAL  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 FEDATARIO  
 C. M. 1000952583

Marcos Gimo Reyna Saboya  
IE: Secund. Virgen de Guadalupe  
Banda de Shileayo

## Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



# Resolución Directoral N° 0829

Tarapoto, 27 MAR. 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio Educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional.

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas publicas en Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación de Docentes en instituciones educativas Publicas en Educación básica y Técnico productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo del Personal, y los visados por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, 2012"; los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED Y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutara y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| APELLIDOS y NOMBRES       | : REYNA SABOYA MARCOS GIMO        |
| DOC. DE IDENTIDAD         | : 42086286                        |
| SEXO                      | : MASCULINO                       |
| FECHA DE NACIMIENTO       | : 15/11/1983                      |
| CODIGO MODULAR            | : 1042086286                      |
| REGIMEN PENSIONARIO       | : DL. 19990                       |
| CUISP                     | :                                 |
| TITULO Y/O GRADO DE INST. | : LICENCIADO EN EDUCACION N° 2357 |
| ESPECIALIDAD              | : COMUNICACION                    |



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. VIRGEN DE GUADALUPE – BDA. DE SHILCAYO – SAN MARTIN  
CODIGO DE PLAZA : 1177114111P0  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE RES. 2012 UGEL SM

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 000943 N° FOLIOS: 138  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION N° 024 DEL 23/02/2012  
VIGENCIA DEL CONTRATO : DESDE EL 01/03/2012 AL 31/12/2012  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. PEDAGOGICAS

ARTICULO 2° ESTABLECER. Que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del anexo 01 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3° Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

*Regístrese y Comuníquese.*



*Hernán Del Castillo Morey*  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

Tarapoto, **09 ABR 2012**  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



*Patricia Juredes del Aguila*  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
EG - UGELSM - UE. 301 EBM  
C.M. 1000952583

Marcos Gimo Reyna Saboya.  
I.E. Virgen de Guadalupe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGION - SAN MARTÍN  
UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L.S.M. N°

0480

ÁREA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA.

Tarapoto, 17 MAR 2011

Visto, el Acta de Adjudicación S/N de fecha 09-03-2011  
CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional de apertura 2011, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2052 - 2010 - GRSM/PGR, de fecha 29-12-2010 certifica la autorización Presupuestal de las plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo - Tarapoto, del Programa Func. 047 - EDUCACION SECUNDARIA, SUB-PROG. 0105, para Ejercicio Fiscal 2011, actualizado con Resolución Directoral UGELSM N° 2291 de fecha 28 -12- 2010.

Que, el Comité de evaluación para contratación de personal Docente de la Unidad Ejecutora 301 -UGELSM, ha realizado la evaluación y adjudicación de plazas para contrato docente correspondiente al año 2011, aprobado por Resolución Jefatural N° 0182 - 2011-ED, que aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER, y sus Disposiciones Complementarias que establece " Normas y Procedimientos de evaluación para el acceso mediante contrato por servicios personales de docentes en la en Instituciones Educativas Publicas de las modalidades de Educación Básica regular, alternativa y especial y la forma de Educación Técnico -Productiva en el Periodo Lectivo 2011.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011- EF. En su Artículo 1º.- Autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, y el DU N° 010-2011-EF, Autorización para la Contratación de docentes en el Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, descrito en el numeral 1.2, contratación de docentes que se efectuó en las Direcciones Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de los dispuesto en la presente norma, se realizara en estricta observancia de las Normas y procedimiento para la contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas que establezca el Ministerio de Educación.

Estando a lo informado por el Equipo de Personal (Escalafón), del Área de Gestión Administrativa; y

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N° 29626- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, Decreto Supremo 016-2005-ED, obligatoriedad de uso del Sistema "NEXUS", Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Establecen normas para la contratación de personal docente en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Técnico Productiva.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, del personal docente de las (s) Instituciones Educativas del Programa Funcional 047, EDUCACION SECUNDARIA, Sub Programa Funcional 0105, Meta 13, comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín - Tarapoto, al personal Docente que a continuación se indica:

| 1).- DATOS PERSONALES                |   |
|--------------------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES                  | JIMENEZ JIMENEZ, JESUS DEL CARMEN   |
| DOC. DE IDENT. COD. MOD.             | 06801293 -1006801293  |
| FEC. DE NAC.LUG. DIST. PROV. REGION. | 29-07-1975 Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas.   |
| TITULO Y/O ESPECIALIDAD              | Licenciado en Educación Secundaria N° 00064-P-DRE-SM. Especialidad: Mención en Ciencias Naturales y Ecología. |
| SISTEMA DE PENSIONES                 | 01-AFP HORIZONTE - 579680JJJEE8   |
| AUTOGENERADO ESSALUD                 | 7607290JEJEJ004   |

DATOS DE LA PLAZA

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| CODIGO DE PLAZA                  | 1186114131P5  |
| CARGO                            | Profesora por Horas                                       |
| JORNADA LABORAL                  | 24 Horas Pedagógicas.                                     |
| NIVEL Y/O MODALIDAD ESPECIALIDAD | EBR - Especialidad: Ciencia Tecnología y Ambiente.        |
| NIVEL MAGISTERIAL                | I Nivel   |
| INSTITUCION EDUCATIVA            | I.E. Virgen de Guadalupe                                  |
| LUGAR Y DISTRITO                 | La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín, San Martín. |
| MOTIVO DE LA VACANTE             | Por reubicación de plaza según RDUGELSM. N° 0130-2011     |
| VIGENCIA                         | 09-03-2011 al 31-12-2011.                                 |



| 2).- DATOS PERSONALES                |  |
|--------------------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES                  | SANCHEZ GARCIA, ORFITH   |
| DOC. DE IDENT. COD. MOD.             | 40197049 -1040197049   |
| FEC. DE NAC.LUG. DIST. PROV. REGION. | 12-04-1979 Tarapoto, Tarapoto, San Martín, San Martín.   |
| TITULO Y/O ESPECIALIDAD              | Profesora de Educación Primaria N° 03668-P-DSRET. DIPLOMADO EN DIDÁCTICAS PARA EL Logro de Aprendizajes Autónomos. |
| SISTEMA DE PENSIONES                 | 01 - AFP HORIZONTE-589550OSGCC1- 19/05/04  |
| AUTOGENERADO ESSALUD                 | 7904120SCGCO001  |

DATOS DE LA PLAZA


|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| CODIGO DE PLAZA                  | 1195313721P6  |
| CARGO                            | Profesora por Horas                                       |
| JORNADA LABORAL                  | 24 Horas pedagógicas                                      |
| NIVEL Y/O MODALIDAD ESPECIALIDAD | EBR - Especialidad: Educación Física                      |
| NIVEL MAGISTERIAL                | I Nivel   |
| INSTITUCION EDUCATIVA            | I.E. Virgen de Guadalupe                                  |
| LUGAR Y DISTRITO                 | La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín, San Martín. |
| MOTIVO DE LA VACANTE             | Por reubicación según RDUGELSM. N° 2053-10                |
| VIGENCIA                         | 09-03-2011 al 31-12-2011.                                 |



| 3).- DATOS PERSONALES                |  |
|--------------------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES                  | PEREZ LAPIZ, MONSI DEL CARMEN  |
| DOC. DE IDENT. COD. MOD.             | 01122778 -1001122778   |
| FEC. DE NAC.LUG. DIST. PROV. REGION. | 27-10-1972 Picota, Picota, Picota, San Martín.   |
| TITULO Y/O ESPECIALIDAD              | Licenciado en Educación N° 106284-P-DDOO.<br>Especialidad: Biología y química y ciencias religiosas.<br>Grado Académico de Bachiller en Educación N° 62039-B-DD00. |
| SISTEMA DE PENSIONES                 | 01-AFP PRIMA – 565900MPLEI9  |
| AUTOGENERADO ESSALUD                 | 7210270PELIM006  |



**DATOS DE LA PLAZA**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| CODIGO DE PLAZA                  | No Registra (Contrato Eventual)                           |
| CARGO                            | Profesora por Horas                                       |
| JORNADA LABORAL                  | 24 Horas Pedagógicas.                                     |
| NIVEL Y/O MODALIDAD ESPECIALIDAD | EBR – Especialidad: Educación Religiosa                   |
| NIVEL MAGISTERIAL                | I Nivel   |
| INSTITUCION EDUCATIVA            | I.E. Virgen de Guadalupe                                  |
| LUGAR Y DISTRITO                 | La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín, San Martín. |
| MOTIVO DE LA VACANTE             | Por presupuesto eventual según RDUGELSM. N° 0364-2011     |
| VIGENCIA                         | 09- 03- 2011 al 31-12- 2011.                              |



| 4).- DATOS PERSONALES                |   |
|--------------------------------------|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES                  | REYNA SABOYA, MARCOS GIMO   |
| DOC. DE IDENT. COD. MOD.             | 42086286 -1042086286  |
| FEC. DE NAC.LUG. DIST. PROV. REGION. | 15-11-1983 Morales, Morales, San Martín, San Martín.  |
| TITULO Y/O ESPECIALIDAD              | Licenciado en Educación N° 2357. Especialidad: Lengua y Literatura y Ciencias Religiosas.<br>Grado Académico de Bachiller en Educación N° 65901-B-DD00. |
| SISTEMA DE PENSIONES                 | 19990   |
| AUTOGENERADO ESSALUD                 | 8311151RNSOM009   |

**DATOS DE LA PLAZA**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| CODIGO DE PLAZA                  | No Registra (Contrato Eventual)                           |
| CARGO                            | Profesora por Horas                                       |
| JORNADA LABORAL                  | 24 Horas Pedagógicas.                                     |
| NIVEL Y/O MODALIDAD ESPECIALIDAD | EBR – Especialidad: Comunicación                          |
| NIVEL MAGISTERIAL                | I Nivel   |
| INSTITUCION EDUCATIVA            | I.E. Virgen de Guadalupe                                  |
| LUGAR Y DISTRITO                 | La Banda de Shilcayo, San Martín, San Martín, San Martín. |
| MOTIVO DE LA VACANTE             | Por presupuesto eventual según RDUGELSM. N° 0364-2011     |
| VIGENCIA                         | 09- 03- 2011 al 31-12- 2011.                              |

ARTICULO SEGUNDO .- ESTABLECER, que el CONTRATO, amparo de la resolución podrá ser rescindido por las causales establecidas por Ley.

El Egreso que origine la presente resolución se afectara a:

|                          |         |  |
|--------------------------|---------|--|
|                          | 459     | Pliego Gobierno Regional San Martín                    |
|                          | 301     | Unidad Ejecutora Región San Martín Educación Bajo Mayo |
| Función                  | 22      | Educación  |
| Programa Funcional       | 047     | Educación Básica                                       |
| Sub - Programa Funcional | 0105    | Educación Secundaria                                   |
| Programa                 | 000     | Sin Programa   |
| Actividad/Proyecto       | 1000195 | Desarrollo de la Educación Secundaria de menores       |
| Componente               | 3000498 | Desarrollo de la Enseñanza                             |
| Finalidad                | 00607   | Desarrollo de la Enseñanza                             |
| Meta                     | 00001   | II.EE. Nivel Secundario - UGEL- San Martín             |
| Sec.Func.                | 00013   | II.EE. Nivel Secundario - UGEL- San Martín             |
| Especifica de Gasto      | 211212  | Personal Docente Contratado.                           |



HDCM/DPS.III  
JMOA/AGA.I  
AAP/EA.I  
igp/of-II



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*Hernán del Castillo Morey*  
PROF. HERNÁN DEL CASTILLO MOREY  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa  
Local San Martín

TARAPOTO, 25 MAR 2011  
LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.



*Rubén Paredes del Aguila*  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
SG - UGEL - UE 301 - SM  
C.M. 1000952583

Dr. Marcos G. Reyna Sabaya  
I.G. N° 0255 - Lamas




MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
LAMAS

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 00178-2010-UGEL-L


ÁREA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA  
=====

Lamas, 23 de marzo de 2010.




Visto, los Contratos de Trabajo Por Servicios Personales de Docente; que mediante Actas de Adjudicación N°(s): S/N-031-036-044-052-066-067-069-070-079-082-083-093-095-097-101-105-124-2010 de fecha 10, 11, 12, 18 y 19/03/2010, se autoriza efectuar dicha acción; y el Memorando N°. 507-508-2010-GRSM-DRESM-UGEL-L/D de fecha 23/03/2009, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas autoriza proyectar la Resolución de contrato de Personal Docente 2010 en el Nivel Secundaria; y los demás que se adjuntan;


### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Jefatural N°. 0126-2010-ED de fecha 10/02/2010 se aprueba la Directiva N°. 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el Periodo Lectivo 2010", y en su capítulo VI del Proceso de Contratación; Acápite 6.4 De la Evaluación y Elaboración del Cuadro de Mérito, numeral 6.4.1: Se establece un cuadro de mérito para cada nivel (inicial, Primaria y secundaria), considerando la instancia de inscripción (DRE, UGEL o Municipalidad) del postulante; y numeral 6.4.2: El Puntaje obtenido en la Prueba única Nacional Solo es Valido para postular en Educación Básica Regular, respetándose el nivel educativo en el que fueron evaluados (Inicial, Primaria o Secundaria).



Que, en concordancia con el Oficio Múltiple N° 009-2010-GRSM-DRE/D la Directora Regional de Educación San Martín, donde se establece las precisiones administrativas para acciones de personal, formalizando el contrato docente 2010 con vigencia al 31 de Julio de 2010 en plazas orgánicas libres; por estar vigente la RM N° 0065-2010-ED que autoriza excepcionalmente una etapa complementaria a nivel institucional en las Instituciones Educativas donde existan plazas vacantes declaradas desiertas, para los postulantes al Concurso Público para nombramiento docente dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED;



Que, en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, existen Plazas Vacantes de Docentes en el Nivel **SECUNDARIA**, en las diferentes especialidades y Áreas Curriculares Presupuestadas sin atención, las mismas que es necesario dar cobertura a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y Pedagógicas en las Instituciones Educativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00097-2010-UGEL-L de fecha 12/02/2010, se conforma el comité que llevará a cabo el proceso de evaluación en la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, correspondiente al año 2010;

Que, en mérito de la Resolución Directoral UGEL-SM-T- N° 0144 de fecha 13/02/2007, se Transfiere y Faculta a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local

(Lamas, Picota) la competencia para emitir y suscribir Resoluciones Relacionadas a los procesos Técnicos del Sistema de Personal.

Que, mediante Resolución Directoral N°. 00464-2009-DRESM de fecha 27/02/2009, se designa a partir del 02 de marzo del 2009, al Prof. Sócrates Vela Macedo como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógicas e Institucional – y Equipo de Escalafón del Área de Gestión Administrativa de la UGEL de Lamas; y

De conformidad con los dispuestos en la Ley N°. 28044, Ley General de Educación, Ley N°. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°. 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del profesorado en lo referido a la Carrera Publica Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N°. 003-2008, DS N° 079-2009-EF, DS N° 104-2009-EF, RM N° 0065-2010-ED y, la Ley N°. 27444, Ley de procedimiento Administrativo;

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO**, del personal docente de las Instituciones Educativas del Nivel Secundaria en las diferentes especialidades y áreas curriculares, comprensión de la Unidad de Gestión educativa Local de Lamas, que a continuación se indica:

**1.1.- Sra. MARGOLITH GONZALES RAMIREZ**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| CODIGO MODULAR           | : 1001115511   |
| LUGAR NACIM.             | : Tarapoto, Tarapoto, San Martín   |
| FECHA DE NACIMIENTO      | : 15/03/1968   |
| DNI.                     | : 01115511   |
| TITULO PROF. Y/O GRADO   | : Licenciada en Educación N°. 000355-P-DRESM   |
| ESPECIALIDAD             | : Ciencias Sociales  |
| REMUN. BASICA            | : 50.00  |
| CARGO                    | : Profesora Por Horas  |
| CENTRO DE TRABAJO        | : II.EE "Martín de la Riva y Herrera", Nivel Secundaria  |
| LUGAR, DIST, PROV, Y REG | : Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  |
| JORNADA LABORAL          | : 24 Horas   |
| PLAZA VACANTE            | : Por la encargatura de Coordinador Externo Tutoría del Prof. Jorge Enrique Mori Villacorta, según RDUGEL-L N° 00125-2010. |
| REGIMEN PENS.            | : 02-AFP-INTEGRA   |
| C. ESSALUD               | : 549100MGRZI6   |
| NIV. Y/O MODALIDAD       | : 6803150GZRIM001  |
| NIVEL/GRUP OCUPAC.       | : Secundaria   |
| VIGENCIA                 | : "I"  |
|                          | : Del 15/03/2010 al 31/07/2010   |

**1.2.- Sra. VIOLETA ORBE PEZO**

|                        |   |
|------------------------|---|
| CODIGO MODULAR         | : 1040501983  |
| LUGAR NACIM.           | : Tarapoto, Tarapoto, San Martín                    |
| FECHA DE NACIMIENTO    | : 05/05/1980  |
| DNI.                   | : 40501983  |
| TITULO PROF. Y/O GRADO | : Profesora de Educación Secundaria N° 04142-P-UGEL |
| ESPECIALIDAD           | : Lengua y Literatura                               |
| REMUN. BASICA          | : 50.00   |

CARGO  
CENTRO DE TRABAJO  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG  
JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE  
REGIMEN PENS.  
C. ESSALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

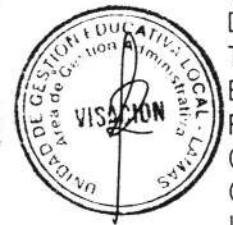
: Profesora Por Horas  
: II.EE N° 0288, Nivel Secundaria  
: Pacchilla, Rumisapa, Lamas, San Martín  
: 30 Horas  
: Por Ubicación de horas, según RDUGELSM N° 0209-2010.  
: 19990  
: 8005050OEPOV001  
: Secundaria  
: "I"  
: Del 15/03/2010 al 31/07/2010



### 1.3.- Sra. JUDITH TUANAMA SINARAHUA

CODIGO MODULAR  
LUGAR NACIM.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DNI.  
TITULO PROF. Y/O GRADO  
ESPECIALIDAD  
REMUN. BASICA  
CARGO  
CENTRO DE TRABAJO  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG  
JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE

: 1040048698  
: Lamas, Lamas, Lamas  
: 09/01/1979  
: 40049698  
: Profesora de Educación Secundaria N° 04231-P-UGEL  
: Lengua y Literatura  
: 50.00  
: Profesora Por Horas  
: II.EE "Martín de la Riva y Herrera", Nivel Secundaria  
: Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  
: 24 Horas  
: Por la encargatura de la Sub Dirección de Hudson Hidalgo Dávila, según RDUGEL-L 00124 -2010.



REGIMEN PENS.  
C. ESSALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

: 09-AFP PRIMA  
588620JTSNA9  
: 7901090TNSAJ007  
: Secundaria  
: "I"  
: Del 15/03/2010 al 31/07/2010



### 1.4.- Sra. HELEN REATEGUI LOPEZ

CODIGO MODULAR  
LUGAR NACIM.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DNI.  
TITULO PROF. Y/O GRADO  
ESPECIALIDAD  
REMUN. BASICA  
CARGO  
CENTRO DE TRABAJO  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG  
JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE

: 1041276148  
: Tingo de Ponaza, Tingo de Ponaza, Picota  
: 03/02/1982  
: 41276148  
: Profesora de Educación Secundaria N° 04135-P-UGEL  
: Lengua y Literatura  
: 50.00  
: Profesora Por Horas  
: II.EE "Martín de la Riva y Herrera", Nivel Secundaria  
: Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  
: 24 Horas  
: Por la encargatura de la Prof. Gilma López Ríos como Docente Innovador, según RDUGEL-L 00125-2010.

REGIMEN PENS.  
C. ESSALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

: 19990  
: 8202030RTLEH009  
: Secundaria  
: "I"  
: Del 15/03/2010 al 31/07/2010



**1.5.- Sra. JISELLY KARINA SAAVEDRA RAMIREZ**

CODIGO MODULAR : 1040478552  
LUGAR NACIM. : Lamas, Lamas, Lamas  
FECHA DE NACIMIENTO : 05/02/1980  
DNI. : 40478552  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Profesora de Educación Secundaria N° 03715-P-UGEL  
ESPECIALIDAD : Ciencia Tecnología y Ambiente  
REMUN. BASICA : 50.00  
CARGO : Profesora Por Horas  
CENTRO DE TRABAJO : II:EE "Martín de la Riva y Herrera", Nivel Secundaria  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  
JORNADA LABORAL : 24 Horas  
PLAZA VACANTE : Por el cese de Marco Reátegui Saavedra, según RDUGEL-L N°0450-2010.  
REGIMEN PENS. : 19990  
C. ESSALUD : 8002050SVRIJ004  
NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : "I"  
VIGENCIA : Del 15/03/2010 al 31/07/2010



**1.6.- Sr. LENIN CHUJUTALLI ROJAS**

CODIGO MODULAR : 1041858898  
LUGAR NACIM. : Tabalosos, Tabalosos, Tabalosos  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/05/1980  
DNI. : 41858898  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Profesora de Educación Secundaria N° 000464-P-UGELT  
ESPECIALIDAD : Matemática  
REMUN. BASICA : 50.00  
CARGO : Profesor Por Horas  
CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0268, Nivel Secundaria  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG : San Antonio del Rio Mayo, Lamas, Lamas, San Martín  
JORNADA LABORAL : 24 Horas  
PLAZA VACANTE : Por el destaque y encargatura como especialista en Educación del Prof. Elmer Alonso Belda Neciosup, según RDUGEL-L N°00002-2010.  
REGIMEN PENS. : 02-AFP INTEGRAL  
C. ESSALUD : 593631LCRJA0  
NIV. Y/O MODALIDAD : 8005241CJRAL009  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : Secundaria  
VIGENCIA : "I"  
Del 15/03/2010 al 31/07/2010



**1.7.- Sr. WILFLER ROMERO TELLO**

CODIGO MODULAR : 1041649503  
LUGAR NACIM. : Lamas, Lamas, Lamas  
FECHA DE NACIMIENTO : 01/05/1983  
DNI. : 41649503  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Artista Profesional N° 029796-P-DRELL  
ESPECIALIDAD : Artes Plasticas con mención en Dibujo y Pintura  
REMUN. BASICA : 50.00  
CARGO : Profesor Por Horas  
CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0255 "Lamas", Nivel Secundaria

LUGAR, DIST, PROV, Y REG  
JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE

: Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  
: 24 Horas  
: Por la reasignación de Jorge Castañeda Sánchez, según Resolución N° 0583-05-T.

REGIMEN PENS.  
C. ESSALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

: 19990  
: 8305011RETLW007  
: Secundaria  
: "I"  
: Del 15/03/2010 al 31/07/2010



#### 1.8.- Sra. SHARON CAROLA RUIZ GARCIA

CODIGO MODULAR  
LUGAR NACIM.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DNI.  
TITULO PROF. Y/O GRADO  
ESPECIALIDAD  
REMUN. BASICA  
CARGO  
CENTRO DE TRABAJO  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG  
JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE

: 1042791525  
: Tarapoto, Tarapoto, San Martín  
: 23/12/1984  
: 42791525  
: Licenciada en Educación N° 00878-P-DRESM  
: Idioma Extranjero  
: 50.00  
: Profesora Por Horas  
: II.EE 0303, Nivel Secundaria  
: San Roque de Cumbaza, San Roque de Cumbaza, Lamas, San Martín  
: 24 Horas  
: Por la encargatura del Puesto de Dirección del Prof. Hugo Meléndez Rengifo, según RDUGEL -L N° 00126-2010.

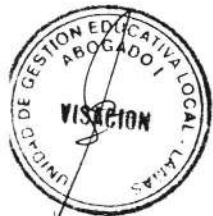


REGIMEN PENS.

: 02-AFP INTEGRA  
610370SRGZC4

C. ESSALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

: 8412230RZGCS005  
: Secundaria  
: "I"  
: Del 15/03/2010 al 31/07/2010



#### 1.9.- Sr. MARDEN RODRIGUEZ GARCÍA

CODIGO MODULAR  
LUGAR NACIM.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DNI.  
TITULO PROF. Y/O GRADO  
ESPECIALIDAD  
REMUN. BASICA  
CARGO  
CENTRO DE TRABAJO  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG  
JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE

: 1040991117  
: Sauce, Sauce, San Martín  
: 15/05/1981  
: 40991117  
: Licenciado en Educación N° 004269-P-DRE-CH  
: Idioma Extranjero  
: 50.00  
: Profesor Por Horas  
: II.EE "Martín de la Riva y Herrera", Nivel Secundaria  
: Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  
: 24 Horas  
: Por la encargatura de Jefe de Laboratorio a Don Ángel Eleodoro Julca Pérez, según RDUGEL -L N° 00125 -2010.

REGIMEN PENS.

: 02-AFP INTEGRA  
597191MRGC3

C. ESSALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

: 8105151RRGCM003  
: Secundaria  
: "I"  
: Del 15/03/2010 al 31/07/2010



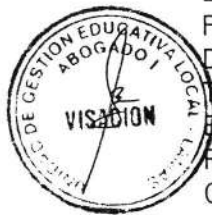
**1.10.- Sr. RUBEN DARIO VASQUEZ LOPEZ**

CODIGO MODULAR : 1000949251  
LUGAR NACIM. : Lamas, Lamas, Lamas  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/08/1975  
DNI. : 00949251  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Bachiller en Educación N° A1015964  
ESPECIALIDAD : Educación para el Trabajo (Mecánica de Producción)  
REMUN. BASICA : 50.00  
CARGO : Profesor Por Horas  
CENTRO DE TRABAJO : II,EE "Martín de la Riva y Herrera", Nivel Secundaria  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  
JORNADA LABORAL : 24 Horas  
PLAZA VACANTE : Por el cese de Telmo Córdova Zamora, Según Resolución 2119-01.  
REGIMEN PENS. : 02-AFP INTEGRA  
576191RVLQE1  
C. ESSALUD : 7508151VQLER008  
NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : "A"  
VIGENCIA : Del 15/03/2010 al 31/07/2010



**1.11.- Sr. CARLOS COTRINA TRIGOZO**

CODIGO MODULAR : 1000953501  
LUGAR NACIM. : Lamas, Lamas, Lamas  
FECHA DE NACIMIENTO : 12/02/1977  
DNI. : 00953501  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Ingeniero Agroindustrial N° 604  
ESPECIALIDAD : Ciencias Agrarias  
REMUN. BASICA : 50.00  
CARGO : Profesor Por Horas  
CENTRO DE TRABAJO : II:EE N° 0255 "Lamas" Nivel Secundaria  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  
JORNADA LABORAL : 24 Horas  
PLAZA VACANTE : Por ubicación, según RDR N° 2227-01.  
REGIMEN PENS. : 01-AFP HORIZONTE  
581661CCTRG9  
C. ESSALUD : 7702121CRTGC007  
NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : "B"  
VIGENCIA : Del 15/03/2010 al 31/07/2010



**1.12.- Sra. LELIS DE JESUS LOAYZA PAREDES**

CODIGO MODULAR : 1001126664  
LUGAR NACIM. : La Banda de Shilcayo, La Banda de Shilcayo, San Martín  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/12/1974  
DNI. : 01126664  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Licenciado en Educación N° 000329-P-DRESM  
ESPECIALIDAD : Educación Religiosa  
REMUN. BASICA : 50.00  
CARGO : Profesora Por Horas  
CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0753 "Luis Alejandro Gomez", Nivel Secundaria  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Rumisapa, Rumisapa, Lamas, San Martín

JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE  
REGIMEN PENS.

: 19 Horas  
: Por ubicación de horas, según RDUGELSM N° 209-2010  
: 01-AFP HORIZONTE  
: 27386OLLPYE9  
: 7412250LYPEL007  
: Secundaria  
: "I"  
: Del 22/03/2010 al 31/07/2010

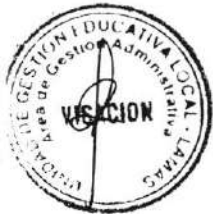
C.ESSALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA



**1.13.- Sra. LLENY VANESSA REATEGUI VELA**

CODIGO MODULAR  
LUGAR NACIM.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DNI.  
TITULO PROF. Y/O GRADO  
ESPECIALIDAD  
REMUN. BASICA  
CARGO  
CENTRO DE TRABAJO  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG  
JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE  
REGIMEN PENS.  
C.ESSALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

: 1041882844  
: San José de Sisa, San Jose de Sisa, El Dorado  
: 27/05/1983  
: 41882844  
: Licenciado en Educación N° 000877-P-DRESM  
: Educación Religiosa  
: 50.00  
: Profesora Por Horas  
: II.EE "Martin de la Riva y Herrera", Nivel Secundaria  
: Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  
: 24 Horas  
: Por ubicación, según RDSR N° 2227-01  
: 19990  
: 8305270RTVAL009  
: Secundaria  
: "I"  
: Del 15/03/2010 al 31/07/2010



**1.14.- Sra. PIEDAD PINEDO RUIZ**

CODIGO MODULAR  
LUGAR NACIM.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DNI.  
TITULO PROF. Y/O GRADO  
ESPECIALIDAD  
REMUN. BASICA  
CARGO  
CENTRO DE TRABAJO  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG  
JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE  
REGIMEN PENS.  
C.ESSALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

: 1001114831  
: Agua Blanca, Agua Blanca, El Dorado  
: 26/09/1967  
: 01114831  
: Licenciado en Educación N° 2880-R  
: Educación Religiosa  
: 50.00  
: Profesora Por Horas  
: II.EE N° 0287, Nivel Secundaria  
: Maceda, Rumisapa, Lamas, San Martín  
: 19 Horas  
: Por ubicación de horas, según RDUGELSM N° 209-2010  
: 02-AFP INTEGRA  
: 547390PPREZ9  
: 6709260PERZP008  
: Secundaria  
: "I"  
: Del 15/03/2010 al 31/07/2010



**1.15.- Sra. GLORIA LILIANA SILVA SILVA**

CODIGO MODULAR

: 1042585695



LUGAR NACIM. : Celendin, Celendin, Cajamarca  
 FECHA DE NACIMIENTO : 11/01/1984  
 DNI. : 42585695  
 TITULO PROF. Y/O GRADO : Profesora de Educación Primaria N° DRE-CAJ-P-001844  
 ESPECIALIDAD : Educación Religiosa  
 REMUN. BASICA : 50.00  
 CARGO : Profesora Por Horas  
 CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0268, Nivel Secundaria  
 LUGAR, DIST, PROV, Y REG : San Antonio del Río Mayo, Lamas, Lamas, San Martín  
 JORNADA LABORAL : 19 Horas  
 PLAZA VACANTE : Por ubicación de horas, según RDUGELSM N° 209-2010  
 REGIMEN PENS. : 19990  
 C. ESSALUD : 8401110SVSVG002  
 NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 NIVEL/GRUP OCUPAC. : "I"  
 VIGENCIA : Del 15/03/2010 al 31/07/2010



**1.16.- Sr. MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

CODIGO MODULAR : 1042086286  
 LUGAR NACIM. : Morales, Morales, San Martín  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/11/1983  
 DNI. : 42086286  
 TITULO PROF. Y/O GRADO : Licenciado en Educación N° 106165-P-DDOO  
 ESPECIALIDAD : Ciencias Religiosas  
 REMUN. BASICA : 50.00  
 CARGO : Profesor Por Horas  
 CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0255 "Lamas", Nivel Secundaria  
 LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Lamas, Lamas, Lamas, San Martín  
 JORNADA LABORAL : 24 Horas  
 PLAZA VACANTE : Por ubicación, según RDSR N° 2227-01  
 REGIMEN PENS. : 19990  
 C. ESSALUD : 8311151RNSOM009  
 NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 NIVEL/GRUP OCUPAC. : "I"  
 VIGENCIA : Del 15/03/2010 al 31/07/2010



**1.17.- Sr. LUIS ALBERTO FLORES UPIACHIHUA**

CODIGO MODULAR : 1041342111  
 LUGAR NACIM. : Tarapoto, Tarapoto, San Martín  
 FECHA DE NACIMIENTO : 06/03/1981  
 DNI. : 41342111  
 TITULO PROF. Y/O GRADO : Profesor en Educación Secundaria N° 000567-P-UGELT  
 ESPECIALIDAD : Educación Religiosa  
 REMUN. BASICA : 50.00  
 CARGO : Profesor Por Horas  
 CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0303, Nivel Secundaria  
 LUGAR, DIST, PROV, Y REG : San Roque de Cumbaza, San Roque de Cumbaza, Lamas, San Martín  
 JORNADA LABORAL : 19 Horas  
 PLAZA VACANTE : Por ubicación de horas, según RDUGELSM N° 209-2010  
 REGIMEN PENS. : 05-AFP PROFUTURO  
 C. ESSALUD : 596491FURA6  
 : 8103061FRUAL007



NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : "I"  
VIGENCIA : Del 15/03/2010 al 31/07/2010

**1.18.- Sra. ERIKA TORRES AMASIFUEN**

CODIGO MODULAR : 1043582701  
LUGAR NACIM. : Morales, Morales, San Martín  
FECHA DE NACIMIENTO : 08/06/1986  
DNI. : 43582701  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Profesor de Educación Secundaria N° 000568-P-UGELT  
ESPECIALIDAD : Educación Religiosa  
REMUN. BASICA : 50.00  
CARGO : Profesora Por Horas  
CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0271, Nivel Secundaria  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Pamashto, Lamas, Lamas, San Martín  
JORNADA LABORAL : 19 Horas  
PLAZA VACANTE : Por ubicación de horas, según RDUGELSM N° 209-2010  
REGIMEN PENS. : 19990  
C. ESSALUD : 8606080TRASE001  
NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : "I"  
VIGENCIA : Del 15/03/2010 al 31/07/2010

**1.19.- Sra. MARIA MILAGROS SIMON PIÑA**

CODIGO MODULAR : 1040748143  
LUGAR NACIM. : Tarapoto, Tarapoto, San Martín  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/08/1980  
DNI. : 40748143  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Profesor de Educación Secundaria N° 03983-P-SRET  
ESPECIALIDAD : Educación Religiosa  
REMUN. BASICA : 50.00  
CARGO : Profesor Por Horas  
CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0789, Nivel Secundaria  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Chirapa, Lamas, Lamas, San Martín  
JORNADA LABORAL : 24 Horas  
PLAZA VACANTE : Por ubicación de horas, según RDUGELSM N° 209-2010  
REGIMEN PENS. : 01-AFP HORIZONTE  
594550MSPOA6  
C. ESSALUD : 8008240SOPAM009  
NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : "I"  
VIGENCIA : Del 15/03/2010 al 31/07/2010

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de remuneraciones corresponde por el trabajo efectivo realizado tal como está establecido en el artículo 71°, 72° y 73° del D.S.N° 003-2008 Reglamento de la Nueva Ley de la Carrera Publica del Profesorado y según escala establecido en el DS N° 079-2009-EF, DS N° 104-2009-EF y lo suscrito en el Capítulo VII, Inciso 7.3 de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER para los docentes sin Título Pedagógico.

**ARTICULO TERCERO:** Será rescindido el contrato por las causales establecidas en las Cláusulas Sexta y Séptima del contrato de trabajo, suscrito entre la Instancia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas y el Docente.

**ARTICULO CUARTO:** El egreso que origine la presente se afectará a;

|                        |  |
|------------------------|--|
| PLIEGO                 | : 459 –Gobierno Regional de San Martín                     |
| UNIDAD EJECUTORA       | : 301- Educación Bajo Mayo                                 |
| FUNCION                | : 22- Educación  |
| PROGRAMA FUNCIONAL     | : 047- Educación Básica                                    |
| SUB-PROGRAMA FUNCIONAL | : 0105- Educación Secundaria                               |
| ACT/PORG.              | : 1000195-Desarrollo de la Educación Secundario de Menores |
| COMPONENTE             | : 3,00498- Desarrollo de la Enseñanza                      |
| GENERICA               | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales                     |
| ESPECIFICA DETALLE     | : 2.1.1.2.1.2. Personal Docente Contratado                 |
| CADENA FUNCIONAL       | : 0040 Unidad de Costeo Lamas - Secundaria de menores      |

**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS

Prof. Sócrates Vela Macedo  
DIRECTOR DE LA UGEL-LAMAS

27 ABR 2010

LAMAS.....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS  
Sra. Clara Lopez Quevedo,  
Pedatario (e)

SVM/DIR/UGEL-L  
RDAF/AGA-(e)  
JJIM/DIR/AGP.I.(e)  
RFRG/Abog. I  
rgs/proyec.



St. Marcos Gimo Reyna Saboya  
I E N° 0292-Tabalosos



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
LAMAS

## RESOLUCION DIRECTORAL N° .....00392..... -2010-UGEL-L

ÁREA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA

=====

Lamas, 05 de Julio de 2010.

Visto, el Memorandum N° 1100-2010-GRSM-DRESM-UGEL-L/D, donde se contrata los servicios del Docente **MARCOS GIMO REYNA SABOYA** y el Memorando N° 1110-2010-GRSM-DRESM-UGEL-L/D de fecha 05/07/2010, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas autoriza proyectar la Resolución de contrato de Personal Docente 2010 en el Nivel Secundario; y los demás que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED de fecha 10/02/2010 se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el Periodo Lectivo 2010", y en su capítulo VI del Proceso de Contratación; Acápites 6.4 De la Evaluación y Elaboración del Cuadro de Mérito, numeral 6.4.1: Se establece un cuadro de mérito para cada nivel (inicial, Primaria y secundaria), considerando la instancia de inscripción (DRE, UGEL o Municipalidad) del postulante; numeral 6.4.2: El Puntaje obtenido en la Prueba única Nacional Solo es Valido para postular en Educación Básica Regular, respetándose el nivel educativo en el que fueron evaluados (Inicial, Primaria o Secundaria).

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, existen Plazas Vacantes de Docentes en el Nivel **SECUNDARIO**, Presupuestadas sin atención, las mismas que es necesario dar cobertura a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y Pedagógicas en las Instituciones Educativas;

Que, en mérito de la Resolución Directoral UGEL-SM-T- N° 0144 de fecha 13/02/2007, se Transfiere y Faculta a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (Lamas, Picota) la competencia para emitir y suscribir Resoluciones Relacionadas a los procesos Técnicos del Sistema de Personal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00464-2009-DRESM de fecha 27/02/2009, se designa a partir del 02 de marzo del 2009, al Prof. Sócrates Vela Macedo como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógicas e Institucional y Equipo de Escalafón del Área de Gestión Administrativa de la UGEL de Lamas; y



De conformidad con los dispuestos en la Ley N°. 28044, Ley General de Educación, Ley N°. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°. 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del profesorado en lo referido a la Carrera Publica Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N°. 003-2008, DS N° 079-2009-EF, DS N° 104-2009-EF, RM N° 0065-2010-ED y, la Ley N°. 27444, Ley de procedimiento Administrativo;

SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO**, del personal docente de la Institución Educativa del Nivel Secundario, comprensión de la Unidad de Gestión educativa Local de Lamas, que a continuación se indica:

**1.1.- Sr. MARCOS GIMO REYNA SABOYA**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| CODIGO MODULAR           | : 1042086286  |
| LUGAR NACIM.             | : Morales, Morales, San Martín  |
| FECHA DE NACIMIENTO      | : 15/11/1983  |
| DNI.                     | : 42086286  |
| TITULO PROF. Y/O GRADO   | : Licenciada en Educación N°. 106165-P-DDOO   |
| ESPECIALIDAD             | : Ciencias Religiosas   |
| REMUN. BASICA            | : 50.00   |
| CARGO                    | : Profesora por Horas   |
| CENTRO DE TRABAJO        | : II.EE N° 0292, Nivel Secundario   |
| LUGAR, DIST, PROV, Y REG | : Tabalosos, Lamas, San Martín  |
| JORNADA LABORAL          | : 24 Horas  |
| CODIGO DE PLAZA          | : 1107114111P0  |
| PLAZA VACANTE            | : Por la reasignación de doña: Carmen Charito Gómez Hernández, según RD N° 0363-2005. |
| REGIMEN PENS.            | : 01-AFP-HORIZONTE<br>600510MQGQC3  |
| C. ESSALUD               | : No registra   |
| NIV. Y/O MODALIDAD       | : Secundaria  |
| NIVEL/GRUP OCUPAC.       | : "I"   |
| VIGENCIA                 | : Del 01/07/2010 al 31/12/2010  |

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de remuneraciones corresponde por el trabajo efectivo realizado tal como está establecido en el artículo 71º; 72º y 73º del D.S.Nº 003-2008 Reglamento de la Nueva Ley de la Carrera Publica del Profesorado y según escala establecido en el DS N° 079-2009-EF, DS N° 104-2009-EF y lo suscrito en el Capítulo VII, Inciso 7.3 de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER para los docentes sin Título Pedagógico.

**ARTICULO TERCERO:** Será rescindido el contrato por las causales establecidas en las Cláusulas Sexta y Séptima del contrato de trabajo, suscrito entre la Instancia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas y el Docente.



**ARTICULO CUARTO:** El egreso que origine la presente se afectará a;

|                        |  |
|------------------------|--|
| PLIEGO                 | : 459 –Gobierno Regional de San Martín                           |
| UNIDAD EJECUTORA       | : 301- Educación Bajo Mayo                                       |
| FUNCIÓN                | : 22- Educación  |
| PROGRAMA FUNCIONAL     | : 047- Educación Básica  |
| SUB-PROGRAMA FUNCIONAL | : 0105- Educación Secundaria                                     |
| ACT/PROG.              | : 1000195-Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores       |
| COMPONENTE             | : 3,00498- Desarrollo de la Enseñanza                            |
| GENERICA               | : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales                           |
| ESPECIFICA DETALLE     | : 2.1.1.2.1.2. Personal Docente Contratado                       |
| CADENA FUNCIONAL       | : 0043 Unidad de Costeo Tabalosos–Río Mayo-Secundaria de menores |



SVM/DIR/UGEL-L  
RDAF/AGA-(e)  
JJIM/DIR/AGP.I.(e)  
RFRG/Abag. I  
rgs/proyec.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Prof. Sócrates Vela Macedo*  
DIRECTOR DE LA UGEL LAMAS

LAMAS, ..... 13 JUL 2010  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Sra. Clara Lopez Quevedo*  
Fedatario (e)

Sr. Marcos Gimo Reyna Saboya.  
I.E. N° 0292 - Tabalesos



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS

## RESOLUCION DIRECTORAL N° .....00637-2010-UGEL-L

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
=====

Lamas, 13 OCT. 2010

Visto, los documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°. 00392-2010-UGEL-L de fecha 05/07/2010, se aprueba el contrato del docente: **MARCOS GIMO REYNA SABOYA**, como Profesor por Horas (24hrs) en la I.E. N° 0292 de Tabalosos, Provincia de Lamas, Región San Martín, con vigencia del 01/07 al 31/12/2010;

Que, habiéndose consignado en la parte resolutive de la mencionada resolución en los datos personales el régimen de Pensión de 01 AFP Horizonte del docente: Marcos Gimo Reyna Saboya, siendo ésta contradictoria a lo observado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; por lo que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, mediante Memorando N° 1797-2010-GRSM-DRESM-UGEL-L/D autoriza Modificar la parte resolutive del Artículo Primero de la RDUGEL L N° 00392-2010 de fecha 05/07/2010, donde **DICE: REGIMEN PENS. 01-AFP-HORIZONTE, 600510MQGQC3, y debe DECIR: REGIMEN PENS. 19990**, por motivo de haber incurrido en error material en el momento de la digitación de la Resolución;

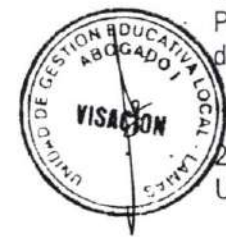
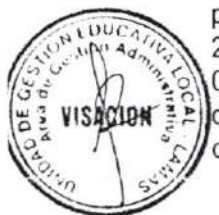
Que, mediante Resolución Directoral UGEL-SM-T N°. 0144 de fecha 13/02/2007, se transfiere y faculta a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (Lamas, Picota), la competencia para emitir y suscribir Resoluciones, relacionados a los procesos Técnicos del Sistema de Personal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00464-2009-DRESM de fecha 27/02/2009; se designa a partir del 02 de marzo del 2009, al Prof. Sócrates Velá Macedó como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Administrativa y el Equipo de Escalafón del Área de Gestión Administrativa de la UGEL de Lamas; y

De conformidad con la Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento el DS. N° 19-90-ED, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013 se le reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE;



**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** lo resuelto en el Artículo Primero, de la Resolución Directoral N° 00392-2010-UGEL-L- de fecha 05/07/2010, con lo que respecta a los datos personales del Prof. **MARCOS GIMO REYNA SABOYA**, donde **DICE: REGIMEN PENS. 01-AFP-HORIZONTE, 600510MQGQC2**, en el sentido que **DEBE DECIR: REGIMEN PENS. 19990**; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

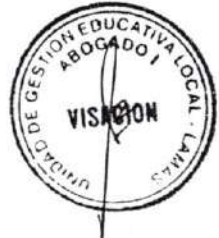


**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Prof. Sócrates Vela Macedo*  
DIRECTOR DE LA UGEL LAMAS



LAMAS, ..... **21 OCT 2010** .....  
**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Clara Lopez Quevedo*  
Fidatario (e)

SVM/DIR/UGEL-L  
RDAF/AGA-(e)  
JJIM/DIR/AGP.I.(e)  
RFRG/Abog. I  
rgs/proyec.

Prof. Marcos Gumo Reyna Saboga.  
I.E. N° 0255 Lamas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00787-2010-UGEL-L.

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
=====

Lamas, 30 de diciembre de 2010

Visto, el informe N° 0038-2010-AGP-DRE-UGEL-L., de fecha 30 de diciembre del 2010, presentada por la Dirección del Área de Gestión Pedagógica e Institucional – UGEL Lamas; en el que se solicita Proyectar Resolución Reconocimiento y Felicitación al personal Directivo, Docente, Administrativo y de servicio de la II.EE. N° 0255 por haber contribuido de manera excepcional a alcanzar LOGRO DESTACADO en la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en el año 2010.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Ministerio de Educación, a través de sus órganos descentralizados –Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local- establecer acciones de conducción de las políticas sectoriales nacionales y regionales; formulando las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación; desarrollando políticas educativas que estimulen y reconozcan a las Instituciones Educativas al servicio del estado, que promuevan la educación ambiental y el entorno social favorable al aprendizaje y cuidado del medio ambiente, desarrollando cultura de prevención, responsabilidad y vigilancia ciudadana que garantice la calidad educativa en su ámbito de competencia.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que uno de los principios de la educación Peruana es la Conciencia Ambiental, principio que motiva el respeto cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0017-2007-ED, se aprobaron las Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de la Movilización Social: "Escuelas Seguras, Limpias y Saludables";

Que la Ley General de Educación N° 28044, art. 56, inciso "e"; establece que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. *Por la naturaleza de su función, le corresponde, recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional* y por sus aportes a la innovación educativa.

Que, se hace necesario normar la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en el sistema educativo como una de las estrategias principales para el mejoramiento de la calidad educativa y de la institucionalización de la educación ambiental en el sistema educativo, la misma que, según Resolución Directoral N° 2343-2009-ED se aprueba la Directiva N° 067-2009-ME/VMGP-DIECA;



Existiendo la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del Área de Gestión Pedagógica e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, así como la AUTORIZACIÓN, de parte de la Dirección de este Órgano Desconcentrado mediante Memorando N° 2299 -2010-DRE-UGEL-L/D, de fecha 30 de Diciembre de 2010- de proyectar Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación al Personal Directivo, Docente, Administrativo y de servicio de la Institución Educativa N° 0255 de Lamas, por haber contribuido de manea excepcional a alcanzar LOGRO DESTACADO en la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, el DSN° 006-2006-ED y sus modificatorias, la RMN° 341-2009-ED que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2010,

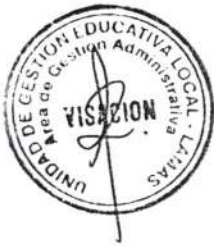
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**RECONOCER Y FELICITAR** al Personal Directivo, Docente, Administrativo y de Servicio de la Institución Educativa N° 0255 de Lamas, por haber contribuido de manera excepcional a alcanzar LOGRO DESTACADO en la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en el año 2010, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES             |
|----|---------------------------------|
| 01 | PANDURO NAVARRO, Brudith        |
| 02 | CÓRDOVA ZAMORA, Amparo          |
| 03 | ROJAS RUÍZ, Genix               |
| 04 | RAMÍREZ CAMASCA, Llenith        |
| 05 | SAAVEDRA PANDURO, Dagni         |
| 06 | FLORES CHÁVEZ, Mildred          |
| 07 | SAAVEDRA PANDURO, Simith        |
| 08 | VALERA TUESTA, María Rosario    |
| 09 | HAUSEWELL VARGAS, Alicia        |
| 10 | SAAVEDRA RAMÍREZ, Dolores Sofía |
| 11 | LÓPEZ QUEVEDO, Leocadia         |
| 12 | FLORES PINEDO, Miriam           |
| 13 | SALAZAR FLORES, Elva            |
| 14 | VARGAS RUÍZ, Enith              |
| 15 | VILLACORTA SAAVEDRA, Nancy F.   |
| 16 | GÁRATE VELA, Maritza            |
| 17 | RÍOS TRIGOZO, Sofía             |
| 18 | PAREDES FLORES, Elvira          |
| 19 | LOZANO VÁSQUEZ, Elsa            |
| 20 | COTRINA TRIGOZO, Nancy          |
| 21 | BENITES VARGAS, Nepalí          |

|    |   |
|----|---|
| 22 | SALAS SALAS, William                          |
| 23 | MARQUINA SALVATIERRA, Nila Justina            |
| 24 | REYNA GONZALES, Carmen Julia                  |
| 25 | HUANSI IÑAPI, Elider                          |
| 26 | PÉREZ RÍOS, José Gutember                     |
| 27 | SALVATIERRA MELGAR, Elsa María                |
| 28 | LOZANO SAAVEDRA, Enith Patricia               |
| 29 | VARGAS PINEDO, Gustavo                        |
| 30 | FLORES DÁVILA, Guillermo                      |
| 31 | COTRINA TRIGOZO, Carlos                       |
| 32 | PANDURO PANDURO, Víctor Raúl                  |
| 33 | REÁTEGUI LÓPEZ, Helen                         |
| 34 | RUIZ GARCÍA, Sharon Carola                    |
| 35 | ROMERO TELLO, Wilfler                         |
| 36 | REYNA SABOYA, Marcos Gimo                     |
| 37 | CUEVA RABANAL, Miriam Rebeca                  |
| 38 | DÍAZ RAMÍREZ, Lleny                           |
| 39 | LOZANO VÁSQUEZ, Sonia                         |
| 40 | SORIA REÁTEGUI DE DEL CASTILLO, María América |
| 41 | HUAMÁN ARÉVALO, Mauro                         |
| 42 | CUESTA DÍAZ, Daure                            |
| 43 | CÁRDENAS PAREDES, Anita                       |
| 44 | VÁSQUEZ ESPINOZA, Loyda                       |
| 45 | MOZMBITE PISCO, Marina                        |
| 46 | FALCÓN ALVA, Roger                            |
| 47 | PÉREZ CORAL, Conrado                          |
| 48 | RAMÍREZ PIÑA, Hugo                            |



ARTÍCULO SEGUNDO: Anotar, como Mérito, en la ficha Escalafonaria respectiva, el Reconocimiento y la Felicitación contenidos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LAMAS  
Prof. Sócrates Vela Macedo  
DIRECTOR DE LA UGEL LAMAS

LAMAS, 24 ENE. 2011  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES. :

SVM/D-UGEL-L  
RDAF/AGA(e)  
RI RG/Abog. I  
JIM/D AGP(e)  
mms/proyec.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad de Gestión Educativa Local  
LAMAS  
Wildoro Ríos García  
Téc. Adm. - FEDATARIO (a)  
C.M. 1001157750



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 REGIÓN - SAN MARTÍN  
 UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA  
 LOCAL SAN MARTÍN

Marcos Gimo Reyna Saboya  
 I.E. "Ofelia Velásquez" - Tarapoto

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L.S.M. N°**

**0352**

ÁREA DE GESTIÓN  
 ADMINISTRATIVA.  
 Exp. 03381- 03188  
 03046, 03066, 04430  
 2009.

Tarapoto, 17 MAR 2009

Visto, los contratos y las Actas de Adjudicaciones N° 139- 193- 226- 227- 271- de fecha 27 - 02 - 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Presupuesto Institucional de apertura 2009, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0884 - 2008-GRSM/PGR, certifica la autorización Presupuestal de las plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo - Tarapoto, del **Programa func. 047 EDUCACION SECUNDARIA**, Sub-Prog. 0105 para Ejercicio Fiscal 2009, actualizado con Resolución Directoral UGELSM N° 0254 - 2009.

Que, el Comité de Evaluación ha concluido el Proceso de evaluación de Conformidad con la Resolución Jefatural N° 0161 - 2009-ED, y la Directiva N° 013-2009-ME/SC-OGA-UPER, y sus Disposiciones Complementarias que establece " Normas y Procedimientos de evaluación para el acceso mediante Contratación de personal docentes, en las Instituciones Educativas Públicas de las modalidades de educación Básica regular alternativa y especial, y la forma de educación Técnico- Productiva en el año 2009, Resolución Directoral Regional N° 0357- 2008-DRESM - Que, aprueba las disposiciones Complementarias a la Directiva N° 007-2008-DRE-SM, y la Resolución Directoral Regional N° 0610-2008-DRESM que modifica según corresponda y establece disposiciones para el proceso de Adjudicación de plaza Docente para el Contrato en instituciones de Educación.

Estando a lo informado por el Equipo de Personal (Escalañón), del Área de Gestión Administrativa; y

Que, es necesario atender las necesidades del servicio Educativo, y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N° 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley N° 29062, Ley que Modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Decreto Supremo N° 003-2008 " Reglamento de la Ley N° 29062", Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - APROBAR EL CONTRATO** del personal docente de la (s) Instituciones Educativas del Programa Func. 047 EDUCACION SECUNDARIA - Sub- Prog. 0105 - Meta - Unidad de Costeo 31 Cercado de Tarapoto del Distrito del mismo nombre, provincia y región San Martín, comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín que a continuación se detalla.



|   |  |                          |   |
|---|--|--------------------------|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br>"Ofelia Velásquez" | LUGAR - DISTRITO<br>Tarapoto, Tarapoto                     | PROVINCIA<br>San Martín  | REGION<br>San Martín                              |
| Niv. Sec                                    |  |                          |   |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>                   |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b> |   |
| APELLIDOS Y NOMBRES                         | AREVALO DEL AGUILA, PEPITA .                               | CARGO                    | Profesora por horas<br>Ciencias Naturales         |
| CÓDIGO MODULAR -DNI                         | 1042403843 - 42403843                                      | VACANTE                  | Por Encargatura de<br>don MERLIN FLORES<br>PÉREZ. |
| FECHA NACIMIENTO                            | 11 -06 -1964- Sauce, Sauce, San Martín.                    | RES. DE<br>VACANCIA      |   |
| R. PENS. CUSPP                              | 19990  | H. NIVEL-                | 24 H -I   |
| CODIGO ESSALUD                              | No 8406110AVAIPC01   | REMUNERACIÓN             | IR. 6.200<br>RB. 50.00<br>RR. 26.79               |
| GRADO INSTRUCCIÓN                           | Profesora de Educación Secundaria N°<br>000345 - P- UGELT. |                          |   |
| VIGENCIA                                    | 01 -03- 2009 al 31-12- 2009.                               |                          |   |



|   |  |                          |  |
|---|--|--------------------------|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br>"Ofelia Velásquez" | LUGAR - DISTRITO<br>Tarapoto, Tarapoto                           | PROVINCIA<br>San Martín  | REGION<br>San Martín                         |
| Niv. Sec                                    |  |                          |  |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>                   |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b> |  |
| APELLIDOS Y NOMBRES                         | REYNAFARGE BARRERA, NATHALIE.                                    | CARGO                    | Profesora pcr horas<br>Ingles                |
| CÓDIGO MODULAR -DNI                         | 1040598745 -40598745   | VACANTE                  | Por Cese de doña<br>Rosana MORENO<br>VALERA. |
| FECHA NACIMIENTO                            | 22- 06 - 1980- Yunimaguas, Yunimaguas,<br>Alto Amazonas, Loreto. | RES. DE<br>VACANCIA      | RDSR N° 1129 - 2002.                         |
| R. PENS. CUSPP                              | 01-AFP-HORIZONTE-593920NRBNR9                                    | H. NIVEL-                | 24 H -I                                      |
| CODIGO ESSALUD                              | No Registra  | REMUNERACIÓN             | IR. 6.200<br>RB. 50.00<br>RR. 26.79          |
| GRADO INSTRUCCIÓN                           | Licenciado en Educación N° 2612 - R.                             |                          |  |
| VIGENCIA                                    | 01 -03- 2009 al 31-12- 2009.                                     |                          |  |



A

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br>"Ofelia Velásquez" | LUGAR – DISTRITO  | PROVINCIA   | REGION   |
|---|---|---|--|
| Niv. Sec                                    | Tarapoto, Tarapoto  | San Martín  | San Martín   |
| DATOS DEL SERVIDOR                          |   | DATOS DE LA PLAZA                                 |  |
| APELLIDOS Y NOMBRES                         | ACHIN SHICA, JOVANNA ROXANA                               | CARGO   | Profesora por horas Religión                       |
| CÓDIGO MODULAR –DNI                         | 1010796746 - 10796746                                     | VACANTE   | Por Cese de don Pedro Edilberto Urbina de la Cruz. |
| FECHA NACIMIENTO                            | 17 -10 -1977– Morales, Morales, San Martín.               | RES. DE VACANCIA                                  | RDUGELSM N° 1046-2008.                             |
| R. PENS. CUSPP                              | 09- AFP – PRIMA 5841 30JACIC4                             | H. NIVEL-   | I - 24 H   |
| CODIGO ESSALUD                              | No 7710170AISCJ008  | Disponibilidad Presupuestal RDUGELSM N° 0174-2009 | 1 H  |
| GRADO INSTRUCCIÓN                           | Licenciado en Educación con Mención N° 000404 - P- DRESM. | REMUNERACIÓN                                      | IR. 6.200<br>RB. 50.00<br>RR. 26.79                |
| VIGENCIA                                    | 01 -03- 2009 al 31-12- 2009.                              |   |  |

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br>"Ofelia Velásquez" | LUGAR – DISTRITO   | PROVINCIA   | REGION  |
|---|--|---|---|
| Niv. Sec                                    | Tarapoto, Tarapoto   | San Martín  | San Martín  |
| DATOS DEL SERVIDOR                          |  | DATOS DE LA PLAZA                                 |   |
| APELLIDOS Y NOMBRES                         | HIDALGO VASQUEZ, EDGARDO   | CARGO   | Profesor por horas Religión                             |
| CÓDIGO MODULAR –DNI                         | 1001162694 - 01162694  | VACANTE   | Por Nombramiento de doña Norma Magdalena BENEL ALARCÓN. |
| FECHA NACIMIENTO                            | 21 -03 -1978– San José de Sisa, San José de Sisa, El Dorado, San Martín. | RES. DE VACANCIA                                  | RDSR N° 0257-2002.                                      |
| R. PENS. CUSPP                              | 09- AFP – PRIMA -585681EHVAQ0  | H. NIVEL-   | I - 24 H  |
| CODIGO ESSALUD                              | No 7803211HAVQE000   | Disponibilidad Presupuestal RDUGELSM N° 0174-2009 | 1 H   |
| GRADO INSTRUCCIÓN                           | Licenciado en Educación N° 000768 - P- DRESM.                            | REMUNERACIÓN                                      | IR. 6.200<br>RB. 50.00<br>RR. 26.79                     |
| VIGENCIA                                    | 01 -03- 2009 al 31-12- 2009.   |   |   |

|  |                |   |  |  |   |
|--|----------------|---|--|--|---|
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b><br>"Ofelia Velásquez" |                | <b>LUGAR - DISTRITO</b>                     |  | <b>PROVINCIA</b>   | <b>REGION</b>   |
| Niv. Sec   |                | Tarapoto, Tarapoto                          |  | San Martín   | San Martín  |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>                          |                |   |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>                                 |   |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>                         |                | REYNA SABOYA, MARCOS GIMO                   |  | <b>CARGO</b>   | Profesor por horas Religión   |
| <b>CÓDIGO MODULAR -DNI</b>                         |                | 1042086286 - 42086286                       |  | <b>VACANTE</b>   | Por Destaque y Encargatura como Directora de doña Tania PEREA LOZANO a la ODEC de Tarapoto. |
| <b>FECHA NACIMIENTO</b>                            |                | 15 -11 -1983- Morales, Morales, San Martín. |  | <b>RES. DE VACANCIA</b>                                  |   |
| <b>R. PENS. CUSPP</b>                              |                | 19990                                       |  | <b>H. NIVEL-</b>   | I - 24 H  |
| <b>CODIGO</b>                                      | <b>ESSALUD</b> | No 8311151RNSOM009                          |  | <b>Disponibilidad Presupuestal RDUGELSM N° 0174-2009</b> | 1 H   |
| <b>GRADO INSTRUCCIÓN</b>                           |                | Licenciado en Educación N° 2357             |  | <b>REMUNERACIÓN</b>                                      | IR. 6.200<br>RB. 50.00<br>RR. 26.79   |
| <b>VIGENCIA</b>                                    |                | 01 -03- 2009 al 31-12- 2009.                |  |  |   |

### HORAS ADICIONALES DE DOCENTES NOMBRADOS SEGÚN CUADRO DE HORAS

| COD. MOD.  | APELLIDOS Y NOMBRES                   | TOTAL HORA ADICIONAL | MOTIVO VACANTE   | VIGENCIA                 |
|------------|---------------------------------------|----------------------|--|--------------------------|
| 1001066235 | NAVARRO RAMÍREZ, CARLOS               | 02 IV                | Según RDUGELSM N° 0136-2006  | 01-03-2009 al 31-12-2009 |
| 1001073338 | NAVARRO PINEDO, MARIA EDITH           | 02 III               | Según RDUGELSM N° 0136-2006  | 01-03-2009 al 31-12-2009 |
| 1001063910 | VILLACORTA VASQUEZ, ELIONORA          | 02 III               | Según RDUGELSM N° 0136-2006  | 01-03-2009 al 31-12-2009 |
| 1001102793 | TORRES FLORES, WILMA                  | 02 III               | Según RDUGELSM N° 0136-2006  | 01-03-2009 al 31-12-2009 |
| 1016700219 | INGA MORA, JOSÉ JHONNY                | 02 II                | Según RDUGELSM N° 0136-2006  | 01-03-2009 al 31-12-2009 |
| 1001148034 | ZAVALETA DE CIPRA, ROSA VICTORIA      | 02 II                | Por Encargatura de Jefe de Laboratorio de don NERLIN FLORES PÉREZ. | 01-03-2009 al 31-12-2009 |
| 1001144044 | VILCHEZ ORDOÑEZ MERCEDES.             | 02 III               | Por Encargatura de Jefe de Laboratorio de don NERLIN FLORES PÉREZ. | 01-03-2009 al 31-12-2009 |
| 1001124496 | MENDO GARCÍA DE PAREDES, DORIS MELVA. | 01 III               | Por Encargatura de Jefe de Laboratorio de don NERLIN FLORES PÉREZ. | 01-03-2009 al 31-12-2009 |
| 1001116016 | RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JANE.               | 01 III               | Por Encargatura de Jefe de Laboratorio de don NERLIN FLORES PÉREZ. | 01-03-2009 al 31-12-2009 |
| 1001067154 | ARCE PÉREZ, MARGARITA ALFONSA         | 02 III               | Por Encargatura de Jefe de Laboratorio de don NERLIN FLORES PÉREZ. | 01-03-2009 al 31-12-2009 |



|         |                         |   |
|---------|-------------------------|---|
| 22      | Función                 | Educación   |
| 047     | Programa Funcional      | Educación Básica Secundaria Menores                             |
| 0105    | Sub -Programa Funcional | Educación Secundaria  |
| 1000195 | Actividad               | Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores                |
|         | Específica del Gasto    | 211212 Personal Contratado.                                     |
|         | Sección Funcional (U.C) | 031 Secundaria Menores- Unidad de Costeo – Cercado de Tarapoto. |



HDCM/DPS II  
 JMOA/ DSA-I (e)  
 AAP/EA. II  
 Igp/OF. II



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
 PROF. HERNAN DEL CASTILLO MOREY  
 Director del Programa Sectorial II  
 Unidad de Gestión Educativa  
 Local San Martín

24 ABR 2009

**TARAPOTO**  
**LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU**  
**CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.**



*[Handwritten Signature]*  
**Rubén Parades del Aguila**  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I**  
**SG UGEL - UE 301 - BN**  
**C.M. 01939429**





"AÑO DE LA UNIDAD NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## Resolución Directoral N° 00392 -2009 - UGEL - L

### ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL

Lamas, 09 SET. 2009

Visto, el Memorando N° 1530-2009-DRE-UGEL-L/D, de fecha 9 de septiembre de 2009, donde se autoriza Proyectar Resolución Directoral de Acreditación a la Institución Educativa: Ofelia Velásquez y Agropecuaria Juan Guerra , provincia y región San Martín.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante DIRECTIVA N° 052-2009-DIPECUD, se establecen Normas y Procedimientos para la Implementación, Organización, Ejecución y Evaluación de los "Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009" en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de educación de San Martín, Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (EBR) del territorio nacional.

Que, es deber del Estado Peruano promover la práctica de los deportes individuales y colectivos en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (EBR), con orientación eminentemente pedagógica y que conlleve al desarrollo y formación integral de los estudiantes, por ser el elemento fundamental para garantizar su formación integral, tal como lo dispone la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

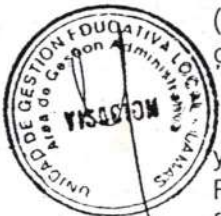
Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, es responsable de promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas en las Instituciones Educativa Públicas, para contribuir el desarrollo pleno e integral de los estudiantes, en concordancia con los logros educativos y ejes del Diseño Curricular Nacional.

Estando a lo informado por el Equipo Técnico de las diferentes disciplinas deportivas, colectivas e individuales, de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009 en la Etapa Provincial y con la opinión favorable del Especialista RED.

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación, con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Deporte Escolar y la Directiva N° 052-2009-DIPECUD.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO; RECONOCER Y ACREDITAR** a los deportistas escolares, entrenador y delegado en la disciplina de Básquetbol Masculino y Femenino-Categoría "B" de la Institución Educativa Ofelia Velásquez y Agropecuaria Juan Guerra, provincia y región San Martín que se clasificaron a la ETAPA REGIONAL, los mismos que nos representarán según el siguiente detalle:



## Básquetbol Masculino

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES                | CATEGORÍA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | OBSERVACIÓN     |
|----|------------------------------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| 01 | PHILIPPS GARCIA, Rino Miguel       | "B"       | Ofelia Velásquez      | Alumno          |
| 02 | SALAS SAAVEDRA, Renalo Marcelo     | "B"       | Ofelia Velásquez      | Alumno          |
| 03 | RUCOBA VARGAS, Kevin Augusto       | "B"       | Ofelia Velásquez      | Alumno          |
| 04 | YAP FLORES, Alex Kenfu             | "B"       | Ofelia Velásquez      | Alumno          |
| 05 | GARCÍA GARCÍA, Nick Francis        | "B"       | Ofelia Velásquez      | Alumno          |
| 06 | VARGAS SANDOVAL, Crosby Jacob      | "B"       | Ofelia Velásquez      | Alumno          |
| 07 | COLAN DÁVILA, Carlos Gerardo       | "B"       | Ofelia Velásquez      | Alumno          |
| 08 | ALCA VILLANUEVA, Franz Patrick     | "B"       | Ofelia Velásquez      | Alumno          |
| 09 | PUPUCHE BAUTISTA, Kelvin Jorgensen | "B"       | Ofelia Velásquez      | Alumno          |
| 10 | DÍAZ SANCHEZ, Cristian             | "B"       | Virgen Dolorosa       | Alumno-Refuerzo |



### DIRECTORE TÉCNICO y DELEGADO

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES          | CONDICIÓN        | CATEGORÍA     | DISCIPLINA |
|----|------------------------------|------------------|---------------|------------|
| 01 | ARÉVALO ARÉVALO, José Manuel | Director Técnico | "B" Masculino | Básquetbol |
| 02 | REYNA SABOYA, Marcos Gino    | Delegado         | "B" Masculino | Básquetbol |



### Básquetbol Femenino

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES              | CATEGORÍA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA    | OBSERVACIÓN |
|----|----------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| 01 | GARCIA PAREDES, Alexandra        | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |
| 02 | GARCIA PAREDES, Diana Caroly     | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |
| 03 | GATICA PAREDES, Xiomy Luz        | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |
| 04 | LUME TORRES, Dalmi               | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |
| 05 | LUME TORRES, Mariana Hellen      | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |
| 06 | PEREDES FLORES, Kathlen Carolain | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |
| 07 | PAREDES HERRERA, Mery Nalanit    | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |
| 08 | PAREDES VASQUEZ, Nelcy del Pilar | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |
| 09 | ROMERO TOCTO, Paula Isabel       | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |
| 10 | TENAZOA URIERTE, Luz Clarita     | "B"       | Agropecuaria Juan Guerra | Alumna      |



### DIRECTOR TÉCNICO y DELEGADO



| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES        | CONDICIÓN        | CATEGORÍA     | DISCIPLINA |
|----|----------------------------|------------------|---------------|------------|
| 01 | FLORES PAREDES, Washington | Director Técnico | "B" Masculino | Básquetbol |
| 02 | GARCÍA ARMAS, José Segundo | Delegado         | "B" Masculino | Básquetbol |



**ARTÍCULO SEGUNDO;** Hacer entrega de un ejemplar a los interesados para su conocimiento y demás fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**SÓCRATES VELA MACEDO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local -Lamas

SVM/DIR-UGEL-L  
JJJM/DAGPI  
DHSR/ESP-RED  
TCHR/AGA

11 SET. 2009

LAMAS.....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES



Antonieta Villacorta de Salazar  
Fedataria (T)  
C.M. 1000901376

Prof. Marcos Lino Reyna Soboya



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
UNIDAD EJECUTORA 301  
BAJO MAYO SAN MARTIN  
TARAPOTO

1998

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. SM. N° .....

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTIN  
AREA DE GESTION PEDAGÓGICA

Tarapoto, 19 NOV 2009

Visto el Memorando N° 1421-2009-UGELSMT/AGP-D, de fecha 17 de noviembre del 2009, mediante el cual la Dirección Autoriza Proyectar Resolución de FELICITACION al Personal Docente y personas que apoyaron adhonorem, en reconocimiento por su colaboración desinteresada en bien de los niños y juventud estudiantil de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 052-2009-DIPECUD, se establece las normas para el desarrollo de los JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS ESCOLARES 2009, organizado por el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPEDUC, en concordancia con las Bases Generales 2006 - 2010 y su respectiva agenda del 2009, con el fin de promover la participación e integración de los estudiantes de las Instituciones Educativas a nivel local, regional y nacional.

Que, los objetivos que tiene el desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009, es propiciar la formación de actitudes y valores en los estudiantes, como la honestidad, la solidaridad, la justicia y la cooperación; mediante la práctica y sana competencia de las actividades deportivas; fomentar en las instituciones Educativas la practica deportiva, que fortalezcan la convivencia democrática y el respeto a los derechos humanos, promoviendo la participación activa, permanente y concertada de la comunidad educativa y desarrollo de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares; generando los máximos efectos relativos a la salud física y mental y la destreza de cada uno, como base de su desarrollo integral y futuro ciudadano.

Que es política del Estado Promover la participación masiva de los educandos en el deporte, en condiciones adecuadas para su desarrollo integral, así mismo que los profesores de las diferentes instituciones Educativas de nuestra jurisdicción, han desarrollado actividades fuera de la jornada ordinaria de trabajo en bien del Deporte Escolar, demostrando responsabilidad en el trabajo encomendado.

Que es necesario felicitar mediante un acto administrativo a los docentes que participaron activamente en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009, del nivel Primario y Secundario, como mérito y reconocimiento por su colaboración desinteresada en bien de los niños y juventud estudiantil.

Que, estando a lo opinado favorablemente por el Área de gestión Pedagógica, a través del Informe N° 031-2009/UGELSM-T/DAGP-ER, de fecha Tarapoto, 16 de noviembre de 2009, y



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 y la Directiva N° 71-2006 DIPECUD, que promueve la participación masiva de los educandos en el deporte escolar.

**SE RESUELVE:**

1.- FELICITAR, con anotación de mérito en su respectiva Ficha Escalonaria, por lo expuesto en los considerandos, en la presente resolución al personal docente que a continuación se detalla:

1. BARTRA DÁVILA, Maxwel
- 2.- AMASIFUEN MORI, Bilma
- 3.- MENDOZA VIENA, Roldan
- 4.- PINEDO ORBE, Tony
- 5.- VASQUEZ TANANTA, Eleodoro Antonio
- 6.- GATICA RODRIGUEZ, Alicia
- 7.- MARCELO DEL CASTILLO, Luis Alberto
- 8.- COTRINA TRIGOZO, Carlos
- 9.- RAMIREZ PAREDES, Bodmer
- 10.- RAMIREZ PEZO, José Luis
- 11.- GRANDEZ CARRANZA, Aldo
- 12.- SANCHEZ MAGAN, Giovanna Esther
- 13.- PAREDES CORDOVA, Percy
- 14.- RAMIREZ RAMIREZ, Rosario
- 15.- RAMIREZ CHAVEZ, Percy Ronal
- 16.- SILDARRIAGA DIAZ, Roberto Sigifredo
- 17.- NAVARRO AMACIFEN, Jarry
- 18.- RAMIREZ RIVERA, Oscar
- 19.- DEL AGUILA LOPEZ, Lina
- 20.- GARCIA PAREDES, Jorge Armando
- 21.- PAREDES PAREDES, Karín
- 22.- DIAZ GARCIA, Daniel
- 23.- ARCHENTI VIENA, Felipe
- 24.- ARMAS GARCIA, Javier
- 25.- CAMPOS SANCHEZ, Alex
- 26.- TENAZOA VILCA, Denis
- 27.- FLORES SANCHEZ, Mauro Luciano
- 28.- GARCIA CRUZ, Angela Maria
- 29.- CHONG SANCHEZ, José Luis
- 30.- AREVALO AREVALO, José Manuel
- 31.- RAMIREZ VARGAS, Fernando
- 32.- ORBE SANDOVAL, James
- 33.- VILLACORTA PEREZ, Flor de Maria
- 34.- REATEGUI ARAUJO, Tito
- 35.- CORDOVA FLORES, Abel
- 36.- REYNA SABOYA, Marcos Gimo
- 37.- FLORES PAREDES, Washington
- 38.- GRANDEZ PAREDES, Belisario
- 39.- MORI VILLACORTA, Juan Carlos
- 40.- MENDOZA APOLINARIO, Alejandro
- 41.- ORBE SALAZAR, José Luis
- 42.- BRACAMONTE GONZALES, Carlos Enrique
- 43.- ORBE SALAZAR, Henry
- 44.- BERNALES GARCIA, Nelson Segundo
- 45.- RENGIFO GARCIA, Miguel
- 46.- RAMIREZ RAMIREZ, Aivaró
- 47.- NATALIO ARMAS, Gervil
- 48.- RIOS RAMIREZ, Percy Augusto
- 49.- TRIGOZO SALDAÑA, Alberto
- 50.- ARCE RUIZ, Angel Segundo
- 51.- VASQUEZ GARCIA, Carlos
- 52.- CRISTANCHO REATEGUI, Luz Amparo



- 53.- ARANDA SABOYA, Natalia Guadalupe Olinda
- 54.- ARELLANO VALLES, René
- 55.- CORDOVA PIZANGO, Victoria
- 56.- CHOTA SANGAMA, Abelardo
- 57.- DÁVILA SANTILLAN, Susi
- 58.- FACUNDO VALENZUELA, Charito
- 59.- GARCÍA MACEDO, Piero Paolo
- 60.- GARCÍA RAMÍREZ, Cristian
- 61.- ISHUIZA AMASIFUEN, Julio
- 62.- MIRANDA CHUMBE, Julio César
- 63.- MORI RIVERO, Arlin
- 64.- PINEDO SCHRADER, Jeiner
- 65.- ROQUE ZULOETA, Deisy Elizabeth
- 66.- SIERRA TELLO, Iris
- 67.- TORRES DEL AGUILA, Ana Maria

2.- NOTIFICAR, a los interesados el presente acto administrativo, en la forma y modo de la ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. HERNAN DEL CASTILLO MOREY  
 Directoral del Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa  
 Local San Martín

*[Handwritten signature]*

TARAPOTO, 23 NOV 2009  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.



*[Handwritten signature]*  
 Gina Elena Gómez Gómez  
 Técnico Administrativo I  
 SG - UGEL - SM  
 C.M. 1001065564

HDCM/DUGELSM-T  
 LVG/DAGF  
 LACR/ER





MINISTERIO DE EDUCACION  
REGION - SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL SAN MARTIN

Marcos Gimo Reyna Saboya  
I.E. N° 0663 - "Pablo Chávez Villaverde"  
Sauce

0640

RESOLUCION DIRECTORAL.U.G.E.L.S.M.N°

AREA DEGESTIÓN ADMINISTRATIVA



Tarapoto, 11 ABR 2008

Visto, los Contratos N° 207, 282, 330,297, 210 del Personal Docente de fecha 01/04/2008 y los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional de apertura 2008, probado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1022 - 2007-GRSM/PGR, certifica la autorización Presupuestal de las plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo -Tarapoto, del Programa 028 EDUCACION SECUNDARIA, para Ejercicio Fiscal 2008, actualizado con Resolución Directoral UGELSM N° 0180 - 2008.



Que, el Comité de Evaluación ha concluido el Proceso de evaluación de Conformidad con el Decreto Supremo N° 004 - 2008-ED, y la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER, y sus Disposiciones Complementarias aprobado con Resolución Jefatural N° 0406 - 2008 - ED " Normas y Procedimiento para acceder por Evaluación a una plaza Docente, mediante contrato en Educación Básica ( Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva en el Período 2008, Resolución Directoral Regional N° 0357-2008-DRESM - Que, aprueba las disposiciones Complementarias a la Directiva N° 007-2008-DRE-SM, y la Resolución Directoral Regional N° 0610-2008-DRESM que modifica según corresponda y establece disposiciones para el proceso de Adjudicación de plaza Docente para Contrato en Instituciones de Educación.



Estando a lo informado por el Equipo de Personal (Escalañón), del Área

Gestión Administrativa; y

Que, es necesario atender las necesidades del Servicio Educativo; y de conformidad con la ley N° 28044 -Ley General de Educación, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley N° 29142 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; Ley 24029 Ley del Profesorado y su Modificatoria la Ley 25212; y a las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, y el DS N° 009-2005-ED, Ley N° 29062 Ley que Modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Publica Magisterial, Decreto Supremo N° 003-2008.

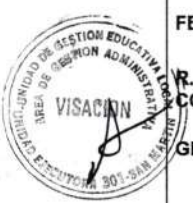
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO del personal docente de la(s) Instituciones Educativas del Programa 028 Educación Secundaria, Meta - Unidad de Costeo 0054 Juan Guerra del Distrito de Juan Guerra, Provincia y Región San Martín, comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, que a continuación se detalla:

| INSTITUCION EDUCATIVA                | LUGAR - DISTRITO                                       | PROVINCIA          | REGION                                  |
|--------------------------------------|--|--------------------|---|
| I.E. N° 0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE | SAUCE-SAUCE  | SAN MARTIN         | SAN MARTIN                              |
| DATOS DEL SERVIDOR                   |  | DATOS DE LA PLAZA  |   |
| APELLIDOS Y NOMBRES                  | DAVILA RUIZ LENIN                                      | AREA-              | MATEMATICA                              |
| CODIGO MODULAR -DNI                  | 1042027830 42027830                                    | CARGO              | PROFESOR POR HORAS REUBICACION          |
| FECHA NACIMIENTO                     | 08/03/1980   | VACANTE            |   |
| R. PENS. CUSPP                       | 09-AFP PRIMA 592861LDRIZ1                              | RES. DE VACANCIA   | RDUGELSM 1842-2007                      |
| CODIGO ESSALUD                       | 8003081DIRZL006  | J. LABORAL Y NIVEL | 1-24                                    |
| GRADO INSTRUCCIÓN                    | PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 04004-P MATEMATICA |                    |   |
| ESPECIALIDAD VIGENCIA                | 01/04/2008 AL 31/12/2008                               | REMUNERACION       | I.R. 6.2000<br>R.B. 50.00<br>R.R. 26.79 |

| INSTITUCION EDUCATIVA                | LUGAR - DISTRITO   | PROVINCIA                | REGION                                  |
|--------------------------------------|--|--------------------------|---|
| I.E. N° 0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE | SAUCE-SAUCE  | SAN MARTIN               | SAN MARTIN                              |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>            |  | <b>DATOS DE LA</b>       | <b>PLAZA</b>                            |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>           | <b>GARCIA GONZALES CRISTINA</b>                              | <b>AREA-</b>             | <b>C.T.A</b>                            |
| <b>CODIGO MODULAR -DNI</b>           | <b>1040111076 40111076</b>                                   | <b>CARGO</b>             | PROFESOR POR HORAS                      |
| <b>FECHA NACIMIENTO</b>              | 02/03/1979   | <b>VACANTE</b>           | REAS-SANCHEZ TORRES THILIA              |
| <b>R. PENS. CUSPP</b>                | 09-AFP PRIMA 589140CGGCZ2                                    | <b>RES. DE VACANCIA</b>  | RDUGELSM 5709-2004                      |
| <b>CODIGO ESSALUD</b>                | 7903020GCGZC009  | <b>J. LABORALY NIVEL</b> | <b>I-24</b>                             |
| <b>GRADO INSTRUCCIÓN</b>             | PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 03139-P FISICA Y QUIMICA |                          |   |
| <b>ESPECIALIDAD VIGENCIA</b>         | <b>01/04/2008 AL 31/12/2008</b>                              | <b>REMUNERACION</b>      | I.R. 6.2000<br>R.B. 50.00<br>R.R. 26.79 |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>           | <b>TINOCO CARHUAPOMA JUAN CARLOS</b>                         | <b>AREA-</b>             | <b>EDUCACION ARTISTICA</b>              |
| <b>CODIGO MODULAR -DNI</b>           | <b>1033590915 33590915</b>                                   | <b>CARGO</b>             | PROFESOR POR HORAS                      |
| <b>FECHA NACIMIENTO</b>              | 28/09/1973   | <b>VACANTE</b>           | UBICACION                               |
| <b>R. PENS. CUSPP</b>                | LEY 19990  | <b>RES. DE VACANCIA</b>  | RDSR 2227-2001                          |
| <b>CODIGO ESSALUD</b>                | 7309281TOCHJ002  | <b>J. LABORALY NIVEL</b> | <b>I-24</b>                             |
| <b>GRADO INSTRUCCIÓN</b>             | PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA N° 00065-P ARTES PLASTICAS   |                          |   |
| <b>ESPECIALIDAD VIGENCIA</b>         | <b>01/04/2008 AL 31/12/2008</b>                              | <b>REMUNERACION</b>      | I.R. 6.2000<br>R.B. 50.00<br>R.R. 26.79 |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>           | <b>DEL AGUILA SAAVEDRA BETTY MARIA</b>                       | <b>AREA-</b>             | <b>EDUCACION PARA EL TRABAJO</b>        |
| <b>CODIGO MODULAR -DNI</b>           | <b>1001142637 01142637</b>                                   | <b>CARGO</b>             | PROFESOR POR HORAS                      |
| <b>FECHA NACIMIENTO</b>              | 17/09/1975   | <b>VACANTE</b>           | UBICACION                               |
| <b>R. PENS. CUSPP</b>                | LEY 19990  | <b>RES. DE VACANCIA</b>  | RDSR 2227-2001                          |
| <b>CODIGO ESSALUD</b>                | 7509170AISVB007  | <b>J. LABORALY NIVEL</b> | <b>I-24</b>                             |
| <b>GRADO INSTRUCCIÓN</b>             | PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 000049-P AGROPECUARIA    |                          |   |
| <b>ESPECIALIDAD VIGENCIA</b>         | <b>01/04/2008 AL 31/12/2008</b>                              | <b>REMUNERACION</b>      | I.R. 6.2000<br>R.B. 50.00<br>R.R. 26.79 |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>           | <b>DAVILA RUIZ JOHNNY KARON</b>                              | <b>AREA-</b>             | <b>MATEMATICA</b>                       |
| <b>CODIGO MODULAR -DNI</b>           | <b>1043032141 43032141</b>                                   | <b>CARGO</b>             | PROFESOR POR HORAS                      |
| <b>FECHA NACIMIENTO</b>              | 30/07/1984   | <b>VACANTE</b>           | REAS-CARBAJAL SARAVIA AMOS              |
| <b>R. PENS. CUSPP</b>                | LEY 19990  | <b>RES. DE VACANCIA</b>  | ABDIAS RDUGELSM 0585-2006               |
| <b>CODIGO ESSALUD</b>                | NO REGISTRA  | <b>J. LABORALY NIVEL</b> | <b>I-24</b>                             |
| <b>GRADO INSTRUCCIÓN</b>             | PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 000477-P MATEMATICA      |                          |   |
| <b>ESPECIALIDAD VIGENCIA</b>         | <b>01/04/2008 AL 31/12/2008</b>                              | <b>REMUNERACION</b>      | I.R. 6.2000<br>R.B. 50.00<br>R.R. 26.79 |



|                                      |  |   |                          |                           |   |
|--------------------------------------|--|---|--------------------------|---------------------------|---|
| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>         |  | <b>LUGAR - DISTRITO</b>                 |                          | <b>PROVINCIA</b>          | <b>REGION</b>                           |
| I.E. N° 0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE |  | SAUCE-SAUCE                             |                          |                           |   |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>            |  |   | <b>DATOS DE LA PLAZA</b> |                           |   |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>           |  | REYNA SABOYA MARCOS GIMO                |                          | <b>AREA-</b>              | EDUCACION RELIGIOSA                     |
| <b>CODIGO MODULAR -DNI</b>           |  | 1042086286 42086286                     |                          | <b>CARGO</b>              | PROFESOR POR HORAS                      |
| <b>FECHA NACIMIENTO</b>              |  | 15/11/1983                              |                          | <b>VACANTE</b>            | UBICACION                               |
| <b>R. PENS. CUSPP CODIGO ESSALUD</b> |  | LEY 19990                               |                          | <b>RES. DE VACANCIA</b>   | RDSR 2227-2001                          |
| <b>GRADO INSTRUCCION</b>             |  | ESTUDIOS SUPERIORES EN EDUCACION        |                          | <b>J. LABORAL Y NIVEL</b> | <b>C-24</b>                             |
| <b>ESPECIALIDAD VIGENCIA</b>         |  | LENGUA Y LITERATURA Y CIENCIAS SOCIALES |                          | <b>REMUNERACION</b>       | I.R. 4.4750<br>R.B. 50.00<br>R.R. 25.14 |
|                                      |  | 01/04/2008 AL 31/12/2008                |                          |                           |   |

### HORAS ADICIONALES DE DOCENTES NOMBRADOS SEGÚN CUADRO DE HORAS

| <b>COD.MOD.</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>      | <b>TOTAL HORA ADICIONAL</b> | <b>MOTIVO VACANTE</b>       | <b>VIGENCIA</b>          |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1016671556      | CARRILLO MONTALVO TANIA ROCIO   | 01-II                       | Según -RDUGELM N° 0136-2006 | 01/04/2008<br>31/12/2008 |
| 1001104240      | GARCIA RUIZ CESTER              | 05-II                       | Según -RDUGELM N° 0136-2006 | 01/04/2008<br>31/12/2008 |
| 016703807       | NIÑO QUINTANA ROSARIO DEL PILAR | 05-II                       | Según -RDUGELM N° 0136-2006 | 01/04/2008<br>31/12/2008 |
| 016707381       | VASQUEZ VALLEJOS MIRIAN HAYDEE  | 05-II                       | Según -RDUGELM N° 0136-2006 | 01/04/2008<br>31/12/2008 |
| 1018111125      | OSPINO QUIROZ LUIS ALBERTO      | 01-II                       | Según -RDUGELM N° 0136-2006 | 01/04/2008<br>31/12/2008 |

**ARTICULO SEGUNDO .-** Los Docentes comprendidos en la presente resolución percibirán las remuneraciones y asignaciones de acuerdo a los artículos 71°, 72° y 73ª del DS N° 003-2008-ED, según le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.-** Establecer que, el contrato suscrito podrá ser resuelto por incumplimiento de deberes, funciones y obligaciones establecidas en la ley del Profesorado y su Reglamento y según las causales del contrato de trabajo suscrito que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO .-** El Egreso que origine la presente

resolución se afectara a :

459 Pliego  
301 Unidad Ejecutora  
09 Función  
028 Programa  
0074 Sub-Programa  
1.00195 Actividad

Gobierno Regional San Martín  
Región San Martín Educación Bajo Mayo  
Educación y Cultura  
Educación Secundaria  
Formación General  
Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores



Pag-04

3.00498 Componente  
Grupo Genérico  
Específica del Gasto

Desarrollo de la Enseñanza  
1 Personal y Obligaciones Sociales  
15 Retribución y complementos, Contratos a Plazo fijo, (Régimen Públicas y Privadas)  
0054 Secundaria de Menores - Unidad de Costeo  
Juan Guerra



Sección Funcional (U.C)



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**PROF. PILAR SAAVEDRA PAREDES**  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa  
Local San Martín



PSP/DPS.II  
AVR/AGA.I (e)  
CLDV/EA-I (e)  
jgp/of.II  
geg

05 MAY 2008

TARAPOTO, .....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



*Rubén Parades del Águila*  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
S.G. UGEL-SM - UE. 301 - T  
C.M. 1000952583

Reyna Saboya, Marcos Gimo  
II.EE. 0764 - Zapatro

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
"DECADA DE LA EDUCACION INCLUSIVA"



MINISTERIO DE EDUCACION  
REGION SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL - LAMAS

**RESOLUCION DIRECTORAL. N° 00194**  
.....2007-UGEL-L.  
AREA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA

Lamas, 16 MAYO 2007

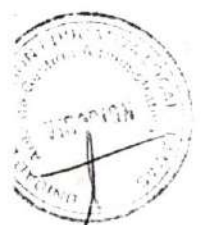
Visto, el memorando N° 551-2007-DRE-UGEL-L/D de fecha 14/05/2007, donde se autoriza proyectar la Resolución de contrato por horas adicionales del personal de las Instituciones Educativas que se detalla en la parte resolutive;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.M. N° 0025-2007-ED, se aprueban las Normas para la implementación de las Horas Lectivas Adicionales Diaria, en las instituciones Educativas de Gestión Pública de Educación Secundaria de un solo turno a nivel nacional, otorgando una Asignación Económica Excepcional Bimestral de **TREINTA Y CINCO NUEVOS SOLES (S/. 35.00)** por hora lectiva adicional a los docentes nombrados y contratados de educación secundaria en las áreas de comunicación y matemática y mediante R.E.R. N° 248-2007-GRSM/PGR, Autorizan un Crédito Suplementario en el Presupuesto Ordinario del Pliego 459- Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2007, correspondiéndole a la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo el importe de TRESIENTOS OCHENTICINCO MIL Y 00/100 Nuevos Soles (385, 000.00), incorporándose al presupuesto de esta Unidad Ejecutora en la Fuente de financiamiento 13- Donaciones y Transferencias.

Que, mediante RDUGEL-L N° 0464 de fecha 03 de abril del 2007, se aprueba la implementación de la hora Lectiva Adicional Diaria en las Instituciones Educativas de Gestión Publica de Educación Secundaria 2007, se ubica 1120 horas pedagógicas en las Unidades de Gestión Educativa Local de San Martín, Lamas, Picota y El Dorado.

Que, con Resolución Directoral UGELSM N° 0177 de fecha 25 de Abril del 2007, se ubica 315 horas pedagógicas para desarrollar la hora adicional diaria de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas consecuentemente la suscripción de los contratos para el año fiscal 2007;



Que, en mérito de la Resolución Directoral UGEL-SM-T- N° 0144 de fecha 13/02/2007, se Transfiere y Faculta a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (Lamas, Picota) la competencia para emitir y suscribir Resoluciones Relacionadas a los procesos Técnicos del Sistema de Personal.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 - Ley General de Educación; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; Ley 24029 Ley del Profesorado y su Modificatoria la Ley 25212; y a las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED; DS N° 009-2005-ED; Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General; R.E.R.N° 027-2007 CRSM/PGR de fecha 04/01/2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE HORAS ADICIONALES EN EL AREA DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICA SEGÚN CUADRO DE HORAS,** del personal docente de las Instituciones Educativas del Programa 028 Educación Secundaria, comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, que a continuación se detalla:

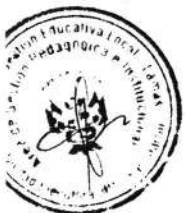
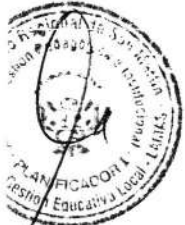
| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>       |                                  | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>      | <b>REGION</b>    |                                     |
|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------|-------------------------------------|
| II.EE .MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA |                                  | LAMAS                       | LAMAS                 | SAN MARTIN       |                                     |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>          |                                  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                       |                  |                                     |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>         | <b>D.N.I y CONDICIO N-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA VACANTE</b>  | <b>AREA</b>      | <b>NUMERO DE HORA Y NIVEL REMU.</b> |
| TORRES MORI, MEDARDO               | 01090862<br>NOMBRADO             | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007 | COMUNICAC<br>ION | II-06 HORAS                         |
| SAAVEDRA RAMÍREZ, DORIS HAYDE      | 00907813<br>NOMBRADO             | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007 | COMUNICAC<br>IÓN | II-06 HORAS                         |
| ACHATA RAMIREZ, MARIA MERCEDES     | 01122615<br>NOMBRADO             | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007 | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                          |
| RIOS SALAZAR, PETITH               | 00907010<br>NOMBRADO             | - 12/03/07<br>AL 31/12/07   | RDUGELSM<br>0177-2007 | COMUNICAC<br>ION | II-06 HORAS                         |
| MELÉNDEZ PANDURO, TERESA           | 00906944<br>NOMBRADO             | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGELSM<br>0177-2007 | COMUNICAC<br>ION | II-06 HORAS                         |
| REATEGUI REATEGUI, ARELI           | 01123521<br>NOMBRADO             | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGELSM<br>0177-2007 | MATEMATIC<br>AS  | II-06 HORAS                         |
| INGA MORA, JOSE JOHNNY             | 16700219<br>NOMBRADO             | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGELSM<br>0177-2007 | COMUNICAC<br>ION | II-06 HORAS                         |

| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>            |  | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>         | <b>REGION</b>    |   |
|---|--|-----------------------------|--------------------------|------------------|---|
| II.EE .MARTIN DE LA RIVA Y<br>HERRERA   |  | LAMAS                       | LAMAS                    | SAN MARTIN       |   |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>               |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                          |                  |   |
| <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRES</b>          | <b>D.N.I y<br/>CONDICIO<br/>N-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA<br/>VACANTE</b> | <b>AREA</b>      | <b>NUMERO DE<br/>HORA Y<br/>NIVEL REMU.</b> |
| PEZO BARDALES,<br>DANIEL                | 41626886<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-06 HORAS                                  |
| RUIZ GRANDEZ,<br>KATERINE               | 01162509<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-06 HORAS                                  |
| LOZANO REYNA,<br>ADER                   | 00949693<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | B-03 HORAS                                  |
| RAMÍREZ LAIZA,<br>JUAN SEGUNDO          | 18171096<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-06 HORAS                                  |
| DEL CASTILLO<br>SÁNCHEZ, MILAGROS       | 41188789<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-10 HORAS                                  |
| TORRES NAVARRO,<br>HERLINDA             | 40781419<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-09 HORAS                                  |
| RUIZ GARCIA SHEILA                      | 40121084<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                                  |
| RODRÍGUEZ GARCIA,<br>MARDEN             | 40991117<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                                  |
| LEON TAPIA, ROSA<br>NALDA               | 802535371<br>CONTRATAD                   | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-03 HORAS                                  |
| PERALTA<br>VILLAVICENCIO<br>LUIZA ESTER | 00341145<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                                  |
| SÁNCHEZ SILVA,<br>SIMITH                | 00890331<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGELSM<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | II-06 HORAS                                 |
| ROMERO SAAVEDRA,<br>PERCY               | 00890517<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGELSM<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | II-06 HORAS                                 |
| <b>TOTAL HORAS<br/>ADICIONALES</b>      |  |                             |                          |                  | <b>115-<br/>HORAS</b>                       |



| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>       |  | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>         | <b>REGION</b>    |   |
|------------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|------------------|---|
| II.EE .Nº 0353 PANJUI              |  | TABALOSOS                   | LAMAS                    | SAN MARTIN       |   |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>          |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                          |                  |   |
| <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRES</b>     | <b>D.N.I y<br/>CONDICIO<br/>N-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA<br/>VACANTE</b> | <b>AREA</b>      | <b>NUMERO DE<br/>HORA Y<br/>NIVEL REMU.</b> |
| GARCIA FLORES,<br>MERCEDES         | 01133001<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-04 HORAS                                  |
| REATEGUI VARGAS,<br>EDZON          | 00951858<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                                  |
| BECERRA MARCELO,<br>DORIS MERCEDES | 02775060<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | II-06 HORAS                                 |
| RIOS HIDALGO,<br>MIGUEL ANGEL      | 00908338<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-03 HORAS                                  |
| MORI LOZANO,<br>REISER             | 01073364<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | II-06 HORAS                                 |
| <b>TOTAL HORAS<br/>ADICIONALES</b> |  |                             |                          |                  | <b>25-HORAS</b>                             |

| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>     |  | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>         | <b>REGION</b>    |   |
|----------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|------------------|---|
| II.EE .Nº 0773-BARRANQUITA       |  | BARRANQUITA                 | LAMAS                    | SAN MARTIN       |   |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>        |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                          |                  |   |
| <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRES</b>   | <b>D.N.I y<br/>CONDICIO<br/>N-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA<br/>VACANTE</b> | <b>AREA</b>      | <b>NUMERO DE<br/>HORA Y<br/>NIVEL REMU.</b> |
| CHAVEZ PEREZ,<br>NANCY ISABEL    | 27081457<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                                  |
| PORTOCARRERO<br>PINEDO, RICHERD  | 00944824<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                                  |
| MORALES CEDRON<br>CARLOS ALBERTO | 27081457<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-03 HORAS                                  |
| ÑÁÑEZ OLIVARES,<br>NANCY BETTY   | 22273397<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-06 HORAS                                  |
| BRIONES DIAZ,<br>ALEJANDRIA      | 27080366<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-06 HORAS                                  |
| TORREJON<br>SANDOVAL, LIZARDO    | 00908177<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                                  |



| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>          |  | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>         | <b>REGION</b>    |   |
|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|------------------|---|
| II.EE .Nº 0764-ZAPATERO               |  | ZAPATERO                    | LAMAS                    | SAN MARTIN       |   |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>             |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                          |                  |   |
| <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRES</b>        | <b>D.N.I y<br/>CONDICIO<br/>N-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA<br/>VACANTE</b> | <b>AREA</b>      | <b>NUMERO DE<br/>HORA Y<br/>NIVEL REMU.</b> |
| HOYOS GALVEZ,<br>ROBERTO<br>SEBASTIAN | 16701232<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-06 HORAS                                  |
| SAAVEDRA PISCO,<br>RICARDO            | 00907729<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-04 HORAS                                  |
| CHAVEZ GALLARDO,<br>MARIA FREDESVINDA | 26688529<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                                  |
| REYNA SABOYA,<br>MARCOS GIMO          | 42086286<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | C-09 HORAS                                  |
| <b>TOTAL HORAS<br/>ADICIONALES</b>    |  |                             |                          |                  | <b>25-HORAS</b>                             |

| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>         |  | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>         | <b>REGION</b>    |   |
|--------------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|------------------|---|
| II.EE .Nº 0302-AMADEO ZUMAETA VALLES |  | SHANAO                      | LAMAS                    | SAN MARTIN       |   |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>            |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                          |                  |   |
| <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRES</b>       | <b>D.N.I y<br/>CONDICIO<br/>N-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA<br/>VACANTE</b> | <b>AREA</b>      | <b>NUMERO DE<br/>HORA Y<br/>NIVEL REMU.</b> |
| HIDALGO LOZANO,<br>MAXIMO            | 01110691<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>IÓN | II-09 HORAS                                 |
| DIAZ RAMÍREZ,<br>LEBINIS             | 41573638<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-06 HORAS                                  |
| HUAMAN DAZA,<br>OBED                 | 00923614<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | C-06 HORAS                                  |
| GARCIA PINCHI,<br>EDWIN              | 01072614<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | C-04 HORAS                                  |
| <b>TOTAL HORAS<br/>ADICIONALES</b>   |  |                             |                          |                  | <b>25-HORAS</b>                             |



| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>          |  | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>         | <b>REGION</b>    |   |
|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|------------------|---|
| II.EE .Nº 0773-BARRANQUITA            |  | BARRANQUITA                 | LAMAS                    | SAN MARTIN       |   |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>             |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                          |                  |   |
| <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRES</b>        | <b>D.N.I y<br/>CONDICIO<br/>N-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA<br/>VACANTE</b> | <b>AREA</b>      | <b>NUMERO DE<br/>HORA Y<br/>NIVEL REMU.</b> |
| CHANCA<br>MARMOLEJO, NANCY<br>YOBANNA | 22300731<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | I-02 HORAS                                  |
| <b>TOTAL HORAS<br/>ADICIONALES</b>    |  |                             |                          |                  | <b>35-HORAS</b>                             |

| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>       |  | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>         | <b>REGION</b>    |   |
|------------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|------------------|---|
| II.EE .Nº 0763-CUÑUMBUQUE          |  | CUÑUMBUQUE                  | LAMAS                    | SAN MARTIN       |   |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>          |  | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                          |                  |   |
| <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRES</b>     | <b>D.N.I y<br/>CONDICIO<br/>N-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA<br/>VACANTE</b> | <b>AREA</b>      | <b>NUMERO DE<br/>HORA Y<br/>NIVEL REMU.</b> |
| HERRERA DAVILA,<br>HUGO ALBERTO    | 01102065<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | A-06 HORAS                                  |
| REQUEJO CARRANZA,<br>CEASR AUGUSTO | 16432389<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | II-06 HORAS                                 |
| VARGAS GARCIA,<br>FLORIANO         | 00890219<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | I-04 HORAS                                  |
| RAMÍREZ GARCIA,<br>KEYLY           | 00953977<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | MATEMATIC<br>AS  | II-02 HORAS                                 |
| ROJAS RIOS,<br>MANUEL ENRIQUE      | 00953977<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | II-03 HORAS                                 |
| GARCIA MORI, ELIO                  | 00913185<br>NOMBRADO                     | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | D-03 HORAS                                  |
| AGUILAR ARROYO,<br>TELMO OSWALDO   | 01075811<br>CONTRATAD                    | -12/03/07<br>AL 31/12/07    | RDUGEL-L<br>0177-2007    | COMUNICAC<br>ION | A-06 HORAS                                  |
| <b>TOTAL HORAS<br/>ADICIONALES</b> |  |                             |                          |                  | <b>30-HORAS</b>                             |

| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>           |                                 | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>     | <b>REGION</b> |                                     |
|--|---------------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------|-------------------------------------|
| II.EE. N° 0754-SAN MIGUEL DEL RIO MAYO |                                 | TABALOSOS                   | LAMAS                | SAN MARTIN    |                                     |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>              |                                 | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                      |               |                                     |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>             | <b>D.N.I y CONDICION-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA VACANTE</b> | <b>AREA</b>   | <b>NUMERO DE HORA Y NIVEL REMU.</b> |
| ARELLANO BEDOYA, MARIBEL GENOVEVA      | 08797334 NOMBRADO               | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | MATEMATICAS   | II-06 HORAS                         |
| ALEGRIA ARBILDO, DINOMAR               | 00934412 NOMBRADO               | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | COMUNICACION  | I-06 HORAS                          |
| NAVARRO SAAVEDRA LISB                  | 01118561 NOMBRADO               | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | COMUNICACION  | I-06 HORAS                          |
| MIRANDA ASMAT, GENI ELIZABETH          | 18228670 NOMBRADO               | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | MATEMATICAS   | I-02 HORAS                          |
| AVIDON FLORES NANCY                    | 01146551 NOMBRADO               | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | COMUNICACION  | I-03 HORAS                          |
| DELGADO ORBE, MARNITH                  | 01123129 NOMBRADO               | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | MATEMATICAS   | I-06 HORAS                          |
| SAAVEDRA PEREZ, MARLITH                | 01131216 CONTRATAD              | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | COMUNICACION  | A-03 HORAS                          |
| GUZMÁN TORRES, FRANK AMERICO           | 80321127 CONTRATAD              | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | COMUNICACION  | C-03 HORAS                          |
| <b>TOTAL HORAS ADICIONALES</b>         |                                 |                             |                      |               | <b>35-HORAS</b>                     |

| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>            |                                 | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>     | <b>REGION</b> |                                     |
|---|---------------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------|-------------------------------------|
| II.EE. N° 0753-ALEJANDRO GOMEZ GONZALES |                                 | RUMIZAPA                    | LAMAS                | SAN MARTIN    |                                     |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>               |                                 | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                      |               |                                     |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>              | <b>D.N.I y CONDICION-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA VACANTE</b> | <b>AREA</b>   | <b>NUMERO DE HORA Y NIVEL REMU.</b> |
| BORBOR DEL CASTILLO GUNTEHER RICARDO    | 00900877 NOMBRADO               | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | COMUNICACION  | III-06 HORAS                        |
| GARCIA RAMÍREZ, LILA ISABEL             | 00954611 NOMBRADO               | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | COMUNICACION  | I-03 HORAS                          |
| SÁNCHEZ RIOS, WELLINGTON                | 01073382 NOMBRADO               | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | COMUNICACION  | D-03 HORAS                          |



| <b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>            |                                   | <b>LUGAR –<br/>DISTRITO</b> | <b>PROVINCIA</b>     | <b>REGION</b> |                                     |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------|-------------------------------------|
| II.EE. Nº 0753-ALEJANDRO GOMEZ GONZALES |                                   | RUMIZAPA                    | LAMAS                | SAN MARTIN    |                                     |
| <b>DATOS DEL SERVIDOR</b>               |                                   | <b>DATOS DE LA PLAZA</b>    |                      |               |                                     |
| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>              | <b>D.N.I y CONDICION N-LABORA</b> | <b>VIGENCIA</b>             | <b>PLAZA VACANTE</b> | <b>AREA</b>   | <b>NUMERO DE HORA Y NIVEL REMU.</b> |
| VILLANUEVA GARCIA, ALICIA               | 00897346 NOMBRA DO                | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | COMUNICAC ION | II-03 HORAS                         |
| VALLES ROJAS, RUSELL                    | 01124554 CONTRATAD                | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | MATEMATIC AS  | I-06 HORAS                          |
| GONZALES GARCIA, NATALIA                | 01156805 CONTRATAD                | -12/03/07 AL 31/12/07       | RDUGEL-L 0177-2007   | MATEMATIC AS  | D-04 HORAS                          |
| <b>TOTAL HORAS ADICIONALES</b>          |                                   |                             |                      |               | <b>25-HORAS</b>                     |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Otorgar una asignación Económica Excepcional Bimestral de **TREINTA Y CINCO NUEVOS SOLES (S/.35.00)** por hora adicional a los docentes nombrados y contratados de Educación del nivel secundario en las Areas de Comunicación y Matemáticas que cubren el plan de estudios aprobado en el cuadro de distribución de horas del año 2007, esta asignación no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni Pensionable, no constituye base para calculo para ningún tipo de bonificaciones; compensación por tiempo de servicios; Asignaciones o entregas y así mismo en ningún caso genera contrato como plaza orgánica y no se encuentra afecta a cargas sociales.

**ARTICULO TERCERO.-** Establecer que el presente contrato podrá ser resuelto por incumplimiento de deberes, funciones y obligaciones establecidos en la Ley del profesorado y su reglamento y según las cláusulas del contrato de trabajo suscrito entre las partes en caso de los docentes contratados.

**ARTICULO CUARTO:** Aféctese;

|                         |   |
|-------------------------|---|
| PLIEGO                  | : 459 – Gobierno Regional de San Martín.              |
| UNIDAD EJECUTORA        | : 301- Educación Bajo Mayo- Tarapoto                  |
| FUNCION                 | : 09- Educación y Cultura                             |
| PROGRAMA                | : 028- Educación Secundaria                           |
| SUB-PROGRAMA            | : 0074- Enseñanza Secundaria                          |
| ACTIVIDAD               | : 1-00195-Desarrollo de la Educación Secundaria       |
| COMPONENTE              | : 3,00498- Desarrollo de la Enseñanza                 |
| ORIGEN DE LA FUENTE     | : 1 Recursos Públicos                                 |
| NATURALEZA DE LA FUENTE | : 16 Recursos Ordinarios de los Gobiernos Regionales. |
| CATEGORIA DEL GASTO     | : 5 - Gastos corrientes                               |





MODAL. DE APLICACIÓN  
GENERICA DEL GASTO  
ESPECIFICA DEL GASTO

META

- : 11 - Aplicaciones Directas
- : 01-Personal y Obligaciones Sociales
- : 3.1.2.030-Transferencia del Gobierno Nacional y no se encuentra afecta a cargas sociales.
- : 059-060-061-062-Secundaria-Unidad de Costeo Lamas;Pongo, Barranquita;Tabalosos; Cuñumbuque Zapatero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**



**PROF. MAURO TUESTA LINAREZ**  
Director(e) de la Unidad de Gestión  
Educativa Local- Lamas

**3 1 MAYO 2007**

**LAMAS,.....**  
**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU**  
**CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.**

MTL/DIR/UGEL-L.(e)  
PPGZ/AGA-(e)  
LTD/DIR/AGP.I.(e)  
ATD/EA.I (e)  
LJLDC/PLANI.I.  
RFRG/ABOG.I.  
scf/tec.adm.



**C.P.C. Patricia Paola de Lamora**  
**CONTADOR I**  
**FEDATARIA (e)**  
**C. M. 1018199081**

Prof. Marcos Gimo Reyna Saboya.  
I.E N° 0764. Nivel Secundaria.  
Zapatero

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
"DECADA DE LA EDUCACION INCLUSIVA"



MINISTERIO DE EDUCACION  
REGION SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL - LAMAS

## RESOLUCION DIRECTORAL. N° 00045 2007-UGEL-L.

AREA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA

Lamas, 12 MAR. 2007

Visto los documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, de fecha 07/02/2007, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Que aprueba las Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el Periodo Lectivo 2007, consecuentemente mediante Resolución Directoral Regional N° 0298-2007-DRESM, del 23/02/2007 se aprueba la adecuación de la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, denominándose en adelante Directiva N° 009-2007-DRESM/DGA-AP "Normas y Procedimientos para Acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, alternativa y especial) y Educación técnico Productiva en el periodo lectivo 2007 en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín."

Que, con Resolución Directoral UGEL-San Martín N° 0073 de fecha 19 de enero del 2007, se ubica las metas de atención para el año 2007 de las Instituciones Educativas del programa 028 Educación Secundaria correspondientes a las Unidades de Gestión Educativa Local de las provincias de San Martín, Lamas, Picota y el Dorado, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) a cargo de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo Tarapoto.

Que, mediante Resolución Directoral UGEL- Lamas N° 0017 de fecha 05/03/2007, se aprueba los cuadros de horas de las instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas del Programa 028 Educación Secundaria para el contrato 2007, aprobados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios aprobado para el Año Fiscal 2007; para ser atendidos con vigencia del 12-03 al 31-12-2007.

Que, mediante Oficio N° 014-ODEC-T-2007, La Oficina de Diocesana de Educación Católica- ODEC-T, de fecha 01/03/2007, hace llegar el consolidado de Propuestas de Plazas del Area de Educación Religiosa para el periodo Fiscal





2007 en las II.EE. de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, a merito del D.L. N° 23211 ( Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la Republica del Perú) se dispone realizar acción Administrativa correspondiente.

Que, en mérito de la Resolución Directoral UGEL-SM-T- N° 0144 de fecha 13/02/2007, se Transfiere y Faculta a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (Lamas, Picota) la competencia para emitir y suscribir Resoluciones Relacionadas a los procesos Técnicos del Sistema de Personal.

Que, mediante Memorandos N°-0215-0211-0210-0207-0206-0223-2007-GRSM-DRE-SM-UGEL-L/D, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, Autoriza el contrato de los docentes, asimismo dispone la posesión de cargo a favor de los Servidores que se especifica en la parte Resolutiva;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógicas e Institucional – y Equipo de Escalafón del Área de Gestión Administrativa de la Ugel de Lamas; y

De conformidad con la Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento el DS. N° 19-90-ED, Ley . N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013 se le reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S. N° 009-2007-DRESM/DGA-AP; D.L. N° 23211.

**SE RESUELVE;**

**ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR,** Los servicios Profesionales de Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas que a continuación se indica:

**1.1.- Prof.: MARCOS GIMO, REYNA SABOYA.**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| CODIGO MODULAR           | : 1042086286                                  |
| LUGAR FECHA NACIM.       | : Morales, San Martín, 15/11/1983             |
| DNI.                     | : 42086286                                    |
| TITULO PROF. Y/O GRADO   | : Estudios Superior en Educación              |
| CARGO                    | : Profesor por Horas                          |
| ESPECIALIDAD             | : <b>Educación Religiosa</b>                  |
| CENTRO DE TRABAJO        | : II.EE N° 0764-Nivel Secundaria              |
| LUGAR, DIST, PROV, Y REG | : Zapatero, Lamas, San Martín.                |
| JORNADA LABORAL          | : <b>19 Horas</b>                             |
| PLAZA VACANTE POR        | : Por Ubicación según RDUGEL-SM N° 0136 2006. |
| REGIMEN PENS.            | : 19990                                       |
| C. ESSALUD               | : No Registra                                 |
| NIV. Y/O MODALIDAD       | : Secundaria                                  |





TITULO PROF. Y/O GRADO : 3er. Año de Estudios de Educ. Religiosa  
 CARGO : Profesor por Horas  
 ESPECIALIDAD : **Educación Religiosa**  
 CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0740-Nivel Secundaria  
 LUGAR, DIST, PROV, Y REG : San Juan de Talliquihui, Zapatero, Lamas,  
 San Martín.



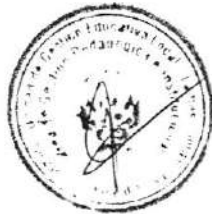
JORNADA LABORAL : **19 Horas**  
 PLAZA VACANTE POR : Por Ubicación según RDUGEL-SM N° 0136  
 2006.

REGIMEN PENS. : 19990  
 C. ESSALUD : No Registra  
 NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 NIVEL/GRUP OCUPAC. : Sin Nivel "C"  
 VIGENCIA : **Del 12 -03 -2007 al 31 -12 -2007.**



**ARTICULO SEGUNDO:** Será rescindido el contrato por las causales establecidos en las normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Aféctese;



PLIEGO : 459 – Gobierno Regional de San Martín.  
 UNIDAD EJECUTORA : 301- Educación Bajo Mayo- Tarapoto  
 FUNCION : 09- Educación y Cultura  
 PROGRAMA : 028- Educación Secundaria  
 SUB-PROGRAMA : 0074- Enseñanza Secundaria  
 ACTIVIDAD : 1-00195-Desarrollo de Educación Secundaria  
 COMPONENTE : 3,00498- Desarrollo de la Enseñanza  
 ORIGEN DE LA FUENTE : 1 Recursos Públicos  
 NATURALEZA DE LA FUENTE : 16 Recursos Ordinarios de los Gobiernos  
 Regionales.

CATEGORIA DEL GASTO : 5 - Gastos corrientes  
 MODAL. DE APLICACIÓN : 11 - Aplicaciones Directas  
 GENERICA DEL GASTO : 01–Personal y Obligaciones Sociales  
 ESPECIFICA DEL GASTO : 02–Retribución y Complementos-Ley del  
 profesorado y su modificatoria  
 META : 061-Secundaria-Unidad de Costeo  
 Cuñumbuque-Zapatero.



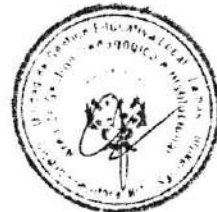


NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

: Sin Nivel "C"  
: Del 12-03-2007 al 31-12-2007.

**1.2.- Prof.: JOSE EDUARDO, MORALES CASTILLO.**

CODIGO MODULAR : 1002898430  
LUGAR FECHA NACIM. : Tarapoto, San Martín-10/01/1978  
DNI. : 02898430  
TITULO PROF. Y/O GRADO : I Ciclo de Estudios Pedagógicos  
CARGO : Profesor por Horas  
ESPECIALIDAD : **Educación Religiosa**  
CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0337-II.EE. N°0336  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Mamonauqhua-las Flores de Mamonauqhua  
Zapatero, Lamas, San Martín.  
JORNADA LABORAL : **08 Horas(I.E.0337) 08 Horas(I.E.0336)**  
PLAZA VACANTE POR : Por Ubicación según RDUGEL-SM N° 0136  
2006.  
REGIMEN PENS. : 19990  
C .ESSALUD : No Registra  
NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : Sin Nivel "C"  
VIGENCIA : Del 12-03-2007 al 31-12-2007.



**1.3.- Prof.: TELMO OSWALDO, AGUILAR ARROYO.**

CODIGO MODULAR : 1001075811  
LUGAR FECHA NACIM. : Santiago de Chuco, La Libertad- 21/09/1951  
DNI. : 42768450  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Bachiller en Educación.  
CARGO : Profesor por Horas  
ESPECIALIDAD : **Educación Religiosa**  
CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0361-I.E. N° 0763-Nivel Secundaria  
LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Nvo.Celendin, Cuñumbuque, Lamas, San  
Martín.  
JORNADA LABORAL : **09 Horas(I.E.0361) 12 Horas(I.E.0763)**  
PLAZA VACANTE POR : Por Ubicación según RDUGEL-SM N° 0136  
2006; Ubicación RDSRE-2227-2001-Edured.  
REGIMEN PENS. : 19990  
C .ESSALUD : No Registra  
NIV. Y/O MODALIDAD : Secundaria  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : Sin Nivel "A"  
VIGENCIA : Del 12-03-2007 al 31-12-2007.

**1.4.- Prof.: JHONY, DEL AGUILA LOZANO.**

CODIGO MODULAR : 1041664639  
LUGAR FECHA NACIM. : Sauce, San Martín- 15/06/1982  
DNI. : 41664639





MTL/DIR/UGEL-L.(e)  
 PPGZ/AGA-(e)  
 LTD/DIR/AGP.I.(e)  
 ATD/EA.I (e)  
 LJLDC/PLANI.I.  
 RFRG/ABOG.I.  
 scf/tec.adm.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 LAMAS

Prof. Mauro Tuesta Linarez  
 DIRECTOR (e) UGEL - LAMAS

**PROF. MAURO TUESTA LINAREZ**  
 Director(e) de la Unidad de Gestión  
 Educativa Local- Lamas

22 MAR. 2007

LAMAS,.....  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



C.R.C. Patricia Paola Gil Zamora  
 CONTADOR I  
 FEDATARIA (e)  
 C. M. 1018199081

Marcel G. Reyna Saboya  
I.E. 0764  
Zapatero  
Lamas



MINISTERIO DE EDUCACION  
REGION SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL SAN MARTIN



0501

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L.S.M.Nº.....

AREA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA  
=====

Tarapoto, 17 ABR 2006

Visto los documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO :**

Que, con Resolución Directoral UGEL-San Martín Nº 0131 de fecha 17 de febrero del 2,006, se ubica a partir del 01-03-2006, plazas docentes de profesores por horas permanentes en las Instituciones Educativas del Programa 028 Educación Secundaria correspondientes a las Unidades de Gestión Educativa Local de las provincias de San Martín, Lamas, Picota y el Dorado, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) a cargo de la Unidad ejecutora 301 Educación Bajo Mayo Tarapoto.

Que, mediante Resolución Directoral UGEL San Martín Nº 0136 de fecha 20-02-2006, se ubica en el Presupuesto Analítico de Personal ( PAP) de las instituciones Educativas del Programa 028 Educación Secundaria 1,442 horas adicionales para el contrato, equivalente a 105 plazas por 24 horas, financiados con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios aprobado para el Año Fiscal 2006; para ser atendidos con vigencia del 01-04 al 31-12-2006.

Que, mediante Oficio Nº 014-2005-ODEC-T y Oficio Nº 004-ODEC-T-2006, la Oficina de Diocesana de Educación Católica, propone y ubica a los servidores para el dictado de la asignatura de Educación Religiosa en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL – Lamas.



Y mediante Memorandos N° 148-149-150-151-168-172-2006-GRSM-AGA-CEC-UGEL/L, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, autoriza el contrato y posesión de cargo a favor de los servidores a favor de los Servidores que se especifica en la parte resolutive;

Estando a lo informado por el Area de Gestión Institucional – Finanzas, y Equipo de Escalafón del Area de Gestión Administrativa; y

De conformidad con la Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento el DS. N° 19-90-ED, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013 se le reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE;**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR,** los servicios del personal Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, que a continuación se indica:

|                        |  |
|------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES    | : a).- Prof.: <b>REYNA SABOYA, MARCOS GIMO</b>                         |
| CODIGO MODULAR         | : 1042086286   |
| LUGAR FECHA NACIM.     | : Morales – San Martín -15- <del>11</del> 1983                         |
| DNI/LE.                | : 42086286   |
| TITULO PROF. Y/O GRADO | : Sin titulo (cuarto año de Educación a distancia Lengua y literatura) |
| REMUN.BASICA           | : 50.00  |
| CARGO                  | : <b>Profesor por horas</b>  |
| CENTRO DE TRABAJO      | : IÍ.EE N° 0764 -Nivel Secundaria                                      |
| LUGAR,DIST,PROV,Y REG  | : Zapatero, Lamas, San Martín  |
| JORNADA LABORAL        | : <b>19 HORAS</b>  |
| PLAZA VACANTE POR      | : Por la ubicación según RDUGEL-SM N° 0136-2006                        |
| REGIMEN PENS.          | : 19990  |
| C.ESSALUD              | : No Registra  |
| NIV. Y/O MODALIDAD     | : Educación Religiosa  |
| NIVEL/GRUP OCUPAC.     | : " C "  |
| VIGENCIA               | : Del 01 -04 -2006 al 31 -12 -2006                                     |

APELLIDOS Y NOMBRES  
CODIGO MODULAR  
LUGAR FECHA NACIM.  
DNI/LE.  
TITULO PROF. Y/O GRADO

REMUN.BASICA  
CARGO  
CENTRO DE TRABAJO  
LUGAR,DIST,PROV,Y REG

JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE POR

REGIMEN PENS.  
C.ESALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

b).- Prof.: **LOZANO VELA ROBERTO**  
: 1000896927  
: Cuñumbuque, Lamas, San Martín, 03-08-1969  
: 00896927  
: Sin titulo ( estudios pedagogicos en Educación Religiosa)  
: 50.00  
: **Profesor por horas**  
: II.EE. N° 0361 y I.E. N° 0763 Nivel Secundaria.  
: (Nuevo Celendín) (Cuñumbuque ),Lamas, San Martín  
: **09 HORAS + 12 HORAS**  
: Por la ubicación según RDUGEL-SM N° 0136-2006  
: AFP PROFUTURO CUSS 554161RLVAA6  
: No 6908031LAVAR004  
: **Educación Religiosa**  
: " C "  
: Del 01 -04 -2006 al 31 -12 -2006

APELLIDOS Y NOMBRES  
CODIGO MODULAR  
LUGAR FECHA NACIM.  
DNI/LE.  
TITULO PROF. Y/O GRADO

REMUN.BASICA  
CARGO  
CENTRO DE TRABAJO  
LUGAR,DIST,PROV,Y REG

JORNADA LABORAL  
PLAZA VACANTE POR

REGIMEN PENS.  
C.ESALUD  
NIV. Y/O MODALIDAD  
NIVEL/GRUP OCUPAC.  
VIGENCIA

c).- Prof.: **DEL AGUILA LOZANO JHONY**  
: 1041664639  
: Sauce, San Martín, San Martín -15-06-1982  
: 41664639  
: Sin titulo (Con Estudios pedagogicos de Educación Religiosa)  
: 50.00  
: **Profesor por horas**  
: II,EE N° 0740-Nivel Secundaria  
: San Juan de Talliquihui-Zapatero, Lamas, San Martín  
: **19 HORAS**  
: Por la ubicación según RDUGEL-SM N° 0136-2006  
: 19990  
: No Registra  
: **Educación Religiosa**  
: " C "  
: Del 01 -04 -2006 al 31 -12 -2006



APELLIDOS Y NOMBRES : d).- Prof.: **QUINTEROS ARMAS DOLLY**  
CODIGO MODULAR : 1010430784  
LUGAR FECHA NACIM. : Sauce, San Martín, 04-06-1972  
DNI/LE. : 01430784  
TITULO PROF. Y/O GRADO : Sin titulo (bachiller en Educación y Humanidades)  
REMUN.BASICA : 50.00  
CARGO : **Profesora por horas**  
CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0336-II.EE N° 0337-Nivel Secundaria  
LUGAR,DIST,PROV,Y REG : Las Flores de Mamonaquihua y Mamonaquihua- Cuñumbuque,Lamas, San Martín  
JORNADA LABORAL : **08 HORAS + 08 HORAS**  
PLAZA VACANTE POR : Por la ubicación según RDUGEL-SM N° 0136-2006.  
REGIMEN PENS. : AFP-HORIZONTE CUSS 264520DQANA9  
C. ESSALUD : No Registra  
NIV. Y/O MODALIDAD : Educación Religiosa  
NIVEL/GRUP OCUPAC. : " C "  
VIGENCIA : Del 01-04-2006 al 31-12-2006

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el **CONTRATO**, amparo de la presente resolución podrá ser rescindido por las causales establecidas por Ley.

resolución se afectara a :

El Egreso que origine la presente

PLIEGO : 459 – Gobierno Regional de San Martín.  
UNIDAD EJECUTORA : 301- Educación Bajo Mayo- Tarapoto  
FUNCION : 09- Educación y Cultura  
PROGRAMA : 028- Educación Primaria  
SUB-PROGRAMA : 0074- Formación General  
ACTIVIDAD : 1-00195- Desarrollo de la Educación Secundaria de menores  
COMPONENTE : 3,00498- Desarrollo de la enseñanza  
ORIGEN DE LA FUENTE : 1 Recursos Públicos  
NATURALEZA DE LA FUENTE : 16 Recursos Ordinarios de los Gobiernos Regionales.



|                          |   |   |
|--------------------------|---|---|
| CATEGORIA DEL GASTO      | : | 5 - Gastos corrientes   |
| MODAL. DE APLICACIÓN     | : | 11 - Aplicaciones Directas  |
| GENERICA DEL GASTO       | : | 1- Personal y Obligaciones Sociales   |
| ESPECIFICA DEL GASTO     | : | 10 - Retribución y Complementos-contratos a plazo fijo ( Régimen Publicas y Privadas) |
| META                     | : | 0061-Secundaria- Unidad Costeo Cuñumbuque- Zapatero.                                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 00 Recursos Ordinarios  |



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

**NAZARIO GRANDEZ AGUILAR**  
 Director de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa  
 Local San Martín

NGA/DPS.III  
 JMOA/AGA  
 JCRC/DUGEL-L.  
 ATD/ESP. ADM.(€)  
 Scf/tec. adm.i  
 T-17-04-06



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 Unidad Ejecutiva 301 - Educación Básica  
 Unidad de Gestión Educativa Local - San Martín

SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Tarapoto, 19 JUL 2006

*[Handwritten signature]*  
**Rubén Paredes del Aquino**  
 SECRETARIO GENERAL  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
 C. M. 1000952583

" AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN "

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
LE.FRANCISCO IZQUIERDO RIOS  
REGIÓN : SAN MARTÍN  
PROVINCIA : SAN MARTÍN  
DISTRITO: MORALES

R.D. N° 007-2005/D-IE-FIR-M

Morales, 21 de Noviembre del 2005.

VISTO:

El informe de la responsable del Área de Educación Religiosa y la opinión favorable de esta Dirección.

CONSIDERANDO :

Que es política de la Institución Educativa "Francisco Izquierdo Rios" del distrito de Morales reconocer y estimular a docentes por sus iniciativas en acciones benéficas de la educación en la formación integral del educando, mostrando su compromiso y contribución efectiva a favor de la educación en esta parte del país.

Que, la participación activa y decidida de los docentes en mejorar su trabajo en el área de Educación Religiosa al organizar y sistematizar trabajos monográficos del Área, hecho por los alumnos de la sección del 3er. grado "B" que han servido para lograr objetivos trazados y seguir consolidándose como Institución innovador, líder en la Región San Martín.

Que, de conformidad a lo manifestado en el documento antes mencionado y opinión favorable de esta Dirección para reconocer la labor de los trabajadores que, con su accionar en equipo coadyuvan a trascender la solidez institucional con participación creativa, incluso fuera del horario de trabajo en actividades con alumnos.

Que, en tal sentido es pertinente reconocer y felicitar al trabajador que se indica en calidad de mérito y contribución a la calidad de la educación.

Estando a lo dispuesto por este Despacho y opinado por la Dirección de la Institución Educativa "Francisco Izquierdo Rios" y de conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029 art.26 inciso "a" y su modificatoria Ley N° 25212, su reglamento D.S.N° 19-90-ED artículo 108 y 177 inciso "b" referente a estímulos al profesorado, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 168-ED en el numeral 16 de las funciones de la Dirección.

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1° .- RECONOCER Y FELICITAR por organizar y sistematizar los trabajos monográficos del Area de Educación Religiosa hecho por los alumnos, al Prof. MarcosGimo REYNA SABOYA.**

**Por las razones mencionadas en la parte considerativa del presente documento.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTIN  
UGEL TARAPOTO  
*[Handwritten Signature]*  
Prof. Jirban Lachuma Sengama  
I.S. "FRANCISCO IZQUIERDO RIOS"  
DIRECTOR

*[Handwritten Signature]*

Marcos Cimo Reyna Salaya  
I.E. Francisco Izquierdo Ríos  
Morales.

MINISTERIO DE EDUCACION  
Gobierno Regional de San Martín  
Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad Ejecutora 301-San Martín  
TARAPOTO

0188

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL N°

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTIN.

AREA DE GESTION INSTITUCIONAL  
EQUIPO DE RACIONALIZACION.

Tarapoto, 27 FEB 2004

Vistos, los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO :

Que, mediante expediente N° 14515 de fecha 01-11-2003 el Director de la Escuela Estatal de Menores "Francisco Izquierdo Ríos" del Distrito de Morales, solicita se expida Resolución de Felicitación a Docentes del precitado Centro Educativo Secundario, por estar trabajando sin percibir remuneración alguna en el desarrollo de los Proyectos de Innovación en el Area Pedagógico " Método Didáctico Ecológico del Idioma Extranjero -Inglés" y "Mi Proyecto Laboral" del mismo Plantel en el presente año escolar.

Que, en atención al Art. 107, 108 y 117 Capítulo VIII de los Estímulos y Sanciones del Decreto Supremo N° 19-90-ED-Reglamento de la Ley del Profesorado, donde prescribe que, el docente o el Centro Educativo pueden tener estímulos de agradecimiento y felicitación, por acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultura, promovidas y ejecutadas por la Autoridad Educativa por el cumplimiento de las tareas encomendadas orientadas a elevar la calidad de la enseñanza-aprendizaje.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local-San Martín, dar cumplimiento a Normas, Directivas y Reglamento que emana el Ministerio de Educación y otros Sectores, concordante con los Lineamientos de Política Educativa.

Estando a lo opinado favorablemente por el Area de Gestión Institucional, mediante Informe N° 008-04-GRSM-UGEL-SM/AGI, de fecha 04-02-04;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044-Ley General de Educación; Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación; D.S. N° 2004-2002-ED- RDR, N° 1718-2003, RM. N° 168-02-ED-Disposiciones Complementarias de las Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas

SE RESUELVE:

1.- FELICITAR con Anotación de Mérito en sus respectivas Fichas Escalonarias a los Profesores del Colegio Estatal de Menores "Francisco Izquierdo Ríos" del Distrito de Morales, Provincia y Región San Martín, por estar trabajando sin percibir remuneración alguna en el desarrollo de los Proyectos de Innovación en el Área Pedagógico "Método Didáctico Ecológico del Idioma Extranjero-Inglés" y "Mi Proyecto Laboral" del mismo Centro Educativo durante el presente año escolar, según el siguiente detalle:

**"METODO DIDACTICO ECOLOGICO DEL IDIOMA EXTRANJERO-INGLES"**

| NOMBRES Y APELLIDOS           | CARGO                   |
|-------------------------------|-------------------------|
| JIRBAN LACHUMA SANGAMA        | Director                |
| JOEL PEREZ FLORES             | Profesor por Horas      |
| ENMA JAEQUELINE FLORES AQUINO | Profesor por Horas      |
| EULER CASTILLO PINEDO         | Profesor por Horas      |
| MARCO GIMO REYNA SABOYA       | Personal Administrativo |

**"MI PROYECTO LABORAL"**

| NOMBRES                 | CARGO                   |
|-------------------------|-------------------------|
| JIRBAN LACHUMA SANGAMA  | Director                |
| MANUEL BARTRA SANCHEZ   | Profesor por Horas      |
| SONIA AREVALO PINEDO    | Profesora por Horas     |
| LUCIO CORDOVA MEZONES   | Profesor por Horas      |
| REYMER PAIMA DEL AGUILA | Profesor por Horas      |
| MARCO GIMO REYNA SABOYA | Personal Administrativo |



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*

Prof. NAZARIO GRANDEZ AGUILAR  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
San Martín

103 MAR 2004

TARAPOTO

NGA/DPSIII  
AVR/DGI  
VFF/RAC  
Sec. Ema.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



*[Handwritten signature]*

TECNICO ADMINISTRATIVO I  
S.O. UGEL - U.E. 301 - S.M.  
D.W. 00880012